



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 13

Ciudad de México, martes 16 de mayo de 2023

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Relaciones Exteriores
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Economía
Secretaría de la Función Pública
Secretaría de Educación Pública
Secretaría de Salud
Instituto de Salud para el Bienestar
Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías
Banco de México
Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Indice en página 255

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Durango, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/DUR/AC01/SGG/081, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio fiscal 2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "CONAVIM", REPRESENTADA POR SU TITULAR, MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, BERTHA CRISTINA ORRANTE ROJAS, Y POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, JUANA LETICIA HERRERA ALE, TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RECEPTORA; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO"; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), establece en su Título II. "Modalidades de la Violencia", Capítulo V. "De la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", que la alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mujeres, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la LGAMVLV, corresponde al Gobierno Federal, a través de "GOBERNACIÓN", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate, con la finalidad de detenerla y erradicarla a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a "GOBERNACIÓN", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (PEF 2023), publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2022, se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM), así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, los cuales ascienden a \$110,998,792.50 (Ciento diez millones novecientos noventa y ocho mil setecientos noventa y dos pesos 50/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberán, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, destinará los recursos previstos en el PEF 2023, para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la DAVGM, así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2023 (LINEAMIENTOS) publicados en el DOF el 03 de febrero de 2023.

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el Formato 1. Solicitud de subsidio de fecha 20 de enero de 2023, suscrito por Héctor Eduardo Vela Valenzuela Secretario General del "GOBIERNO DEL ESTADO", y Titular de la Instancia Local Responsable, solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/DUR/AC01/SGG/081.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los LINEAMIENTOS, el Comité de Evaluación de Proyectos (COMITÉ), determinó viable el proyecto presentado, por lo que se autorizó la cantidad de \$430,080.00 (Cuatrocientos treinta mil ochenta pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/DUR/AC01/SGG/081. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio CONAVIM/CAAEEVF/300/2023 de fecha 02 de febrero de 2023.

Así, "LAS PARTES" manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CONSTITUCIÓN); 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2.** El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.3.** La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.4.** La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.5.** Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00019.
- I.6.** Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. El “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1.** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la CONSTITUCIÓN, 60 y 62, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, es una Entidad Federativa Libre y Soberana que forma parte integrante de la federación con territorio y población, así como libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2.** El Gobernador del Estado, Esteban Alejandro Villegas Villarreal, acredita la personalidad con la que comparece mediante el Bando Solemne que lo declara Gobernador del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 17 EXT, de fecha 13 de septiembre de 2022, y cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de conformidad con lo establecido en los artículos 98, fracciones X y XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 5, fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- II.3.** El Secretario General de Gobierno, Héctor Eduardo Vela Valenzuela, acredita la personalidad con la que comparece mediante nombramiento otorgado a su favor el día 15 de septiembre de 2022, por el Gobernador del Estado, y Titular de la Instancia Local Responsable cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de conformidad con lo establecido por los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 19, fracción I y 20, fracciones VI y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- II.4.** La Secretaria de Finanzas y de Administración, Bertha Cristina Orrante Rojas, acredita la personalidad con la que comparece mediante nombramiento otorgado a su favor el día 15 de septiembre de 2022, por el Gobernador del Estado y cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión de conformidad con lo establecido en los artículos 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 19, fracción II y 21, fracciones XX y LXXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado del Estado de Durango.
- II.5.** La Presidenta Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Juana Leticia Herrera Ale, acredita la personalidad con la que comparece mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del día 09 de junio de 2022, por el Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Gómez Palacio del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, Titular de la Instancia Local Receptora; cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 52, fracciones X y XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.
- II.6.** Cuenta con la capacidad económica y presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos en numerario para el cumplimiento de su coparticipación establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.
- II.7.** Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Boulevard Felipe Pescador, número 800 Poniente, Victoria de Durango, Centro, Código Postal 34000, en la Ciudad de Durango, Estado de Durango.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.
- III.4.** Consideran como acción para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la Acción de Coadyuvancia siguiente: 1. Atención: Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres y las niñas y las adolescentes, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las niñas y la protección de las víctimas.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por la CONAVIM.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: AVGM/DUR/AC01/SGG/081, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2023; y que se encuadra en la siguiente Acción de coadyuvancia:

Acción coadyuvante
1. Atención: Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres y las niñas y las adolescentes, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las niñas y la protección de las víctimas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, en términos del numeral Trigésimo segundo de los LINEAMIENTOS.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$430,080.00 [Cuatrocientos treinta mil ochenta pesos 00/100 M.N.], para el Proyecto: AVGM/DUR/AC01/SGG/081, aprobado por el COMITÉ en la Instalación y Primera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo CEPCONAVIM/ISO/038/01022023.

Los recursos federales se radicarán al "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario:	Gobierno del Estado de Durango
Nombre del Proyecto:	AVGM/DUR/AC01/SGG/081
Nombre de la Institución:	Banco Santander (México) S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México.
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos:	014190655096773401
Número de Cuenta Bancaria:	65509677340
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Nacional
Número de Sucursal:	3762
Número de Plaza:	Durango 1001
Fecha de apertura de la Cuenta:	10 de febrero de 2023

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el "GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Vigésimo sexto de los LINEAMIENTOS.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la LGCG. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo a las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos de acuerdo al PEF 2023, por lo que “GOBERNACIÓN” no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a “GOBERNACIÓN”. El COMITÉ, comunicará oportunamente al “GOBIERNO DEL ESTADO” cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“GOBERNACIÓN” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el “GOBIERNO DEL ESTADO” para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a “GOBERNACIÓN” y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

En términos del numeral Décimo tercero de los LINEAMIENTOS, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través del Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio Durango, Instancia Local Receptora, aportará la cantidad de \$107,520.00 (Ciento siete mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.) para el Proyecto: AVGM/DUR/AC01/SGG/081.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el “GOBIERNO DEL ESTADO”.
- c. Apegarse a lo establecido en la LGCG, LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”. Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, “GOBERNACIÓN”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo quinto de los LINEAMIENTOS.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d. Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el “GOBIERNO DEL ESTADO”; en caso de ser aplicables al Proyecto aprobado.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los LINEAMIENTOS, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.
- b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, a más tardar el 31 de diciembre de 2023.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría General de Gobierno las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.

- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente, por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Finanzas y de Administración, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda "Operado con recursos E015 promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres".
- l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 15 de enero de 2024, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por el Titular de la Secretaría General de Gobierno y por el Titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración, en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre "LAS PARTES", y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2023 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso j) del numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2023, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos que emita la CONAVIM a través del COMITÉ.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, "LAS PARTES" designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

POR "GOBERNACIÓN"

Nombre:	Susana Vanessa Otero González.
Cargo:	Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
Dirección:	Dr. José María Vértiz número 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial, Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
Teléfono institucional:	52098800 extensión 30367
Correo electrónico Institucional:	sotero@segob.gob.mx

POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”

Nombre: Mirna Leticia Soto Soto.
Cargo: Directora del Instituto Municipal de la Mujer de Gómez Palacio.
Dirección: Ave. Independencia 326 Altos, esquina con Calle Victoria, Código Postal 35000, Ciudad de Gómez Palacio, Durango.
Teléfono institucional: 871 175 10 00 Extensiones 227 y 219.
Correo electrónico Institucional: immujer@gomezpalacio.gob.mx

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, “LAS PARTES” acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORME DE RESULTADOS. El “GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la Secretaría General de Gobierno informará a “GOBERNACIÓN” a través de la CONAVIM, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y el inciso h) del numeral Cuadragésimo primero de los LINEAMIENTOS; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al “GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2023, deberán ser reintegrados a la TESOFE, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la Secretaría General de Gobierno.

En el caso de “GOBERNACIÓN”, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2023 deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo dispone el numeral Quincuagésimo de los LINEAMIENTOS.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del “GOBIERNO DEL ESTADO” dar aviso por escrito y solicitar a “GOBERNACIÓN” la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que “GOBERNACIÓN” otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, el “GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto “LAS PARTES” se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que “GOBERNACIÓN” detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo cuarto de los LINEAMIENTOS, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y ordenará al “GOBIERNO DEL ESTADO” la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la TESOFE.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a “GOBERNACIÓN”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Contraloría del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el DOF y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de dictaminación por parte de la Unidad General de Asuntos Jurídicos.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023. Lo anterior, no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre “LAS PARTES” a través de los Enlaces a que se refiere la CLÁUSULA SEXTA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango en un plazo de 60 días hábiles a partir de su dictaminación por parte de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, y entrará en vigor a partir de la fecha de la misma.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del PEF 2023.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de “GOBERNACIÓN”.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el día 15 del mes marzo de 2023.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Durango, **Esteban Alejandro Villegas Villarreal**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno y Titular de la Instancia Local Responsable, **Héctor Eduardo Vela Valenzuela**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y de Administración, **Bertha Cristina Orrante Rojas**.- Rúbrica.- Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango y Titular de la Instancia Local Receptora, **Juana Leticia Herrera Ale**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha martes 15 de marzo de 2023 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el Estado Libre y Soberano de Durango, de conformidad con el numeral Trigésimo segundo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2023 (LINEAMIENTOS), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN**A. DATOS GENERALES****Entidad federativa:**

Estado Libre y Soberano de Durango

Nombre del proyecto:

AVGM/DUR/AC01/SGG/081

Acción de Coadyuvancia de acceso al Subsidio:

Atención: Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres y las niñas y las adolescentes, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las niñas y la protección de las víctimas.

Fecha en que la Entidad Federativa solicitó el Subsidio:

20 de enero de 2023

Instancia Local Responsable:

Secretaría General de Gobierno

Instancia Local Receptora:

Ayuntamiento de Gómez Palacio

B. MONTO APROBADO**Monto aprobado:**

\$430,080.00 (Cuatrocientos treinta mil ochenta pesos 00/100 M.N.)
--

Monto coparticipación: (En caso de aplicar)

\$107,520.00 (Ciento siete mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.)

Fecha de inicio del Proyecto:

01 de mayo de 2023

Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2023

29 de diciembre de 2023

C. DESIGNACIÓN DE ENLACE

En ese sentido, en cumplimiento al Convenio de Coordinación y Adhesión, he tenido a bien designar como enlace ante CONAVIM a:

Nombre: Myrna Leticia Soto Soto.
Cargo: Directora del Instituto Municipal de la Mujer de Gómez Palacio.
Dirección: Ave. Independencia 326 Altos, esquina con Calle Victoria, Código Postal 35000, Ciudad de Gómez Palacio, Durango.
Teléfono institucional: 871 175 10 00 Extensión 227 y 219.
Correo Institucional: inmujer@gomezpalacio.gob.mx

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Fortalecimiento de puntos de atención inmediata a través de la unidad móvil para mujeres en situación de violencia que consideren las dinámicas sociales de la población y la distribución de las comunidades. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia directa o canalizada, de carácter multidisciplinaria en materia de asistencia social, jurídica, psicológica, salud y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes. Estos puntos de atención deberán trabajar en coordinación con el número de emergencia nacional 911 para brindar protección inmediata y pertinente en casos de violencia. Mediante el acercamiento de los servicios de atención integral y gratuita a mujeres de área rurales, colonias de la periferia de bajos recursos y con mayores índices de incidencia de violencia de acuerdo al registro del BANESVIM.

d.1 Justificación

El municipio de Gómez Palacio, Durango, es el segundo en el estado de Durango con mayor número de habitantes. En la entidad, el porcentaje de mujeres de 15 años y más, casadas o unidas que sufrieron al menos un tipo de violencia (2011), fueron: violencia emocional, 23.5% (27.2), violencia económica: 15.7 (17.2), violencia física 6.8 (6.3), violencia sexual 2.9 (2.8).

De acuerdo a la ENDIREH 2021 en Durango el 25.2% de las mujeres casadas que se encuentran ocupadas, declararon haber tenido algún incidente de violencia en el trabajo, así como 23.2% de las solteras; mientras que la menor prevalencia se presenta en las que alguna vez estuvieron unidas, pues 22.7% mencionaron haber sido víctimas de este tipo de violencia. Una situación contraria sucede a nivel nacional, donde las mujeres alguna vez unidas son las más violentadas laboralmente al registrar 25.4%, mientras que las que presentan el menor porcentaje son las casadas con 21%.

De acuerdo al informe de BANESVIM en el periodo comprendido del 6 de septiembre al 31 de diciembre del 2022, fueron registrados en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, un total de 300 casos víctimas atendidas por el Instituto Municipal de la Mujer y la Procuraduría de la Defensa de la Mujer, que corresponde a las atenciones realizadas a casos de violencia contra las mujeres. De las cuales 203 mujeres se encuentran entre 19 y 40 años de edad, 72 entre 41 y 60 años de edad, 16 de 61 años y más y 9 entre los 12 y 18 años de edad. En los tipos de violencia presentados fueron de la siguiente manera: 238 violencia psicológica, 175 violencia económica, 86 violencia física, 42 violencia patrimonial, 15 sexual y 2 registros con otro tipo de violencia.

Del año 2017 a la fecha se han registrado 20 feminicidios, de los cuales 5 fueron en el año 2022 y se inicia el año 2023 con el primer feminicidio registrado.

Como Instituto Municipal de la Mujer prevenir la violencia contra las mujeres están dentro de las acciones prioritarias atender a mujeres víctimas de violencia, con una atención integral. Y se fijó como propósito atender los resolutive de la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el municipio. Por lo que con un esfuerzo de sumar y contribuir con el Programa de Trabajo Integral para Atender los Resolutive de la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Durango emitido el 1 de octubre de 2019, con referente a las Medidas de Seguridad que marca como responsable a Ayuntamientos de acuerdo a las actividades definidas como 1.1.1 Crear módulos de atención inmediata en las Instancias Municipales de las Mujeres y fortalecerlos por lo menos en los 16 municipio de la declaratoria de alerta dotados de un grupo multidisciplinario y trabajar en coordinación con el número de emergencias 911 para brindar protección inmediata y pertinente en casos de violencia.

Medida de Atención	Acción Coadyuvante	Objetivo General
Creación y fortalecimiento de puntos de atención inmediata a mujeres en situación de violencia que consideren las dinámicas sociales de la población y la distribución de las comunidades.	Atención: Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres y las niñas y adolescentes, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las niñas y la protección de las víctimas. B) Garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos, especializados y gratuitos para la atención de las víctimas directas o indirectas.	Fortalecer la atención a mujeres víctimas de violencia mediante la contratación de personal especializado para las áreas de jurídico, psicológico y médico para acercar los servicios a mujeres del área rural y colonias periféricas con altos índices de rezago y violencia.

d.2 Metodología

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
Fortalecer la unidad móvil de atención a la violencia para proporcionar orientación de primer contacto y atención psicológica a mujeres víctimas de violencia.	1.1. Contratación de una trabajadora social. 1.2. Contratación de dos psicólogas.	1. Número de mujeres atendidas por área. 2. Porcentaje de Población de mujeres atendidas. 3. Número de usuarias con seguimiento de atención. 4. Número de usuarias atendidas en la unidad móvil que acuden al módulo fijo para continuar sus trámites.	Formato de registro de datos. Cédulas de atención de trabajo social. Entrevistas iniciales. Expedientes de usuarias con seguimiento. Bitácoras de seguimiento. Encuestas de satisfacción Informes mensuales.
2. Fortalecer la unidad móvil de atención a la violencia para proporcionar jurídica y atención médica.	2.1 Contratación de una abogada para el área legal. 2.3 Contratación de un médico.	Número se mujeres atendidas por área. 2. Porcentaje de Población de mujeres atendidas. 3. Número de usuarias con seguimiento de atención. 4. Número de usuarias atendida en la unidad móvil que acuden al módulo fijo para continuar sus trámites.	Formatos de registros. Formatos de atención. Expedientes de mujeres con seguimiento. Informes mensuales de atención. Bitácoras de seguimiento. Encuestas de satisfacción.

3. Coordinar para la organización, monitoreo y evaluación de las actividades de la unidad móvil de atención a la violencia, además de proporcionar seguimiento a las mujeres atendidas para la conclusión de trámites y servicios.	3.1 Contratación de una coordinadora para la unidad móvil de atención a la violencia.	1. Porcentaje de comunidades visitadas por mes. 2. Porcentaje de comunidades visitadas contra comunidades en el municipio. 3. Número de visitas de promoción realizadas. 4. Número de visitas realizadas por la unidad móvil. 5. Número de usuarias atendidas por área.	Informes mensuales de actividades de la unidad móvil. Memorias fotográficas. Mapa de localidades cubiertas por la unidad móvil y visitas subsecuentes. Registros de visitas con sello de autoridad.
--	---	---	--

d.2.1 Pasos a desarrollar

No.	Descripción Centros de Atención a Víctimas			
1	Fortalecer el módulo de atención a la violencia con la contratación de personal especializado el cual apoyará a las actividades de la unidad móvil de atención a la violencia, estos perfiles serán los siguientes: coordinación, trabajo social, psicología, jurídico, médico, quienes desarrollarán las actividades descritas en el cuadro siguiente.			
	La unidad Móvil de atención a la violencia contra las mujeres brinda servicios especializados a todas las mujeres hijos e hijas que se encuentren en zonas rurales y colonias periféricas que por sus características es complicado trasladarse a las instituciones a pedir información y atención.			
	No	Responsable	Área	Actividad
	1	Coordinador	Promoción	Identificar rutas para recorrido de atenciones Promoción de los Servicios del IMM y de la Unidad Móvil de atención a la violencia Presentación del Personal de la Unidad Móvil de atención a la Violencia
	2	Coordinación	Recepción	Recepción de usuarias Recabar datos generales Identificar el servicio institucional correspondiente Canalización al área correspondiente
	3	Trabajo social	Detección	Entrevista inicial para el levantamiento de la cedula de atención Identificar necesidades específicas de atención y derivación por prioridad Toma de datos de canalización seguimiento del asunto Retomar caso para realizar gestiones sociales que se requieran dada la naturaleza de los hechos y circunstancias en que se encuentre la usuaria
	4	Coordinador	Derivación	Una vez identificada la problemática inicial en el área de trabajo social se deriva al área psicológica o jurídica para su atención y detección de otro tipo de necesidades
5	Área Psicológica	Atención	Atención a las usuarias que planten diversos aspectos personales Estados emocionales como depresión, ansiedad, etc	

			Dificultades en las relaciones interpersonales a nivel social y familiar Intervenciones en crisis Contención emocional Identificar riesgo en caso de mujeres y niñas víctimas de violencia
6	Area Legal	Atención	Informar con perspectiva de Género a las usuarias, la situación legal en la que encuadra su problemática Dar a conocer los procedimientos legales, sus alcances y resultados para que estén en condiciones de tomar una decisión en torno a su proceder Llenar reporte de cada usuaria para el seguimiento de casos.
7	Area Médica	Atención	Proporcionar revisión médica si así se requiere a usuarias en situación de violencia debe ser integral, para informar, atender y canalizar a otros servicios, unidades médicas o instituciones con capacidades resolutivas con la finalidad de precisar diagnósticos, recibir Atención especializada, rehabilitación y otros cuidados que se requieran.

2	Plan de acción de actividades y ruta mensual de la unidad móvil. Vinculación con autoridades locales. Una vez contratado el personal, se realizará un plan de acción de las actividades a desarrollar en las localidades que se visitarán, así como implementar la ruta mensual de la unidad móvil, se realizarán visitas previas para la promoción de las actividades de la unidad, así como establecer la vinculación con las autoridades locales para que se brinde el espacio necesario para establecer la unidad.
---	---

3	La operación de la unidad móvil. <pre> graph TD PROMOCION[PROMOCIÓN] --> RECEPCION[RECEPCIÓN] RECEPCION --> Canalizacion[Canalización en la vivienda] Canalizacion -- SI --> TRABAJO_SOCIAL[TRABAJO SOCIAL] Canalizacion -- NO --> OTRAS_INSTITUCIONES[OTRAS INSTITUCIONES] TRABAJO_SOCIAL --> AREA_PSICOLOGICA[ÁREA PSICOLÓGICA] TRABAJO_SOCIAL -- DERIVAR POR PRIORIDAD --> AREA_MEDICA[ÁREA MÉDICA] AREA_PSICOLOGICA --> AREA_LEGAL[ÁREA LEGAL] AREA_LEGAL --> AREA_MEDICA AREA_PSICOLOGICA --> Seguimiento([Seguimiento y monitoreo]) AREA_LEGAL --> Seguimiento Seguimiento --> RECEPCION </pre> Se acudirá a las localidades planeadas, donde se instalará el módulo, la coordinadora que antes ya había realizado una convocatoria previa proporcionará información referente a la unidad de atención y los servicios que se proporcionarán, así como presentar al personal que estará a cargo de cada módulo. Al finalizar dicha presentación se les pedirá a las usuarias pasar a la recepción para el llenado de formatos de registro e identificación de necesidades específicas, para posteriormente canalizarlas a las siguientes áreas según sea el caso. Cada área contará con sus formatos de registro de información para recabar expedientes de cada usuaria. Al finaliza las fases se realizará un informe de las actividades del día cuantificando por área las atenciones brindadas, así como las acciones de seguimiento.
---	--

d.3 Cobertura geográfica y población beneficiaria

Tipo de población que se atiende		Grupo etario	
☒	Población de mujeres	☐	0 a 6 años
☐	Población de hombres	☐	7 a 11 años
☐	Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos	☒	12 a 17 años
☒	Niñas y adolescentes	☒	18 a 30 años
☒	Adultas mayores	☒	30 a 59 años
☐	Indígenas	☒	60 años en adelante
☐	Migrantes y/o refugiadas	Cobertura demográfica / Nombre de los municipios	
☐	Afromexicanas	1	Gómez Palacio
☐	Desplazadas internas		
☐	Con discapacidad		
☐	LBTI+		
☒	Madres jefas de familia		
☐	En situación de calle		
☒	Víctimas Secundarias		
☒	Víctimas indirectas		
☐	Privadas de la libertad		
☐	Usuaris de drogas		
☐	Otras (especifique)		

d.4 Actores estratégicos

No.	Actor	Tipo de participación
1	Autoridades comunales	Son las personas con las que se establecerá contacto para solicitar los espacios para el establecimiento de la unidad móvil.
2	Organizaciones de la sociedad civil que brinden atención a mujeres víctimas de violencia.	Contactos con quien podemos canalizar a otros servicios como refugios o apoyos diversos, además de poder brindar otro tipo de atención más especializada.
3	Secretaria de seguridad y protección ciudadana.	Solicitar actuación en caso de requerir alguna medida de protección inmediata para brindar seguridad a la víctima.
4	Instituciones de salud mental	Cuando la usuaria llegue a requerir atención más especializada se les canalizará a estas instituciones.

d.5 Identificación de riesgos y cómo afrontarlos

Riesgo	Medidas de afrontamiento
Poca participación de la población en los módulos de atención a la violencia	Realizar una promoción previa de los módulos de atención, así como promoverlos en el instante
Falta de espacios adecuados para la instalación del modulo	Realizar una visita previa para identificar lugares indicados y realizar las gestiones correspondientes con las autoridades comunales

d.6 Cronograma de actividades y gasto

Actividades	Concepto de Gasto	Mes								Monto
		MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1.1. Contratación de una trabajadora social	Pago de servicios profesionales	\$ 10,800.00	\$ 10,800.00	\$ 10,800.00	\$ 10,800.00	\$ 10,800.00	\$ 10,800.00	\$ 10,800.00	\$ 10,800.00	\$86,400.00
1.2. Contratación de dos psicólogas	Pago de servicios profesionales	\$ 21,600.00	\$ 21,600.00	\$ 21,600.00	\$ 21,600.00	\$ 21,600.00	\$ 21,600.00	\$ 21,600.00	\$ 21,600.00	\$172,800.00
2.1 Contratación de un abogado para el área legal	Pago de servicios profesionales	\$ 10,800.00	\$ 10,800.00	\$ 10,800.00	\$ 10,800.00	\$ 10,800.00	\$ 10,800.00	\$ 10,800.00	\$ 10,800.00	\$86,400.00
3.1 Contratación de una coordinadora para la unidad móvil de atención a la violencia	Pago de servicios profesionales	\$ 10,560.00	\$ 10,560.00	\$ 10,560.00	\$ 10,560.00	\$ 10,560.00	\$ 10,560.00	\$ 10,560.00	\$ 10,560.00	\$84,480.00
Monto Total con letra		Cuatrocientos treinta mil ochenta pesos 00/100 M.N								\$430,080.00

Coparticipación

[illegible]

d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las personas físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean servidoras públicas, así como sus antecedentes respecto a la elaboración de otros proyectos en otras entidades federativas

Tipo de perfil requerido:

Áreas de especialización	Años de experiencia mínima requerida	Grado o nivel de especialización	Número de personas a contratar
Ciencias Jurídicas	02 a 05 años	Licenciatura	1
Ciencias de la salud	02 a 05 años	Licenciatura	1
Psicología	02 a 05 años	Licenciatura	2
Trabajo Social	02 a 05 años	Licenciatura	1
Otro	02 a 05 años	Licenciatura	1

OTRO TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar las personas morales que realizarán el proyecto.

Perfil	Años de experiencia mínima requerida	Grado o nivel de especialización	Especifique el grado o nivel	Número de personas a contratar
Especialista en perspectiva de género	1 año	Licenciatura	Certificada	1

ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:

Marque la casilla correcta	Será
☒	Prestadora de Servicios Profesionales
☐	Servicios integrales
☐	Honorarios Asimilados
☐	Otro

Si seleccionó "Otro", Especifique a continuación:

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo segundo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto AVGM/DUR/AC01/SGG/081, en la Ciudad de México a 15 días del mes de marzo de 2023.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Durango, **Esteban Alejandro Villegas Villarreal**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno y Titular de la Instancia Local Responsable, **Héctor Eduardo Vela Valenzuela**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y de Administración, **Bertha Cristina Orrante Rojas**.- Rúbrica.- Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango y Titular de la Instancia Local Receptora, **Juana Leticia Herrera Ale**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO que establece el Programa de Defensoría a Personas Mexicanas en Materia Penal en Estados Unidos de América.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 8 y 9, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece en su numeral I. Política y Gobierno, en el denominado "Política exterior: recuperación de los principios" que en el presente sexenio el gobierno federal ha recuperado la tradición diplomática del Estado mexicano que tan positiva resultó para nuestro país y para el mundo y que está plasmada en la Carta Magna en los principios normativos que a continuación se enumeran: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales;

Que de acuerdo al Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de julio de 2020, establece en el apartado 6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Proteger y apoyar a las personas mexicanas en el exterior para que desarrollen plenamente su potencial y contribuyan al desarrollo de México que una de las principales responsabilidades de la Secretaría de Relaciones Exteriores es velar por los derechos e intereses de las personas mexicanas en el exterior. Esto se traduce en una multitud de acciones para brindarles protección y asistencia consular, facilitarles el acceso a servicios, y empoderarlas para alcanzar su potencial en los lugares donde residen. De igual manera esta atención y vinculación tienen el objetivo de que nuestros connacionales fuera del país contribuyan en la medida de sus posibilidades al desarrollo de México;

Que la Ley del Servicio Exterior Mexicano establece que corresponde al Servicio Exterior Mexicano proteger, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional, la dignidad y los derechos de las personas mexicanas en el extranjero y ejercer las acciones encaminadas a satisfacer sus legítimas reclamaciones;

Que de conformidad con el artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, dentro de las atribuciones de la Dirección General de Protección Consular y Planeación Estratégica, se encuentra la de dictar los lineamientos y directrices que normen los programas integrales y acciones tendientes a garantizar la protección y asistencia consulares a las personas mexicanas en el exterior que así lo soliciten, conforme al derecho internacional y la legislación aplicable tanto de los Estados Unidos Mexicanos como del Estado receptor;

Que el 27 de septiembre de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Acuerdo por el que se establece el Comité de Evaluación para la Asistencia a Casos de Protección Consular que requieran apoyos económicos mayores a cinco mil dólares* el cual tiene por objeto establecer el Comité de Evaluación para Asistencia a Casos de Protección Consular que requieran apoyos económicos mayores a cinco mil dólares, en adelante el Comité de Evaluación, a fin de fortalecer los programas integrales y acciones tendientes a garantizar la protección de la dignidad, los derechos humanos y otras garantías de los mexicanos en el exterior, y por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el Programa de Defensoría a Personas Mexicanas en Materia Penal en Estados Unidos de América, a efecto de garantizar la protección de la dignidad, los derechos humanos y otras garantías de los mexicanos en el exterior.

El Programa de Defensoría a Personas Mexicanas en Materia Penal en Estados Unidos de América, es un complemento a otros programas de protección consular dirigido a personas detenidas o condenadas por crímenes que no cometieron o que su condena es desproporcional al crimen imputado.

SEGUNDO.- Los objetivos específicos del Programa de Defensoría a Personas Mexicanas en Materia Penal en Estados Unidos de América son:

- a) Brindar asistencia y protección consular a personas mexicanas que enfrentan procesos penales por delitos graves en los que no han admitido su culpabilidad y que existan elementos legales suficientes para presumir su inocencia.
- b) Brindar asistencia y protección consular a personas que hayan recibido sentencias desproporcionadas por injusticias del sistema.
- c) Brindar asistencia y protección consular bajo los supuestos anteriores a poblaciones vulnerables.

TERCERO.- El Programa de Defensoría a Personas Mexicanas en Materia Penal en Estados Unidos será coordinado por la Dirección General de Protección Consular y Planeación Estratégica. Para su implementación, se formalizarán los instrumentos jurídicos necesarios con la finalidad de establecer una clínica de derecho en Estados Unidos de América para el análisis y diagnóstico de los casos incluidos en el Programa de Defensoría a Personas Mexicanas en Materia Penal en Estados Unidos de América.

CUARTO.- La aprobación final para la inclusión de los casos se realizará a través del Comité de Evaluación que determina el *“Acuerdo por el que se establece el Comité de Evaluación para la Asistencia a Casos de Protección Consular que requieran apoyos económicos mayores a cinco mil dólares”*, publicado en el 27 de septiembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación.

El Comité de Evaluación tiene las funciones y se integra conforme a lo señalado en el *“Acuerdo por el que se establece el Comité de Evaluación para la Asistencia a Casos de Protección Consular que requieran apoyos económicos mayores a cinco mil dólares”*. Por lo que el mismo órgano colegiado de manera adicional tiene facultades para autorizar los casos que requieran apoyos económicos del Programa de Defensoría a Personas Mexicanas en Materia Penal en Estados Unidos de América.

QUINTO.- Los recursos utilizados para la implementación del Programa de Defensoría a Personas Mexicanas en Materia Penal en Estados Unidos de América, se transparentarán y se emplearán conforme al *“Acuerdo por el que se establece el Comité de Evaluación para la Asistencia a Casos de Protección Consular que requieran apoyos económicos mayores a cinco mil dólares”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2010.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Quedan sin efectos las disposiciones legales, que contravengan al presente instrumento.

TERCERO.- La integración del Comité de Evaluación que señala el artículo 3 del *“Acuerdo por el que se establece el Comité de Evaluación para la Asistencia a Casos de Protección Consular que requieran apoyos económicos mayores a cinco mil dólares”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2010, se actualizan las denominaciones de las personas integrantes, para quedar como sigue:

- I. Titular de la Dirección General de Protección Consular y Planeación Estratégica;
- II. Titular de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto;
- III. Titular del Órgano Interno de Control;
- IV. Una persona representante de la Jefatura de Unidad para América del Norte;
- V. Una persona representante de la Unidad de Administración y Finanzas, y
- VI. Una persona representante de la Consultoría Jurídica

Lo anterior, de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Dado en la Ciudad de México, el día 5 del mes de abril de dos mil veintitrés.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.

CONVENIO de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace, que celebran la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Municipio de Salamanca, Gto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- RELACIONES EXTERIORES.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE UNA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, ESTADO DE GUANAJUATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. MOISÉS POBLANNO SILVA, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA DEPENDENCIA, ASISTIDO, POR EL C. CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DE OFICINAS DE PASAPORTES; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO, PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, "LA SECRETARÍA" realizará sus actividades de manera programada, tomando en cuenta los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas, prioridades y modalidades que para el logro de objetivos y metas dicte el Titular del Ejecutivo Federal.

SEGUNDO.- Que de conformidad con los artículos 2, fracciones IV y V y 4, de la Ley de Planeación, es responsabilidad del Ejecutivo Federal conducir la planeación nacional del desarrollo, misma que tiene dentro de sus principios el de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; así como el fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje establece que en territorio nacional, se podrán autorizar unidades móviles u oficinas de enlace para la tramitación de pasaportes, su establecimiento se hará mediante convenios de colaboración administrativa.

CUARTO.- En términos de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para el establecimiento y operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2015; "EL AYUNTAMIENTO" mediante oficio DPM/112/2021 de fecha 08 de diciembre de 2021, envió la solicitud para el establecimiento de una Oficina Municipal de Enlace en Salamanca, Guanajuato, asimismo, a través del oficio PMS/149/2022 de fecha 25 marzo del 2022, el Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato, remitió a la Dirección General de Oficinas de Pasaportes, la justificación correspondiente para su apertura, mediante el cual hizo hincapié de la necesidad de una oficina municipal de enlace obedeciendo a su densidad poblacional de aproximadamente 273,417 habitantes y a su ubicación geográfica, beneficiando a municipios cercanos y/o colindantes, lo que incrementa, por ende, la demanda ciudadana de los servicios que ofrece "LA SECRETARÍA", así como la declaración a la que hace referencia el artículo 7 en su fracción II del citado Acuerdo.

Por lo anterior, previas las acciones de verificación mediante oficio DGP/11294/2023, de fecha 12 de mayo de 2023, la Dirección General de Oficinas de Pasaportes envió a la Unidad de Administración y Finanzas el dictamen favorable, a fin de continuar con los trámites para obtener la autorización correspondiente para la apertura de una Oficina Municipal de Enlace.

Que mediante el oficio UAF/02005/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, la Unidad de Administración y Finanzas, informó la procedencia para la apertura de la Oficina Municipal de Enlace con sede en el Municipio de Salamanca, perteneciente al Estado de Guanajuato.

QUINTO.- "EL AYUNTAMIENTO" en este acto manifiesta que es su deseo brindar el apoyo necesario para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Enlace con "LA SECRETARÍA", por lo que "LAS PARTES" se encuentran dispuestas a suscribir el presente instrumento al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:**

I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por los artículos 2o. fracción I, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- El artículo 15, fracción XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, establece que el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, tendrá la facultad de autorizar la apertura, suspensión o cierre de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace, a propuesta del Director General de Oficinas de Pasaportes, por lo que cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Colaboración Administrativa.

I.3.- Las Oficinas Municipales de Enlace con “LA SECRETARÍA” son oficinas administrativas que dependen económica y administrativamente de una Entidad Federativa o Municipio, según sea el caso, cuyo establecimiento y operación se autoriza por la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración Administrativa, el cual deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para el establecimiento y operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2015.

I.4.- El artículo 3 del Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje, establece que en territorio nacional “LA SECRETARÍA” podrá autorizar unidades móviles u oficinas de enlace para la tramitación de pasaportes, su establecimiento se hará mediante convenios de colaboración administrativa.

I.5.- De conformidad con el artículo 54, fracciones IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde a la Dirección General de Oficinas de Pasaportes, proponer al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, la apertura, suspensión o cierre de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace, así como promover y coordinar el programa de desconcentración administrativa de los servicios que presta “LA SECRETARÍA”, a través del establecimiento de Oficinas de Pasaportes, que podrán auxiliarse de Oficinas Estatales o Municipales de Enlace, mediante la suscripción de convenios de colaboración administrativa.

I.6.- Señala como domicilio legal el ubicado en Plaza Juárez número 20, Colonia Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, el cual consigna para los fines y efectos legales del presente Convenio de Colaboración Administrativa.

II. “EL AYUNTAMIENTO” DECLARA QUE:

II.1.- Es una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.2.- Mediante Sesión Solemne de Instalación, de fecha diez de octubre del año dos mil veintiuno quedo instalado el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, periodo 2021-2024.

II.3.- De acuerdo a la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal expedida por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, de fecha 10 de junio de 2021, el C. Julio César Ernesto Prieto Gallardo es electo Presidente Municipal, habiendo tomado protesta el día diez de octubre de 2021, ante el H. Ayuntamiento en pleno, así mismo mediante Primera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 10 de octubre de 2021, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, en el punto XI, analizó y aprobó al C. Julio César Ernesto Prieto Gallardo a suscribir convenios, contratos o acuerdos a nombre y en representación del Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato.

II.4.- Se designa a la Oficina Municipal de Enlace en Salamanca, Guanajuato a través de su Titular, como el área responsable, de vigilar y dar cumplimiento al presente Convenio de Colaboración Administrativa.

II.5.- Es su voluntad colaborar con “LA SECRETARÍA”, en el despacho de los asuntos que son de su competencia, en beneficio de los habitantes del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

II.6.- Cuenta con los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para la operación de la Oficina Municipal de Enlace.

II.7.- Señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, relacionados con el Convenio que nos ocupa el ubicado en: Portal Octaviano Muñoz Ledo S/N, Zona Centro, CP 36700, Salamanca, Guanajuato

III.- “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

III.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, así como las facultades o atribuciones con las que cuentan para celebrar el presente Convenio de Colaboración Administrativa.

III.2.- Tienen interés y es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración Administrativa para contribuir a sus objetivos comunes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- El objeto del presente Convenio de Colaboración Administrativa es establecer las acciones y mecanismos de coordinación y cooperación entre “LA SECRETARÍA” y “EL AYUNTAMIENTO”, para la apertura, funcionamiento, acondicionamiento y supervisión de una Oficina Municipal de Enlace con “LA SECRETARÍA” en Salamanca, Guanajuato, por lo que por su cercanía geográfica, factibilidad y agilidad en los trámites, “LA SECRETARÍA” determina que deberá apoyar a la Oficina de Pasaportes en el Estado de Guanajuato (en adelante “Oficina de Pasaportes”), para la recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios, así como de otros servicios competencia de “LA SECRETARÍA”, cuando determine como necesaria la coadyuvancia de la autoridad local, para el cumplimiento de los planes y programas en términos de los artículos 3 y 12 del Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para el establecimiento y operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2015.

SEGUNDA.- LINEAMIENTOS.- Los lineamientos a los que deberá sujetarse la Oficina Municipal de Enlace, en aspectos específicos de operación, imagen institucional, mobiliario, supervisión y demás relacionados con el funcionamiento y acondicionamiento de la misma, serán fijados por la Dirección General de Oficinas de Pasaportes en el ANEXO que se acompaña al presente Convenio, mismos que podrán ser modificados unilateralmente por esta última cuando la seguridad y la operación para llevar a cabo la autorización de los trámites por “LA SECRETARÍA” así lo requieran.

“EL AYUNTAMIENTO” deberá cumplir con el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para el establecimiento y operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2015, además de las obligaciones que se deriven del presente Convenio.

En este caso “EL AYUNTAMIENTO” deberá realizar las acciones correspondientes para adecuar su operación, imagen institucional, mobiliario, supervisión y demás relacionados de conformidad con el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para el establecimiento y operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2015, no excediendo de un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la firma del presente instrumento.

En caso de que no sean aceptados y atendidos los lineamientos de “LA SECRETARÍA”, se podrá suspender o cerrar temporal o definitivamente la Oficina Municipal de Enlace.

TERCERA.- INMUEBLES.- “EL AYUNTAMIENTO” destinará un inmueble que se encuentre dentro de la demarcación territorial del Municipio para la operación de la Oficina Municipal de Enlace, el cual deberá ser adecuado para la correcta prestación de los servicios y que cumpla de forma enunciativa más no limitativa con los siguientes requisitos, a juicio de “LA SECRETARÍA”:

- I. Ubicación en un sitio de fácil acceso para el público;
- II. Seguridad del entorno en el que se encuentre ubicado el inmueble propuesto;
- III. Ser un sitio cerrado, amplio y funcional, con espacio suficiente para el trabajo de oficina y adecuado para la atención al público;
- IV. Deberá ubicarse en planta baja y contar con espacio suficiente para los módulos de atención que se requieran;
- V. Contar con mobiliario, equipo de oficina y de comunicaciones, e instalaciones propicias para prestar el Servicio Biométrico indispensable para la operación;
- VI. Contar con medidas e instrumentos de seguridad necesarios para la debida salvaguarda de los archivos, documentos, mobiliario, así como para el adecuado desempeño de los servicios que ahí se presten;
- VII. Contar con sala de espera y sanitarios;
- VIII. Garantizar que las áreas de atención al público sean amplias, cómodas, ventiladas, iluminadas e higiénicas;
- IX. Contar con instalaciones adecuadas para personas con discapacidad y personas adultas mayores, y
- X. Que el local destinado sea acondicionado de conformidad a lo establecido por la “LA SECRETARÍA”.

CUARTA.- SEÑALIZACIÓN.- “EL AYUNTAMIENTO” se compromete a colocar en un lugar visible de la Oficina Municipal de Enlace, la señalización que exige la normatividad establecida por “LA SECRETARÍA”, y que se refiere cuando menos a:

- I. Los requisitos para obtener cualquiera de los servicios ofrecidos;
- II. La indicación del monto del pago que corresponda de acuerdo a la Ley Federal de Derechos vigente y, en su caso, deberá indicar por separado el monto del cobro que aplique el municipio por brindar el servicio en la localidad;

- III. La indicación clara y precisa de que se trata de una Oficina Municipal de Enlace autorizada por “LA SECRETARÍA” para la recepción y entrega de documentos y que no es una unidad administrativa de la ya mencionada Secretaría;
- IV. Tablero y buzón de quejas y denuncias en el que se aprecien los datos de contacto de las instancias competentes para conocer de las responsabilidades de los servidores públicos que ejerzan funciones en la Oficina Municipal de Enlace, y
- V. Señalamiento de los módulos de atención al público.

Dicha señalización deberá ajustarse a los lineamientos que “LA SECRETARÍA” emita respecto al texto, tamaño, color, colocación y demás características de las señales y tableros.

En caso de que a juicio de “LA SECRETARÍA”, se considere que las instalaciones no reúnen los requisitos necesarios de funcionalidad e imagen institucional, “EL AYUNTAMIENTO” deberá atender de manera inmediata las sugerencias, y en el supuesto de que no sean atendidas “LA SECRETARÍA”, podrá suspender el procedimiento de autorización para el establecimiento de la Oficina Municipal de Enlace.

QUINTA.- ACONDICIONAMIENTO DE LOS INMUEBLES.- “LAS PARTES” acuerdan que el mantenimiento del inmueble, instalaciones, adecuaciones, mobiliario y señalización del mismo, así como todas las obras necesarias para el correcto funcionamiento de la Oficina Municipal de Enlace se realizarán por parte y a cuenta de “EL AYUNTAMIENTO”, con apego a las indicaciones, parámetros e imagen institucional contenidos en la normatividad aplicable y manuales que al efecto disponga “LA SECRETARÍA”, a través de la Dirección General de Oficinas de Pasaportes.

Asimismo, la infraestructura requerida, el cableado estructurado, así como las conexiones a red y dispositivos de seguridad que al efecto se requieran para garantizar la correcta operación de los servicios, corresponderán a “EL AYUNTAMIENTO”.

“EL AYUNTAMIENTO”, será responsable de que el inmueble destinado para la Oficina Municipal de Enlace cuente con todas las medidas de seguridad, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de protección civil; asimismo, realizará las adecuaciones necesarias en el inmueble destinado para el establecimiento de la Oficina Municipal de Enlace, con el propósito de que éste sea apto para las personas con discapacidad y los adultos mayores.

En caso de que a juicio de “LA SECRETARÍA” se considere que las instalaciones no reúnen los requisitos necesarios de funcionalidad e imagen institucional, de conformidad con los Lineamientos para el establecimiento y operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2015; “EL AYUNTAMIENTO” deberá atender de manera inmediata las sugerencias que se le formulen o incluso proporcionar un nuevo local. En caso de que no sean aceptadas y atendidas las recomendaciones, “LA SECRETARÍA” podrá cerrar temporal o definitivamente la Oficina Municipal de Enlace.

SEXTA.- DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO BIOMÉTRICO.- “EL AYUNTAMIENTO” deberá cerciorarse de que satisfaga los siguientes requisitos:

- I. Estaciones de trabajo necesarias que cuenten con los componentes tecnológicos que le requiera “LA SECRETARÍA”;
- II. Mantenimientos correctivos y preventivos para cada uno de los dispositivos considerados dentro de las estaciones de trabajo, con las mismas especificaciones y alcances que los mantenimientos de las estaciones de trabajo de “LA SECRETARÍA”;
- III. Control de cambios auditable;
- IV. Instalación física de los componentes de la estación, y
- V. Con nodos de datos para la conectividad a la red.

“EL AYUNTAMIENTO” deberá celebrar un contrato individual para la prestación del Servicio Biométrico con el prestador del servicio que otorgue condiciones similares a las contratadas por “LA SECRETARÍA”, para la óptima operación de la Oficina Municipal de Enlace.

“LA SECRETARÍA” no tendrá ninguna relación contractual dentro del contrato que celebre “EL AYUNTAMIENTO” con el prestador del servicio y, por ende, no tendrá ninguna obligación respecto al cumplimiento del mismo con ambas partes.

SÉPTIMA.- DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE.- “EL AYUNTAMIENTO” deberá proporcionar la infraestructura física, así como el equipo de cómputo, periféricos y diversos dispositivos de apoyo, para la correcta operación del esquema de emisión del pasaporte en la Oficina Municipal de Enlace.

“LA SECRETARÍA” informará a “EL AYUNTAMIENTO” los requerimientos técnico-informáticos que sean necesarios para garantizar la seguridad del proceso de emisión de pasaportes en términos del ANEXO, a fin de que “EL AYUNTAMIENTO” realice las gestiones necesarias para su contratación y adquisición.

Dichos requerimientos no son susceptibles de modificación y deberán de cumplir con todas las especificaciones técnicas que requiera “LA SECRETARÍA”.

“EL AYUNTAMIENTO” deberá celebrar un contrato individual de prestación de servicios con los prestadores del servicio de enrolamiento y validación biométrica.

“LA SECRETARÍA” no tendrá ninguna relación dentro del contrato y por ende ninguna obligación respecto al cumplimiento de ambas partes.

“EL AYUNTAMIENTO” deberá contratar al prestador de servicios que proporcione el suministro de consumibles con las mismas especificaciones y alcances con los que cuenta “LA SECRETARÍA”, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos para garantizar su óptima operación.

“LAS PARTES” acuerdan que el pago de los gastos de operación, seguridad y limpieza que se generen por el funcionamiento de la Oficina Municipal de Enlace serán erogados por “EL AYUNTAMIENTO” incluyendo aquellos derivados de la atención en la “Oficina de Pasaportes” de los temas vinculados a las autoridades locales.

OCTAVA.- DE LAS FUNCIONES CON QUE CUENTA LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE.- Las funciones de la Oficina Municipal de Enlace serán las siguientes:

- I. Proporcionar información sobre los requisitos y procesos necesarios para la obtención del pasaporte ordinario mexicano, y becas que promueve “LA SECRETARÍA”;
- II. Brindar asesoría en materia de protección a personas mexicanas en el exterior, bajo la coordinación de la “Oficina de Pasaportes” correspondiente y los lineamientos que, en materia de protección, emita la Dirección General de Protección Consular y Planeación Estratégica, en relación con lo siguiente:
 - a) Difusión de acciones y distribución de folletos sobre protección preventiva y operativa de personas mexicanas en el exterior, y
 - b) Cualquier otra relativa a los intereses de las personas mexicanas en el exterior, a petición y bajo supervisión de la Dirección General de Protección Consular y Planeación Estratégica.
- III. Asesorar y auxiliar al público en el llenado de las solicitudes para la expedición del pasaporte ordinario mexicano, y para la obtención de becas que promueve “LA SECRETARÍA”;
- IV. Recibir las solicitudes y documentación soporte de todos los servicios que presta “LA SECRETARÍA”, de acuerdo con los Reglamentos aplicables, manuales e instructivos que señale la misma;
- V. Verificar el pago de derechos que para el trámite de pasaportes ordinarios establece la Ley Federal de Derechos vigente, siempre mediante el uso del comprobante que al efecto solicite el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- VI. Integrar, de conformidad con el Reglamento de Pasaportes y del Documento de Identidad y Viaje y demás disposiciones legales aplicables, el expediente correspondiente a la solicitud de expedición de pasaporte ordinario mexicano;
- VII. Remitir a la “Oficina de Pasaportes” de “LA SECRETARÍA” que corresponda, debidamente custodiados, con elementos de vigilancia de las autoridades locales o a través de elementos de seguridad especializada contratados directamente por la Entidad Federativa o municipio, los expedientes debidamente integrados para la expedición de los trámites solicitados, así como de aquellos asuntos que sean de su competencia;
- VIII. Entregar, en su oportunidad, a los interesados los pasaportes ordinarios mexicanos, tramitados con base en la normatividad aplicable;
- IX. Canalizar a la “Oficina de Pasaportes” de “LA SECRETARÍA” que corresponda los asuntos que sean de su competencia;
- X. Llevar a cabo el procedimiento de operación establecido en el artículo 13 del Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para el establecimiento y operación de Oficinas Estatales y Municipales de Enlace autorizadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2015, y
- XI. Las demás que expresamente le sean autorizadas por “LA SECRETARÍA”.

NOVENA.- DEL PERSONAL COMISIONADO POR “EL AYUNTAMIENTO”.- “EL AYUNTAMIENTO” propondrá al personal en número proporcional a la demanda de atención de la Oficina Municipal de Enlace, mismos que serán comisionados y deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- I. Cubrir el perfil que establezca “LA SECRETARÍA” para la adecuada atención de los trámites que requiera la Oficina Municipal de Enlace.

En caso de que “LA SECRETARÍA” considere que las personas propuestas por “EL AYUNTAMIENTO” no reúnen el perfil necesario, “LA SECRETARÍA” podrá proponer candidatos y solicitará el cambio de personal de la Oficina Municipal de Enlace que corresponda;

- II. Tanto el jefe de la Oficina Municipal de Enlace como el personal comisionado restante deberán ser previamente evaluados, capacitados y aprobados por “LA SECRETARÍA”.

Si después de la capacitación el personal no aprueba la evaluación “EL AYUNTAMIENTO” deberá proponer nuevo personal para capacitar y aprobar.

“EL AYUNTAMIENTO” deberá cubrir los salarios y prestaciones que conforme a la ley correspondan al personal comisionado.

“LA SECRETARÍA” se deslinda de toda responsabilidad económica y laboral que derive de la relación existente entre el personal comisionado y “EL AYUNTAMIENTO”.

“LA SECRETARÍA” se reserva el derecho de evaluar con la periodicidad que la “Oficina de Pasaportes” determine, al personal comisionado en Oficinas Municipales de Enlace, así como en la “Oficina de Pasaportes”, a efecto de determinar la permanencia del mismo. En caso de que el personal no apruebe las evaluaciones, “EL AYUNTAMIENTO”, se compromete a proponer nuevo personal para capacitar y aprobar por escrito, a la brevedad posible.

“LAS PARTES”, acuerdan que “LA SECRETARÍA”, a través de la “Oficina de Pasaportes”, podrá adscribir los servidores públicos que así considere a las Oficinas Municipales de Enlace cuyas funciones serán primordialmente dirigir y supervisar el cumplimiento de las tareas encomendadas o cualquier otra que “LA SECRETARÍA” determine.

“EL AYUNTAMIENTO” proporcionará al personal una identificación, la cual deberá ser portada en todo momento en lugar visible para identificación al público. En la identificación se mencionará que se trata de personal comisionado a la Oficina Municipal de Enlace que corresponda.

Se entenderá por personal adscrito el que “LA SECRETARÍA”, a través de la Dirección General de Oficinas de Pasaportes, asigne a la Oficina Municipal de Enlace que corresponda y por personal comisionado, el que “EL AYUNTAMIENTO” proporcione tanto a la Oficina Municipal de Enlace en el Municipio de Salamanca, Guanajuato, como a la “Oficina de Pasaportes” de “LA SECRETARÍA” en el Estado de Guanajuato, para la adecuada atención de los trámites que se soliciten.

DÉCIMA.- DEL JEFE DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE.- “EL AYUNTAMIENTO” designará al servidor público que fungirá como Jefe de Oficina, mismo que será previamente capacitado, evaluado y en su caso aprobado por “LA SECRETARÍA”, el cual será auxiliado en sus funciones por los demás servidores públicos necesarios que estarán bajo su autoridad y adscritos a “EL AYUNTAMIENTO”.

El titular deberá reunir por lo menos los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Contar con estudios académicos en materias afines a las atribuciones que ejercerá en la Oficina Municipal de Enlace, a nivel licenciatura;
- III. Haber desempeñado cargos cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencia en materia administrativa;
- IV. No haber sido sentenciado por delitos patrimoniales o estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público federal o local, y
- V. Cumplir con el perfil que establezca “LA SECRETARÍA”.

En los casos en que “EL AYUNTAMIENTO” considere remover al Jefe de la Oficina Municipal de Enlace, deberá efectuarse mediante aprobación del Cabildo correspondiente, previa autorización de “LA SECRETARÍA”, para lo cual “EL AYUNTAMIENTO” deberá presentar a “LA SECRETARÍA” una justificación por escrito de la necesidad de realizar dicha remoción.

En caso de no existir designación por parte de “EL AYUNTAMIENTO”, o de que los perfiles enviados no cumplan con lo requerido en el siguiente artículo, “LA SECRETARÍA” podrá proponer a una persona para Jefe de Oficina.

“LA SECRETARÍA” capacitará y evaluará en el tiempo y forma que considere, al Jefe de la Oficina Municipal de Enlace, reservándose el derecho de admitir o no la designación realizada por “EL AYUNTAMIENTO” e incluso “LA SECRETARÍA” podrá proponer el nombramiento del Jefe de la Oficina Municipal de Enlace. Los gastos de capacitación y evaluación correrán a cargo de “EL AYUNTAMIENTO”.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS FUNCIONES DEL JEFE DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE.- El Jefe de la Oficina Municipal de Enlace tendrá bajo su responsabilidad supervisar y autorizar permanentemente y de manera directa la recepción, revisión, manejo y envío de la documentación e información requerida para el trámite de los servicios brindados por “LA SECRETARÍA”.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS FUNCIONES DEL PERSONAL.- Para la correcta operación de la Oficina Municipal de Enlace “EL AYUNTAMIENTO”, comisionará al menos tres personas por cada oficina para que realicen las siguientes actividades:

- a) Orientación al público sobre las características y requisitos de todos los servicios, en el módulo de información;
- b) Recepción de documentos;
- c) Revisión y envío de la información proporcionada por los solicitantes, y
- d) Entrega de los trámites autorizados a los solicitantes.

Lo anterior, sin menoscabo de todo aquel personal que de conformidad con las actividades de la Oficina Municipal de Enlace, resulte necesario.

“LA SECRETARÍA” tendrá la facultad de adscribir los servidores públicos que considere necesarios, cuya función será primordialmente dirigir y supervisar el cumplimiento de las tareas encomendadas o cualquier otra que “LA SECRETARÍA” determine.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.- “EL AYUNTAMIENTO” se compromete con “LA SECRETARÍA” a instruir al personal comisionado, sobre la confidencialidad de la información y documentos que reciban, así como las sanciones y penas en las que pudieran incurrir de no cumplir con dicha obligación, tomando en consideración que las bases de datos de la Dirección General de Oficinas de Pasaportes son consideradas de seguridad nacional, de conformidad con las Bases de Colaboración que en el marco de la Ley de Seguridad Nacional, celebran el Titular de la Secretaría de Gobernación, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo de Seguridad Nacional, y la Titular de “LA SECRETARÍA”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2008, por lo que se encuentran protegidas conforme a lo dispuesto por el Código Penal Federal, la Ley de Seguridad Nacional y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En virtud de lo anterior, “EL AYUNTAMIENTO” se compromete con “LA SECRETARÍA” a recabar los documentos correspondientes en donde el personal comisionado bajo protesta de decir verdad, manifieste que está informado respecto de la confidencialidad de la información que manejará, que se compromete a su cumplimiento de conformidad con las disposiciones legales que se mencionan en el párrafo que antecede y que conocen las consecuencias legales que implican su incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- DE LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN.- “LA SECRETARÍA” está facultada para supervisar y controlar la operación y funcionamiento de la Oficina Municipal de Enlace en los términos, frecuencia y modalidades que estime convenientes, por lo que podrá tomar todas las medidas que considere necesarias para asegurar la debida prestación de los servicios autorizados. Como resultado de las supervisiones que se realicen, las observaciones, áreas de oportunidad y recomendaciones detectadas, deberán hacerse del conocimiento de la Oficina Municipal de Enlace supervisada, a efecto de dejar debidamente sustentados los hallazgos derivados de la misma.

En caso de que del seguimiento a las observaciones o recomendaciones, “LA SECRETARÍA” determine que las irregularidades encontradas no se han subsanado y que por su importancia se afecta la calidad de los servicios prestados por la Oficina Municipal de Enlace, éstas servirán como constancia y evidencia para que “LA SECRETARÍA” emita un diagnóstico respecto de la continuidad de la operación de dicha Oficina Municipal de Enlace. Dicho diagnóstico podrá servir como sustento para la suspensión o cierre de la Oficina Municipal de Enlace que se encuentre en el supuesto.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA SUSPENSIÓN INMEDIATA DE OPERACIONES.- “LA SECRETARÍA” tiene la facultad discrecional para suspender la operación de la Oficina Municipal de Enlace con base en:

- I. Los resultados de la supervisión que realice sobre su presentación, organización y funcionamiento;
- II. Caso fortuito o fuerza mayor que impidan materialmente el funcionamiento de la Oficina Municipal de Enlace por las condiciones del inmueble destinado a dicha oficina, y
- III. Actividades del entorno que pongan en peligro la prestación de los servicios autorizados, así como la integridad de los servidores públicos que laboran en la Oficina Municipal de Enlace o de los usuarios que acuden a la misma.

Serán motivo de suspensión inmediata de operaciones para la recepción de trámites de una Oficina Municipal de Enlace, las siguientes:

- a) Retirar personal adscrito o comisionado de la “Oficina de Pasaportes” o de la Oficina Municipal de Enlace sin la autorización expresa de “LA SECRETARÍA”;
- b) Realizar actividades no autorizadas por “LA SECRETARÍA” o que entorpezcan el adecuado desempeño de las autoridades;
- c) No dar continuidad al contrato celebrado con el proveedor para el servicio de enrolamiento y validación biométrica, que impida las óptimas condiciones de operación de la oficina en los términos establecidos en el presente Convenio;
- d) El uso indebido de los privilegios del Sistema de Expedición de Pasaportes Mexicano (SEPM) asignado por “LA SECRETARÍA”;
- e) No garantizar los recursos materiales y económicos para la correcta operación de la Oficina Municipal de Enlace, y
- f) Las demás que determine “LA SECRETARÍA” a través de la Dirección General de Oficinas de Pasaportes, que pongan en riesgo el correcto funcionamiento de la Oficina Municipal de Enlace.

A partir de la fecha en que se haya procedido a la suspensión “LA SECRETARÍA” no recibirá de esa Oficina Municipal de Enlace ninguna documentación para trámite y sólo se mantendrá abierta para brindar informes a los interesados.

Los expedientes que al momento de la suspensión se encuentren en trámite ante “LA SECRETARÍA”, serán entregados a los interesados en la forma que dicha dependencia lo estime conveniente.

La Oficina Municipal de Enlace podrá ser reabierta una vez que, a juicio de “LA SECRETARÍA”, se hayan subsanado las deficiencias que motivaron la suspensión o cierre temporal.

En caso de que una Oficina Municipal de Enlace haya sido objeto de suspensión y no subsane las irregularidades observadas o que reincida en la inobservancia de este Convenio o de la normatividad establecida por “LA SECRETARÍA”, se valorará su cierre temporal o definitivo, informando de tal circunstancia a “EL AYUNTAMIENTO”.

DÉCIMA SEXTA.- DEL CIERRE DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE.- “LA SECRETARÍA” tiene la facultad discrecional para cerrar la Oficina Municipal de Enlace:

- I. A petición de “EL AYUNTAMIENTO”, para dar por terminado el Convenio;
- II. En caso de reincidencia, al no subsanar las observaciones resultantes de las visitas de supervisión sobre el funcionamiento y operación de la Oficina Municipal de Enlace;
- III. Por incumplimiento grave de alguna de las cláusulas contenidas en el Convenio suscrito con “EL AYUNTAMIENTO”, y
- IV. Cuando a criterio de “LA SECRETARÍA” resulte procedente o justificado.

El cierre definitivo de una Oficina Municipal de Enlace es un acto administrativo que puede ser decretado unilateralmente por “LA SECRETARÍA”, que legalmente requiere la cancelación de la autorización contenida en el Convenio existente entre “LA SECRETARÍA” y “EL AYUNTAMIENTO” para que el correspondiente Acuerdo de cierre definitivo firmado por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, surta efectos posterior a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad civil en caso de retraso e incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a situaciones derivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose por las mismas a todo acontecimiento futuro que esté fuera del dominio de la voluntad, ya sea provocado o no por algún fenómeno de la naturaleza, que no pueda preverse o que aun previniéndose no pueda evitarse.

“LAS PARTES” deberán notificarse por escrito cuando se encuentren ante el supuesto previsto en esta cláusula, en los domicilios señalados en el apartado de las Declaraciones del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y tendrá vigencia indefinida.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES Y/O ADICIONES.- El presente Convenio podrá ser modificado en cualquiera de sus cláusulas, previo acuerdo por escrito que celebren “LAS PARTES” dentro del término de su vigencia, en el marco de la normativa vigente. Las modificaciones o adiciones acordadas obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES.- Con el fin de establecer la forma de hacer y recibir cualquier tipo de notificación derivada del cumplimiento del presente instrumento jurídico, “LAS PARTES” aceptan que cualquier aviso entre ellas será considerado como notificado si se entrega por escrito a los domicilios que declararon en el presente instrumento o vía electrónica a la cuenta de correo institucional que acuerden “LAS PARTES”.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE COMÚN ACUERDO.- “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que, en caso de suscitarse duda o controversia respecto de su interpretación y cumplimiento, se comprometen a resolverlo por parte de “LA SECRETARÍA” a través del Director General de Oficinas de Pasaportes y por parte de “EL AYUNTAMIENTO” a través de su Director Jurídico.

En caso de que las mismas persistan, “LAS PARTES” someterán la controversia a los Tribunales Federales en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México a los 15 días del mes de mayo de 2023.- Por la Secretaría: Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, C. **Moisés Poblano Silva**.- Rúbrica.- Director General de Oficinas de Pasaportes, C. **Carlos Alfonso Candelaria López**.- Rúbrica.- Por el Ayuntamiento: Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato, C. **Julio César Ernesto Prieto Gallardo**.- Rúbrica.

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

LINEAMIENTOS

PRIMERO. OBJETO DEL ANEXO.- El objeto del presente anexo es establecer los lineamientos a los que deberá sujetarse la Oficina Municipal de Enlace, en aspectos específicos de operación, imagen institucional, mobiliario, supervisión y demás relacionados con el funcionamiento y acondicionamiento de la misma.

SEGUNDO.- DISPOSICIÓN DEL INMUEBLE.- “EL AYUNTAMIENTO” mediante oficio número DPM/166/2023 de fecha 03 de mayo de 2023, informó que el Municipio de Salamanca, Guanajuato, cuenta con un inmueble propiedad del municipio, el cual se encuentra en Av. “Faja de Oro” 1502 LOC. 3 A, Col. Guadalupe, C.P.36747, Salamanca, Guanajuato que será utilizado para las funciones propias de la Oficina Municipal de Enlace con “LA SECRETARÍA” y, que cumple con las siguientes características:

- Que se encuentre ubicado sobre una vialidad importante.
- Que exista disponibilidad de transporte público.
- Que tenga la facilidad de estacionamiento.
- Que cuente con instituciones bancarias cercanas para el pago de los trámites por realizar.

Estará a cargo de “EL AYUNTAMIENTO” la instalación del cableado estructurado, así como de las conexiones y los dispositivos de seguridad que al efecto le comunique “LA SECRETARÍA” para garantizar el servicio de enrolamiento de los datos biográficos y biométricos de los solicitantes del pasaporte, así como el resguardo de la confidencialidad de los datos incluyendo los canales seguros de comunicación hacia la Oficina de Pasaportes donde éstos sean tratados.

TERCERO.- DEL ACONDICIONAMIENTO DEL INMUEBLE.- “LAS PARTES” acuerdan que el acondicionamiento, que incluye entre otros conceptos las adecuaciones, mobiliario y señalización del mismo, así como las obras necesarias para el correcto funcionamiento de la Oficina Municipal de Enlace, se realizarán por parte y a cuenta de “EL AYUNTAMIENTO”, con apego a las indicaciones, parámetros e imagen institucional de “LA SECRETARÍA”, la cual deberá ser visible en la fachada, señalización interna, marquesinas y módulos de servicio de la Oficina Municipal de Enlace, como se indica en el Manual de Identidad Gráfica de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

CUARTO.- DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA.- “EL AYUNTAMIENTO” se compromete a proporcionar la infraestructura física así como el equipo de cómputo, periféricos y diversos dispositivos de apoyo para conformar las estaciones de trabajo que servirán para el correcto enrolamiento de los solicitantes del pasaporte.

La línea de producción se define como una o varias estaciones de trabajo en el que cada una de ellas realiza una función específica, repetitiva y especializada en el proceso de enrolamiento de los datos biográficos y biométricos de los solicitantes del pasaporte, mismas que se describen a continuación:

- Equipo de cómputo (computadora personal PC)
- Impresora
- Hub USB
- Barra multicontactos
- Cámara fotográfica
- Escáner de alta velocidad
- Dispositivo de login biométrico
- Escáner de huella dactilar
- Digitalizador de firma
- Escáner de iris

A la firma del Convenio, "LA SECRETARÍA" le enlistará a "EL AYUNTAMIENTO" la lista de marcas de equipos específicos que deberá de instalar para la correcta operación del servicio de enrolamiento de los solicitantes del pasaporte, de modo que sean compatibles con el sistema de emisión de pasaportes de "LA SECRETARÍA".

"EL AYUNTAMIENTO" está obligado a proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos descritos para garantizar su óptima operación.

QUINTO.-

DEL PERSONAL COMISIONADO.- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a proporcionar el personal comisionado que se encontrará en la Oficina Municipal de Enlace con "LA SECRETARÍA", consistente en mínimo 3 personas, mismo que deberá ser evaluado, preparado, aprobado o rechazado por "LA SECRETARÍA", conforme a los perfiles que la misma determine.

La Oficina Municipal de Enlace con "LA SECRETARÍA" contará con un módulo de información, que será atendido permanentemente por una de las personas comisionadas, que orientará al público sobre las características y requisitos de todos los servicios que presta la Oficina Municipal de Enlace, en apoyo de "LA SECRETARÍA".

"EL AYUNTAMIENTO", también comisionará una plantilla mínima de 3 personas que desahoguen los trámites de la Oficina Municipal de Enlace, en la Oficina de Pasaportes en el Estado de Guanajuato.

SEXTO.-

MODIFICACIONES Y/O ADICIONES.- El presente anexo podrá ser modificado y/o adicionado en cualquiera de sus lineamientos, unilateralmente por la Dirección General de Oficinas de Pasaportes, cuando la seguridad y la operación para llevar a cabo la autorización de los trámites por "LA SECRETARÍA" así lo requieran. En este caso deberá darse el tiempo necesario a "EL AYUNTAMIENTO" para que realice las acciones correspondientes.

En este caso "EL AYUNTAMIENTO" deberá realizar las acciones correspondientes para adecuar su operación, imagen institucional, mobiliario, supervisión y demás relacionados con el funcionamiento y acondicionamiento de la Oficina Municipal de Enlace a los lineamientos que para tal efecto hubiere dictado la Dirección General de Oficinas de Pasaportes, no excediendo de un plazo de 40 días hábiles contados a partir de la notificación por escrito que "LA SECRETARÍA" haga llegar a "EL AYUNTAMIENTO".

En caso de que no sean aceptados y atendidos los lineamientos de "LA SECRETARÍA", se podrá cerrar temporal o definitivamente la Oficina Municipal de Enlace.

SÉPTIMO.-

CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" se obligan a tratar con todas las reservas del caso, de acuerdo con los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la documentación que se genere entre "LA SECRETARÍA" y "EL AYUNTAMIENTO", así como cualquier otra circunstancia, en cuyo caso asumirán las responsabilidades que llegaren a determinarse por autoridad competente, por incumplir este lineamiento.

OCTAVO.-

INTERPRETACIÓN.- Cualquier aspecto no considerado en el presente anexo o su interpretación, será resuelto por "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección General de Oficinas de Pasaportes.

Ciudad de México, a los 15 días del mes de mayo de 2023.- El Director General de Oficinas de Pasaportes, C. **Carlos Alfonso Candelaria López**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CIRCULAR Modificatoria 2/23 de la Única de Seguros y Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 2/23 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Anexos 5.15.3. y 7.2.5.)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 366, fracción II, 372, fracciones VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y:

CONSIDERANDO

Que en términos de lo previsto en el Capítulo 5.15. de la Circular Única de Seguros y Fianzas las Instituciones valorarán la reserva de fianzas en vigor utilizando los índices de reclamaciones pagadas que serán calculados por esta Comisión y asignados a cada Institución durante el primer trimestre de cada año.

Que las Instituciones que no cuenten con información oportuna, homogénea, confiable y suficiente para llevar a cabo la valuación de la reserva de fianzas en vigor, deberán utilizar los índices de reclamaciones pagadas y el índice anual de gasto de administración del mercado afianzador, dados a conocer en el Anexo 5.15.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

Que de conformidad con lo previsto en la Disposición 5.15.2., fracción IV, de la Circular Única de Seguros y Fianzas, dichos índices de reclamaciones se revisarán durante el primer trimestre de cada año y se actualizarán cuando se observe un cambio significativo en el valor de estos.

Que con el objetivo de que las Instituciones den cumplimiento a lo anterior, este Órgano Desconcentrado considera conveniente actualizar de igual forma los parámetros de mercado a que se refiere el Anexo 5.15.3. de la indicada Circular.

Que el Capítulo 7.2. de la Circular Única de Seguros y Fianzas refiere que las Instituciones están obligadas a rendir ante esta Comisión el informe de los resultados de la Prueba de Solvencia Dinámica efectuada con los escenarios estatutarios a que se refiere el Anexo 7.2.5. de la misma Circular.

Que la Disposición 7.2.1. de la Circular en comento prevé que las Instituciones deben efectuar, al menos anualmente, una Prueba de Solvencia Dinámica cuyo propósito será evaluar la suficiencia de los Fondos Propios Admisibles de tales entidades para cubrir el Requerimiento de Capital de Solvencia ante diversos escenarios prospectivos en su operación.

Que, atendiendo a lo anterior, la Comisión ha determinado los escenarios estatutarios que pudieran afectar la condición financiera de las Instituciones tomando en cuenta la evolución general de los mercados asegurador y afianzador y el contexto macroeconómico del país, por lo que resulta necesario actualizar los escenarios estatutarios para la Prueba de Solvencia Dinámica, mismos que las Instituciones deberán utilizar para realizar dicha prueba, correspondiente al ejercicio de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión expide la siguiente modificación a la Circular Única de Seguros y Fianzas en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 2/23 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS

(Anexos 5.15.3 y 7.2.5)

PRIMERA. - Se modifica el Anexo 5.15.3. de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

SEGUNDA. - Se modifica el Anexo 7.2.5. de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

TRANSITORIA

ÚNICA. - La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 366, fracción II, 372, fracciones VI y XLII, 373 y 381 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de mayo de 2023.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Ricardo Ernesto Ochoa Rodríguez.- Rúbrica.

ANEXO 5.15.3.**INFORMACIÓN DEL MERCADO AFIANZADOR, PARA FINES DE LA VALUACIÓN DE LA RESERVA DE FIANZAS EN VIGOR EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN 5.15.3**

Las Instituciones que no cuenten con información oportuna, homogénea, confiable y suficiente para efectuar el cálculo para la constitución, incremento y valuación de la reserva de fianzas en vigor, en tanto generan dicha información, deberán emplear el método descrito en la Disposición 5.15.3, utilizando los índices de reclamaciones pagadas y los índices anuales de gastos de administración del mercado afianzador, que se indican a continuación.

I. Índices de reclamaciones pagadas

Ramo o tipo de Fianza	Índice
De fidelidad a primer riesgo	89.13%
Otras de fidelidad	1.50%
Judiciales que amparen a conductores de vehículos automotores	0.72%
Otras judiciales	0.81%
Administrativas	0.23%
De crédito	0.77%

II. Índices anuales de gastos de administración

Ramo de Fianzas	Índice
De fidelidad	0.99%
Judiciales	0.28%
Administrativas	0.09%
De crédito	0.20%

ANEXO 7.2.5.**ESCENARIOS ESTATUTARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE SOLVENCIA DINÁMICA**

Para efectos de la realización de la prueba de solvencia dinámica, se definen a continuación las hipótesis y escenarios estatutarios con que deberá realizarse la prueba de solvencia dinámica:

1. HIPÓTESIS RELACIONADAS CON EL RIESGO DE SUSCRIPCIÓN**1.1. Hipótesis para escenarios basados en el Plan de Negocios****1.1.1. Hipótesis de Proyección de Prima Emitida**

El monto de la prima emitida en cada uno de los años de proyección (PE_t), deberá determinarse como el monto de prima emitida estimado por la Institución en su escenario base (PE_t^{cia}), en cada ramo de seguros o fianzas que respondan a expectativas de crecimiento o decremento basadas en sus planes de desarrollo de negocios.

$$PE_t = PE_t^{cia} \quad t = 1, 2, 3, 4, 5$$

1.1.2. Hipótesis de Proyección de Prima Cedida

El monto de la prima cedida en cada uno de los años de proyección (PC_t), deberá corresponder a los montos de prima cedida proyectados que correspondan a su estrategia de cesión de riesgos y planes de reaseguro o reafianzamiento, así como a sus planes de desarrollo de negocios.

1.1.3. Hipótesis de Proyección de Prima Retenida

El monto de la prima retenida en cada uno de los años de proyección (PR_t), deberá determinarse como la diferencia entre el monto proyectado de prima emitida y el monto proyectado de prima cedida determinados conforme a las fracciones 1.1.1. y 1.1.2 anteriores.

$$PR_t = PE_t - PC_t \quad t = 1, 2, 3, 4, 5.$$

1.1.4. Hipótesis de Proyección de Costos Netos de Adquisición

El monto de los costos netos de adquisición, en cada uno de los años de proyección, deberá determinarse aplicando a los montos de prima emitida definidos en la fracción 1.1.1, los propios índices porcentuales de costos netos de adquisición de cada ramo o tipo de seguros y de fianzas, correspondientes a los costos de adquisición que la Institución prevea tener de acuerdo con el diseño de los productos de seguros y de fianzas que proyecte vender como parte de sus planes de desarrollo de negocios.

1.1.5. Hipótesis de Proyección de Costos de Operación

El monto de los costos de operación en cada uno de los años futuros considerados en la proyección (CO_t), deberá determinarse partiendo de los costos de operación de la Institución (CO_0^{cia}), basados en su plan de negocios y en su experiencia en costos. El monto de costos de operación para los años de proyección futuros deberá estimarse en función de costos fijos y costos variables, determinados a partir de la propia estructura de costos fijos y costos variables de la Institución. Para estos efectos, la porción de costos variables (COV_t^{cia}) se deberá proyectar en congruencia con los montos proyectados de la prima emitida, en tanto que la porción correspondiente al costo fijo (COF_t^{cia}) deberá estimarse con base en el costo fijo observado en los últimos tres años de operación de la Institución, actualizado con la inflación acumulada estimada para cada año futuro de operación (ΔINF_t).

$$CO_t = CO_t^{cia}$$

$$CO_0^{cia} = COF_0^{cia} + COV_0^{cia}$$

$$COV_t^{cia} = COV_{t-1}^{cia} * (1 + \Delta PE_t) \quad t = 1, 2, 3, 4, 5$$

$$COF_t^{cia} = COF_{t-1}^{cia} * (1 + \Delta INF_t) \quad t = 1, 2, 3, 4, 5$$

En el caso de operaciones de fianzas y seguros de caución, deberá incorporarse como parte de los costos de operación el monto de los gastos asociados a la recuperación de pagos.

1.1.6. Hipótesis de Proyección de Reclamaciones y Siniestros Futuros

El monto de las reclamaciones y siniestros brutos en cada uno de los años de proyección (SB_t^{cia}), deberá determinarse en congruencia con los montos proyectados de prima emitida conforme a la fracción 1.1.1. (PE_t) y con los niveles y patrones de reclamaciones o siniestralidad observados por la Institución para cada ramo o tipo de seguros y de fianzas (FS_t^{cia}) tomando en cuenta su experiencia o la experiencia del mercado cuando la Institución carezca de experiencia propia. Para estos efectos, la experiencia de mercado será la dada a conocer en los Anexos 5.3.1 y 5.15.3 de la CUSF o la utilizada por la Institución para el diseño de sus productos registrados.

Los siniestros cedidos y retenidos deberán calcularse con base en las reclamaciones y siniestros brutos, aplicando los niveles de reaseguro o reafianzamiento cedido, en función de los contratos de reaseguro o reafianzamiento cedido que tenga en vigor la Institución o los que proyecte tener en el futuro, de acuerdo con su plan de negocios.

Recuperación de Pagos de Reclamaciones

En el caso de operaciones de fianzas y de seguros de caución, como parte de las proyecciones del monto bruto de reclamaciones se podrá tomar en cuenta, como ingreso, el monto de una parte de los pagos de reclamaciones o siniestros recuperado mediante contragarantías u otros derechos de recuperación que tenga la institución, en el marco de la regulación (GR_t). El valor del referido monto recuperado deberá calcularse conforme a los propios índices porcentuales de recuperación de reclamaciones pagadas (FGR_t^{cia}), determinados por la Institución con base en sus propios patrones de recuperación de pagos observados en años anteriores o, en caso de no contar con experiencia, deberá calcularse con los patrones de recuperación de garantías del mercado.

La experiencia de mercado en materia de recuperación de reclamaciones pagadas, expresada en términos del porcentaje que se ha observado que las instituciones recuperan, de cada peso de monto pagado, es la siguiente:

Experiencia de mercado para fianzas y seguros de caución:

Ramo o tipo de Fianza	FGR_t
De fidelidad a primer riesgo	2%
Otras de fidelidad	5%
Judiciales que amparen a conductores de vehículos automotores	20%
Otras judiciales	33%
Administrativas	19%
De Crédito	43%
Seguros de Caución	19%

El ingreso por recuperación de reclamaciones pagadas, en caso de que se tome en cuenta, deberá reflejarse de manera congruente en los rubros de siniestralidad cedida, siniestralidad retenida, importes recuperables y cualquier otra variable que esté relacionada.

1.1.7. Hipótesis de Proyección de Productos financieros

El monto de los productos financieros de la Institución, en cada uno de los años de proyección basados en su plan de negocios, deberá ser el que la propia Institución calcule de acuerdo con las tasas de rendimiento asociadas a los activos que tenga la Institución al momento de la proyección y las que prevea obtener en el futuro por los nuevos flujos de activos derivados de su plan de negocios.

1.1.8. Hipótesis de Proyección del Pasivo

El valor proyectado del pasivo deberá estimarse, en lo correspondiente a las reservas técnicas, en congruencia con los parámetros y metodologías que la Institución haya registrado como parte de sus métodos de reservas técnicas o con los métodos que sean aplicables en el marco de la regulación vigente.

Asimismo, la proyección de los otros pasivos deberá realizarse con base en su valor actual y su posible valor futuro, así como conforme a su plan de negocios.

1.1.9. Hipótesis de Proyección del Activo

El valor proyectado del activo deberá estimarse con base en el valor que hayan tenido los activos en el último ejercicio de operación de la Institución y con base en el valor probable que tendrán dichos activos en el futuro de acuerdo con los planes de inversión de la Institución.

1.2. Hipótesis de Escenarios de Aumento de Reclamaciones o Siniestros Futuros**1.2.1. Hipótesis de Escenarios de Aumento en Reclamaciones o Siniestros**

El monto de las reclamaciones o siniestros brutos, en este escenario (SB_t), deberá consistir en incorporar a los montos de reclamaciones o siniestralidad proyectados por la Institución de acuerdo con la fracción 1.1 (SB_t^{cia}), un incremento en los porcentajes (ΔS_t), conforme a los valores indicados a continuación:

$$SB_t = SB_t^{cia} * (1 + \Delta S_t) \quad \text{para alguna } t = 1, 2, 3, 4, 5$$

Ramo o Tipo de Seguro	ΔS_t
Seguros de Vida	
Individual	65%
Grupo	65%

Seguros de Accidentes y Enfermedades	
Gastos médicos	40%
Accidentes personales	160%
Salud	75%
Seguros de Daños	
Automóviles	65%
Crédito	200%
Responsabilidad civil y riesgos profesionales	270%
Riesgos catastróficos	400%
Incendio	430%
Agrícola y de animales	400%
Diversos	230%
Marítimo y transportes	105%
Garantía financiera	50%
Crédito a la vivienda	50%
Caución	300%
Ramos o tipos de Fianzas	
Fianzas de fidelidad a primer riesgo	10%
Otras fianzas de fidelidad	350%
Fianzas judiciales que amparen a conductores de vehículos automotores	300%
Otras fianzas judiciales	500%
Fianzas administrativas	500%
Fianzas de crédito	260%

En congruencia con lo anterior, deberá aumentarse el monto de las reclamaciones o siniestros cedidos y siniestros o reclamaciones retenidas de acuerdo con los contratos de reaseguro o reafianzamiento vigentes que cubren el riesgo del ramo o tipo de seguro o de fianza de que se trate, o de aquellos contratos que la Institución proyecte tener en el futuro para cubrir los flujos de siniestros o reclamaciones que se deriven de los negocios futuros.

NOTA: Tratándose de seguros que consistan en el pago de rentas periódicas, distintos a los contratos de seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social, el monto de reclamaciones proyectado bajo este escenario, en el año que corresponda introducir el shock, deberá corresponder al que se obtenga de suponer que todos los beneficiarios del pago de rentas del año anterior se mantienen con vida.

1.2.2. Hipótesis de Proyección de Aumento en Siniestros Brutos de los Seguros de Pensiones

En el caso de seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social, el monto de las reclamaciones o siniestralidad bruta del seguro directo bajo este escenario para cada año de proyección t (SB_t^{st}), será el que se obtenga a partir de la siniestralidad estimada por la Institución bajo su escenario base (SB_t^{cia}), multiplicada por el factor FI_t^{st} del año de proyección de que se trate, sin que tal cantidad resulte superior al monto de reclamaciones que se obtiene si todos los asegurados y beneficiarios de pólizas en vigor se mantienen con vida durante el periodo de proyección ($SMAX_t$), en cuyo caso se deberá emplear este último, es decir:

$$SB_t^{st} = \min\{FI_t^{st} * SB_t^{cia}, SMAX_t\}, \quad t = 1, 2, 3, 4, 5$$

t	1	2	3	4	5
FI_t^{st}	1.0257	1.0520	1.0790	1.0956	1.0956

En la proyección del parámetro $SMAX_t$, deberá suponerse una probabilidad de fallecimiento y de deserción escolar iguales a cero para todos los géneros y grupos de edades, según sea el caso, considerando los correspondientes pagos de rentas, finiquitos y demás prestaciones económicas contempladas en los contratos.

2. HIPÓTESIS RELACIONADAS CON EL RIESGO FINANCIERO

2.1. Hipótesis para escenario de Disminución de Tasas de Rendimiento

El monto de los productos financieros de la Institución deberá determinarse en cada uno de los años de proyección aplicando las tasas de rendimientos de activos consideradas por la Institución en su escenario base disminuidas en un 50%.

El producto financiero correspondiente a activos que no sean inversiones que generen rendimientos, deberá calcularse conforme a las estimaciones de la propia Institución, basadas en su experiencia y conocimientos sobre el desempeño de dichos activos.

3. HIPÓTESIS RELACIONADAS CON EL RIESGO DE CONTRAPARTE

3.1. Hipótesis para escenario de pérdidas por Insolvencia del Reasegurador o Reafianzador

Esta hipótesis deberá consistir en suponer la insolvencia del reasegurador o reafianzador que tenga la mayor participación en riesgo cedido de la Institución, ya sea en contratos proporcionales o no proporcionales.

Para estos efectos, se deberá suponer que la pérdida, dada la insolvencia de un reasegurador o reafianzador, es al menos del 50% del monto de reclamaciones o de siniestros brutos, proyectados conforme a lo indicado en la fracción 1.1.6., que el reasegurador o reafianzador hubiera tenido que cubrir en situación de solvencia.

4. DEFINICIÓN DE ESCENARIOS ESTATUTARIOS

Para efectos de lo establecido en las Disposiciones 7.2.3., fracción IX, y 7.2.5. de la presente Circular, los escenarios estatutarios serán los que se definen a continuación:

4.1. Escenario Estatutario 1 - Aumento de Siniestralidad en la Operación de Vida:

Este escenario consistirá en analizar la suficiencia de los fondos propios admisibles realizando la proyección de los estados financieros de la Institución, bajo las hipótesis señaladas en la fracción 1.1. y la hipótesis de incremento de siniestralidad, indicada en la fracción 1.2.1 en lo correspondiente únicamente a la operación de vida. Este efecto de incremento en los siniestros brutos de la operación de vida deberá reflejarse en todas las demás variables que tengan relación con dichos siniestros.

El incremento de siniestralidad deberá suponerse en el año en el que el margen de solvencia, proyectado conforme a las hipótesis dadas en la fracción 1.1., presente su menor monto, con excepción de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social, los cuales se atenderán a lo indicado en la fracción 1.2.2.

4.2 Escenario Estatutario 2 - Aumento de Siniestralidad en la Operación de Accidentes y enfermedades:

Este escenario consistirá en analizar la suficiencia de los fondos propios admisibles realizando la proyección de los estados financieros de la Institución, bajo las hipótesis señaladas en la fracción 1.1., incorporando la hipótesis de un incremento de siniestralidad en el ramo de la operación de accidentes y enfermedades que represente la mayor pérdida técnica, aplicando los parámetros indicados en la fracción 1.2.1. Este efecto de incremento en los siniestros brutos deberá reflejarse en todas las demás variables que tengan relación con dichos siniestros.

Para estos efectos, se entenderá como pérdida técnica a la que se determine con el monto que resulte de restar al monto de la utilidad o pérdida técnica contable del estado de resultados, el monto estimado de los gastos de operación y el del incremento a otras reservas. El incremento de siniestralidad deberá suponerse en el año en el que el margen de solvencia, proyectado conforme a las hipótesis dadas en la fracción 1.1., presente su menor monto.

Se ubicarán en este escenario a las Instituciones que realicen operaciones de seguros de salud.

4.3. Escenario Estatutario 3 - Aumento de Siniestralidad en la Operación de Daños:

Este escenario consistirá en analizar la suficiencia de los fondos propios admisibles realizando la proyección de los estados financieros de la Institución bajo las hipótesis señaladas en la fracción 1.1., y las hipótesis de un incremento de siniestralidad en el ramo que represente la mayor pérdida técnica, aplicando los parámetros indicados en la fracción 1.2.1. Este efecto de incremento en los siniestros brutos de la operación de daños deberá reflejarse en todas las demás variables que tengan relación con dichos siniestros.

Para estos efectos, se entenderá como pérdida técnica a la que se determine con el monto que resulte de restar al monto de la utilidad o pérdida técnica contable del estado de resultados, el monto estimado de los gastos de operación y el del incremento a otras reservas.

El incremento de siniestralidad deberá suponerse en el año en el que el margen de solvencia, proyectado conforme a las hipótesis dadas en la fracción 1.1., presente su menor monto.

4.4. Escenario Estatutario 4 - Aumento en el Monto de Reclamaciones en la Operación de Fianzas:

Este escenario consistirá en analizar la suficiencia de los fondos propios admisibles realizando la proyección de los estados financieros de la Institución bajo las hipótesis señaladas en la fracción 1.1., y la hipótesis de un incremento en el monto bruto de reclamaciones en el ramo que represente la mayor pérdida técnica, aplicando los parámetros indicados en la fracción 1.2.1. Este efecto de incremento en el monto bruto de las reclamaciones de la operación de fianzas deberá reflejarse en todas las demás variables que tengan relación con dichos siniestros.

Para estos efectos, se entenderá como pérdida técnica a la que se determine con el monto que resulte de restar al monto de la utilidad o pérdida técnica contable del estado de resultados, el monto estimado de los gastos de operación y el del incremento a otras reservas.

El incremento en el monto bruto de reclamaciones deberá suponerse en el año en el que el margen de solvencia, proyectado conforme a las hipótesis dadas en la fracción 1.1., presente su menor monto.

4.5. Escenario Estatutario 5 – Riesgo de Pérdida por Cúmulo de Responsabilidades:

Este escenario será sólo aplicable a operaciones de fianzas o seguros de caución y consistirá en analizar la suficiencia de los fondos propios admisibles, bajo el efecto adverso de suponer pérdidas por la ocurrencia de cúmulos de reclamaciones, provenientes de al menos los tres principales cúmulos de riesgo, generados por las coberturas dadas a un mismo fiado o asegurado, dadas en contratos de fianzas o de seguros de caución.

Este escenario consistirá en analizar la suficiencia de los fondos propios admisibles realizando la proyección bajo las hipótesis señaladas en la fracción 1.1. y bajo el supuesto de que se produce un cúmulo de reclamaciones derivado de suponer las reclamaciones provenientes de los tres principales cúmulos que opere la Institución, constituidos por todas las coberturas de seguros y fianzas dadas a un mismo fiado o asegurado. El monto de las reclamaciones deberá corresponder al menos al 50% de las sumas aseguradas o montos afianzados retenidos de cada cúmulo. Este efecto de incremento en la siniestralidad deberá reflejarse en todas las demás variables que tengan relación con dicha siniestralidad.

El incremento de siniestralidad deberá suponerse en el año en el que el margen de solvencia, proyectado conforme a las hipótesis dadas en la fracción 1.1., presente su menor monto.

4.6. Escenario Estatutario 6- Disminución de productos financieros:

Este escenario consistirá en analizar la suficiencia de los fondos propios admisibles realizando la proyección bajo las hipótesis señaladas en la fracción 1.1., y suponiendo una disminución de los productos financieros conforme a las hipótesis indicadas en la fracción 2.1.

El decremento de los productos financieros deberá suponerse que ocurre en cada uno de los años que conforman el periodo de proyección.

4.7. Escenario Estatutario 7- Pérdida por Riesgo de Contraparte:

Este escenario consistirá en analizar la suficiencia de los fondos propios admisibles realizando la proyección bajo las hipótesis señaladas en la fracción 1.1., y suponiendo pérdidas originadas por insolvencia del reasegurador o reafianzador, conforme a las hipótesis señaladas en la fracción 3.

Las pérdidas originadas por insolvencia del reasegurador o reafianzador deberán suponerse en el año en el que el margen de solvencia, proyectado conforme a las hipótesis dadas en la fracción 1.1., presente su menor monto.

4.8. Escenario Estatutario 8-Escenario Combinado:

Este escenario consistirá en analizar la suficiencia de los fondos propios admisibles ante el efecto combinado de los riesgos de suscripción y de los riesgos financieros o de contraparte.

Este escenario deberá consistir en suponer uno de los escenarios estatutarios relacionados con el riesgo de suscripción, definidos en las fracciones 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 ó 4.5, según corresponda a operaciones de seguros o fianzas, que sea el que represente el mayor monto de pérdidas para la Institución, y sobre ese escenario incorporar el efecto adicional de pérdidas producidas por alguno de los escenarios definidos en las fracciones 4.6 ó 4.7.

El supuesto de pérdidas por riesgo técnico o de contraparte, en este escenario combinado, deberá suponerse en el año en el que el margen de solvencia, proyectado conforme a las hipótesis dadas en la fracción 1.1., presente su menor monto.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN Final del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de ferromanganeso alto carbón, originarias de la República de Corea, independientemente del país de procedencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCIÓN FINAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EXAMEN DE VIGENCIA DE LA CUOTA COMPENSATORIA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE FERROMANGANESO ALTO CARBÓN, ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA DE COREA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAÍS DE PROCEDENCIA

Visto para resolver en la etapa final el expediente administrativo E.C. 15/21 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

RESULTANDOS

A. Resolución final de la investigación antidumping

1. El 15 de diciembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de ferromanganeso alto carbón ("ferromanganeso") originarias de la República de Corea ("Corea"), independientemente del país de procedencia ("Resolución final de la investigación ordinaria"). Mediante dicha Resolución, la Secretaría determinó imponer una cuota compensatoria definitiva de 35.64% a las importaciones definitivas y temporales de ferromanganeso, incluidas las que ingresen al amparo de la Regla Octava de las complementarias ("Regla Octava") para la aplicación de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), originarias de Corea, independientemente del país de procedencia, que ingresan por la fracción arancelaria 7202.11.01, y al amparo de la Regla Octava por la fracción arancelaria 9802.00.13 de la TIGIE, o por cualquier otra.

B. Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias

2. El 13 de octubre de 2020 se publicó en el DOF el Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias. Por este medio se comunicó a los productores nacionales y a cualquier persona que tuviera interés jurídico, que las cuotas compensatorias definitivas impuestas a los productos listados en dicho Aviso se eliminarían a partir de la fecha de vencimiento que se señaló en el mismo para cada uno, salvo que un productor nacional manifestara por escrito su interés en que se inicie un procedimiento de examen. El listado incluyó el ferromanganeso originario de Corea objeto de este examen.

C. Manifestación de interés

3. El 22 de octubre de 2021 Compañía Minera Autlán, S.A.B. de C.V. ("Minera Autlán"), manifestó su interés en que la Secretaría iniciara el examen de vigencia de la cuota compensatoria definitiva, impuesta a las importaciones de ferromanganeso originarias de Corea. Minera Autlán propuso como periodo de examen el comprendido del 1 de julio de 2020 al 30 de junio de 2021.

D. Resolución de inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria

4. El 1 de diciembre de 2021 la Secretaría publicó en el DOF la Resolución de inicio del examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de ferromanganeso originarias de Corea, independientemente del país de procedencia (la "Resolución de Inicio"). Se fijó como periodo de examen el comprendido del 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021 y como periodo de análisis el comprendido del 1 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2021.

E. Producto objeto de examen

1. Descripción del producto

5. El producto objeto de examen es el ferromanganeso, el cual es una ferroaleación de manganeso y hierro, normalmente contiene pequeños porcentajes de silicio, carbón, fósforo y azufre. Comercialmente se le conoce como ferromanganeso alto carbón.

2. Tratamiento arancelario

6. El producto objeto de examen ingresa al mercado nacional a través de la fracción arancelaria 7202.11.01 de la TIGIE.

7. El 17 de noviembre de 2020 se publicó en el DOF el "Acuerdo por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación", en virtud del cual se creó el NICO 00 para la fracción arancelaria 7202.11.01.

8. El 7 de junio y el 22 de agosto de 2022 se publicaron en el DOF la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (LIGIE) y el Acuerdo por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación (Acuerdo NICO), respectivamente, los cuales mantienen la fracción arancelaria y el NICO señalados en el punto anterior.

9. El 5 de diciembre de 2022 se publicó en el DOF la “Cuarta Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2022”, en la que se indica que los sistemas utilizados en las operaciones de comercio exterior se encuentran listos para operar, por lo que, conforme a los artículos Transitorios Primero del Decreto por el que se expide la LIGIE y del Acuerdo NICO, estos se encuentran vigentes, a partir del 12 de diciembre de 2022.

10. De acuerdo con lo anterior, el producto objeto de investigación ingresa al mercado nacional a través de la fracción arancelaria 7202.11.01 de la TIGIE, cuya descripción es la siguiente:

Codificación arancelaria	Descripción
Capítulo 72	Fundición, hierro y acero.
Partida 7202	Ferroaleaciones.
	- Ferromanganeso:
Subpartida 7202.11	-- Con un contenido de carbono superior al 2% en peso.
Fracción 7202.11.01	Con un contenido de carbono superior al 2% en peso.
NICO 00	Con un contenido de carbono superior al 2% en peso.

Fuente: La Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada en el DOF el 7 de junio de 2022, y sus posteriores modificaciones, así como el Acuerdo por el que se dan a conocer los Números de Identificación Comercial (NICO) y sus tablas de correlación, publicado en el DOF el 22 de agosto de 2022.

11. Conforme a la LIGIE publicada en el DOF el 7 de junio de 2022, y sus posteriores modificaciones, y el Acuerdo NICO publicado en el DOF el 22 de agosto de 2022, el producto objeto de examen también ingresa al amparo de la Regla Octava, a través del capítulo 98 (Operaciones Especiales), fundamentalmente a través de la fracción arancelaria 9802.00.13 con NICO 00 (Industria Siderúrgica) de la TIGIE.

12. La unidad de medida para las operaciones comerciales es la tonelada; conforme a la TIGIE es el kilogramo.

13. De acuerdo con la LIGIE publicada en el DOF el 7 de junio de 2022 y sus posteriores modificaciones, las importaciones de ferrosilicomanganeso que ingresan a través de las fracciones arancelarias 7202.11.01 y 9802.00.13 de la TIGIE se encuentran exentas del pago de arancel, independientemente de su origen.

14. El 9 de mayo de 2022 se publicó en el DOF el “Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior”, y el 25 de noviembre de 2022 se publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior”, mediante el cual, en el Anexo 2.2.1, número 8, apartado II, se sujetan a la presentación de un aviso automático de importación ante la Secretaría las mercancías que ingresan por la fracción arancelaria 7202.11.01 de la TIGIE, para efectos de monitoreo estadístico comercial cuando se destinen al régimen aduanero de importación definitiva.

3. Características

15. El ferromanganeso, generalmente, contiene entre 72% y 82% de manganeso, un máximo de 7.50% de carbón; 1.20% de silicio; 0.40% de fósforo, y entre 0.02% y 0.05% de azufre. El contenido de estos elementos puede fluctuar alrededor de lo establecido en las normas técnicas mexicanas y en el mundo, sin que ello tenga incidencia comercial, debido a que una característica del ferromanganeso es la intercambiabilidad y fungibilidad absoluta en los procesos de producción de las siderúrgicas a nivel mundial.

4. Proceso productivo

16. Los insumos para la producción de ferromanganeso son el mineral de manganeso, coque, piedra caliza, electricidad y mano de obra. El proceso de fabricación inicia con la mezcla de la materia prima y se funde en un horno eléctrico, posteriormente se cuela y tritura. El producto terminado se almacena en contenedores para su posterior distribución.

5. Normas

17. El producto objeto de examen debe cumplir con la norma mexicana NMX-B-040-CANACERO-2012, "Industria Siderúrgica -Ferromanganeso- Especificaciones y Métodos de Prueba". Dicha norma establece los requisitos de composición química y los métodos de prueba que debe cumplir el ferromanganeso que se usa en la industria siderúrgica y de la fundición.

6. Usos y funciones

18. El ferromanganeso se utiliza básicamente en la industria siderúrgica y de fundición. Su función principal es como aleante, desoxidante y desulfurante en la fabricación de aceros estructurales y especiales, aunque puede ser ocupado en otro tipo de aceros, en productos de soldadura y en los llamados hierro gris y hierro nodular.

F. Convocatoria y notificaciones

19. Mediante la publicación de la Resolución de Inicio, la Secretaría convocó a la productora nacional, importadores, exportadores y a cualquier persona que considerara tener interés jurídico en el resultado de este examen, para que comparecieran a presentar los argumentos y las pruebas que estimaran pertinentes.

20. La Secretaría notificó el inicio del presente procedimiento a las partes de que tuvo conocimiento y al gobierno de Corea.

G. Partes interesadas comparecientes

21. Las partes interesadas acreditadas, que comparecieron en tiempo y forma al presente procedimiento, son las siguientes:

1. Productora nacional

Compañía Minera Autlán, S.A.B. de C.V.
Av. Revolución No. 1267, Torre IZA BC, piso 19, oficina A
Col. Los Alpes
C.P. 01010, Ciudad de México

H. Primer periodo de ofrecimiento de pruebas

22. A solicitud de Minera Autlán, la Secretaría otorgó una prórroga de quince días hábiles para presentar su respuesta al formulario oficial, así como los argumentos y pruebas correspondientes al primer periodo de ofrecimiento de pruebas. El 15 de febrero de 2022 Minera Autlán presentó la respuesta al formulario oficial, así como los argumentos y pruebas que a su derecho convino, los cuales constan en el expediente administrativo de referencia, mismos que fueron considerados para la emisión de la presente Resolución.

I. Réplicas

23. En virtud de que no comparecieron contrapartes de la producción nacional, no se presentaron réplicas.

J. Requerimientos de información

1. Prórrogas

24. A solicitud de Minera Autlán, la Secretaría le otorgó una prórroga de diez días hábiles para que presentara su respuesta al requerimiento de información formulado el 8 de marzo de 2022.

2. Productora nacional

25. El 6 de abril de 2022, Minera Autlán dio cumplimiento al requerimiento formulado por la Secretaría el 8 de marzo de 2022, en el que se le solicitó entre otros aspectos, lo siguiente:

- a. aclarara si, por medio de la subpartida 7201.11, se exporta únicamente la mercancía examinada y, en su caso, proporcionara las estadísticas de exportación del código arancelario específico y correspondiente al periodo objeto de examen;
- b. demostrara que el monto reportado en el apartado "Costo de entrega" para los ajustes por flete y seguro interno, costo de maniobra y descarga, incluyera dichos servicios correspondientes al transporte de la mercancía examinada indicando las distancias consideradas;
- c. acreditara que las ventas de exportación realizadas durante el periodo objeto de examen, fueron realizadas por un comercializador y aportara la información que permitiera ajustar el precio de exportación por dicho concepto y, calculara el margen de dumping a partir de la información del precio de exportación y valor normal correspondiente a la mercancía y al periodo objeto de examen;

- d. corrigiera las cifras relativas tanto a las importaciones de ferromanganeso originarias de Corea como a las del resto de los orígenes, acompañándolas de la descripción y metodología que utilizó para depurarlas;
- e. proporcionara la metodología relativa de la homologación al 73% de manganeso de los valores de las importaciones de ferromanganeso de cada país a fin de hacerlas comparables con los precios de la mercancía nacional, y
- f. presentara una explicación detallada del cálculo de la capacidad instalada e indicara si corresponde sólo a ferromanganeso; presentara los estados financieros o el reporte financiero presentado a la Bolsa Mexicana de Valores al tercer trimestre del año 2021; y considerara un precio alternativo al que llegarían las importaciones examinadas en el periodo proyectado, ya que solo se obtuvo una operación de importación (con clave de importación A3).

26. El 14 de junio de 2022, la Secretaría requirió a Minera Autlán entre otros aspectos, que justificara la pertinencia de usar el índice de precios al consumidor de la República de Corea en la deflactación del ajuste del flete interno del precio de exportación y valor normal; y proporcionara el valor y volumen de las exportaciones realizadas por Corea al mundo, desglosado por país, para cada uno de los periodos comprendidos en el periodo analizado. Presentó su respuesta el 28 de junio de 2022.

3. No partes

27. El 8 de marzo de 2022, la Secretaría requirió a la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) pedimentos de importación que ingresaron entre los meses de octubre de 2016 a septiembre de 2021. Presentó su respuesta el 16 de abril de 2022.

28. El 8 de marzo de 2022, la Secretaría requirió a diversos agentes aduanales para que presentaran pedimentos de importación, así como documentación anexa a los mismos. El plazo venció el 23 de marzo de 2022, dentro del cual se recibieron diversas respuestas.

K. Segundo periodo de ofrecimiento de pruebas

29. El 7 de abril de 2022, la Secretaría notificó a Minera Autlán la apertura del segundo periodo de ofrecimiento de pruebas, con el objeto de que presentara los argumentos y las pruebas complementarias que estimara pertinentes.

30. El 20 de mayo de 2022, Minera Autlán presentó argumentos y pruebas complementarias, los cuales constan en el expediente administrativo del caso, mismos que fueron considerados para la emisión de la presente Resolución.

L. Hechos esenciales

31. El 22 de julio de 2022, la Secretaría notificó a Minera Autlán los hechos esenciales de este procedimiento, los cuales sirvieron de base para emitir la presente Resolución, de conformidad con los artículos 6.9 y 11.4 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping").

M. Audiencia pública

32. El 29 de julio de 2022, se celebró la audiencia pública de este procedimiento. Únicamente participó Minera Autlán, quien tuvo la oportunidad de exponer sus argumentos, según consta en el acta que se levantó con tal motivo, la cual constituye un documento público de eficacia probatoria plena, de conformidad con el artículo 46, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA).

N. Alegatos

33. El 5 de agosto de 2022, Minera Autlán presentó sus alegatos, los cuales constan en el expediente administrativo del caso y fueron considerados para emitir la presente Resolución.

O. Opinión de la Comisión de Comercio Exterior

34. Con fundamento en los artículos 89 F, fracción III de la Ley de Comercio Exterior (LCE) y 19, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía (RISE), se sometió el proyecto de la presente Resolución a la opinión de la Comisión de Comercio Exterior, que lo consideró en su sesión del 3 de marzo de 2023. El proyecto fue opinado favorablemente por unanimidad.

CONSIDERANDOS

A. Competencia

35. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, conforme a los artículos 16 y 34, fracciones V y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, apartado A, fracción II, numeral 7 y 19, fracciones I y IV del RISE; 11.1, 11.3, 11.4, 12.2 y 12.3 del Acuerdo Antidumping y 5o., fracción VII, 67, 70, fracción II y 89 F de la LCE.

B. Legislación aplicable

36. Para efectos de este procedimiento son aplicables el Acuerdo Antidumping, la LCE, el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, el Código Fiscal de la Federación y el Código Federal de Procedimientos Civiles (CFPC), estos dos últimos de aplicación supletoria, así como la LFPCA aplicada supletoriamente, de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se expide la LFPCA.

C. Protección de la información confidencial

37. La Secretaría no puede revelar públicamente la información confidencial que las partes interesadas presentaron, ni la información confidencial que ella misma se allegó, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping, 80 de la LCE, y 152 y 158 del RLCE.

D. Derecho de defensa y debido proceso

38. Las partes interesadas tuvieron amplia oportunidad para presentar toda clase de argumentos, excepciones y defensas, así como las pruebas para sustentarlos, de conformidad con el Acuerdo Antidumping, la LCE y el RLCE. La Secretaría los valoró con sujeción a las formalidades esenciales del procedimiento administrativo.

E. Respuesta a ciertos argumentos

39. Minera Autlán argumentó que de conformidad con el artículo 11.3 del Acuerdo Antidumping, el objetivo de la revisión quinquenal es determinar que la supresión del derecho daría lugar a la continuación o la repetición del daño y del dumping y, que a diferencia de la investigación ordinaria, el Acuerdo Antidumping no prevé una metodología para realizar este tipo de determinaciones, por lo cual: i) la determinación debe versar sobre lo que ocurriría en el mercado de ferromanganeso si se suprime o elimina la cuota compensatoria definitiva, es decir, se deberá realizar un análisis prospectivo con el fin de determinar un probable comportamiento futuro de los exportadores, acotando que no se trata de una determinación del comportamiento de los exportadores y de la rama de producción nacional del ferromanganeso durante el periodo objeto de examen que es un periodo en el que se aplican cuotas compensatorias, no en el que se suprimen éstas, ii) al no existir una metodología específica prevista en la LCE o en el Acuerdo Antidumping para calcular el dumping en los procedimientos de examen de vigencia, lo único que indican los criterios de la Organización Mundial del Comercio (OMC) es que, de optar por el cálculo de un margen de dumping, dicho cálculo debe apegarse a las disposiciones del artículo 2 del Acuerdo Antidumping. No obstante, dicho artículo no prevé situaciones en específico, como las que se presentan en los exámenes de vigencia, como la no existencia de importaciones o que el mercado haya tenido un cambio derivado de la presencia de la cuota compensatoria, y iii) en el presente procedimiento, la particularidad radica en que no hubo importaciones durante el periodo objeto de examen, pero sí en un periodo inmediato anterior y que su propuesta fue considerar dichas operaciones.

40. Asimismo, Minera Autlán afirmó que, en la determinación de la continuación o repetición del dumping, no existe la obligación de calcular márgenes de dumping y citó fragmentos del Informe del Órgano de Apelación en el caso Estados Unidos - Examen por extinción de los derechos antidumping sobre los productos planos de acero al carbono resistentes a la corrosión procedentes del Japón (WT/DS244/AB/R). Agregó que, en su respuesta al formulario oficial, demostró que Corea continuó cometiendo prácticas de dumping en las exportaciones que realizó a México durante la vigencia de la cuota compensatoria.

41. En su escrito de pruebas complementarias, Minera Autlán reiteró que no existe una metodología específica prevista en la LCE ni en el Acuerdo Antidumping para calcular el dumping en los procedimientos de examen de vigencia, lo único que indican los criterios de la Organización Mundial del Comercio es que, de optar por el cálculo de un margen de dumping, dicho cálculo debe apegarse a las disposiciones del artículo 2 de dicho Acuerdo. Sin embargo, argumentó que el artículo 2 no prevé situaciones en específico, como las que se presentan en los exámenes de vigencia, como la no existencia de importaciones o que el mercado haya tenido un cambio derivado de la presencia de la cuota compensatoria y, al no haber una metodología específica para los exámenes bajo estos supuestos, la autoridad investigadora goza de una libertad de análisis, tal como lo ha reiterado la OMC en diversos criterios, siempre y cuando, actúe con diligencia para llegar a una conclusión motivada. Acotó que, no obstante que la metodología del cálculo del margen de dumping se apega a lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo Antidumping, necesariamente se deberán tener en cuenta las cuestiones particulares de cada caso.

42. La Secretaría comparte lo manifestado por Minera Autlán, respecto a que en un examen de vigencia de cuota compensatoria la autoridad investigadora no está obligada a calcular un margen de discriminación de precios. En ese sentido, la Secretaría considera que la autoridad investigadora tiene la facultad de determinar en qué casos realiza un cálculo del margen de dumping o no. Sin embargo, si determinase realizar un cálculo, éste tendría que ser conforme a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Antidumping. Tal y como se señaló en el párrafo 127 del Informe del Órgano de Apelación, Estados Unidos-Examen por extinción de los derechos antidumping sobre los productos planos de acero al carbono resistentes a la corrosión procedentes del Japón (WT/DS244/AB/R).

127. El artículo 2 establece las disciplinas convenidas en el Acuerdo Antidumping para calcular los márgenes de dumping. Como hemos observado anteriormente, no vemos que el párrafo 3 del artículo 11 imponga ninguna obligación a las autoridades investigadoras de calcular o basarse en márgenes de dumping al determinar la probabilidad de continuación o repetición del dumping. No obstante, si las autoridades investigadoras optan por basarse en márgenes de dumping al formular su determinación de probabilidad, el cálculo de estos márgenes debe ser conforme con las disciplinas del párrafo 4 del artículo 2. No vemos ninguna otra disposición en el Acuerdo Antidumping conforme a la cual los Miembros puedan calcular márgenes de dumping ...

43. En ese sentido, la Secretaría solicita en su formulario oficial la información necesaria para calcular un margen de discriminación de precios, para el periodo de examen establecido en la Resolución de Inicio. En el presente procedimiento, se fijó el periodo objeto de examen del 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021. Por lo anterior, la Secretaría determinó analizar la información y pruebas correspondientes al periodo de examen y aportadas por Minera Autlán, con la finalidad de determinar si se repetiría o continuaría el dumping a partir del cálculo del margen de dumping observado durante el periodo objeto de examen, de conformidad con los artículos 2, 11.2, 11.3 y 11.4 del Acuerdo Antidumping y 89 F de la LCE. Ello en concordancia, con el precedente de la OMC que señala que la Autoridad investigadora puede determinar calcular o no un margen de dumping

44. Asimismo, la Secretaría destaca que, si bien es cierto que el estándar legal de un examen de vigencia no consiste en calcular márgenes de dumping, también lo es que éstos pueden constituir una herramienta útil para poder determinar la probabilidad de que el dumping continúe o se repita al eliminar una cuota compensatoria. Lo anterior, según lo señalado en el párrafo 124 del Informe mencionado anteriormente.

124.- ...En un examen por extinción es posible que los márgenes de dumping sean pertinentes para determinar si la supresión del derecho daría lugar a la continuación o repetición del dumping...

45. De lo anterior, se desprende no solo que no existe una metodología específica para determinar la probabilidad fundada de la continuación o repetición del dumping, sino que una metodología utilizable puede ser la de calcular márgenes de dumping y que, si estos se calculan, debe ser conforme a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Antidumping.

46. Ahora bien, el objetivo del procedimiento de examen es analizar si, al eliminarse la cuota compensatoria que ha estado vigente en los últimos cinco años, pudiera continuar o repetirse el dumping y el daño a la rama de producción nacional. Evidentemente, el análisis se tiene que circunscribir a un periodo determinado, que es el periodo de examen. Esos dos aspectos constituyen una parte importante de la *litis* del presente procedimiento, ya que corresponden a qué se debe determinar y sobre qué base. En este caso, se debe determinar la probabilidad de que el dumping continúe o se repita, sobre la base del periodo de examen, mismo que comprende del 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021.

47. Por lo tanto, la Secretaría considera que los elementos presentados por Minera Autlán no son pruebas positivas que acrediten la probabilidad fundada sobre la continuación o repetición del dumping en el presente procedimiento. No es suficiente crear una presunción, sino que los elementos deben constituir una base fáctica suficiente para determinar positivamente la probabilidad de la continuación o repetición del dumping. Para efectos del análisis integral de los argumentos y pruebas aportados por las partes, que obran en el expediente administrativo, y dado que la Secretaría considera que no se encuentra impedida a emplear la comparación de precio de exportación y valor normal con información correspondiente al periodo de examen, como una de las metodologías válidas para determinar la probabilidad fundada sobre la continuación o repetición del dumping.

F. Análisis sobre la continuación o repetición del dumping

48. En el presente procedimiento no compareció ninguna empresa productora exportadora de Corea, ni el gobierno de dicho país. Por lo anterior, la Secretaría realizó el examen sobre la continuación o repetición del dumping con base en la información y pruebas presentadas por Minera Autlán, así como con la información de la que ella misma se allegó en términos de lo dispuesto por los artículos 54, segundo párrafo y 64, último párrafo de la LCE.

1. Precio de exportación

49. Minera Autlán propuso tres opciones para el cálculo del precio de exportación; la primera basada en la única operación de exportación de Corea a México; la segunda en precios de exportación de Corea al mundo, y la última en los precios de exportación de Corea a Tailandia.

a. Exportación de Corea a México

50. Minera Autlán argumentó que no hubo importaciones originarias de Corea durante el periodo objeto de examen, pero sí en un periodo inmediato anterior, por lo cual, estimó el precio de exportación de Corea a México utilizando el precio implícito de la única importación registrada en 2019, por ser esa la información que de conformidad con el artículo 5.2 del Acuerdo Antidumping, tuvo razonablemente a su alcance. Para sustentar su afirmación proporcionó las estadísticas de importación de la fracción arancelaria 7202.11.01 reportadas por la entonces Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

51. Por su parte, la Secretaría se allegó del listado de las importaciones que ingresaron durante el periodo examinado a través de la fracción arancelaria 7202.11.01 de la TIGIE. La estadística de importación provino del Sistema de Información Comercial de México (SIC-M). La Secretaría determinó utilizar la base de importación del SIC-M, en virtud de que la información contenida en dicha base de datos se obtiene previa validación de los pedimentos aduaneros, que se da en un marco de intercambio de información entre agentes y apoderados aduaneros, por una parte, y la autoridad aduanera, por la otra, misma que es revisada por el Banco de México.

i. Determinación

52. La Secretaría constató que, durante el periodo de examen comprendido del 1 de octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021, no se realizó alguna importación del producto objeto de examen. Por lo anterior, determinó no utilizar el precio propuesto por Minera Autlán, toda vez que no correspondía al periodo de examen establecido en la Resolución de Inicio. Adicionalmente, la Secretaría observó que la operación que se realizó en 2019 fue con clave de pedimento A3 y sin registro en el listado de importaciones del SIC-M.

53. Minera Autlán propuso ajustes al precio de exportación, que se describen a continuación, los cuales no fueron considerados, toda vez que la Secretaría determinó no aplicarlos al precio de importación por las razones señaladas en el párrafo anterior.

ii. Ajustes al precio de exportación

54. Minera Autlán manifestó que, de acuerdo con su conocimiento, el valor de aduana de la mercancía expresado en moneda nacional y determinado conforme a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo III, Sección Primera de la Ley Aduanera, incluye además del valor factura, los gastos de embalaje tanto de mano de obra como de materiales, así como los gastos de transporte, seguros y gastos conexos, incurridos en el transporte de las mercancías. Indicó que el precio reportado en las bases del SAT corresponde a un precio a nivel de costo, seguro y flete (CIF, por sus siglas en inglés de Cost, Insurance and Freight) de la mercancía. Por lo anterior, propuso ajustar el precio de exportación por concepto de flete y seguro interno, gastos de maniobras y descarga, así como por flete y seguro marítimo, crédito y margen de comercialización. Destacando lo siguiente:

- a.** presentó un costo de entrega que le proveyó la empresa consultora Metal Expert. Respecto a ésta, indicó que es un proveedor independiente de inteligencia de precios, noticias, datos, análisis y conferencias de la industria del hierro y el acero, específicamente, realiza un análisis del mercado de ferroaleaciones, incluido el ferromanganeso, donde evalúa más de 115 precios de ferroaleaciones en el mercado europeo, lejano Oriente y América del Norte;
- b.** propuso ajustar el precio de exportación por concepto de flete y seguro marítimo. Para ello utilizó el trayecto del puerto de Busan en Corea a Lázaro Cárdenas, México. Identificó el puerto de salida en Corea, indicando que Dongbu Metal ("Dongbu") es la única empresa fabricante de ferroaleaciones en ese país, por lo que asumió que las exportaciones provinieron de dicha empresa. Asimismo, aclaró que la empresa fabricante se encuentra en Donghae, Corea, cerca de un puerto con el mismo nombre, pero que es un puerto pequeño sin capacidad para exportar en contenedores;
- c.** señaló que el puerto de Busan cuenta con capacidad para contenedores y que en la página de Internet de la empresa fabricante Dongbu, se indica que utiliza ese puerto para envíos grandes y contenedores. Al respecto, proporcionó información de las páginas de Internet de la empresa Dongbu Express (<https://www.dongbuexpress.com/> y www.ports.com). A partir de esa información, estimó el costo de transporte por vía marítima con un contenedor de 20 pies, de Busan, Corea a Lázaro Cárdenas, México y afirmó que, de acuerdo con la base de importaciones del SAT, es la aduana por la que ingresó la importación;

- d. indicó que la información del ajuste la obtuvo de World Freight Rates a través de la página de Internet <http://worldfreightrates.com/es/>, del cual aseguró que es un servicio de Internet que proporciona estimaciones del costo de fletes terrestres, marítimos o aéreos entre dos puntos geográficos. Señaló que, en su estimación realizada en dicho portal, consideró el seguro de la carga. Adicionalmente, Minera Autlán deflactó el valor del ajuste con la inflación acumulada de 2021 y 2020 para llevar dicho monto a 2019. La tasa de inflación la obtuvo del portal de Internet [inflation.eu](https://www.inflation.eu/es/tasas-de-inflacion/estados-unidos/inflacion-historica/ipc-inflacion-estados-unidos.aspx) (<https://www.inflation.eu/es/tasas-de-inflacion/estados-unidos/inflacion-historica/ipc-inflacion-estados-unidos.aspx>);
- e. afirmó que las ventas de exportación de Corea a México tienen un plazo de pago de 60 días. Indicó que, dado que no se conoce el costo de financiamiento de cada productor coreano, es la mejor información disponible. Asimismo, presentó el artículo "South Korea ferromanganese market activity steady with stable prices", reportada por la empresa consultora Asia Metal en septiembre de 2014. Explicó que en su estimación utilizó la tasa de interés activa anual de 2019, que es la tasa bancaria que generalmente satisface las necesidades de financiamiento a corto y mediano plazo del sector privado y que es publicada por el Banco Mundial (<https://data.worldbank.org/indicator/FR.INR.LEND?locations=KP-KR>), y
- f. argumentó que, derivado de la revisión llevada a cabo por la autoridad durante la investigación ordinaria y, dado que la operación registrada durante la vigencia de la cuota compensatoria se realizó por el mismo importador y bajo los mismos mecanismos, asumió que también se incurrió en el pago de un margen de comercialización. Tal y como se hizo en las operaciones del periodo investigado del procedimiento ordinario, por lo cual citó los puntos del 43 a 46 de la Resolución final de la investigación ordinaria. Aclaró que el monto del margen de comercialización lo estimó considerando el margen de dumping resultante y los ajustes aplicados tanto al valor normal como al precio de exportación, resultando un porcentaje aproximado sobre el precio CIF.

iii. Determinación

55. La Secretaría determinó que al no haber sido válido el precio de exportación de Corea a México, toda vez que éste no correspondía al periodo de examen, no se aplicaron los ajustes propuestos por Minera Autlán.

b. Exportaciones de Corea al resto del mundo

56. Minera Autlán presentó esta opción adicional al precio de exportación de Corea a México, indicando que el objeto era evidenciar que existe la probabilidad fundada de que se repetiría el dumping ante la supresión de la cuota compensatoria, para lo cual proporcionó el precio de exportación de Corea al mundo. Para estimar dicho precio, aportó las estadísticas de exportación de Corea al mundo de la subpartida 7202.11 que reportó el Instituto Internacional del Manganeseo (IMnI) correspondientes al periodo objeto de examen.

57. Minera Autlán manifestó que el IMnI es el organismo que representa a los productores de mineral y ferroaleaciones de manganeso a nivel mundial; siendo la principal autoridad en el mundo en cuestión de información sobre productos de manganeso y, su función principal es la recopilación de información veraz y confiable; procura el flujo de la información a través de sus asociados, quienes son los principales productores de cada país y, a su vez, proveen a dicho instituto esta información.

58. La Secretaría solicitó a Minera Autlán demostrar si, a través de la subpartida 7202.11, únicamente se exportó el producto objeto de examen y, en su caso, proporcionara la información estadística del código arancelario específico correspondiente al ferromanganeso.

59. Minera Autlán respondió que la partida únicamente corresponde al ferromanganeso (con un contenido de carbono superior al 2% en peso) y para sustentar su dicho presentó la descripción de la subpartida 7202.11, así como de la fracción arancelaria 7202.11.01 reportada en la TIGIE y afirmó que ambas descripciones son iguales. Adicionalmente, indicó que, de acuerdo con la información del IMnI, la subpartida 7202.11 es específica del ferromanganeso.

60. La Secretaría le requirió a Minera Autlán que proporcionara las pruebas que sustentaran los precios de exportación reportados e indicara el procedimiento de descarga de dicha información. Asimismo, solicitó que proporcionara el documento "IMnI Monthly Trade Matrices for Manganese" y de las hojas de trabajo denominadas "5 Trade by year by Country" y "10 Incoterms".

61. En respuesta, Minera Autlán manifestó que el IMnI envía un correo electrónico mensual a sus miembros, avisando que está lista la actualización de diversos reportes, entre ellos, el de las matrices de comercio exterior. En dicho correo electrónico, se proporciona los vínculos que llevan a un sitio web al que se debe acceder con usuario y contraseña, permitiendo descargar los archivos referidos, entre ellos el de las matrices. Aclaró que proporcionó el documento y las hojas de trabajo en su respuesta al formulario oficial.

62. Dado que los precios del IMnI se reportaron en dólares de los Estados Unidos de América (los "Estados Unidos"), Minera Autlán no utilizó ningún tipo de cambio.

63. Derivado que en el presente examen de vigencia no compareció ninguna empresa productora exportadora de Corea, la Secretaría revisó la información proporcionada por Minera Autlán. Como se señaló en el punto 52 de la presente Resolución, durante el periodo examinado no se registraron importaciones de ferromanganeso, por lo que consideró pertinente analizar la opción del precio de exportación de Corea al mundo. En ese sentido, la Secretaría revisó la descripción de la subpartida 7202.11, así como de la fracción arancelaria 7202.11.01 reportada en la TIGIE y corroboró que se trata de ferromanganeso con un contenido mayor al 2 % de carbono.

64. Asimismo, consideró que los datos reportados por el IMnI son pertinentes, al provenir de un organismo que representa a los productores del mineral manganeso y ferroaleaciones de manganeso a nivel mundial. De igual manera, que las estadísticas de comercio provienen de información pública disponible y no de sus miembros, tal y como se menciona en la página de Internet de dicho instituto (<https://www.manganese.org/about-us/statistics-committee/>).

i. Determinación

65. Con fundamento en el artículo 40 del RLCE, la Secretaría calculó un precio de exportación promedio ponderado en dólares por kilogramo para el ferromanganeso originario de Corea.

ii. Ajustes al precio de exportación

66. Minera Autlán manifestó que los precios de exportación de Corea al mundo se reportaron a nivel libre a bordo (FOB, por sus siglas en inglés Free on Board) por lo que propuso ajustar el precio de exportación por concepto de flete y seguro interno, costos de maniobra y descarga de la mercancía, así como por crédito y margen de comercialización.

(1) Flete y seguro interno, maniobras y descargas

67. Para ajustar el precio de exportación por concepto de flete y seguro interno, maniobras y descarga de la mercancía, Minera Autlán presentó un costo de entrega que le proveyó la empresa consultora Metal Expert. Lo anterior, a través de un correo electrónico emitido por el editor de Ferro Alloys news and Global Graphite Electrodes, sin embargo, la información no correspondió al periodo examinado.

68. Al respecto, la Secretaría solicitó a Minera Autlán demostrar que el monto del ajuste reportado incluía los conceptos señalados, e indicara las distancias que fueron consideradas en el transporte interno. Asimismo, le solicitó una metodología que permitiera llevar dicho gasto al periodo objeto de examen.

69. Minera Autlán argumentó haber presentado un estimado de costos de entrega en Corea proporcionado por Metal Expert, quien le proporcionó los precios internos con término de venta DDP, (por sus siglas en inglés Delivered Duty Paid) con el cual calculó el ajuste del precio a nivel FOB de las exportaciones de Corea. Añadió que intentó contactar al personal de la empresa Metal Expert para solicitar la desagregación de la información, pero el contacto se encuentra en Ucrania y no tuvo respuesta de su parte, mencionando que las oficinas de dicha empresa se encuentran temporalmente trabajando de forma parcial, por el conflicto armado existente entre Rusia y Ucrania.

70. Asimismo, indicó que obtuvo información adicional para la estimación de dicho costo de entrega, por lo cual presentó el costo promedio del transporte de la planta del productor de la mercancía examinada al puerto de salida, el cual obtuvo de la empresa consultora CRU y, toda vez que el costo correspondió a marzo de 2022, lo deflactó con la inflación reportada en la página de Internet de inflation.eu. (<https://www.inflation.eu/es/tasas-de-inflacion/corea-del-sur/inflacion-historica/ipc-inflacion-corea-del-sur-2021.aspx>).

71. Adicionalmente, presentó el correo electrónico de la comunicación que sostuvo con la empresa consultora CRU e información de las ubicaciones de las plantas productoras de ferroaleaciones, de los puertos en Corea, así como las distancias de las plantas productoras de ferroaleaciones a los puertos más cercanos.

72. Respecto a la información del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Corea, la Secretaría le requirió a Minera Autlán que justificara la pertinencia de utilizar dicho IPC y, en su caso, propusiera una alternativa privilegiando fuentes de información gubernamentales oficiales. Del mismo modo, le solicitó que llevara el costo del flete a cada uno de los meses del periodo de examen y no únicamente al último mes del periodo examinado. También que presentara los datos y cálculos, proporcionando la metodología empleada.

73. Minera Autlán señaló que las fuentes utilizadas sobre costos del flete interno, son costos que se efectuaron en Corea, por lo cual, el impacto que pueden tener efecto de la inflación, es por las variaciones del IPC de ese país, siendo justificable y razonable ajustar los costos de flete interno con base en ese IPC. Agregó que el utilizar la información local oficial del país en el que se generan los costos, se apega a la práctica administrativa de la Secretaría, lo que puede apreciarse en diversas Resoluciones de exámenes de vigencia de los últimos años. En relación con el IPC, aclaró que del sitio de Internet inflation.eu obtiene la información de Corea del Sur de "Statistics Korea", que es una página oficial operada por el Ministerio de Estrategia y Finanzas de Corea. Presentó un archivo con el IPC reportado en cada mes y la variación porcentual contra el mes anterior.

74. La Secretaría observó que las pruebas aportadas cuya fuente de información fue la empresa Metal Expert, no demostraron que el monto propuesto por flete interno incluyera los conceptos de flete y seguro interno, maniobras y descarga de la mercancía, tampoco que el transporte de la mercancía examinada correspondiera al proporcionado, toda vez que no señalaban los trayectos considerados. Por lo anterior, la Secretaría no contó con las pruebas suficientes para acreditar el ajuste por concepto de flete y seguro interno, maniobras y descarga de la mercancía.

75. Referente al monto del flete interno proporcionado por la empresa CRU, la Secretaría determinó que dicha información es pertinente para el cálculo del ajuste por flete interno, ya que correspondió al costo del transporte de ferroaleaciones y que la información provino de una empresa consultora dedicada al análisis de precios y consultoría de los mercados de minería, metales y fertilizantes (<https://www.crugroup.com/about-cru/our-approach/>).

(2) Crédito

76. Minera Autlán afirmó que las ventas de exportación de Corea a México tienen un plazo de pago de 60 días. Indicó que, al no conocer el costo de financiamiento de cada productor coreano, es la mejor información disponible. Para sustentar su dicho, presentó la publicación "South Korea ferromanganese market activity steady with stable prices", reportada por la empresa consultora Asia Metal en septiembre de 2014, en la cual señala un plazo de 45 a 60 días para recibir el pago por parte del comparador en operaciones de exportación. Asimismo, explicó que en su estimación utilizó la tasa de interés activa anual de 2019, que es la tasa bancaria que generalmente satisface las necesidades de financiamiento a corto y mediano plazo del sector privado y que es publicada por el Banco Mundial (<https://data.worldbank.org/indicator/FR.INR.LEND?locations=KP-KR>) para lo cual proporcionó una impresión de pantalla de una gráfica de la tasa de interés, en la cual únicamente se observó la correspondiente al 2016.

77. Toda vez que la información del plazo del pago no correspondió al periodo de examen, la Secretaría solicitó a Minera Autlán demostrar que el crédito fue incidental a las ventas de exportación de Corea al mundo durante dicho periodo. Asimismo, le requirió aportar la tasa de interés del periodo octubre de 2020 a septiembre de 2021, toda vez que la gráfica aportada no reportaba todas las tasas.

78. En respuesta, Minera Autlán manifestó haber presentado el artículo publicado por la empresa consultora Asian Metal y que fue la misma prueba presentada en la investigación ordinaria, en la cual, se comenta que, de acuerdo con las prácticas de exportación del ferromanganeso de Corea, el pago es realizado por el comprador entre 45 y 60 días posteriores a la venta. Agregó que, en la investigación ordinaria, la Secretaría corroboró que las facturas de exportación tenían un plazo de pago y citó el párrafo 39 de la Resolución final de la investigación ordinaria.

79. Respecto a las tasas de interés solicitadas, Minera Autlán presentó las capturas de pantalla de la tasa de interés aplicable al periodo objeto de examen y acotó que utilizó la tasa de interés anual correspondiente a cada uno de los meses de ese año.

80. Al no contar con información respecto al ajuste por crédito por parte de empresas productoras exportadoras, la Secretaría revisó la propuesta de Minera Autlán y consideró que las pruebas aportadas no permitieron acreditar que el ajuste por crédito fuera incidental a las exportaciones de Corea al mundo y que formaran parte de dicho precio como lo señala el artículo 54 del RLCE, toda vez que la información presentada respecto a la aplicación del plazo de crédito correspondió al año 2014, es decir, no correspondió al periodo objeto de examen, aún y cuando la información le fue requerida. Por lo anterior, la Secretaría no contó con los elementos probatorios suficientes para estimar el ajuste por crédito y determinó no ajustar el precio de exportación por dicho concepto.

(3) Margen de comercialización

81. Minera Autlán argumentó que derivado de la revisión llevada a cabo por la Autoridad durante la investigación ordinaria y, dado que la operación registrada durante la vigencia de la cuota compensatoria se realizó por el mismo importador y bajo los mismos mecanismos, asumió que también se incurrió en el pago de un margen de comercialización, tal y como se hizo en las operaciones del periodo de investigación de la

investigación ordinaria. Al respecto, citó los puntos del 43 a 46 de la Resolución final de la investigación ordinaria. Aclarando que el monto del margen de comercialización lo estimó considerando el margen de dumping resultante y los ajustes aplicados tanto al valor normal como al precio de exportación, resultando un porcentaje aproximado sobre el precio CIF.

82. La Secretaría solicitó a Minera Autlán demostrar que durante el periodo objeto de examen las ventas de exportación fueron realizadas por un comercializador o que dicho ajuste fue incidental a tales ventas. Asimismo, le requirió aportar la información que permitiera ajustar el precio de exportación por dicho concepto.

83. En respuesta, Minera Autlán reiteró que, en la investigación ordinaria la Secretaría observó, con base en los pedimentos de información, que el producto objeto de investigación había sido facturado a través de una empresa distinta a la empresa productora, por lo que consideró procedente realizar un ajuste por margen de comercialización. En el presente caso, si bien en el periodo examinado no hubo exportaciones a México del producto objeto de examen, la única operación que se reporta en el periodo analizado (2019), se realizó por la misma empresa importadora y exportadora, por lo que presumió haberse efectuado bajo el mismo esquema que obliga a ajustar por margen de comercialización.

84. Con base en lo anterior, Minera Autlán manifestó que es posible inferir que Corea normalmente exporta a México a través de comercializadores o “traders” por lo que procede ajustar el precio de exportación por concepto de margen de comercialización. Añadió que no existen elementos para considerar que las exportaciones a México las haría de forma distinta y que se trata de un análisis prospectivo, en el que existe una mayor probabilidad de que se repita la conducta reiterada, que considerar un cambio de la misma conducta, en condiciones idénticas.

85. En ese orden de ideas, argumentó que dejar de considerar el ajuste por margen de comercialización, sería omitir un hecho ya probado y previamente conocido, que impediría observar claramente las posibles consecuencias de la eliminación de la cuota compensatoria. Reiteró que la información que utilizó para calcular el margen de comercialización la infirió a partir de lo señalado en la Resolución final de la investigación ordinaria.

86. Como se ha señalado, en el presente examen de vigencia no compareció ninguna empresa productora exportadora de Corea que aportara información sobre las exportaciones de la mercancía examinada y los ajustes correspondientes, ante tal situación, la Secretaría revisó la propuesta de Minera Autlán referente al ajuste por margen de comercialización.

87. La Secretaría determinó que las pruebas aportadas no permitieron demostrar que durante el periodo del 1 octubre de 2020 al 30 de septiembre de 2021, las exportaciones de Corea al mundo fueron realizadas por empresas comercializadoras y, por lo tanto, que fuera procedente aceptar dicho ajuste. Es decir, no acreditaron que el margen de comercialización fuera incidental a las exportaciones de Corea al mundo y que a su vez formaran parte de dicho precio, tal y como lo señala el artículo 54 del RLCE.

88. Asimismo, la Secretaría consideró que la información estimada a partir de la Resolución final de la investigación ordinaria, no fue pertinente para estimar el margen de comercialización, toda vez que corresponde a información fuera del periodo examinado. Es menester señalar que, el objetivo de establecer un periodo examinado permite observar si durante ese lapso de tiempo existen pruebas positivas que permitan determinar, si la supresión de la cuota compensatoria daría lugar a la continuación o repetición del dumping, como lo señala el artículo 11.3 del Acuerdo Antidumping. Por ello, si se utilizara la misma información y supuestos de la investigación ordinaria, nos llevaría inevitablemente a asumir que se repetiría el dumping, lo que desvirtuaría el objetivo del examen de vigencia de cuota compensatoria. Por lo anterior, la Secretaría determinó que no contó con los elementos probatorios suficientes para estimar el margen de comercialización y determinó no ajustar el precio de exportación por dicho concepto.

iii. Determinación

89. Con fundamento en los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE y 53 y 54 del RLCE, la Secretaría ajustó el precio de exportación de Corea, por concepto de flete interno, con base en la información proporcionada por Minera Autlán.

c. Precio de exportación de Corea a Tailandia

90. En respuesta a un requerimiento de información sobre aspectos de daño, Minera Autlán presentó una estimación del margen de dumping, considerando el precio de exportación de Corea a Tailandia. Argumentó que con la finalidad de ser consistentes en el análisis sobre las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias tanto de dumping como de daño y, de acuerdo con lo solicitado por la Secretaría, mediante oficio número UPCI.416.22.0384 del 8 de marzo de 2022 tal y como se señaló en el punto 25 de la presente Resolución; propuso como alternativa para el cálculo del precio de exportación, el precio al que se realizan las exportaciones de Corea a Tailandia, presentando las estadísticas de exportación de Corea que obtuvo del IMNl correspondientes a la subpartida 7202.11.

91. Minera Autlán indicó que, i) dicho precio es razonable al ser un precio real, que correspondió al periodo y al producto de examen, ii) que el precio permite demostrar que en caso de que se elimine la cuota compensatoria, Corea tiene la capacidad de exportar a esos niveles de precios; iii) también muestra el nivel de precios al que exportó Corea al mundo en el periodo previo al examinado, y iv) es un precio muy similar al nivel de precios al que exportó Corea a México durante el periodo investigado del procedimiento ordinario.

92. Agregó que Corea incrementó significativamente sus exportaciones a Tailandia de niveles mínimos hasta ubicarse entre los 10 principales países de destino de sus exportaciones.

93. En ese orden de ideas, Minera Autlán manifestó que una prueba contundente de que Corea recurre a precios en condiciones de dumping, es cuando trata de incursionar en nuevos mercados, como es el caso de Tailandia, donde Corea pasó de tener nula participación en los años analizados y, posteriormente incrementó sus ventas de exportación en forma significativa gracias a los precios tan bajos y a las prácticas de dumping.

94. Asimismo, afirmó que el precio de importación y el precio de exportación de Corea a Tailandia son metodologías consistentes con el artículo 2 del Acuerdo Antidumping. Añadió que ni dicho precepto u otra disposición de la materia, prevé alguna metodología o indica cuál es el precio de exportación específico que se deba utilizar para calcular el margen de dumping cuando no hay importaciones durante el periodo de examen.

i. Determinación

95. La Secretaría coincide con lo señalado por Minera Autlán, respecto a que en los casos en que no se registren importaciones durante el periodo de examen, la legislación aplicable no señala una metodología o precio de exportación específico por lo que la Secretaría analizó la pertinencia del precio de exportación de Corea a Tailandia, revisó las estadísticas de exportación de Corea al mundo y corroboró que, durante el periodo de examen, Tailandia ocupó el décimo lugar como destino de exportaciones. Si bien, los 10 principales mercados de exportación, representaron el 95.9% del total exportado durante el periodo objeto de examen, el mercado de exportación de Corea a Tailandia únicamente representó el 1.7 %.

Participación de los diez principales mercados de exportación de Corea de ferromanganeso al carbón (octubre 2020 – septiembre 2021)

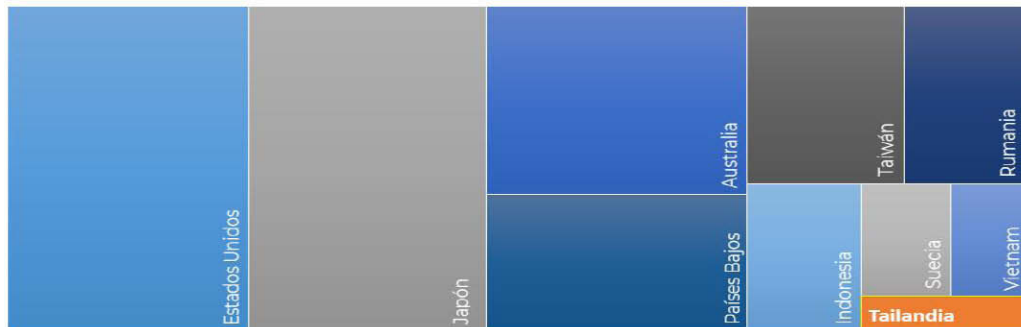


Gráfico elaborado con datos del volumen de exportación reportado por el IMnI.

96. Minera Autlán proporcionó el volumen de exportación de Corea a otros mercados de exportación relevantes, del cual, se desprende que Tailandia no fue uno de los principales mercados de exportación de Corea durante el periodo objeto de examen, tal y como se observa en la gráfica anterior. Por ello, la Secretaría consideró que las exportaciones a Tailandia (que representaron el 1.7%) no permiten observar el comportamiento general del precio de exportación del mercado de exportación de Corea, así como del precio de exportación del ferromanganeso, dado que Minera Autlán presentó información de otros mercados de exportación relevantes como los Estados Unidos, Japón, Australia, Países Bajos, entre otros. Prueba de ello fue la propuesta para el cálculo del precio de exportación con base en las exportaciones de Corea al mundo. Por lo anterior, la Secretaría determinó que las exportaciones de Corea a Tailandia no son pertinentes para calcular el precio de exportación del periodo examinado.

97. Adicionalmente, Minera Autlán proporcionó el cálculo del precio de exportación con ajuste por concepto de flete interno de planta a puerto (deflactado), por crédito y comercialización. Lo anterior, sin dar mayor explicación respecto a los ajustes aplicados. Indicando como fuentes de dichos ajustes a Metal Expert, CRU, Asian Metal, World Data Bank, IMnI. Sin embargo, debido a que la Secretaría determinó que el precio de exportación de Corea a Tailandia no era pertinente para calcular el precio de exportación no consideró los ajustes propuestos por Minera Autlán.

2. Valor normal

a. Precios Internos

98. Minera Autlán proporcionó referencias de precios del ferromanganeso similar al exportado de Corea a México, el cual fue destinado al consumo en el mercado interno de Corea durante el periodo de examen. Los precios internos correspondieron a precios mensuales de productores coreanos reportados en dólares por tonelada y con un contenido de manganeso de 73%.

99. Para sustentar las cifras utilizadas, Minera Autlán aportó un listado de las referencias de precios publicado por Metal Expert.

100. La Secretaría analizó las pruebas aportadas por Minera Autlán y constató que la información de precios publicada por la empresa consultora Metal Expert, correspondió a productores de ese país, al periodo examinado y al ferromanganeso con un contenido de manganeso de 73%, de acuerdo con el portal de Internet <https://metalexpert.com/en/services/metalexpert>. Por lo anterior, la Secretaría consideró pertinente utilizar dicha información para estimar el valor normal.

i. Determinación

101. Con fundamento en los artículos 31 de la LCE y 40 del RLCE, la Secretaría calculó un precio de exportación promedio ponderado en dólares por kilogramo para el ferromanganeso originario de Corea a partir de la información de precios aportada por Minera Autlán.

ii. Ajustes al valor normal

102. Minera Autlán indicó que los precios se reportaron con término de venta DDP, por lo que propuso ajustar el valor normal por concepto de costos de entrega, crédito y por diferencias físicas.

103. Al respecto, la Secretaría solicitó a Minera Autlán que aclarara qué servicios y gastos se incluyen en los precios internos cuyo término de venta es DDP y, en su caso, presentara la información y pruebas que permitieran ajustar el valor normal.

104. En su respuesta, Minera Autlán manifestó que utilizar este término de venta significa que el vendedor debe acordar con el comprador un lugar específico para la entrega de la mercancía. Indicando que el vendedor asume la completa responsabilidad del transporte hasta que las mercancías son descargadas en el punto acordado, así como todos los costes y riesgos asociados. Añadió que, en el caso de los precios internos, debe entenderse que el DDP incluye todos los gastos de transporte desde la planta del productor de ferromanganeso hasta que las mercancías son descargadas en bodega o molino de cliente, así como todos los costos y riesgos asociados. Para sustentar sus afirmaciones presentó información de los sitios de Internet iContainers (<https://www.icontainers.com/>) y areadepymes (<https://www.areadepymes.com/>).

(1) Costos de entrega en Corea

105. Minera Autlán explicó que debido a que los precios proporcionados por la empresa consultora Metal Expert se reportaron a nivel DDP, el vendedor pone las mercancías a disposición del comprador en el lugar acordado pagando todos los gastos asociados, incluyendo la descarga de las mercancías y los procedimientos y costes aduaneros que puedan aplicar. Para sustentar el costo del ajuste presentó un correo electrónico emitido por personal de Metal Expert.

106. Al respecto, la Secretaría solicitó a Minera Autlán demostrar que el monto reportado por concepto de costo de entrega incluía esos servicios, que correspondiera al transporte de la mercancía examinada e indicara las distancias utilizadas. Así como, por qué sería pertinente ajustar el precio interno por concepto de "procedimientos y costes aduaneros", y propusiera una metodología que permitiera llevar dicho gasto al periodo objeto de examen.

107. Minera Autlán respondió que, en relación con su afirmación sobre el monto reportado por costos de entrega en Corea, incluye "procedimientos y costes aduaneros", no era correcta. Sin embargo, afirmó que la información que se reportó de Metal Expert, corresponde a los costos de entrega internos en ese país y que no obtuvo mayor información, debido a las circunstancias críticas en las que se encuentra Ucrania, el país donde reside la firma. Adicionalmente, presentó el costo del flete interno de la planta de los productores a las acerías en Corea, el cual obtuvo de la empresa consultora CRU. Para sustentar su dicho, presentó el correo electrónico de la comunicación que sostuvo con la empresa consultora CRU e información de las ubicaciones de las plantas productoras de ferroaleaciones y de las plantas acereras. Asimismo, afirmó que ajustó el costo con base en los datos de inflación de Corea que obtuvo del portal de Internet inflation.eu.

108. Por otra parte, la Secretaría requirió a Minera Autlán que justificara la pertinencia de utilizar el IPC de Corea y, en su caso, propusiera una alternativa privilegiando fuentes de información gubernamentales oficiales. Asimismo, le solicitó que llevara el costo del flete a cada uno de los meses del periodo de examen y no únicamente al último mes del periodo examinado. Al respecto, Minera Autlán reiteró lo señalado en los puntos 72 y 73 de la presente Resolución. De igual manera, presentó el IPC reportado en cada mes y la variación porcentual contra el mes anterior.

109. Debido a que no compareció ninguna empresa productora exportadora, la Secretaría no contó con información ni pruebas referentes al ajuste por concepto de flete interno por parte dichas empresas. En consecuencia, analizó la información aportada por Minera Autlán y observó que las pruebas no sustentaron los conceptos indicados y tampoco acreditaron que el transporte correspondiera a la mercancía examinada, así como los trayectos considerados. Por lo anterior, la Secretaría determinó que dichas pruebas no fueron suficientes para acreditar el ajuste basado en la información de Metal Expert.

110. Respecto a la información de la empresa consultora CRU, la Secretaría la consideró pertinente para el cálculo del ajuste por flete interno, toda vez que el costo corresponde a la mercancía examinada y al transporte de las plantas productoras de la mercancía examinada a las empresas acereras. Además, la información provino de una empresa dedicada al análisis de precios y consultoría de los mercados de minería, metales y fertilizantes (<https://www.crugroup.com/about-cru/our-approach/>).

(2) Crédito

111. Para este ajuste, Minera Autlán argumentó que en la solicitud de inicio de la investigación ordinaria se demostró que las ventas de exportación de Corea a México tuvieron un plazo de pago de 30 días. Proporcionó el artículo "South Korea ferromanganese prices stable with quit export activity", reportado por la empresa consultora Asia Metal en abril de 2015. Minera Autlán explicó que aplicó la tasa de interés activa anual, que es la tasa bancaria que generalmente satisface las necesidades de financiamiento a corto y mediano plazo del sector privado publicada por el Banco Mundial (<https://data.worldbank.org/indicator/FR.INR.LEND?locations=KP-KR>).

112. Toda vez que la información del crédito no correspondió al periodo de examen, la Secretaría le requirió a Minera Autlán que demostrara que el crédito fuera incidental a los precios internos propuestos del periodo de octubre de 2020 a septiembre de 2021 y que aportara los elementos probatorios correspondientes.

113. En respuesta, Minera Autlán manifestó haber presentado un artículo publicado por la empresa consultora Asian Metal, misma prueba que fue exhibida en la investigación ordinaria, donde se señaló que, de acuerdo con las prácticas de ventas al mercado interno del ferromanganeso en Corea, el pago es realizado por el comprador 30 días posteriores a la venta. Además, argumentó que, en la investigación ordinaria, la Secretaría determinó procedente ajustar el valor normal por concepto de crédito, por lo que citó los párrafos 53 y 63 de la Resolución final de la investigación ordinaria.

114. Indicó que, de acuerdo con su conocimiento, las prácticas comerciales de los productores de ferromanganeso de Corea, no han tenido cambios recientes ni existen elementos que pudieran confirmar una modificación en dicha práctica, por lo que es razonable asumir que el otorgamiento de un crédito en las ventas internas, es una práctica habitual. Agregó que ningún productor exportador tuvo interés en comparecer en este examen, por lo que debe entenderse que sus prácticas siguen siendo las mismas y, dado que no hay prueba en contra en el expediente que haga revertir dicha decisión, ésta debe considerarse como la mejor información disponible.

115. La Secretaría observó que en el listado de precios internos no se señalaba alguna tasa por crédito o bien se estableciera un plazo de pago. En ese sentido, las pruebas aportadas por Minera Autlán, no permitieron acreditar que el ajuste por crédito fuera incidental a las referencias de precios internos y que formaran parte de dicho precio, como lo señala el artículo 54 del RLCE. Tampoco correspondieron al periodo objeto de examen, aun cuando le fue requerida dicha información. Por lo tanto, la Secretaría considera que no es suficiente crear una presunción sobre las prácticas comerciales de los productores de ferromanganeso de Corea, sino que las pruebas deben constituir una base fáctica suficiente para demostrar el ajuste por crédito. Además, si se utilizara la misma información y supuestos de la investigación ordinaria, nos llevaría inevitablemente a asumir que se repetiría el dumping, lo que desvirtuaría el objetivo del examen de vigencia de cuota compensatoria. Por lo anterior, la Secretaría no contó con los elementos probatorios suficientes para estimar el ajuste por crédito y determinó no ajustar el valor normal por dicho concepto.

(3) Diferencias físicas

116. Minera Autlán señaló que los precios internos reportados por la empresa Metal Expert, se refieren a ferromanganeso con un contenido de manganeso de 73%, mientras que los precios de exportación de Corea al mundo de 75%. Derivado de lo anterior, propuso homologar los precios internos a un contenido de 75% con base en la metodología aplicada por la empresa consultora CRU. Además, indicó que dicha metodología es utilizada por diversas firmas y está basada en un método de costos variables de la materia prima del mineral. Para sustentar sus argumentos, aportó el artículo "Manganese Ferroalloy Cost Data Service, August 2021", publicado por la empresa CRU.

117. La Secretaría solicitó a Minera Autlán demostrar que el contenido de manganeso de las exportaciones de Corea al mundo correspondió al 75% y que aportara los elementos probatorios pertinentes.

118. Minera Autlán argumentó haber considerado el contenido del mineral manganeso de las tres plantas productoras de ferromanganeso alto carbón en Corea, reportadas en el artículo "Manganese Ferroalloy Cost Data Service, August 2021". Asimismo, aclaró que estimó un promedio ponderado por el volumen de producción de las tres empresas y encontró que el contenido de manganeso fue del 75%, siendo la mejor información disponible.

119. Ante la ausencia de información específica de los costos de producción de la mercancía examinada por parte de las empresas productoras exportadoras de Corea, la Secretaría revisó el artículo señalado en el párrafo anterior, constatando los contenidos del mineral de manganeso de las empresas productoras, así como, la cantidad producida, y consideró que fue la información que tuvo razonablemente a su alcance. Por lo anterior, la Secretaría determinó pertinente utilizar la metodología propuesta por Minera Autlán para ajustar los precios por concepto de diferencias físicas.

iii. Determinación

120. De conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 54 y 56 del RLCE, la Secretaría ajustó el valor normal por concepto de flete interno y por diferencias físicas, a partir de la información que aportó Minera Autlán.

3. Determinación del análisis sobre la continuación o repetición del dumping

121. De acuerdo con la información y metodología descritas en los puntos anteriores, y con fundamento en los artículos 6.8, 11.3, 11.4 y Anexo II del Acuerdo Antidumping, 54, segundo párrafo, 64, último párrafo, 70, fracción II y 89 F de la LCE, la Secretaría analizó la información del precio de exportación y del valor normal, y determinó que el precio de exportación es mayor al valor normal por lo que no existen elementos suficientes para sustentar que, de eliminarse la cuota compensatoria, se repetiría la práctica de dumping en las exportaciones a México de ferromanganeso, originarias de Corea.

G. Conclusión

122. De acuerdo con lo descrito en los puntos anteriores, y con fundamento en los artículos 11.3 y 11.4 del Acuerdo Antidumping, 70, fracción II y 89 F de la LCE, la Secretaría concluyó que no contó con los elementos necesarios y suficientes, basados en pruebas positivas, para sustentar que, de eliminarse la cuota compensatoria, continuaría o se repetiría el dumping en las exportaciones a México de ferromanganeso originarias de Corea. En virtud de lo anterior, resulta improcedente pronunciarse sobre la continuación o repetición del daño a la rama de producción nacional, al no contar con los elementos necesarios que permitieran configurar el primer elemento (continuación o repetición del dumping) que conllevaría al estudio y determinación de la continuación o repetición de la práctica desleal.

RESOLUCIÓN

123. Se declara concluido el procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones definitivas y temporales de ferromanganeso originarias de Corea, independientemente del país de procedencia, que ingresan a través de la fracción arancelaria 7202.11.01 y al amparo de la Regla Octava a través de la fracción arancelaria 9802.00.13 de la TIGIE, o por cualquier otra.

124. Se elimina la cuota compensatoria definitiva de 35.64%, a que se refiere el punto 1 de la presente Resolución.

125. Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas comparecientes.

126. Comuníquese la presente Resolución a la ANAM, para los efectos legales correspondientes.

127. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

128. Archívese como caso total y definitivamente concluido.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2023.- La Secretaria de Economía, **Raquel Buenrostro Sánchez.- Rúbrica.**

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, el cumplimiento dado a la suspensión definitiva concedida a la empresa Laboratorios DAI de México, S.A. de C.V., mediante sentencia interlocutoria dictada en el juicio de amparo indirecto 666/2023, por el C. Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Área de Responsabilidades.- Unidad de Asuntos Jurídicos.- Expediente: PAR-4346/2022.

**OFICIALES MAYORES DE LAS
DEPENDENCIAS, FISCALÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA Y
EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE
LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**

P R E S E N T E S

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DADO A LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA CONCEDIDA A LA EMPRESA LABORATORIOS DAI DE MÉXICO, S.A. DE C.V., MEDIANTE SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 666/2023, POR EL C. JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En la determinación de mérito, se señaló de manera textual lo siguiente:

“Con fundamento en los artículos 128, fracción II, 139 y 150 de la Ley de Amparo, se concede la suspensión definitiva a Laboratorios Dai de México, sociedad anónima de capital variable, para el sólo efecto de que las cosas se mantengan en el estado que actualmente guardan, esto es, que no sea publicada en el Diario Oficial de la Federación la circular a través de la cual se hace del conocimiento de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a las Entidades Federativas, la inhabilitación decretada en su contra, dentro del procedimiento de Responsabilidad Administrativa PAR-4346/2022.

Así como para que no se ejecute la multa decretada en la resolución de diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, en virtud de que con la concesión de la medida cautelar no se contravienen disposiciones de orden público, ni se afecta al interés social; puesto que de negarse dicha medida se ocasionarían daños y perjuicios a la parte quejosa que serían de difícil reparación, además de que permite preservar la materia del juicio.

*En el entendido de que si a la emisión de la presente determinación, ya se hubiera publicado en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 138 y 139 de la Ley de Amparo, y considerando la apariencia del buen derecho y peligro en la demora, las autoridades responsables del Órgano Interno de Control del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado deberán comunicar al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación que **deje sin efectos la publicación aludida**, al tratarse de una consecuencia de ejecución inmediata que haría que el juicio de amparo quedara sin materia, aunado a que de continuar surtiendo efectos afectaría irreversiblemente el derecho del gobernado a su propia imagen en el ámbito profesional, **en el entendido que esto no constituye una autorización para celebrar contratos pues éste aspecto es motivo de estudio en la resolución de fondo que se dicte en el cuaderno principal.**”*

Lo anterior, a efecto de que las Entidades Federativas, las Alcaldías y los Municipios interesados cumplan con lo señalado en esta circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a 09 de mayo de 2023.- Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Lic. **Raúl Armando Morales Flores**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de Ciencias 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5 y 6, fracción II Bis, 33 y 44 al 51 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, en correlación con el transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 2022; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, el Premio Nacional de Ciencias se otorga a quienes, por sus producciones o trabajos docentes de investigación o de divulgación, hayan contribuido al progreso de la ciencia, de la tecnología y de la innovación;

Que los galardonados del Premio Nacional de Ciencias 2022 han realizado contribuciones notables en los diversos campos en los que se otorga este premio, lo que impulsa el progreso y la innovación en los ámbitos del saber,

Que, mediante Acta de Dictamen del Jurado del Campo I. Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales del 20 de septiembre de 2022, y Acta de Dictamen del Jurado del Campo II. Tecnología, Innovación y Diseño del 30 de septiembre de 2022, los jurados correspondientes determinaron otorgar el premio a las personas ganadoras, y

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, los jurados del Premio Nacional de Ciencias 2022 formularon, mediante dictámenes, las proposiciones que el Consejo de Premiación sometió a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga el Premio Nacional de Ciencias 2022, en los campos establecidos por la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, a los mexicanos que a continuación se mencionan:

Campo I. Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, a:

- **Roberto Escudero Derat**
- **Annie Pardo Cemo**

Campo II. Tecnología, Innovación y Diseño, a:

- **Gustavo Mora Aguilera**
- **Edda Lydia Sciutto Conde**

SEGUNDO. La ceremonia de entrega del Premio Nacional de Ciencias 2022, tendrá verificativo en Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las erogaciones que se lleven a cabo para el cumplimiento del presente acuerdo se deben cubrir con cargo al presupuesto aprobado de la Secretaría de Educación Pública, en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Dado en la residencia del Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 28 de abril de 2023.- **Andrés Manuel López Obrador.**- Rúbrica.- La Secretaria de Educación Pública, **Leticia Ramírez Amaya.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se expiden las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ.

JORGE GASPAR HERNÁNDEZ, Director General del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 22 fracción I, 59 fracciones XII y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 5 fracción II, 10, 14 y 19 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 1 penúltimo párrafo, 22 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 3 y 21 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 45° bis del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; Capítulo Primero del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, la H. Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, autorizó en la Primera Sesión Extraordinaria 2023, celebrada el 19 de enero de 2023, mediante el acuerdo E-01/2023-2, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.

La versión íntegra de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras y Servicios Relacionados con las mismas del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, las cuales son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas adscritas al Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez para los efectos legales a que haya lugar, está disponible en las siguientes direcciones electrónicas:

www.dof.gob.mx/2023/SALUD/Pobalines-2023.pdf

Lo anterior en cumplimiento a la normatividad antes mencionada, así como el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el último párrafo del artículo segundo del ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 10 de agosto de 2010, que establece en las dependencias y entidades de la Administración Pública federal deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los datos que permitan la identificación de las normas que se emitan, tales como: la denominación de la norma, su emisor, la fecha de emisión y la materia a la que corresponda salvo que el ordenamiento jurídico en el que sustente su expedición o la ley exija la publicación completa de la norma en el DOF.

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2023.- El Director General del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, **Jorge Gaspar Hernández**.- Rúbrica.

(R.- 536108)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

Espacio	Costo
4/8 de plana	\$10,048.00
1 plana	\$20,096.00
1 4/8 planas	\$30,144.00
2 planas	\$40,192.00

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2022 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2023.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

CONVENIO de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2022, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Instituto de Salud para el Bienestar.

INSABI-FAM-CCTR-OAX-20/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN ADELANTE “EL PROGRAMA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL INSABI”, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL DR. JUAN JOSÉ MAZÓN RAMÍREZ, COORDINADOR DE ATENCIÓN A LA SALUD, POR EL MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y REGULARIZACIÓN DE PERSONAL Y POR EL M. EN AUD. VICENTE REYES MAGAÑA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR LA MTRA. VIRGINIA SÁNCHEZ RÍOS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA Y POR EL LIC. JORGE ANTONIO HIDALGO TIRADO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, se auxiliará de “EL INSABI”.
- III. “EL PROGRAMA” se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
 - Salud para toda la población.
- IV. “EL PROGRAMA” en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2019-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGBTTTI, personas con discapacidad, comunidades indígenas y afromexicanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

- V. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, en su Anexo 25 establece que "EL PROGRAMA" estará sujeto a Reglas de Operación.
- VI. Con "EL PROGRAMA" se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- VII. "EL PROGRAMA" tiene como misión ser un programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales y recursos humanos destinados a la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

I. DE "EL INSABI":

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Salud en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto en términos del segundo párrafo del precepto legal citado en último término es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.2 Su Director General tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 bis 35 B, fracción II, 77 bis 35 G, párrafo segundo y 77 bis 35 H de la Ley General de Salud, así como 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, cargo que se acredita con copia del nombramiento respectivo.
- I.3 El Titular de la Coordinación de Atención a la Salud de "EL INSABI", cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo, en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación Nacional Médica de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo Sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico de "EL INSABI", considerando las atribuciones que se confieren a la referida Unidad de Coordinación Nacional Médica en el artículo Trigésimo octavo, fracciones I, II y III del mencionado Estatuto Orgánico.
- I.4 El Titular de la Dirección de Administración Financiera del Fideicomiso de "EL INSABI", cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo, en suplencia por ausencia del Titular de la Coordinación de Financiamiento de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo Sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico de "EL INSABI", considerando las atribuciones que se confieren a la referida Coordinación de Financiamiento en el artículo Cuadragésimo octavo del mencionado Estatuto Orgánico.
- I.5 El Titular de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal de "EL INSABI", cargo que acredita con la respectiva copia de su nombramiento, participa en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo en atención a las facultades que se le confieren en el artículo Cuadragésimo noveno, fracciones I, II, III y VI del Estatuto Orgánico de "EL INSABI".
- I.6 Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de Órgano Rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

- I.7** El objetivo general de “EL PROGRAMA”, es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutive, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con unidades médicas móviles equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2022, en adelante las “REGLAS”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2021.
- I.8** Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2022, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.9** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. DE “LA ENTIDAD”:

- II.1** La Mtra. Virginia Sánchez Ríos, Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Oaxaca, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 3, fracción I; 6 último párrafo; 27 fracción III y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 10 fracción II, 13 fracción I y 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 14, fracciones I y IX del Decreto número 27 del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial del Estado el 23 de septiembre de 1996 y sus reformas publicadas en el mismo medio el 28 de octubre de 2006, 02 de diciembre de 2006, 04 de diciembre de 2010 y 26 de septiembre de 2015; y 8 fracción XVII del Reglamento Interno de los Servicios de Salud de Oaxaca, cargos que quedan debidamente acreditados con las copias de sus nombramientos de fecha 1 de marzo de 2022, expedidos por el Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- II.2** El Lic. Jorge Antonio Hidalgo Tirado, Secretario de Finanzas, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción I, 15 párrafo primero, 27 fracción XII y 45 fracción LVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2, 4 numeral 1 y 7 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 31 de diciembre de 2021, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 23 de noviembre de 2021, expedido por el Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- II.3.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de “EL PROGRAMA”, que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.4.** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la calle J. P. García número 103, Colonia Centro, C.P. 68000, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 40, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1o, 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud; “LAS PARTES” celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por “LAS PARTES”, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

- a. Transferir a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de “EL PROGRAMA” en el ejercicio fiscal 2022, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles otorgadas a “LA ENTIDAD” para el desarrollo de “EL PROGRAMA”, mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y “LA ENTIDAD”, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.
- b. Que “EL INSABI”, con cargo a los recursos de “EL PROGRAMA” y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye a “LA ENTIDAD”, con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “EL PROGRAMA”; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial del Programa (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), en los términos previstos en las “REGLAS”.

Para efecto de lo anterior, “LAS PARTES” convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las “REGLAS” y en el presente Convenio.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, “EL INSABI” transferirá a “LA ENTIDAD”, en una ministración, un importe de hasta \$1,012,422.00 (Un millón doce mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por “EL INSABI” a “LA ENTIDAD”, dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el Anexo 2.

Para tal efecto, “LA ENTIDAD”, a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud de Oaxaca, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Finanzas los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que “EL INSABI” se compromete a transferir a “LA ENTIDAD”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, “LAS PARTES” convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. “EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los Anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que “EL INSABI” realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con “EL PROGRAMA”, así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- III. “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca “EL INSABI” para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación de “EL PROGRAMA”, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de “LA ENTIDAD”, deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

- IV. “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, solicitará a “LA ENTIDAD” la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que “LA ENTIDAD” sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, “LA ENTIDAD” deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

- V. “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, podrá en todo momento verificar en coordinación con “LA ENTIDAD” la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos presupuestarios federales que se transfieran a “LA ENTIDAD” para la operación de “EL PROGRAMA”, así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las “REGLAS” y el presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD”, así como asignar a ésta, los recursos humanos necesarios para la operación de “EL PROGRAMA”, para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete “LA ENTIDAD” que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación de “EL PROGRAMA” en el ejercicio fiscal 2022; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, a “EL PROGRAMA” objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7, así como las partidas estipuladas en el Anexo 7 A.

“LA ENTIDAD” presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al Anexo 9.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 y, en su caso, en el Anexo 7 A del presente Convenio, deberán ser erogados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, “LAS PARTES” convienen en que “EL INSABI”, con cargo a los recursos de “EL PROGRAMA” y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, asignará a “LA ENTIDAD”, la plantilla de personal que se detalla en el Anexo 8 de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, conforme al tabulador que se contiene en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.

Para tal fin, “LAS PARTES” acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

- A.** “LAS PARTES” acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “EL PROGRAMA”, y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) estará vinculada de manera permanente e irrevocable a una unidad médica móvil en particular.
- B.** Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “EL PROGRAMA”; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial de “EL PROGRAMA” (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos previstos en el numeral 6.5.2. de las “REGLAS”.
- C.** La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiera esta Cláusula se realizará, por cuanto hace a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de “EL PROGRAMA”, y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), con base en las propuestas que formule “LA ENTIDAD”, por conducto del Directora General de los Servicios de Salud de Oaxaca. En el caso de la ocupación de las plazas del personal gerencial de “EL PROGRAMA”, relativas a coordinadores y supervisores, éstos serán designados con base en la convocatoria que se emita de conformidad con el numeral 6.5.1 de las “REGLAS”, mientras que los enlaces administrativos serán designados a propuesta directa de “EL INSABI”, en los términos previstos en la misma disposición.

En este tenor, las personas que se propongan para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

- a.** Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.

- b.** Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- c.** Contar con Clave Única de Registro de Población.
- d.** Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 6.5.2. de las “REGLAS”.

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

- e.** No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.
- f.** La demás información que determine “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas que se propongan para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravedad para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

- D.** Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad con base en los indicadores descritos en el Anexo 6 del presente instrumento, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.

E. “LAS PARTES” convienen en que “LA ENTIDAD”, a través del servidor público designado por “LA ENTIDAD” en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, coadyuvará con “EL INSABI” en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:

- a.** Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.
- b.** Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.
- c.** Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a “EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por “LA ENTIDAD” en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación del Coordinador de “EL PROGRAMA” en “LA ENTIDAD” y ante la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

“EL INSABI”, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio a “LA ENTIDAD”.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I.** Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las “REGLAS”, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante “EL INSABI” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II.** Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III.** Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV.** Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "EL INSABI" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "EL INSABI", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "EL INSABI", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.
- VIII. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas Modalidades por "LA ENTIDAD" para el desarrollo de "EL PROGRAMA". Para el caso de unidades médicas móviles otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.
- Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, copia de las pólizas respectivas.
- IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a "EL INSABI", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.
- X. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI. Informar de manera trimestral a "EL INSABI", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad Ejecutora, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.
- XII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2022".
- XIII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2022 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

- XIV.** La Unidad Ejecutora deberá informar a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a “LA ENTIDAD” para la operación de “EL PROGRAMA”, mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a “EL INSABI”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XV.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “LA ENTIDAD”, por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.
- XVII.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”, así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud y de la Unidad Ejecutora.
- XVIII.** Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de “EL PROGRAMA” con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las “REGLAS” de “EL PROGRAMA” y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión. Instancia Normativa y “LA ENTIDAD”.
 - b. Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y “LA ENTIDAD”.
 - c. Capacitación a integrantes de Comités. “LA ENTIDAD”.
 - d. Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. “LA ENTIDAD”.
- XIX.** Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por “LA ENTIDAD” en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación del Coordinador de “EL PROGRAMA” en “LA ENTIDAD”, que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de “EL PROGRAMA”, cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicable.
- XX.** Responder por la integración y veracidad de la información que recabe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a “EL PROGRAMA”.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL INSABI”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, “EL INSABI” se obliga a:

- I. Transferir a “LA ENTIDAD”, a través de la Coordinación de Financiamiento, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de ministración establecido en su Anexo 2.
- II. Verificar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de “LA ENTIDAD”.
- III. Practicar periódicamente, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con “LA ENTIDAD”, conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.

- IV. Solicitar a “LA ENTIDAD”, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2022 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.
- VI. Solicitar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que “LA ENTIDAD” debe presentar a “EL INSABI”, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VIII. Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a “LA ENTIDAD”, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- X. Verificar a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las “REGLAS”.
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XII. Difundir en la página de Internet de “EL INSABI”, el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación “EL PROGRAMA”, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XIV. Realizar, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará a “LA ENTIDAD”, para la operación de “EL PROGRAMA”, en los términos previstos en las “REGLAS” y el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.- La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por “EL INSABI” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “EL INSABI” a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio. En lo que respecta a la contratación del personal que se asignará a “LA ENTIDAD” para la operación de “EL PROGRAMA”, dicha responsabilidad corresponderá al titular de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Por lo que respecta a “LA ENTIDAD”, la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por “EL INSABI” a “LA ENTIDAD”, así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de “EL PROGRAMA”, estará a cargo de la persona titular de la Coordinación de “EL PROGRAMA” en “LA ENTIDAD”.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, o que el personal asignado a “LA ENTIDAD”, realice acciones distintas a las previstas en las

“REGLAS” y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere “EL INSABI”.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- “LAS PARTES” convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado, en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de abril de dos mil veintidós.- Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar.-** Rúbrica.- Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica del Instituto de Salud para el Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, el Coordinador de Atención a la Salud, Dr. **Juan José Mazón Ramírez.-** Rúbrica.- Firma en suplencia por ausencia de la Coordinación de Financiamiento del Instituto de Salud para el Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, el Director de Administración Financiera del Fideicomiso, M. en Aud. **Vicente Reyes Magaña.-** Rúbrica.- El Coordinador de Recursos Humanos y Regularización de Personal, Mtro. **Candelario Pérez Alvarado.-** Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Oaxaca, Mtra. **Virginia Sánchez Ríos.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Lic. **Jorge Antonio Hidalgo Tirado.-** Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN
DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$1,012,422.00
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	
TOTAL	\$1,012,422.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$1,012,422.00 (Un millón doce mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca.

**ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,
DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS*	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA INSABI
1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para trabajo Comunitario Itinerante	\$22,874,802.59
1000 "Servicios Personales" Contratación de personal operativo y gerencial	\$41,121,965.61
TOTAL	\$63,996,768.20

*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor con base en las vacancias, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$1,012,422.00 (Un millón doce mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN
DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

CONCEPTO	PERIODO:
Transferencia de recursos 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” 43801 “Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	ENERO-MAYO
Asignación de personal 1000 “Servicios Personales” Médicos Residentes para el trabajo social comunitario itinerante Contratación de personal operativo y gerencial	A PARTIR DE ENERO A PARTIR DE FEBRERO

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$1,012,422.00 (Un millón doce mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN
DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO
PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A “LA ENTIDAD”**

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 45 UMM	TOTAL 2022
3700 “SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS” (*)	\$860,558.70
33604 “IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES” (**)	\$151,863.30
TOTAL	\$1,012,422.00

*** Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad federativa en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.**

En caso de que personal de “EL PROGRAMA” en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

**** Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en la contraloría social.**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$1,012,422.00 (Un millón doce mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca.



ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS,
PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2022 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa:

Monto por concepto de gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Fecha de elaboración

6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de CLUES	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO								0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON, ENTRE OTRAS, LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 66, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO CON LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE AL PROGRAMA Y EL ORIGINAL DE LA MISMA SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE OAXACA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, LA CUAL QUEDA A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR Y/O DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN COMPETENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

17
18

19
Director Administrativo de los
Servicios de Salud (o equivalente)

20
Secretario de Salud o
Director de los Servicios de Salud de
la entidad (o su equivalente)

MES: 21

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2022 PARA “GASTOS DE OPERACIÓN”**INSTRUCTIVO**

Se deberá anotar lo siguiente:

- | | |
|--|--|
| 1 Entidad Federativa. | 12 Especificar si es contrato o pedido |
| 2 Monto por concepto de gasto | 13 Proveedor o Prestador de Servicios |
| 3 Concepto de Gasto de Aplicación | 14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR. |
| 4 Nombre del Concepto de Gasto | 15 Observaciones Generales |
| 5 Fecha de elaboración del certificado | 16 Total del gasto efectuado. |
| 6 Partida Específica de gasto | 17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación. |
| 7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI) | 18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación. |
| 8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES) | 19 Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente). |
| 9 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado | Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de |
| 10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica | 20 la Entidad Federativa (o su equivalente) |
| 11 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP) | 21 Mes en que se reporta |

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE “LA ENTIDAD” (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$1,012,422.00 (Un millón doce mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON
EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

ENTIDAD FEDERATIVA: OAXACA

RUTAS 2022

No. de unidades Beneficiadas: 37 UMM-0, 1 UMM-1, 5 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-0, 2013	263	San Miguel Coatlán	202630046	Llano de Ocote	143	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud- polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	OCSSA003044	C.S San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-0, 2013	263	San Miguel Coatlán	202630017	Linda Vista	78			OCSSA003044	C.S San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-0, 2013	263	San Miguel Coatlán	202630005	Alta Florida del Sur	12			OCSSA003044	C.S San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-0, 2013	263	San Miguel Coatlán	202630032	Ranchería de los Pérez (Nueva Esperanza)	34			OCSSA003044	C.S San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-0, 2013	263	San Miguel Coatlán	202630018	Llano la Luna	56			OCSSA003044	C.S San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-0, 2013	263	San Miguel Coatlán	202630004	Llano Grande	96			OCSSA003044	C.S San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-0, 2013	263	San Miguel Coatlán	202630047	Altamira	30			OCSSA003044	C.S San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-0, 2013	263	San Miguel Coatlán	202630010	Unificación San Juan	23			OCSSA003044	C.S San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-0, 2013	263	San Miguel Coatlán	202630009	Loma Larga (Cerro Largo)	50			OCSSA003044	C.S San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-0, 2013	263	San Miguel Coatlán	202630020	El Progreso	98			OCSSA003044	C.S San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-0, 2013	159	San Jerónimo Coatlán	201590014	San Lucas	94			OCSSA003044	C.S San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-0, 2013	159	San Jerónimo Coatlán	201590035	La Juquilita	115			OCSSA003044	C.S San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-0, 2013	366	Santa Catarina Loxicha	203660015	La Nueva Esperanza	37			OCSSA003044	C.S San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-0, 2013	366	Santa Catarina Loxicha	203660005	Arroyo Lodo	24			OCSSA003044	C.S San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-0, 2013	366	Santa Catarina Loxicha	203660018	Rio Carrizo	54			OCSSA003044	C.S San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-0, 2013	366	Santa Catarina Loxicha	203660014	Linda Vista	57			OCSSA003044	C.S San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-0, 2013	366	Santa Catarina Loxicha	203660012	Jardines del Sur	14			OCSSA003044	C.S San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-0, 2013	366	Santa Catarina Loxicha	203660016	Nueva Luz	5			OCSSA003044	C.S San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-0, 2013	366	Santa Catarina Loxicha	203660017	La Primavera	-			OCSSA003044	C.S San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-0, 2013	254	San Mateo Rio Hondo	202540025	Rio Cuapinol	73			OCSSA003044	C.S San Miguel Coatlán	OCIMO000550	H.R.O. Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA019045	Unidad Médica Móvil San Miguel Coatlán	UMM-0, 2013		4		20	1,093	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
OCSSA019050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-0, 2009	271	San Miguel Mixtepec	202710004	Agua Fria Campanario	504	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	OCSSA003172	C.S San Miguel Mixtepec	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-0, 2009	271	San Miguel Mixtepec	202710002	Rancho Frutal	208			OCSSA003172	C.S San Miguel Mixtepec	OCSSA003406	
OCSSA019050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-0, 2009	271	San Miguel Mixtepec	202710011	Tierra Colorada	184			OCSSA003172	C.S San Miguel Mixtepec	OCSSA003406	
OCSSA019050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-0, 2009	271	San Miguel Mixtepec	202710008	Llano Verde	181			OCSSA003172	C.S San Miguel Mixtepec	OCSSA003406	
OCSSA019050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-0, 2009	378	Santa Cruz Mixtepec	203780003	San Mateo Mixtepec	733			OCSSA003172	C.S San Miguel Mixtepec	OCSSA003406	
OCSSA019050	Caravana San Miguel Mixtepec	UMM-0, 2009		2		5	1,810	3		1	1	1	1
OCSSA014181	PFAM T-0 Piedra del Tambor	UMM-0, 2013	450	Santiago Amoltepec	204500015	Piedra del Tambor	1,046	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA014181	PFAM T-0 Piedra del Tambor	UMM-0, 2013	450	Santiago Amoltepec	204500002	Barranca Cocida	453			OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	
OCSSA014181	PFAM T-0 Piedra del Tambor	UMM-0, 2013	450	Santiago Amoltepec	204500016	Pueblo Viejo	394			OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	
OCSSA014181	PFAM T-0 Piedra del Tambor	UMM-0, 2013	450	Santiago Amoltepec	204500039	La Lucerna	64			OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	
OCSSA014181	PFAM T-0 Piedra del Tambor	UMM-0, 2013	450	Santiago Amoltepec	204500037	El Aguacate	178			OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	
OCSSA014181	PFAM T-0 Piedra del Tambor	UMM-0, 2013	450	Santiago Amoltepec	204500035	El Platanar	104			OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	
OCSSA014181	PFAM T-0 Piedra del Tambor	UMM-0, 2013		1		6	2,239	3		1	1	1	1
OCSSA019091	Unidad Médica Móvil El Huamúchil	UMM-0, 2009	450	Santiago Amoltepec	204500008	El Huamúchil	423	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA019091	Unidad Médica Móvil El Huamúchil	UMM-0, 2009	450	Santiago Amoltepec	204500054	San Antonio	107			OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	
OCSSA019091	Unidad Médica Móvil El Huamúchil	UMM-0, 2009	450	Santiago Amoltepec	204500055	Santa María Naranjo	73			OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	
OCSSA019091	Unidad Médica Móvil El Huamúchil	UMM-0, 2009	450	Santiago Amoltepec	204500045	Llano Conejo (El Macahuite)	51			OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	
OCSSA019091	Unidad Médica Móvil El Huamúchil	UMM-0, 2009	450	Santiago Amoltepec	204500042	La Cofradía	196			OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	
OCSSA019091	Unidad Médica Móvil El Huamúchil	UMM-0, 2009	450	Santiago Amoltepec	204500022	El Laurel	425			OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	
OCSSA019091	Unidad Médica Móvil El Huamúchil	UMM-0, 2009		1		6	1,275	3		1	1	1	1
OCSSA019021	Unidad Médica Móvil Colonia Cuauhtémoc	UMM-0, 2009	515	Santo Domingo Tehuantepec	205150018	Santa Clara	378	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	OCSSA002880	C.S Colonia Juárez	OCSSA001183	H.G. de Especialidades de Salina Cruz
OCSSA019021	Unidad Médica Móvil Colonia Cuauhtémoc	UMM-0, 2009	052	Magdalena Tequisistlán	200520003	El Ciprés	65			OCSSA002880	C.S Colonia Juárez	OCSSA001183	
OCSSA019021	Unidad Médica Móvil Colonia Cuauhtémoc	UMM-0, 2009	515	Santo Domingo Tehuantepec	205150050	San Juan Zaragoza	22			OCSSA002880	C.S Colonia Juárez	OCSSA001183	
OCSSA019021	Unidad Médica Móvil Colonia Cuauhtémoc	UMM-0, 2009	515	Santo Domingo Tehuantepec	205150002	Agua Calientes de Mazatán	156			OCSSA002880	C.S Colonia Juárez	OCSSA001183	
OCSSA019021	Unidad Médica Móvil Colonia Cuauhtémoc	UMM-0, 2009	282	San Miguel Tenango	202820032	Loma atravesada	10			OCSSA002880	C.S Colonia Juárez	OCSSA001183	

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					CLUES	Nombre	CLUES
OCSSA019021	Unidad Médica Móvil Colonia Cuauhtémoc	UMM-0, 2009	515	Santo Domingo Tehuantepec	205150077	Santa Cruz Miramar	50	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud- polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	OCSSA002880	C.S Colonia Juárez	OCSSA001183	
OCSSA019021	Unidad Médica Móvil Colonia Cuauhtémoc	UMM-0, 2009	248	San Mateo del Mar	202480002	Colonia Cuauhtémoc	899			OCSSA002880	C.S Colonia Juárez	OCSSA001183	
OCSSA019021	Unidad Médica Móvil Colonia Cuauhtémoc	UMM-0, 2009	248	San Mateo del Mar	202480005	La Reforma	262			OCSSA002880	C.S Colonia Juárez	OCSSA001183	
OCSSA019021	Unidad Médica Móvil Colonia Cuauhtémoc	UMM-0, 2009	248	San Mateo del Mar	202480012	El Pacifico	437			OCSSA002880	C.S Colonia Juárez	OCSSA001183	
OCSSA019021	Unidad Médica Móvil Colonia Cuauhtémoc	UMM-0, 2009	4			9	2,279	3		1	1	1	1
OCSSA019016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710034	Agua Platanillo	89	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud- polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	OCIMO001426	UMR San José Tenango	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710100	Patio Viejo	40			OCIMO001426	UMR San José Tenango	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710096	Agua Iglesia	110			OCIMO001426	UMR San José Tenango	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710098	Cerro Grande	29			OCIMO001426	UMR San José Tenango	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710057	Agua Sótano (Puerto Buenavista)	47			OCIMO001426	UMR San José Tenango	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710097	Agua Murciélagos	62			OCIMO001426	UMR San José Tenango	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710092	Cerro Palmaje	69			OCIMO001426	UMR San José Tenango	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710091	Cerro Frio	28			OCIMO001426	UMR San José Tenango	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710087	Cañada Grande	97			OCIMO001426	UMR San José Tenango	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019016	Unidad Médica Móvil San José Tenango 1	UMM-0, 2009	1			9	571	3		1	1	1	1
OCSSA018980	Unidad Médica Móvil Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	200580026	Llano Guadalupe	59	médico(a) general, un(a) odontólogo (a), un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud- polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h			OCSSA021080	H.B.C. Teotitlan de Flores Magón
OCSSA018980	Unidad Médica Móvil Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	200580079	Llano de Fresno	140					OCSSA021080	H.B.C. Teotitlan de Flores Magón
OCSSA018980	Unidad Médica Móvil Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	200580103	San Salvador	81					OCSSA021080	H.B.C. Teotitlan de Flores Magón
OCSSA018980	Unidad Médica Móvil Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	200580039	Cacahuatlán	190					OCSSA021080	H.B.C. Teotitlan de Flores Magón
OCSSA018980	Unidad Médica Móvil Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	200580030	El Relámpago	192					OCSSA021080	H.B.C. Teotitlan de Flores Magón
OCSSA018980	Unidad Médica Móvil Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	200580019	Piedra de León	209					OCSSA021080	H.B.C. Teotitlan de Flores Magón
OCSSA018980	Unidad Médica Móvil Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	200580131	Los Reyes	254					OCSSA021080	H.B.C. Teotitlan de Flores Magón
OCSSA018980	Unidad Médica Móvil Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	200580098	Llano Largo	142					OCSSA021080	H.B.C. Teotitlan de Flores Magón
OCSSA018980	Unidad Médica Móvil Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	058	Mazatlán Villa de Flores	200580126	Agua de Cerro	172					OCSSA021080	H.B.C. Teotitlan de Flores Magón
OCSSA018980	Unidad Médica Móvil Mazatlán Villa de Flores (Agua Mosquito)	UMM-2, 2007	1			9	1,439	4		0	0	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
OCSSA019284	Unidad Médica Móvil Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	426	Santa María Peñoles	204260021	Tierra Caliente Tepantepec	251	médico(a) general, un(a) odontólogo (a), un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud- polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h			OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso	
OCSSA019284	Unidad Médica Móvil Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	426	Santa María Peñoles	204260026	Morelos Uno Tepantepec	222					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso	
OCSSA019284	Unidad Médica Móvil Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	292	San Pablo Cuatro Venados	202920007	El Esponjado	75					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso	
OCSSA019284	Unidad Médica Móvil Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	292	San Pablo Cuatro Venados	202920003	Río Minas	67					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso	
OCSSA019284	Unidad Médica Móvil Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	292	San Pablo Cuatro Venados	202920002	Río Jalapilla	411					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso	
OCSSA019284	Unidad Médica Móvil Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940011	Cañada de Hierba Santa	14					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso	
OCSSA019284	Unidad Médica Móvil Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940032	Loma de Zacatón	76					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso	
OCSSA019284	Unidad Médica Móvil Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940021	Loma Larga	225					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso	
OCSSA019284	Unidad Médica Móvil Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007	494	Santiago Tlazoyaltepec	204940022	La Lobera	36					OCSSA000985	H.G. Dr. Aurelio Valdivieso	
OCSSA019284	Unidad Médica Móvil Llano Manteca (Tipo 2)	UMM-2, 2007		3		9		1,377	4		0	0	1	1
OCSSA019004	Unidad Médica Móvil San Francisco Chapulapa	UMM-2, 2007	139	San Francisco Chapulapa	201390004	Guadalupe Siete Cerros	396	médico(a) general, un(a) odontólogo (a), un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud- polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h			OCSSA002052	H.G. de Cuicatlán Dr. Alberto Vargas Merino	
OCSSA019004	Unidad Médica Móvil San Francisco Chapulapa	UMM-2, 2007	139	San Francisco Chapulapa	201390007	Santo Tomás	154					OCSSA002052		
OCSSA019004	Unidad Médica Móvil San Francisco Chapulapa	UMM-2, 2007	438	Santa María Tlalixtác	204380002	Tlalixtác Viejo	492					OCSSA002052		
OCSSA019004	Unidad Médica Móvil San Francisco Chapulapa	UMM-2, 2007	139	San Francisco Chapulapa	201390006	El Ocotal	134					OCSSA002052		
OCSSA019004	Unidad Médica Móvil San Francisco Chapulapa	UMM-2, 2007	139	San Francisco Chapulapa	201390005	Agua Neblina	90					OCSSA002052		
OCSSA019004	Unidad Médica Móvil San Francisco Chapulapa	UMM-2, 2007		2		5		1,266	4		0	0	1	1
OCSSA019074	Unidad Médica Móvil Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	277	Villa Sola de Vega	202770016	Nachihui	128	médico(a) general, un(a) odontólogo (a), un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud- polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h			OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez	
OCSSA019074	Unidad Médica Móvil Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	277	Villa Sola de Vega	202770002	Agua Fría	104					OCSSA003406		
OCSSA019074	Unidad Médica Móvil Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	398	Ayoquezco de Aldama	203980002	Guegovela	329					OCSSA003406		
OCSSA019074	Unidad Médica Móvil Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007	570	Zimatlán de Álvarez	205700008	Santa María Vigallo	916					OCSSA003406		
OCSSA019074	Unidad Médica Móvil Santiago Tlazoyaltepec	UMM-2, 2007		3		4		1,477	4		0	0	1	1

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					CLUES	Nombre	CLUES
OCSSA018975	Unidad Médica Móvil Sta. Catarina B.V.	UMM-2, 2007	043	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	200430025	Playa San Vicente	255	médico(a) general, un(a) odontólogo (a), un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud- polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h			OCSSA007693	H.G. Juchitán. Dr. Macedonio Benitez Fuentes
OCSSA018975	Unidad Médica Móvil Sta. Catarina B.V.	UMM-2, 2007	043	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	200430030	Emiliano Zapata	530					OCSSA007693	
OCSSA018975	Unidad Médica Móvil Sta. Catarina B.V.	UMM-2, 2007	043	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	200430031	Charis	743					OCSSA007693	
OCSSA018975	Unidad Médica Móvil Sta. Catarina B.V.	UMM-2, 2007	043	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	200430083	Rancho de Los Vásquez (Colonia Palomar)	314					OCSSA007693	
OCSSA018975	Unidad Médica Móvil Sta. Catarina B.V.	UMM-2, 2007	418	Santa María Jalapa del Marqués	204180003	Guichiquero	148					OCSSA007693	
OCSSA018975	Unidad Médica Móvil Sta. Catarina B.V.	UMM-2, 2007		2		5	1,990	4		0	0	1	1
OCSSA019330	Unidad Médica Móvil La Cordillera	UMM-0, 2009	058	Mazatlán Villa de Flores	200580015	Santiago Mirador	108	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud- polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	OCSSA002834	C.S. San Martin Toxpalan	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlan de Flores Magón
OCSSA019330	Unidad Médica Móvil La Cordillera	UMM-0, 2009	058	Mazatlán Villa de Flores	200580016	San Vicente	73			OCSSA002834	C.S. San Martin Toxpalan	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlan de Flores Magón
OCSSA019330	Unidad Médica Móvil La Cordillera	UMM-0, 2009	434	Santa María Teopoxco	204340006	Los Duraznos	130			OCSSA002834	C.S. San Martin Toxpalan	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlan de Flores Magón
OCSSA019330	Unidad Médica Móvil La Cordillera	UMM-0, 2009	434	Santa María Teopoxco	204340004	Cinco Flores	87			OCSSA002834	C.S. San Martin Toxpalan	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlan de Flores Magón
OCSSA019330	Unidad Médica Móvil La Cordillera	UMM-0, 2009	545	Teotitlán de Flores Magón	205450006	Cerro Verde	118			OCSSA002834	C.S. San Martin Toxpalan	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlan de Flores Magón
OCSSA019330	Unidad Médica Móvil La Cordillera	UMM-0, 2009	058	Mazatlán Villa de Flores	200580068	Caracol II (Barrio Caracol)	112			OCSSA002834	C.S. San Martin Toxpalan	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlan de Flores Magón
OCSSA019330	Unidad Médica Móvil La Cordillera	UMM-0, 2009	058	Mazatlán Villa de Flores	200580054	Cerro de Lluvia	33			OCSSA002834	C.S. San Martin Toxpalan	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlan de Flores Magón
OCSSA019330	Unidad Médica Móvil La Cordillera	UMM-0, 2009	058	Mazatlán Villa de Flores	200580055	Naranjo	60			OCSSA002834	C.S. San Martin Toxpalan	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlan de Flores Magón
OCSSA019330	Unidad Médica Móvil La Cordillera	UMM-0, 2009	058	Mazatlán Villa de Flores	200580046	Caracol	65			OCSSA002834	C.S. San Martin Toxpalan	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlan de Flores Magón
OCSSA019330	Unidad Médica Móvil La Cordillera	UMM-0, 2009	058	Mazatlán Villa de Flores	200580031	El Trapiche Viejo	292			OCSSA002834	C.S. San Martin Toxpalan	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlan de Flores Magón
OCSSA019330	Unidad Médica Móvil La Cordillera	UMM-0, 2009		3		10	1,078	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
OCSSA019342	Unidad Médica Móvil Dividida Santa María Chilchotla	UMM-0, 2009	406	Santa María Chilchotla	204060068	Loma Limón	172	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud- polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez			
OCSSA019342	Unidad Médica Móvil Dividida Santa María Chilchotla	UMM-0, 2009	406	Santa María Chilchotla	204060075	5 de Mayo	58			OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez			
OCSSA019342	Unidad Médica Móvil Dividida Santa María Chilchotla	UMM-0, 2009	406	Santa María Chilchotla	204060106	El Nuevo Pacifico	38			OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez			
OCSSA019342	Unidad Médica Móvil Dividida Santa María Chilchotla	UMM-0, 2009	406	Santa María Chilchotla	204060105	Ricardo Flores Magón	147			OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez			
OCSSA019342	Unidad Médica Móvil Dividida Santa María Chilchotla	UMM-0, 2009	406	Santa María Chilchotla	204060120	El Naranjo	131			OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez			
OCSSA019342	Unidad Médica Móvil Dividida Santa María Chilchotla	UMM-0, 2009	406	Santa María Chilchotla	204060059	Pueblo Nuevo	102			OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez			
OCSSA019342	Unidad Médica Móvil Dividida Santa María Chilchotla	UMM-0, 2009	406	Santa María Chilchotla	204060048	Santa Herminia	326			OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez			
OCSSA019342	Unidad Médica Móvil Dividida Santa María Chilchotla	UMM-0, 2009	041	Huautla de Jiménez	200410059	Agua de Yerba Santa	99			OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez			
OCSSA019342	Unidad Médica Móvil Dividida Santa María Chilchotla	UMM-0, 2009	041	Huautla de Jiménez	200410095	Agua de Flor	99			OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez			
OCSSA019342	Unidad Médica Móvil Dividida Santa María Chilchotla	UMM-0, 2009	041	Huautla de Jiménez	200410096	Agua de Hueso (1ra. Sección)	90			OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez			
OCSSA019342	Unidad Médica Móvil Dividida Santa María Chilchotla	UMM-0, 2009														
OCSSA019342	Unidad Médica Móvil Dividida Santa María Chilchotla	UMM-0, 2009														
OCSSA019354	PFAM T-0 El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530033	El Perdiz	181	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud- polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	OCSSA001084	Rural de 02 Núcleos Básicos Pluma Hidalgo	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla			
OCSSA019354	PFAM T-0 El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530044	Santa Catarina	15			OCSSA001084		OCSSA003715				
OCSSA019354	PFAM T-0 El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530036	Río Culebra	94			OCSSA001084		OCSSA003715				
OCSSA019354	PFAM T-0 El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530038	Río Gijón	47			OCSSA001084		OCSSA003715				
OCSSA019354	PFAM T-0 El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530032	Ojo Venado	33			OCSSA001084		OCSSA003715				
OCSSA019354	PFAM T-0 El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530007	Rancho Cañada de Minas	52			OCSSA001084		OCSSA003715				
OCSSA019354	PFAM T-0 El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530048	Sulfato	115			OCSSA001084		OCSSA003715				
OCSSA019354	PFAM T-0 El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530010	Cerro León	34			OCSSA001084		OCSSA003715				
OCSSA019354	PFAM T-0 El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530014	Copalita de Cerro León	51			OCSSA001084		OCSSA003715				
OCSSA019354	PFAM T-0 El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530028	Mira León	42			OCSSA001084		OCSSA003715				
OCSSA019354	PFAM T-0 El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530034	Piedra Hueca	61			OCSSA001084		OCSSA003715				
OCSSA019354	PFAM T-0 El Perdiz	UMM-0, 2009	253	San Mateo Piñas	202530022	Loma Limón	95			OCSSA001084		OCSSA003715				
OCSSA019354	PFAM T-0 El Perdiz	UMM-0, 2009														
OCSSA019354	PFAM T-0 El Perdiz	UMM-0, 2009														

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
OCSSA020882	Unidad Médica Móvil Sierra Sur Loxicha (El Aguacate)	UMM-3, 2009	254	San Mateo Río Hondo	202540024	Rancho Nuevo	17					OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA020882	Unidad Médica Móvil Sierra Sur Loxicha (El Aguacate)	UMM-3, 2009	254	San Mateo Río Hondo	202540004	La Doncella	80					OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA020882	Unidad Médica Móvil Sierra Sur Loxicha (El Aguacate)	UMM-3, 2009	059	Miahuatlán de Porfirio Díaz	200590003	Agua de Sol	846					OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA020882	Unidad Médica Móvil Sierra Sur Loxicha (El Aguacate)	UMM-3, 2009	028	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	200280002	El Arrogante Justo Benitez	410					OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA020882	Unidad Médica Móvil Sierra Sur Loxicha (El Aguacate)	UMM-3, 2009		3		4	1,353	4		0	0	1	1
OCSSA007763	PFAM Tierra Blanca	UMM-0, 2017	327	San Pedro Tapanatepec	203270010	Pesquería Guadalupe	428	médico(a) general, un(a) odontólogo (a), un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA003826	H.B.C San Pedro Tapanatepec
OCSSA007763	PFAM Tierra Blanca	UMM-0, 2017	143	San Francisco Ixhuatán	201430063	Cachimbo	50			OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA003826	H.B.C San Pedro Tapanatepec
OCSSA007763	PFAM Tierra Blanca	UMM-0, 2017	265	San Miguel Chimalapa	202650066	5 de Noviembre (La Cristalina)	39			OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA003826	H.B.C San Pedro Tapanatepec
OCSSA007763	PFAM Tierra Blanca	UMM-0, 2017	525	Santo Domingo Zanatepec	205250093	Sol y Luna	33			OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA003826	H.B.C San Pedro Tapanatepec
OCSSA007763	PFAM Tierra Blanca	UMM-0, 2017	407	Santa María Chimalapa	204070023	Nuevo San Juan	35			OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA003826	H.B.C San Pedro Tapanatepec
OCSSA007763	PFAM Tierra Blanca	UMM-0, 2017	407	Santa María Chimalapa	204070071	Pilares Espinoza de León	37			OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA003826	H.B.C San Pedro Tapanatepec
OCSSA007763	PFAM Tierra Blanca	UMM-0, 2017	407	Santa María Chimalapa	204070011	Río Frio	54			OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA003826	H.B.C San Pedro Tapanatepec
OCSSA007763	PFAM Tierra Blanca	UMM-0, 2017	407	Santa María Chimalapa	204070003	Tierra Blanca	280			OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA003826	H.B.C San Pedro Tapanatepec
OCSSA007763	PFAM Tierra Blanca	UMM-0, 2017	057	Matias Romero Avendaño	200570244	Rancho Nuevo	161			OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA003826	H.B.C San Pedro Tapanatepec
OCSSA007763	PFAM Tierra Blanca	UMM-0, 2017	057	Matias Romero Avendaño	200570174	Monte Oscuro	35			OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA003826	H.B.C San Pedro Tapanatepec
OCSSA007763	PFAM Tierra Blanca	UMM-0, 2017	010	El Barrio de la Soledad	200100016	Ocotál Grande	65			OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA003826	H.B.C San Pedro Tapanatepec
OCSSA007763	PFAM Tierra Blanca	UMM-0, 2017		7		11	1,217	3		1	1	1	1
OCSSA019412	Unidad Médica Móvil Cerro Rabón	UMM-0, 2013	171	San José Tenango	201710016	Sitio Caballero	195	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	OCSSA002011	C.S Cerro Central	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019412	Unidad Médica Móvil Cerro Rabón	UMM-0, 2013	171	San José Tenango	201710015	Santa Catarina	91			OCSSA002011	C.S Cerro Central	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019412	Unidad Médica Móvil Cerro Rabón	UMM-0, 2013	171	San José Tenango	201710048	Agua Pumarosa	67			OCSSA002011	C.S Cerro Central	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019412	Unidad Médica Móvil Cerro Rabón	UMM-0, 2013	171	San José Tenango	201710074	Rancho Nuevo Pescadito	88			OCSSA002011	C.S Cerro Central	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
OCSSA019412	Unidad Médica Móvil Cerro Rabón	UMM-0, 2013	171	San José Tenango	201710021	Agua de Cedro	369			OCSSA002011	C.S Cerro Central	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019412	Unidad Médica Móvil Cerro Rabón	UMM-0, 2013	171	San José Tenango	201710020	Cerro Rabón	143			OCSSA002011	C.S Cerro Central	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019412	Unidad Médica Móvil Cerro Rabón	UMM-0, 2013	171	San José Tenango	201710044	Rancho Hernández	237			OCSSA002011	C.S Cerro Central	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019412	Unidad Médica Móvil Cerro Rabón	UMM-0, 2013	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340018	Camino de Ixcatlán	889			OCSSA002011	C.S Cerro Central	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019412	Unidad Médica Móvil Cerro Rabón	UMM-0, 2013		2		8	2,079	3		1	1	1	1
OCSSA007891	PFAM Colonia Buena Vista	UMM-0, 2017	169	San José Independencia	201690011	Cerro Laguna	174	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud- polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	OCSSA003551	C.S San Pedro Ixcatlán	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA007891	PFAM Colonia Buena Vista	UMM-0, 2017	309	San Pedro Ixcatlán	203090004	La Cabeza de Tilpam	469			OCSSA003551	C.S San Pedro Ixcatlán	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA007891	PFAM Colonia Buena Vista	UMM-0, 2017	278	San Miguel Soyaltepec	202780064	Loma Bonita	293			OCSSA003551	C.S San Pedro Ixcatlán	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA007891	PFAM Colonia Buena Vista	UMM-0, 2017	309	San Pedro Ixcatlán	203090095	Loma Coyol San Martín	266			OCSSA003551	C.S San Pedro Ixcatlán	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA007891	PFAM Colonia Buena Vista	UMM-0, 2017	309	San Pedro Ixcatlán	203090021	San Fernando	98			OCSSA003551	C.S San Pedro Ixcatlán	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA007891	PFAM Colonia Buena Vista	UMM-0, 2017	309	San Pedro Ixcatlán	203090016	Colonia Buena Vista	72			OCSSA003551	C.S San Pedro Ixcatlán	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA007891	PFAM Colonia Buena Vista	UMM-0, 2017	309	San Pedro Ixcatlán	203090023	La Luna	139			OCSSA003551	C.S San Pedro Ixcatlán	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA007891	PFAM Colonia Buena Vista	UMM-0, 2017	232	San Lucas Ojitlán	202320011	Laguna Arroyo Grande	603			OCSSA003551	C.S San Pedro Ixcatlán	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA007891	PFAM Colonia Buena Vista	UMM-0, 2017		4		8	2,114	3		1	1	1	1
OCSSA007780	PFAM El Corozal	UMM-0, 2017	085	San Agustín Loxicha	200850055	Río Grande	170	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud- polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA007780	PFAM El Corozal	UMM-0, 2017	085	San Agustín Loxicha	200850049	El Corozal	363			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA007780	PFAM El Corozal	UMM-0, 2017	085	San Agustín Loxicha	200850074	Cerro Clanes Magdalena	140			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA007780	PFAM El Corozal	UMM-0, 2017	085	San Agustín Loxicha	200850047	Cerro Ciego	280			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA007780	PFAM El Corozal	UMM-0, 2017	117	San Bartolomé Loxicha	201170007	El Tamarindo	41			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA007780	PFAM El Corozal	UMM-0, 2017	117	San Bartolomé Loxicha	201170009	Llano Ocote	13			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA007780	PFAM El Corozal	UMM-0, 2017	439	Santa María Tonameca	204390107	Yonguina	103			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
OCSSA007780	PFAM El Corozal	UMM-0, 2017	439	Santa María Tonameca	204390081	El Gavilán	12		20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA007780	PFAM El Corozal	UMM-0, 2017	509	Santo Domingo de Morelos	205090022	Barrio del Río	366			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA007780	PFAM El Corozal	UMM-0, 2017	439	Santa María Tonameca	204390069	Paso Ocote	304			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA007780	PFAM El Corozal	UMM-0, 2017	509	Santo Domingo de Morelos	205090027	Macahuitera	567			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA007780	PFAM El Corozal	UMM-0, 2017		4		11	2,359	3		1	1	1	1
OCSSA019366	Unidad Médica Móvil La Victoria	UMM-0, 2009	085	San Agustín Loxicha	200850004	Cerro Cantor	753	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud- polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019366	Unidad Médica Móvil La Victoria	UMM-0, 2009	509	Santo Domingo de Morelos	205090004	Cerro Campana	583			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019366	Unidad Médica Móvil La Victoria	UMM-0, 2009	509	Santo Domingo de Morelos	205090032	Cerro Campana Alto	120			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019366	Unidad Médica Móvil La Victoria	UMM-0, 2009	509	Santo Domingo de Morelos	205090015	Piedra del Sol	907			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019366	Unidad Médica Móvil La Victoria	UMM-0, 2009	509	Santo Domingo de Morelos	205090020	Piedra del Descanso	59			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019366	Unidad Médica Móvil La Victoria	UMM-0, 2009	509	Santo Domingo de Morelos	205090016	Cerro San Antonio	244			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA019366	Unidad Médica Móvil La Victoria	UMM-0, 2009		2		6	2,666	3		1	1	1	1
OCSSA007792	PFAM La Mesilla	UMM-0, 2017	450	Santiago Amoltepec	204500013	La Mesilla	525	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud- polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA007792	PFAM La Mesilla	UMM-0, 2017	450	Santiago Amoltepec	204500011	Llano Nuevo	984			OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA007792	PFAM La Mesilla	UMM-0, 2017	450	Santiago Amoltepec	204500061	Unión Linda Vista	235			OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA007792	PFAM La Mesilla	UMM-0, 2017	450	Santiago Amoltepec	204500047	Barranca Nueva	178			OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA007792	PFAM La Mesilla	UMM-0, 2017	450	Santiago Amoltepec	204500031	Llano Metate	113			OCSSA005074	C.S El Mamey	OCSSA000343	H.B.C. Chalcatongo de Hidalgo
OCSSA007792	PFAM La Mesilla	UMM-0, 2017		1		5	2,035			3		1	1
OCSSA007804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	217	San Juan Tamazola	202170005	San Juan Monte Flor	486	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud- polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochistlán
OCSSA007804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	511	Santo Domingo Nuxaa	205110043	Rio Blanco	49			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochistlán
OCSSA007804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	511	Santo Domingo Nuxaa	205110039	La Muralla	171			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochistlán
OCSSA007804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	511	Santo Domingo Nuxaa	205110029	Cerro de León	15			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochistlán

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA007804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	511	Santo Domingo Nuxaa	205110044	Rio Comal	182	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud- polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	511	Santo Domingo Nuxaa	205110031	Loma Timbre	46			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	217	San Juan Tamazola	202170019	Joya Ladera de Plaza	18			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	217	San Juan Tamazola	202170020	Río de Ratón	22			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	217	San Juan Tamazola	202170021	Cañada Palo de Águila	9			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	217	San Juan Tamazola	202170022	Río de Sal	29			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	217	San Juan Tamazola	202170023	Ladera de Encino Amarillo	32			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	217	San Juan Tamazola	202170025	Arroyo de Estaca	2			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	217	San Juan Tamazola	202170027	Cañada Tierra Blanca	2			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	217	San Juan Tamazola	202170029	Río de Lobo	2			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	217	San Juan Tamazola	202170030	Loma de Cuchara	4			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	217	San Juan Tamazola	202170031	Río Blanco	9			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	217	San Juan Tamazola	202170032	Pueblo Viejo	9			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	217	San Juan Tamazola	202170033	Loma de Dolor	4			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	217	San Juan Tamazola	202170035	Ladera de Ceniza	8			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	217	San Juan Tamazola	202170040	Cañada de Espina Negra	2			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	217	San Juan Tamazola	202170044	Loma de Corral	3			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	217	San Juan Tamazola	202170049	Río Hondo	26			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	217	San Juan Tamazola	202170050	Peña de Pájaro	13			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
OCSSA007804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	217	San Juan Tamazola	202170051	Río Venado	11	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud- polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	217	San Juan Tamazola	202170052	Loma del Temblor	9			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	217	San Juan Tamazola	202170054	Cerro de Jarrito	27			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	217	San Juan Tamazola	202170056	Loma de Laguna	26			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	217	San Juan Tamazola	202170057	Joya de Platanal	14			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	217	San Juan Tamazola	202170059	Cañada de Duraznal	8			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	217	San Juan Tamazola	202170060	Cañada de Lobo	2			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	217	San Juan Tamazola	202170062	Joya Grande	2			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	217	San Juan Tamazola	202170063	Loma del Palmar	18			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	217	San Juan Tamazola	202170067	Río Ocote	9			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	511	Santo Domingo Nuxaá	205110032	Cerro Negro	28			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	511	Santo Domingo Nuxaá	205110049	Loma Cañada Verde	47			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	511	Santo Domingo Nuxaá	205110060	Río Águila (Río de Enmedio)	48			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	511	Santo Domingo Nuxaá	205110061	Río León	7			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	511	Santo Domingo Nuxaá	205110046	Río Hormiga	29			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	511	Santo Domingo Nuxaá	205110025	Cañada de Chiquihuite	23			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	511	Santo Domingo Nuxaá	205110051	Cañada de Iglesia	15			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017	511	Santo Domingo Nuxaá	205110024	Arroyo de Ceniza (Loma del Palmar)	21			OCSSA005815	C.S. Santo Domingo Nuxaa	OCSSA000121	H.B.C. de Asunción Nochixtlán
OCSSA007804	PFAM San Juan Monte Flor	UMM-0, 2017			2	41	1,487	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
OCSSA019511	PFAM T-0 San Pedro Acatlán El Grande	UMM-0, 2013	207	San Juan Mazatlán	202070034	La Nueva Esperanza	199	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud- polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA002320	H.G. María Lombardo
OCSSA019511	PFAM T-0 San Pedro Acatlán El Grande	UMM-0, 2013	207	San Juan Mazatlán	202070011	San Pedro Acatlán Grande	641			OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA002320	H.G. María Lombardo
OCSSA019511	PFAM T-0 San Pedro Acatlán El Grande	UMM-0, 2013	207	San Juan Mazatlán	202070089	Los Valles	200			OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA002320	H.G. María Lombardo
OCSSA019511	PFAM T-0 San Pedro Acatlán El Grande	UMM-0, 2013	207	San Juan Mazatlán	202070049	Tierra Nueva	424			OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA002320	H.G. María Lombardo
OCSSA019511	PFAM T-0 San Pedro Acatlán El Grande	UMM-0, 2013	207	San Juan Mazatlán	202070039	San Antonio Tutla	321			OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA002320	H.G. María Lombardo
OCSSA019511	PFAM T-0 San Pedro Acatlán El Grande	UMM-0, 2013	207	San Juan Mazatlán	202070044	Nuevo Centro	68			OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA002320	H.G. María Lombardo
OCSSA019511	PFAM T-0 San Pedro Acatlán El Grande	UMM-0, 2013	207	San Juan Mazatlán	202070007	Monte Águila	682			OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA002320	H.G. María Lombardo
OCSSA019511	PFAM T-0 San Pedro Acatlán El Grande	UMM-0, 2013	207	San Juan Mazatlán	202070079	La Palestina	177			OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA002320	H.G. María Lombardo
OCSSA019511	PFAM T-0 San Pedro Acatlán El Grande	UMM-0, 2013	207	San Juan Mazatlán	202070025	El Pipila	319			OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA002320	H.G. María Lombardo
OCSSA019511	PFAM T-0 San Pedro Acatlán El Grande	UMM-0, 2013	190	San Juan Cotzocón	201900008	Eva Samano de López Mateos	23			OCSSA005996	C.S Yerba Santa	OCSSA002320	H.G. María Lombardo
OCSSA019511	PFAM T-0 San Pedro Acatlán El Grande	UMM-0, 2013		2		10	3,054	3		1	1	1	1
OCSSA019523	Unidad Médica Móvil Agua Tabaco	UMM-0, 2009	526	Santos Reyes Nopala	205260044	El Zanate	226	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud- polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala
OCSSA019523	Unidad Médica Móvil Agua Tabaco	UMM-0, 2009	433	Santa María Temaxcaltepec	204330008	San José Pie del Cerro	320			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala
OCSSA019523	Unidad Médica Móvil Agua Tabaco	UMM-0, 2009	526	Santos Reyes Nopala	205260047	San José Atotonilco	584			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala
OCSSA019523	Unidad Médica Móvil Agua Tabaco	UMM-0, 2009	202	San Juan Lachao	202020010	El Ocote	264			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala
OCSSA019523	Unidad Médica Móvil Agua Tabaco	UMM-0, 2009	433	Santa María Temaxcaltepec	204330003	Cañada de Guadalupe	657			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala
OCSSA019523	Unidad Médica Móvil Agua Tabaco	UMM-0, 2009	526	Santos Reyes Nopala	205260031	Cañada las Flores	92			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala
OCSSA019523	Unidad Médica Móvil Agua Tabaco	UMM-0, 2009	433	Santa María Temaxcaltepec	204330002	La Soledad (La Arena)	140			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala
OCSSA019523	Unidad Médica Móvil Agua Tabaco	UMM-0, 2009	433	Santa María Temaxcaltepec	204330005	Las Delicias	111			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala
OCSSA019523	Unidad Médica Móvil Agua Tabaco	UMM-0, 2009	202	San Juan Lachao	202020013	Portillo Limón	6			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala
OCSSA019523	Unidad Médica Móvil Agua Tabaco	UMM-0, 2009	526	Santos Reyes Nopala	205260021	El Sinaí	8			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala
OCSSA019523	Unidad Médica Móvil Agua Tabaco	UMM-0, 2009	202	San Juan Lachao	202020023	San José	60			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala
OCSSA019523	Unidad Médica Móvil Agua Tabaco	UMM-0, 2009	202	San Juan Lachao	202020040	San Martín	53			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala
OCSSA019523	Unidad Médica Móvil Agua Tabaco	UMM-0, 2009	202	San Juan Lachao	202020052	Santa Cruz Rancho (Escondido)	47			OCSSA001866	C.S. San Gabriel Mixtepec	OCSSA020445	H.B.C. Santos Reyes Nopala
OCSSA019523	Unidad Médica Móvil Agua Tabaco	UMM-0, 2009		3		13	2,568	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
OCSSA007816	PFAM Santa Cruz Rancho Viejo	UMM-0, 2017	286	San Miguel Tlacotepec	202860005	Xinitico	125	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud- polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA007816	PFAM Santa Cruz Rancho Viejo	UMM-0, 2017	286	San Miguel Tlacotepec	202860006	Yosondalla	83			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA007816	PFAM Santa Cruz Rancho Viejo	UMM-0, 2017	286	San Miguel Tlacotepec	202860002	Guadalupe Nucate	168			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA007816	PFAM Santa Cruz Rancho Viejo	UMM-0, 2017	286	San Miguel Tlacotepec	202860004	Santiago Nuxaño	483			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA007816	PFAM Santa Cruz Rancho Viejo	UMM-0, 2017	348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	203480013	Los Rendón	54			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA007816	PFAM Santa Cruz Rancho Viejo	UMM-0, 2017	348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	203480028	Tecomaxtlahuaca el Viejo	78			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA007816	PFAM Santa Cruz Rancho Viejo	UMM-0, 2017	348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	203480007	San José el Espinal	121			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA007816	PFAM Santa Cruz Rancho Viejo	UMM-0, 2017	348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	203480009	La Joya del Gavilán	42			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA007816	PFAM Santa Cruz Rancho Viejo	UMM-0, 2017	348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	203480026	El Palmarillo	22			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA007816	PFAM Santa Cruz Rancho Viejo	UMM-0, 2017	348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	203480025	La Tortolita	35			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA007816	PFAM Santa Cruz Rancho Viejo	UMM-0, 2017	348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	203480018	Santa Cruz Yosondica	147			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA007816	PFAM Santa Cruz Rancho Viejo	UMM-0, 2017	348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	203480057	Yosocú	11			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA007816	PFAM Santa Cruz Rancho Viejo	UMM-0, 2017	348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	203480017	Santa Cruz Rancho Viejo	167			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA007816	PFAM Santa Cruz Rancho Viejo	UMM-0, 2017	2			13	1,536	3		1	1	1	1
OCSSA007821	PFAM La Divina Providencia	UMM-0, 2017	152	San Francisco Tlapancingo	201520003	Barrio del Carmen (La Piedra Chimeca)	165	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud- polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA007821	PFAM La Divina Providencia	UMM-0, 2017	242	San Martín Peras	202420016	La Divina Providencia	107			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA007821	PFAM La Divina Providencia	UMM-0, 2017	242	San Martín Peras	202420019	El Palmar	47			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA007821	PFAM La Divina Providencia	UMM-0, 2017	242	San Martín Peras	202420017	San Isidro la Raya	162			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA007821	PFAM La Divina Providencia	UMM-0, 2017	242	San Martín Peras	202420003	Chiñón	304			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA007821	PFAM La Divina Providencia	UMM-0, 2017	242	San Martín Peras	202420008	Las Minas	208			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA007821	PFAM La Divina Providencia	UMM-0, 2017	242	San Martín Peras	202420031	El Cacalote	11			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA007821	PFAM La Divina Providencia	UMM-0, 2017	242	San Martín Peras	202420039	Santa Cruz	204			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA007821	PFAM La Divina Providencia	UMM-0, 2017	242	San Martín Peras	202420036	San Isidro el Chiñón	63			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA007821	PFAM La Divina Providencia	UMM-0, 2017	242	San Martín Peras	202420037	San Jorge el Chiñón	89			OCSSA003341	C.S San Miguel Tlacotepec	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA007821	PFAM La Divina Providencia	UMM-0, 2017	2			10	1,360	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA007903	PFAM Llano Grande	UMM-0, 2017	447	Santa María Zacatepec	204470036	Santa Cruz Tutiahua	610	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud- polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	OCSSA006223	C.S Teotongo	OCSSA020655	H.G. Putla Amigo del Niño y de la Madre
OCSSA007903	PFAM Llano Grande	UMM-0, 2017	447	Santa María Zacatepec	204470009	La Culebra	433			OCSSA006223	C.S Teotongo	OCSSA020655	
OCSSA007903	PFAM Llano Grande	UMM-0, 2017	540	Villa de Tamazulápam del Progreso	205400008	Xatán	20			OCSSA006223	C.S Teotongo	OCSSA020655	
OCSSA007903	PFAM Llano Grande	UMM-0, 2017	540	Villa de Tamazulápam del Progreso	205400012	La Raya	37			OCSSA006223	C.S Teotongo	OCSSA020655	
OCSSA007903	PFAM Llano Grande	UMM-0, 2017	464	Santiago Ihuatlán Plumas	204640002	La Mexicana	15			OCSSA006223	C.S Teotongo	OCSSA020655	
OCSSA007903	PFAM Llano Grande	UMM-0, 2017	018	Concepción Buenavista	200180003	Rio de las Palmas	53			OCSSA006223	C.S Teotongo	OCSSA020655	
OCSSA007903	PFAM Llano Grande	UMM-0, 2017	151	San Francisco Teopan	201510002	Llano Grande	59			OCSSA006223	C.S Teotongo	OCSSA020655	
OCSSA007903	PFAM Llano Grande	UMM-0, 2017	321	San Pedro Nopala	203210002	Yosocuno	191			OCSSA006223	C.S Teotongo	OCSSA020655	
OCSSA007903	PFAM Llano Grande	UMM-0, 2017		6		8	1,418			3		1	
OCSSA007862	PFAM Colonia La Central	UMM-0, 2017	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340024	Los Zarates	620	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud- polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	OCSSA001620	C.S. San Felipe Jalapa de Díaz	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA007862	PFAM Colonia La Central	UMM-0, 2017	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340022	Los Hernández (Sección Los Hernández)	67			OCSSA001620		OCSSA002146	
OCSSA007862	PFAM Colonia La Central	UMM-0, 2017	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340043	Sección los Roques	496			OCSSA001620		OCSSA002146	
OCSSA007862	PFAM Colonia La Central	UMM-0, 2017	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340032	Colonia la Central	1287			OCSSA001620		OCSSA002146	
OCSSA007862	PFAM Colonia La Central	UMM-0, 2017	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340013	Camino Zacatal	524			OCSSA001620		OCSSA002146	
OCSSA007862	PFAM Colonia La Central	UMM-0, 2017		1		5	2,994	3		1	1	1	1
OCSSA019033	Unidad Médica Móvil San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710039	Cerro Liquidámbar	241	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud- polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	OCSSA004490	C.S Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019033	Unidad Médica Móvil San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710155	Rancho Meseta	48			OCSSA004490	C.S Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019033	Unidad Médica Móvil San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710129	Llano Nuevo de la Cruz	113			OCSSA004490	C.S Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019033	Unidad Médica Móvil San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710053	Agua Pared	82			OCSSA004490	C.S Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019033	Unidad Médica Móvil San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710157	Agua Canoa	31			OCSSA004490	C.S Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019033	Unidad Médica Móvil San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710058	Agua Dulce	103			OCSSA004490	C.S Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019033	Unidad Médica Móvil San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710055	Agua Caballo	41			OCSSA004490	C.S Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019033	Unidad Médica Móvil San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710056	Agua Vista	85			OCSSA004490	C.S Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019033	Unidad Médica Móvil San José Tenango 3	UMM-0, 2009	171	San José Tenango	201710064	Piedra Ancha	84			OCSSA004490	C.S Santa María La Asunción	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA019033	Unidad Médica Móvil San José Tenango 3	UMM-0, 2009		1		9	828	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
OCSSA007775	PFAM Santa Cecilia de Madero	UMM-0, 2017	460	Santiago Choápam	204600002	La Ermita o Maninaltepec	204	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud- polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	OCSSA005185	C.S San Juan del Río	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA007775	PFAM Santa Cecilia de Madero	UMM-0, 2017	460	Santiago Choápam	204600008	La Carmelita	63			OCSSA005185	C.S San Juan del Río	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA007775	PFAM Santa Cecilia de Madero	UMM-0, 2017	205	San Juan Lalana	202050023	San Pedro Tres Arroyos	217			OCSSA005185	C.S San Juan del Río	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA007775	PFAM Santa Cecilia de Madero	UMM-0, 2017	205	San Juan Lalana	202050030	San Juan Evangelista	389			OCSSA005185	C.S San Juan del Río	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA007775	PFAM Santa Cecilia de Madero	UMM-0, 2017	205	San Juan Lalana	202050017	San Jorge el Porvenir	213			OCSSA005185	C.S San Juan del Río	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA007775	PFAM Santa Cecilia de Madero	UMM-0, 2017	205	San Juan Lalana	202050037	Santa Cecilia de Madero	351			OCSSA005185	C.S San Juan del Río	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA007775	PFAM Santa Cecilia de Madero	UMM-0, 2017	205	San Juan Lalana	202050022	San Miguel (La Paz)	234			OCSSA005185	C.S San Juan del Río	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA007775	PFAM Santa Cecilia de Madero	UMM-0, 2017	205	San Juan Lalana	202050015	Cerro Progreso	307			OCSSA005185	C.S San Juan del Río	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA007775	PFAM Santa Cecilia de Madero	UMM-0, 2017	205	San Juan Lalana	202050026	La Soledad	139			OCSSA005185	C.S San Juan del Río	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA007775	PFAM Santa Cecilia de Madero	UMM-0, 2017	205	San Juan Lalana	202050009	La Esperanza	697			OCSSA005185	C.S San Juan del Río	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA007775	PFAM Santa Cecilia de Madero	UMM-0, 2017	2		10		2,814	3		1	1	1	1
OCSSA020906	Unidad Médica Móvil Juxtlahuaca (Río Metates)	UMM-0, 2013	469	Santiago Juxtlahuaca	204690059	Cerro Viejo (Pino Suárez)	36	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud- polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	OCSSA007401	C.S.U. 4NB Putla Villa de Guerrero	OCSSA020655	H.G. Putla Amigo del Niño y de la Madre
OCSSA020906	Unidad Médica Móvil Juxtlahuaca (Río Metates)	UMM-0, 2013	469	Santiago Juxtlahuaca	204690063	Lázaro Cárdenas Copala	530			OCSSA007401	C.S.U. 4NB Putla Villa de Guerrero	OCSSA020655	
OCSSA020906	Unidad Médica Móvil Juxtlahuaca (Río Metates)	UMM-0, 2013	469	Santiago Juxtlahuaca	204690010	Cruz Chiquita	212			OCSSA007401	C.S.U. 4NB Putla Villa de Guerrero	OCSSA020655	
OCSSA020906	Unidad Médica Móvil Juxtlahuaca (Río Metates)	UMM-0, 2013	469	Santiago Juxtlahuaca	204690109	Cruz Lengua	40			OCSSA007401	C.S.U. 4NB Putla Villa de Guerrero	OCSSA020655	
OCSSA020906	Unidad Médica Móvil Juxtlahuaca (Río Metates)	UMM-0, 2013	469	Santiago Juxtlahuaca	204690023	Río Metates	725			OCSSA007401	C.S.U. 4NB Putla Villa de Guerrero	OCSSA020655	
OCSSA020906	Unidad Médica Móvil Juxtlahuaca (Río Metates)	UMM-0, 2013	1		5		1,543	3		1	1	1	1
OCSSA019581	Unidad Médica Móvil Candelaria La Estancia (Palo de Lima)	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770055	El Cocoyul	32	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud- polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h			OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA019581	Unidad Médica Móvil Candelaria La Estancia (Palo de Lima)	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770011	Lazo	122					OCSSA003406	
OCSSA019581	Unidad Médica Móvil Candelaria La Estancia (Palo de Lima)	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770091	El Sargento	42					OCSSA003406	
OCSSA019581	Unidad Médica Móvil Candelaria La Estancia (Palo de Lima)	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770003	El Anís	101					OCSSA003406	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA019581	Unidad Médica Móvil Candelaria La Estancia (Palo de Lima)	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770180	Guayabo	183	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h			OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez		
OCSSA019581	Unidad Médica Móvil Candelaria La Estancia (Palo de Lima)	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770006	Candelaria la Estancia	220					OCSSA003406			
OCSSA019581	Unidad Médica Móvil Candelaria La Estancia (Palo de Lima)	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770020	Potrerrillo	159					OCSSA003406			
OCSSA019581	Unidad Médica Móvil Candelaria La Estancia (Palo de Lima)	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770044	La Yerba Santa	89					OCSSA003406			
OCSSA019581	Unidad Médica Móvil Candelaria La Estancia (Palo de Lima)	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770070	El Huazán	58					OCSSA003406			
OCSSA019581	Unidad Médica Móvil Candelaria La Estancia (Palo de Lima)	UMM-1, 2009	277	Villa Sola de Vega	202770159	Las Peñas	65					OCSSA003406			
OCSSA019581	Unidad Médica Móvil Candelaria La Estancia (Palo de Lima)	UMM-1, 2009		1		10	1,071	3		0	0	1	1		
OCSSA019593	Unidad Médica Móvil La Paz	UMM-0, 2013	430	Santa María Tataltepec	204300001	Santa María Tataltepec	306	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	OCSSA003143	C.S.U. 1NB San Miguel el Grande.	OCIMO005573	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco		
OCSSA019593	Unidad Médica Móvil La Paz	UMM-0, 2013	088	San Andrés Cabecera Nueva	200880040	San Cosme de la Paz	153			OCSSA003143	C.S.U. 1NB San Miguel el Grande.	OCIMO005573	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco		
OCSSA019593	Unidad Médica Móvil La Paz	UMM-0, 2013	088	San Andrés Cabecera Nueva	200880081	La Cieneguilla	7			OCSSA003143	C.S.U. 1NB San Miguel el Grande.	OCIMO005573	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco		
OCSSA019593	Unidad Médica Móvil La Paz	UMM-0, 2013	088	San Andrés Cabecera Nueva	200880009	Santiago el Mesón	125			OCSSA003143	C.S.U. 1NB San Miguel el Grande.	OCIMO005573	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco		
OCSSA019593	Unidad Médica Móvil La Paz	UMM-0, 2013	392	Santa Lucía Monteverde	203920004	La Paz	262			OCSSA003143	C.S.U. 1NB San Miguel el Grande.	OCIMO005573	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco		
OCSSA019593	Unidad Médica Móvil La Paz	UMM-0, 2013	133	San Esteban Atlahuca	201330003	Independencia	469			OCSSA003143	C.S.U. 1NB San Miguel el Grande.	OCIMO005573	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco		
OCSSA019593	Unidad Médica Móvil La Paz	UMM-0, 2013	269	San Miguel el Grande	202690009	Ignacio Zaragoza	561			OCSSA003143	C.S.U. 1NB San Miguel el Grande.	OCIMO005573	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco		
OCSSA019593	Unidad Médica Móvil La Paz	UMM-0, 2013	088	San Andrés Cabecera Nueva	200880043	Villa Alta (San Cosme la Paz)	144			OCSSA003143	C.S.U. 1NB San Miguel el Grande.	OCIMO005573	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco		
OCSSA019593	Unidad Médica Móvil La Paz	UMM-0, 2013	088	San Andrés Cabecera Nueva	200880048	Cabatú (San Cosme La Paz)	4			OCSSA003143	C.S.U. 1NB San Miguel el Grande.	OCIMO005573	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco		
OCSSA019593	Unidad Médica Móvil La Paz	UMM-0, 2013	392	Santa Lucía Monteverde	203920011	Cabeza de Río	100			OCSSA003143	C.S.U. 1NB San Miguel el Grande.	OCIMO005573	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco		
OCSSA019593	Unidad Médica Móvil La Paz	UMM-0, 2013	392	Santa Lucía Monteverde	203920032	Yucunitoso (La Paz)	25			OCSSA003143	C.S.U. 1NB San Miguel el Grande.	OCIMO005573	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco		
OCSSA019593	Unidad Médica Móvil La Paz	UMM-0, 2013	392	Santa Lucía Monteverde	203920040	Loma Sucila	34			OCSSA003143	C.S.U. 1NB San Miguel el Grande.	OCIMO005573	H.R.O. de Heroica Ciudad de Tlaxiaco		
OCSSA019593	Unidad Médica Móvil La Paz	UMM-0, 2013		5		12	2,190			3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					CLUES	Nombre	CLUES
OCSSA019605	Unidad Médica Móvil La Sabana	UMM-0, 2013	469	Santiago Juxtlahuaca	204690073	Santa Cruz Tilapa	223	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud- polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	OCSSA001142	C.S.R. 1NB. -San Andrés Chichahuaxtla	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA019605	Unidad Médica Móvil La Sabana	UMM-0, 2013	469	Santiago Juxtlahuaca	204690025	La Sabana	727			OCSSA001142		OCIMO004050	
OCSSA019605	Unidad Médica Móvil La Sabana	UMM-0, 2013	073	Putla Villa de Guerrero	200730065	Miguel Hidalgo Chichahuaxtla	108			OCSSA001142		OCIMO004050	
OCSSA019605	Unidad Médica Móvil La Sabana	UMM-0, 2013	073	Putla Villa de Guerrero	200730023	San Isidro de Morelos	289			OCSSA001142		OCIMO004050	
OCSSA019605	Unidad Médica Móvil La Sabana	UMM-0, 2013	240	San Martín Itunyoso	202400002	La Concepción	284			OCSSA001142		OCIMO004050	
OCSSA019605	Unidad Médica Móvil La Sabana	UMM-0, 2013	073	Putla Villa de Guerrero	200730056	La Cañada Tejocote	71			OCSSA001142		OCIMO004050	
OCSSA019605	Unidad Médica Móvil La Sabana	UMM-0, 2013	469	Santiago Juxtlahuaca	204690009	Concepción Carrizal	562			OCSSA001142		OCIMO004050	
OCSSA019605	Unidad Médica Móvil La Sabana	UMM-0, 2013	3			7	2,264	3		1	1	1	1
OCSSA019610	Unidad Médica Móvil San Francisco de Las Flores	UMM-0, 2013	529	Santos Reyes Yucuná	205290004	Santiago el Jazmín	60	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud- polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	OCSSA006054	C.S.R. 01NB Santos Reyes Yucuna	OCSSA000524	H.G. Huajuapán Enf. María del Pilar Sánchez Villavicencio
OCSSA019610	Unidad Médica Móvil San Francisco de Las Flores	UMM-0, 2013	529	Santos Reyes Yucuná	205290003	Coxcatepec	166			OCSSA006054		OCSSA000524	
OCSSA019610	Unidad Médica Móvil San Francisco de Las Flores	UMM-0, 2013	529	Santos Reyes Yucuná	205290002	San Francisco de las Flores	219			OCSSA006054		OCSSA000524	
OCSSA019610	Unidad Médica Móvil San Francisco de Las Flores	UMM-0, 2013	183	San Juan Bautista Tlachichilco	201830002	Guadalupe la Libertad	144			OCSSA006054		OCSSA000524	
OCSSA019610	Unidad Médica Móvil San Francisco de Las Flores	UMM-0, 2013	183	San Juan Bautista Tlachichilco	201830004	Santiago Guadalupe	307			OCSSA006054		OCSSA000524	
OCSSA019610	Unidad Médica Móvil San Francisco de Las Flores	UMM-0, 2013	537	Silacayoápam	205370028	Barrio San Miguelito	492			OCSSA006054		OCSSA000524	
OCSSA019610	Unidad Médica Móvil San Francisco de Las Flores	UMM-0, 2013	567	Zapotitlán Lagunas	205670009	San José el Huamúchil	125			OCSSA006054		OCSSA000524	
OCSSA019610	Unidad Médica Móvil San Francisco de Las Flores	UMM-0, 2013	567	Zapotitlán Lagunas	205670002	Guadalupe Buenos Aires	114			OCSSA006054		OCSSA000524	
OCSSA019610	Unidad Médica Móvil San Francisco de Las Flores	UMM-0, 2013	567	Zapotitlán Lagunas	205670006	San Pedro Cuaxoxocatlá	202			OCSSA006054		OCSSA000524	
OCSSA019610	Unidad Médica Móvil San Francisco de Las Flores	UMM-0, 2013	4			9	1,829	3		1	1	1	1
OCSSA019634	Unidad Médica Móvil Loma Naranja	UMM-0, 2013	232	San Lucas Ojiltán	202320099	Cacahuatal	405	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud- polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	OCSSA001620	C.S. San Felipe Jalapa de Díaz	OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019634	Unidad Médica Móvil Loma Naranja	UMM-0, 2013	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340019	Arroyo Espuma	815			OCSSA001620		OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019634	Unidad Médica Móvil Loma Naranja	UMM-0, 2013	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340007	Loma Naranja	628			OCSSA001620		OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019634	Unidad Médica Móvil Loma Naranja	UMM-0, 2013	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340026	Loma Cafetal	219			OCSSA001620		OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019634	Unidad Médica Móvil Loma Naranja	UMM-0, 2013	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340030	Arroyo Guaje	151			OCSSA001620		OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019634	Unidad Médica Móvil Loma Naranja	UMM-0, 2013	134	San Felipe Jalapa de Díaz	201340025	Agua de Olla	222			OCSSA001620		OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019634	Unidad Médica Móvil Loma Naranja	UMM-0, 2013	232	San Lucas Ojiltán	202320034	El Mirador	412			OCSSA001620		OCSSA002146	H.G. San Juan Bautista Tuxtepec
OCSSA019634	Unidad Médica Móvil Loma Naranja	UMM-0, 2013	2			7	2,852	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
OCSSA021010	Unidad Médica Móvil Altamira	UMM-0, 2011	431	Santa María Tecomavaca	204310002	Buena Vista	160	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud- polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	OCSSA002834	C.S San Martín Toxpalan	OCSSA021080	H.B.C. Teotitlán de Flores Magón
OCSSA021010	Unidad Médica Móvil Altamira	UMM-0, 2011	244	San Martín Toxpalan	202440006	Vista Hermosa	150			OCSSA002834	C.S San Martín Toxpalan	OCSSA021080	
OCSSA021010	Unidad Médica Móvil Altamira	UMM-0, 2011	109	San Antonio Nahuatípam	201090002	San Gabriel Casa Blanca	410			OCSSA002834	C.S San Martín Toxpalan	OCSSA021080	
OCSSA021010	Unidad Médica Móvil Altamira	UMM-0, 2011	024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240019	Bajo la Peña	30			OCSSA002834	C.S San Martín Toxpalan	OCSSA002052	H.G. de Cuicatlan Dr. Alberto Vargas Merino
OCSSA021010	Unidad Médica Móvil Altamira	UMM-0, 2011	024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240006	Agua Tabaco	143			OCSSA002834	C.S San Martín Toxpalan	OCSSA021080	
OCSSA021010	Unidad Médica Móvil Altamira	UMM-0, 2011	024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240010	La Ciénega (Guadalupe la Ciénega)	250			OCSSA002834	C.S San Martín Toxpalan	OCSSA021080	
OCSSA021010	Unidad Médica Móvil Altamira	UMM-0, 2011	024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240031	Río San Miguel (Llano Nopal)	57			OCSSA002834	C.S San Martín Toxpalan	OCSSA021080	
OCSSA021010	Unidad Médica Móvil Altamira	UMM-0, 2011	024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240017	Llano San Antonio	14			OCSSA002834	C.S San Martín Toxpalan	OCSSA021080	
OCSSA021010	Unidad Médica Móvil Altamira	UMM-0, 2011	024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240008	Chorro de Agua	24			OCSSA002834	C.S San Martín Toxpalan	OCSSA021080	
OCSSA021010	Unidad Médica Móvil Altamira	UMM-0, 2011	024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240009	San Felipe de Jesús	38			OCSSA002834	C.S San Martín Toxpalan	OCSSA021080	
OCSSA021010	Unidad Médica Móvil Altamira	UMM-0, 2011	024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240026	Loma del Viento	108			OCSSA002834	C.S San Martín Toxpalan	OCSSA021080	
OCSSA021010	Unidad Médica Móvil Altamira	UMM-0, 2011	024	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	200240004	Santa María Buenos Aires	221			OCSSA002834	C.S San Martín Toxpalan	OCSSA021080	
OCSSA021010	Unidad Médica Móvil Altamira	UMM-0, 2011											
OCSSA007833	PFAM San Miguel Yogovana	UMM-0, 2017	028	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	200280012	Rinconada de San Diego	23	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud- polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	OCSSA000360	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	OCIMO000550	H.R.O. de Miahuatlán de Porfirio Díaz
OCSSA007833	PFAM San Miguel Yogovana	UMM-0, 2017	015	Coatecas Altas	200150015	Pochotlillo	107			OCSSA000360		OCIMO000550	
OCSSA007833	PFAM San Miguel Yogovana	UMM-0, 2017	015	Coatecas Altas	200150014	Agua de Guaje	51			OCSSA000360		OCIMO000550	
OCSSA007833	PFAM San Miguel Yogovana	UMM-0, 2017	211	San Juan Ozolotepec	202110005	San Bartolo Lapaguía	135			OCSSA000360		OCIMO000550	
OCSSA007833	PFAM San Miguel Yogovana	UMM-0, 2017	154	San Ildefonso Amatlán	201540003	La Reforma	514			OCSSA000360		OCIMO000550	
OCSSA007833	PFAM San Miguel Yogovana	UMM-0, 2017	154	San Ildefonso Amatlán	201540002	Santo Domingo Amatlán	174			OCSSA000360		OCIMO000550	
OCSSA007833	PFAM San Miguel Yogovana	UMM-0, 2017	059	Miahuatlán de Porfirio Díaz	200590014	San Miguel yogovana	681			OCSSA000360		OCIMO000550	
OCSSA007833	PFAM San Miguel Yogovana	UMM-0, 2017	095	San Andrés Paxtlán	200950023	Cerro Santiago	151			OCSSA000360		OCIMO000550	
OCSSA007833	PFAM San Miguel Yogovana	UMM-0, 2017	424	Santa María Ozolotepec	204240016	El Tabadio	54			OCSSA000360		OCIMO000550	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
OCSSA007833	PFAM San Miguel Yogovana	UMM-0, 2017	236	San Marcial Ozolotepec	202360035	Llano Pared (El Anonal)	26			OCSSA000360		OCIMO000550	
OCSSA007833	PFAM San Miguel Yogovana	UMM-0, 2017	236	San Marcial Ozolotepec	202360015	Cerro León	23			OCSSA000360		OCIMO000550	
OCSSA007833	PFAM San Miguel Yogovana	UMM-0, 2017	347	San Sebastián Río Hondo	203470021	La Fábrica	94			OCSSA000360		OCIMO000550	
OCSSA007833	PFAM San Miguel Yogovana	UMM-0, 2017	254	San Mateo Río Hondo	202540010	San Pablo	44			OCSSA000360		OCIMO000550	
OCSSA007833	PFAM San Miguel Yogovana	UMM-0, 2017	254	San Mateo Río Hondo	202540019	El Cuachepil	60			OCSSA000360		OCIMO000550	
OCSSA007833	PFAM San Miguel Yogovana	UMM-0, 2017		10		14	2,137	3		1	1	1	1
OCSSA007845	PFAM El Temascal	UMM-0, 2017	273	San Miguel Peras	202730010	El Temascal	385	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	OCSSA004461	C.S. Santa Ines del Monte	OCSSA000985	H.G. Oaxaca Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA007845	PFAM El Temascal	UMM-0, 2017	388	Santa Inés del Monte	203880009	La Guadalupe	223			OCSSA004461	C.S. Santa Ines del Monte	OCSSA000985	H.G. Oaxaca Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA007845	PFAM El Temascal	UMM-0, 2017	048	Magdalena Mixtepec	200480004	Santa Catalina Mixtepec	712			OCSSA004461	C.S. Santa Ines del Monte	OCSSA000985	H.G. Oaxaca Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA007845	PFAM El Temascal	UMM-0, 2017	108	San Antonio Huitepec	201080044	La Plazuela	117			OCSSA004461	C.S. Santa Ines del Monte	OCSSA000985	H.G. Oaxaca Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA007845	PFAM El Temascal	UMM-0, 2017	108	San Antonio Huitepec	201080048	Loma de Timbre	43			OCSSA004461	C.S. Santa Ines del Monte	OCSSA000985	H.G. Oaxaca Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA007845	PFAM El Temascal	UMM-0, 2017	108	San Antonio Huitepec	201080047	Tierra Caliente	92			OCSSA004461	C.S. Santa Ines del Monte	OCSSA000985	H.G. Oaxaca Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA007845	PFAM El Temascal	UMM-0, 2017	388	Santa Inés del Monte	203880010	La Cañada	259			OCSSA004461	C.S. Santa Ines del Monte	OCSSA000985	H.G. Oaxaca Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA007845	PFAM El Temascal	UMM-0, 2017	292	San Pablo Cuatro Venados	202920018	El Zacatón	157			OCSSA004461	C.S. Santa Ines del Monte	OCSSA000985	H.G. Oaxaca Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA007845	PFAM El Temascal	UMM-0, 2017	292	San Pablo Cuatro Venados	202920013	La Nevería	83			OCSSA004461	C.S. Santa Ines del Monte	OCSSA000985	H.G. Oaxaca Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA007845	PFAM El Temascal	UMM-0, 2017	292	San Pablo Cuatro Venados	202920023	Santa Bárbara	28			OCSSA004461	C.S. Santa Ines del Monte	OCSSA000985	H.G. Oaxaca Dr. Aurelio Valdivieso
OCSSA007845	PFAM El Temascal	UMM-0, 2017		5		10	2,099	3		1	1	1	1
OCSSA007886	PFAM Palo De Lima	UMM-0, 2017	229	San Lorenzo Texmelúcan	202290003	El Palo de Lima	688	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA007886	PFAM Palo De Lima	UMM-0, 2017	229	San Lorenzo Texmelúcan	202290007	El Súchil	474			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	
OCSSA007886	PFAM Palo De Lima	UMM-0, 2017	277	Villa Sola de Vega	202770032	San Felipe Zapotitlán	187			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	
OCSSA007886	PFAM Palo De Lima	UMM-0, 2017	277	Villa Sola de Vega	202770196	La Unión	102			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
OCSSA007886	PFAM Palo De Lima	UMM-0, 2017	277	Villa Sola de Vega	202770121	El Cocoyuche	48	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud- polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	H.G. San Pablo Huixtepec Dr. Manuel Velasco Suárez
OCSSA007886	PFAM Palo De Lima	UMM-0, 2017	277	Villa Sola de Vega	202770128	Yuchía	11			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	
OCSSA007886	PFAM Palo De Lima	UMM-0, 2017	277	Villa Sola de Vega	202770170	El Porvenir	26			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	
OCSSA007886	PFAM Palo De Lima	UMM-0, 2017	277	Villa Sola de Vega	202770135	La Labor	13			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	
OCSSA007886	PFAM Palo De Lima	UMM-0, 2017	277	Villa Sola de Vega	202770124	Las Cuevas	26			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	
OCSSA007886	PFAM Palo De Lima	UMM-0, 2017	277	Villa Sola de Vega	202770129	Río Peña	9			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	
OCSSA007886	PFAM Palo De Lima	UMM-0, 2017	277	Villa Sola de Vega	202770108	El Duraznillo	13			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	
OCSSA007886	PFAM Palo De Lima	UMM-0, 2017	277	Villa Sola de Vega	202770123	Las Trancas	58			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	
OCSSA007886	PFAM Palo De Lima	UMM-0, 2017	277	Villa Sola de Vega	202770133	San Juan Viejo	48			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	
OCSSA007886	PFAM Palo De Lima	UMM-0, 2017	277	Villa Sola de Vega	202770131	Las Juntas (El Puente)	49			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	
OCSSA007886	PFAM Palo De Lima	UMM-0, 2017	277	Villa Sola de Vega	202770072	El Nido	25			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	
OCSSA007886	PFAM Palo De Lima	UMM-0, 2017	277	Villa Sola de Vega	202770014	Llano Monte	223			OCSSA007396	C.S. Juan Elotepec	OCSSA003406	
OCSSA007886	PFAM Palo De Lima	UMM-0, 2017		2		16	2,000	3		1	1	1	1
OCSSA007850	PFAM El Vergel	UMM-0, 2017	171	San José Tenango	201710102	Barrio San Jerónimo	91	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud- polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoalt	OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA007850	PFAM El Vergel	UMM-0, 2017	406	Santa María Chilchotla	204060040	La Chicharra	61			OCSSA001936		OCIMO000352	
OCSSA007850	PFAM El Vergel	UMM-0, 2017	406	Santa María Chilchotla	204060057	Cerro Potrero	35			OCSSA001936		OCIMO000352	
OCSSA007850	PFAM El Vergel	UMM-0, 2017	406	Santa María Chilchotla	204060007	Cerro Ocote	61			OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoalt	OCIMO000352	
OCSSA007850	PFAM El Vergel	UMM-0, 2017	406	Santa María Chilchotla	204060026	San Juan	104			OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoalt	OCIMO000352	
OCSSA007850	PFAM El Vergel	UMM-0, 2017	406	Santa María Chilchotla	204060049	Amatlán de los Reyes	96			OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoalt	OCIMO000352	
OCSSA007850	PFAM El Vergel	UMM-0, 2017	406	Santa María Chilchotla	204060071	Emiliano Zapata	123			OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoalt	OCIMO000352	
OCSSA007850	PFAM El Vergel	UMM-0, 2017	406	Santa María Chilchotla	204060025	San José Lindavista	171			OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoalt	OCIMO000352	
OCSSA007850	PFAM El Vergel	UMM-0, 2017	406	Santa María Chilchotla	204060011	Santa María Guadalupe	57			OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoalt	OCIMO000352	
OCSSA007850	PFAM El Vergel	UMM-0, 2017	406	Santa María Chilchotla	204060042	El Vergel	176			OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoalt	OCIMO000352	
OCSSA007850	PFAM El Vergel	UMM-0, 2017	406	Santa María Chilchotla	204060043	Villa Azueta	122			OCSSA001936	C.S San Jerónimo Tecoalt	OCIMO000352	
OCSSA007850	PFAM El Vergel	UMM-0, 2017		2		11	1,097			3		1	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
OCSSA014085	Unidad Médica Móvil Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	265	San Miguel Chimalapa	202650005	Cuauhtémoc Guadalupe	352	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud- polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	OCSSA006001	C.S Pascual Fuentes Jicaró	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec
OCSSA014085	Unidad Médica Móvil Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	265	San Miguel Chimalapa	202650040	El Palmar	77			OCSSA006001	C.S Pascual Fuentes Jicaró	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec
OCSSA014085	Unidad Médica Móvil Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	265	San Miguel Chimalapa	202650038	Río Grande	37			OCSSA006001	C.S Pascual Fuentes Jicaró	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec
OCSSA014085	Unidad Médica Móvil Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	265	San Miguel Chimalapa	202650044	La Compuerta	29			OCSSA006001	C.S Pascual Fuentes Jicaró	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec
OCSSA014085	Unidad Médica Móvil Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	265	San Miguel Chimalapa	202650015	Las Cruces	85			OCSSA006001	C.S Pascual Fuentes Jicaró	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec
OCSSA014085	Unidad Médica Móvil Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	066	Santiago Niltpec	200660008	La Represa	32			OCSSA006001	C.S Pascual Fuentes Jicaró	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec
OCSSA014085	Unidad Médica Móvil Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	143	San Francisco Ixhuatán	201430008	Cerro Grande	278			OCSSA006001	C.S Pascual Fuentes Jicaró	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec
OCSSA014085	Unidad Médica Móvil Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	327	San Pedro Tapanatepec	203270045	Revolución 20 de Noviembre	357			OCSSA006001	C.S Pascual Fuentes Jicaró	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec
OCSSA014085	Unidad Médica Móvil Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	525	Santo Domingo Zanatepec	205250032	Colonia Buena Vista	75			OCSSA006001	C.S Pascual Fuentes Jicaró	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec
OCSSA014085	Unidad Médica Móvil Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	525	Santo Domingo Zanatepec	205250002	Cabresteadá	248			OCSSA006001	C.S Pascual Fuentes Jicaró	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec
OCSSA014085	Unidad Médica Móvil Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	525	Santo Domingo Zanatepec	205250003	Carlos Ramos	86			OCSSA006001	C.S Pascual Fuentes Jicaró	OCSSA003826	H.B.C. San Pedro Tapanatepec
OCSSA014085	Unidad Médica Móvil Cuauhtémoc Guadalupe	UMM-0, 2012	5			11	1,656	3		1	1	1	1
OCSSA014145	Unidad Médica Móvil Tierra Blanca	UMM-0, 2014	439	Santa María Tonameca	204390042	Frutilla	229	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud- polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA014145	Unidad Médica Móvil Tierra Blanca	UMM-0, 2014	439	Santa María Tonameca	204390090	Rincón Bonito	277			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA014145	Unidad Médica Móvil Tierra Blanca	UMM-0, 2014	439	Santa María Tonameca	204390109	El Tigreiro	324			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA014145	Unidad Médica Móvil Tierra Blanca	UMM-0, 2014	439	Santa María Tonameca	204390080	Charco de Agua	312			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA014145	Unidad Médica Móvil Tierra Blanca	UMM-0, 2014	439	Santa María Tonameca	204390087	Piedra Sepultura Miramar	180			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA014145	Unidad Médica Móvil Tierra Blanca	UMM-0, 2014	439	Santa María Tonameca	204390085	Piedra Ancha	136			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
OCSSA014145	Unidad Médica Móvil Tierra Blanca	UMM-0, 2014	439	Santa María Tonameca	204390096	Yerba Santa	299			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA014145	Unidad Médica Móvil Tierra Blanca	UMM-0, 2014	439	Santa María Tonameca	204390130	Agua Dulce	93			OCSSA004946	C.S Santa María Tonameca	OCSSA003715	H.G. de San Pedro Pochutla
OCSSA014145	Unidad Médica Móvil Tierra Blanca	UMM-0, 2014		2		8	1,850			3	1	1	1
OCSSA020894	Unidad Médica Móvil Cañada Cuenca	UMM-2, 2007	509	Santo Domingo de Morelos	205090012	Yerba Santa	829	médico(a) general, un(a) odontólogo (a), un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h			OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA020894	Unidad Médica Móvil Cañada Cuenca	UMM-2, 2007	439	Santa María Tonameca	204390139	Barranca Honda	93					OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA020894	Unidad Médica Móvil Cañada Cuenca	UMM-2, 2007	509	Santo Domingo de Morelos	205090006	Las Cuevas	704					OCIMO000352	H.R.O. de Huautla de Jiménez
OCSSA014145	Unidad Médica Móvil Cañada Cuenca	UMM-0, 2014		2		3	1,626	4		0	0	1	1
OCSSA014130	Unidad Médica Móvil Santo Domingo Ticú	UMM-0, 2013	016	Coicoyán de las Flores	200160014	Cerro de Aire (yucutachi)	177	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-polivalente	20 días laborales por 10 días de descanso; Jornada laboral de 8 h	OCSSA019115	C.S Lázaro Cárdenas Yucunicoco	OCIMO004050	H.R.O. de Santiago Juxtlahuaca
OCSSA014130	Unidad Médica Móvil Santo Domingo Ticú	UMM-0, 2013	016	Coicoyán de las Flores	200160003	El Jicaral	1,378			OCSSA019115	C.S Lázaro Cárdenas Yucunicoco	OCIMO004050	
OCSSA014130	Unidad Médica Móvil Santo Domingo Ticú	UMM-0, 2013	016	Coicoyán de las Flores	200160017	Yutiotoso	116			OCSSA019115	C.S Lázaro Cárdenas Yucunicoco	OCIMO004050	
OCSSA014130	Unidad Médica Móvil Santo Domingo Ticú	UMM-0, 2013	016	Coicoyán de las Flores	200160002	Coyul	1,055			OCSSA019115	C.S Lázaro Cárdenas Yucunicoco	OCIMO004050	
OCSSA014130	Unidad Médica Móvil Santo Domingo Ticú	UMM-0, 2013	016	Coicoyán de las Flores	200160012	Río Alumbrado	253			OCSSA019115	C.S Lázaro Cárdenas Yucunicoco	OCIMO004050	
OCSSA014130	Unidad Médica Móvil Santo Domingo Ticú	UMM-0, 2013		1		5	2,979	3		1	1	1	1
45	45			115		431	80,656	142		37	37	45	45

*Notas: En el ejercicio 2022, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.9, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$1,012,422.00 (Un millón doce mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON
EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022

Entidad Federativa:
Trimestre:

TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)			
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en IG* en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsecuentes reportadas en IG* en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IG* en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
1er							
2do							
3er							
4to							
Total							

Causa de diferencia entre cifras de IG* (Informe Gerencial) y plataforma de la DGIS* (Dirección General de Información en Salud)

Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento	
Consultas subsecuentes	
Acciones al individuo y acciones a la comunidad	

Fecha de la consulta en DGIS (ddmmaa):

Otros comentarios	
-------------------	--

Población de Anexo 5

Supervisor Estatal (nombre y firma)
Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)
Responsable de Validación

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON
EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022

Entidad Federativa:

Trimestre:

Fecha de revisión INSABI:

I. Control Nutricional

1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años

2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años

3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

IV. Diabetes Mellitus

4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D) *100	Numerador (N)	Denominador (D)

V. Hipertensión Arterial Sistémica

5.1	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento
5.2	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados
5.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica
5.4	Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica

VI. Obesidad

6.1	Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento
6.2	Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados
6.3	Porcentaje de casos nuevos de Obesidad
6.4	Porcentaje de detecciones para Obesidad

VII. Dislipidemias

7.1	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento
7.2	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados
7.3	Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias
7.4	Porcentaje de detecciones para Dislipidemias

VIII. Síndrome Metabólico

8.1	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento
8.2	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados
8.3	Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico

IX. Cáncer Cervicouterino

9.1	Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino
9.2	Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano
9.3	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH
9.4	Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)
9.5	Tasa de detección de cáncer cérvico uterino

X. Cáncer de Mama

10.1	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama
10.2	Tasa de detección de cáncer de mama

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

XV. Vacunación

[illegible]

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON
EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS
I	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
	1.6		
II	2.1		
	2.2		
	2.3		
III	3.1		
	3.2		
	3.3		
IV	4.1		
	4.2		
	4.3		
	4.4		
V	5.1		
	5.2		
	5.3		
	5.4		
VI	6.1		
	6.2		
	6.3		
	6.4		

VII	7.1		
	7.2		
	7.3		
	7.4		
VIII	8.1		
	8.2		
	8.3		
IX	9.1		
	9.2		
	9.3		
	9.4		
	9.5		
X	10.1		
	10.2		
XI	11.1		
	11.2		
	11.3		
	11.4		
	11.5		
XII	12.1		
XIII	13.1		
	13.2		
XIV	14.1		
	14.2		
	14.3		
XV	15.1		
	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$1,012,422.00 (un millón doce mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca y los Servicios de Salud de Oaxaca.

**ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON
EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contraloría social.
37101*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES ÁEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO. EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "EL INSABI" (UCNM).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$1,012,422.00 (Un millón doce mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca.

**ANEXO 7 A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON
EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2022.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, trípticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$1,012,422.00 (Un millón doce mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca.

ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PLANTILLA DE PERSONAL

<u>COORDINADOR</u>	<u>SUPERVISOR</u>	<u>ENLACE</u> <u>ADMINISTRATIVO</u>	<u>TOTAL DE PERSONAL</u> <u>GERENCIAL</u>
1	4	1	6

<u>TIPO DE</u> <u>UMM</u>	<u>NÚMERO</u> <u>DE UMM</u>	<u>MÉDICO</u> <u>RESIDENTE</u> <u>PARA TRABAJO</u> <u>SOCIAL</u> <u>COMUNITARIO</u> <u>ITINERANTE</u>	<u>ENFERMERA</u> <u>GENERAL</u>	<u>PROMOTOR EN</u> <u>SALUD</u>	<u>CIRUJANO</u> <u>DENTISTA</u>	<u>TOTAL</u>
<u>0</u>	37	37	37	37		111
<u>1</u>	1	1	1	1		3
<u>2</u>	5	5	5	5	5	20
<u>3</u>	2	2	2	2	2	8
<u>TOTAL</u>	45	45	45	45	7	142

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$1,012,422.00 (Un millón doce mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON
EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2022

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA BANCARIA	No. DE CUENTA BANCARIA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL	\$ -	\$ -	\$ -
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

***ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.**

**RESPONSABLE DE LA
ELABORACIÓN**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA
ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$1,012,422.00 (Un millón doce mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON
EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2022

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
2000				
3000				
Total				

No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

**RESPONSABLE DE LA
ELABORACIÓN**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA
ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (tramitada ante el INSABI) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC – tramitada por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$1,012,422.00 (Un millón doce mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON
EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE OAXACA**

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO A DICIEMBRE 2022

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de OAXACA con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$1,012,422.00 (Un millón doce mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$1,012,422.00 (Un millón doce mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECA MÉDICOS RESIDENTES	COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES	total bruto mensual
		12301	13411	
CPSMMR0001	MÉDICOS RESIDENTES PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	17,016.00	18,221.00	35,237.00

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	total bruto mensual
CPSAAA0003	PERSONAL DE SOPORTE ADMINISTRATIVO DE SALUD (ENLACE ADMINISTRATIVO)	9,087.00	7,152.00	2,046.00	18,285.00
CPSAAA0004	DIRECTOR DE ÁREA (COORDINADOR)	23,882.00	13,731.00	11,387.00	49,000.00
CPSAAA0005	SUBDIRECTOR DE ÁREA (SUPERVISOR)	16,501.00	10,841.00	6,765.00	34,107.00

ZONA 2

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	total bruto mensual
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	9,925.00	4,645.00	2,050.00	16,620.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	16,342.00	8,869.00	8,199.00	33,410.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	10,935.00	6,450.00	4,339.00	21,724.00

ZONA 3

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	total bruto mensual
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	10,965.00	5,066.00	2,241.00	18,272.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	18,025.00	9,721.00	9,108.00	36,854.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	12,059.00	7,562.00	4,800.00	24,421.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$1,012,422.00 (Un millón doce mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca.

Firmas de los Anexos 1, 1A, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7 A, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$1,012,422.00 (Un millón doce mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca.

Por el INSABI: el Director General, Mtro. **Juan Antonio Ferrer Aguilar**.- Rúbrica.- Firma en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Coordinación Nacional Médica del Instituto de Salud para el Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, el Coordinador de Atención a la Salud, Dr. **Juan José Mazón Ramírez**.- Rúbrica.- Firma en suplencia por ausencia de la Coordinación de Financiamiento del Instituto de Salud para el Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo sexagésimo sexto del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, el Director de Administración Financiera del Fideicomiso, M. en Aud. **Vicente Reyes Magaña**.- Rúbrica.- El Coordinador de Recursos Humanos y Regularización de Personal, Mtro. **Candelario Pérez Alvarado**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaría de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Oaxaca, Mtra. **Virginia Sánchez Ríos**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Lic. **Jorge Antonio Hidalgo Tirado**.- Rúbrica.

CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGIAS

PROGRAMA Institucional 2023-2024 del Instituto de Ecología, A.C.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto de Ecología, A.C.

Programa Institucional 2023-2024

Instituto de Ecología, A.C.

PROGRAMA INSTITUCIONAL ENTIDADES SECTORIZADAS DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

1.- Índice

- 2.- Fundamento normativo de elaboración del programa
- 3.- Siglas y acrónimos
- 4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa
- 5.- Análisis del estado actual
- 6.- Objetivos prioritarios
 - 6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Estudiar y resguardar la riqueza natural y las culturas de México en beneficio de su población
 - 6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Contribuir al fomento de actividades económicas respetuosas del ambiente y que mitiguen el cambio climático en México
 - 6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Fomentar la cultura científica de la población del país
 - 6.4.- Vinculación de los Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2023-2024 del Instituto de Ecología, A.C. con el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024.
- 7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales
- 8.- Metas para el bienestar y parámetros
- 9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

El Programa Institucional del Instituto de Ecología, A.C. (INECOL) se basa en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Ciencia y Tecnología vigente, la Ley de Planeación, la Ley Federal de Entidades Paraestatales, el Acta Constitutiva del INECOL que data de 1975, así como las modificaciones subsecuentes a la misma, aprobadas por el Consejo Directivo (Órgano de Gobierno).

Con el fin de agilizar la lectura de este Programa, únicamente se resaltan los aspectos relevantes de la Carta Magna, así como de las Leyes de Planeación, Federal de Entidades Paraestatales y del Instrumento Jurídico de Creación del INECOL.

El INECOL es un Centro Público de Investigación (CPI) cuya misión es generar, transferir y socializar conocimiento científico y tecnológico de frontera sobre ecología y diversidad biológica en beneficio de la sociedad, coadyuvando a la solución innovadora de problemas ambientales, agroecológicos y forestales; desarrollar las capacidades humanas en ciencia y tecnología, así como, formar profesionales de calidad con alta especialización, y ofertar servicios profesionales especializados en el ámbito de la Ecología. Los principales fundamentos normativos del presente programa son los Artículos 3° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Artículo 3° de la Constitución Política, modificado el 15 de mayo de 2019, incluye el derecho de toda persona de gozar de los beneficios de la ciencia y la innovación tecnológica. También establece que el Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de la cultura.

El Artículo 4° de la Constitución Política, reformado el 8 de febrero de 2012, garantiza el derecho de las y los mexicanos a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

La Ley de Planeación señala en el Artículo 17, Fracción II, la obligación de las entidades paraestatales de elaborar sus "respectivos programas institucionales, en los términos previstos en esta Ley, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales o, en su caso, en las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente, observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas".

El Artículo 24 de la misma Ley establece que "los programas institucionales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan y en el programa sectorial correspondiente"; y que "las entidades, al elaborar sus programas institucionales, se ajustarán a lo previsto en esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto, en lo conducente, por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento".

El Artículo 29, en su tercer párrafo, señala que "los programas institucionales deberán ser sometidos por el órgano de gobierno y administración de la entidad paraestatal de que se trate, a la aprobación del titular de la dependencia coordinadora del sector".

Adicionalmente, el Artículo 30 indica que los programas institucionales "deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, en los plazos previstos por las disposiciones que al efecto emita el Ejecutivo Federal".

La Ley Federal de las Entidades Paraestatales en el Artículo 80 prevé la obligación de los Titulares de las Secretarías de Estado coordinadoras de sector (en el caso de Ciencia y Tecnología dichas funciones le corresponden al Conacyt), de "establecer políticas de desarrollo para las entidades del sector correspondiente, coordinar la programación y presupuestación de conformidad, en su caso, con las asignaciones sectoriales de gasto y financiamiento previamente establecidas y autorizadas..."

La Ley de Ciencia y Tecnología en el Artículo 12, Fracción I, establece que "las actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación deberán apegarse a los procesos generales de planeación que establecen ésta y las demás leyes aplicables".

Dicha Ley también establece que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología es la entidad responsable de coordinar las acciones de Ciencia, Tecnología e Innovación en el país, y de emitir el Programa Especial de Ciencia y Tecnología.

Finalmente, el Instrumento Jurídico de Creación del Instituto de Ecología, A.C., aprobado por la Asamblea General de Asociados el 19 de abril de 2006, en el Artículo 36 establece que el Director General del INECOL tiene la facultad de "Dirigir, programar, conducir, coordinar y evaluar las acciones que el Instituto deba realizar para el debido cumplimiento de su objeto, de conformidad con el presente Instrumento y en concordancia con la Ley de Ciencia y Tecnología".

El Programa Institucional 2023-2024 integra dos gestiones en la dirección general del INECOL; la primera (2017-2022) que muestra principalmente sus resultados y la segunda (2022-2027) que presenta los planes de mediano plazo. Esta transición recupera la experiencia lograda por el INECOL y amplía sus horizontes con las propuestas de la actual administración del Conacyt. Se debe señalar que el Programa Institucional 2023-2024 fue analizado y discutido por el Consejo Interno del INECOL (CIINECOL) en la gestión del periodo 2017-2022; posteriormente se revisó nuevamente para someterlo a su publicación durante la actual gestión del Instituto.

El INECOL es la entidad responsable de coordinar la publicación, la ejecución y el seguimiento de este programa.

3.- Siglas y acrónimos

Sigla/Acrónimo	Significado
ADVC	Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación
ANP	Área Natural Protegida
APF	Administración Pública Federal
BMM	Bosque Mesófilo de Montaña
CFE	Comisión Federal de Electricidad
CIINECOL	Consejo Interno del Instituto de Ecología, A.C.
CONABIO	Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad

Sigla/Acrónimo	Significado
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CONAFOR	Comisión Nacional Forestal
CONANP	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
CONAP	Consejo Nacional de Áreas Protegidas
CPI	Centro Público de Investigación
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación
CWUR	Centro de Ranking de las Universidades del Mundo (por sus siglas en inglés)
EPA	Estatuto del Personal Académico
ETJ	Estudio Técnico Justificativo
IEB	Herbario Instituto de Ecología Bajío
IES	Instituciones de Educación Superior
IEXA	Colección Entomológica del Instituto de Ecología, A.C. Xalapa
IMPI	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
INBA	Instituto Nacional de Bellas Artes
INECC	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
INECOL	Instituto de Ecología, A. C.
IPBES	Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (por sus siglas en inglés)
IPCC	Panel Intergubernamental de Cambio Climático (por sus siglas en inglés)
ITTO	Organización Internacional de Maderas Tropicales (por sus siglas en inglés)
LEVE	Distintivo Listado de Entidades Verificadas Energéticamente, registrado por el INECOL ante el IMPI
LGEEPA	Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente
MAB	Programa Hombre y la Biosfera de la UNESCO (por sus siglas en inglés)
MIA	Manifestación de Impacto Ambiental
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OG	Órgano de Gobierno (Consejo Directivo)
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PECITI	Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024
PIB	Producto Interno Bruto
PISA	Programa Internacional de Evaluación de los Alumnos de la OCDE (por sus siglas en inglés)
PND	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
PNPC	Programa Nacional de Posgrados de Calidad
SADER	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
SEDATU	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
SEDEMA	Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Veracruz
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Sigla/Acrónimo	Significado
SENASICA	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
SNI	Sistema Nacional de Investigadores
SNCP	Sistema Nacional de Centros Públicos
SNP	Sistema Nacional de Posgrados
UMA	Unidad de Manejo Ambiental para la Conservación de la Vida Silvestre
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (por sus siglas en inglés)
USPAE	Unidad de Servicios Profesionales Altamente Especializados del INECOL
XAL	Herbario Instituto de Ecología Xalapa

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, que incluyen sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de estas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

5.- Análisis del estado actual

En el mundo y también en México ha habido un severo deterioro ambiental a partir de la Gran Aceleración después de la Segunda Guerra Mundial, que trajo notables y rápidos incrementos poblacionales, de desarrollo económico e industrial, muchas veces en detrimento del entorno natural. Los más recientes Informes del Panel Intergubernamental de Cambio Climático¹ (IPCC) y de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas² (IPBES) dan cuenta de la magnitud y extensión global del impacto de las actividades humanas sobre el planeta. En el país, es variable el porcentaje de degradación, deterioro y transformación que han sufrido los diversos ecosistemas nativos como secuela del sistema económico y de las actividades humanas y consecuencia de la expansión del capital sin una política de desarrollo sostenible, que ha privilegiado el desarrollo económico desigual entre la sociedad, exclusión y pobreza, causando deforestación, fragmentación de hábitats, contaminación de aire, agua y suelos, urbanización no planificada, desertificación, entre otras.

Con datos de principios de este siglo XXI³, en promedio se puede afirmar que en el ámbito nacional se ha perdido o deteriorado severamente el 50% de la cobertura vegetal original por el desmedido crecimiento de las fronteras agrícola, ganadera y urbana⁴; y se ha perdido un porcentaje semejante de manglares y humedales por el desarrollo turístico, urbano y ganadero⁵. Existen casos extremos de devastación como el de Veracruz, que, siendo el tercer estado con mayor riqueza y diversidad biológica de México, sólo conserva menos del 20% de su cobertura vegetal original⁶. El estado de Veracruz aporta 4.5 % al PIB⁷ en actividades -primarias 7.4 %, en secundarias 4.3 %, y terciarias 4.4 %. A la fecha, cerca del 13% del territorio nacional está concesionado para explotaciones mineras⁸, que muchas veces utilizan técnicas extractivas nocivas para el entorno. Actualmente, sólo el 57 % de las aguas residuales municipales son tratadas⁹, y por ello, un gran porcentaje de cuerpos de agua (ríos y lagunas) se encuentran en estado de eutrofización. Las contradicciones que se viven hoy en México y el mundo son el resultado del sistema económico y el deterioro generado por la expansión del capital¹⁰, el desarrollo desordenado, la creciente urbanización y el crecimiento poblacional, que a su vez impactan en el entorno natural, causa de la crisis global ambiental y su consecuencia social.

¹ <https://www.ipcc.ch/report/sixth-assessment-report-cycle/>

² <https://www.ipbes.net/global-assessment>

³ La ecología en México; retos y perspectivas. Revista Mexicana de Biodiversidad, Vol. 88, Suplemento, diciembre 2017

⁴ Ganadería sustentable en el Golfo de México. Halffter G, Cruz M y Huerta C (comps). INECOL, 2018.

⁵ Servicios ecosistémicos de las selvas y bosques costeros de Veracruz. Moreno-Casasola P (ed). INECOL, ITTO, CONAFOR e INECC, 2016.

⁶ La biodiversidad en Veracruz; estudio de estado. CONABIO, Gob. Veracruz, Universidad Veracruzana, INECOL, 2011.

⁷ INEGI. Comportamiento del Producto Interno Bruto por entidad federativa en 2020.

<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/pibe/PIBEntFed2020.pdf>

⁸ En defensa del patrimonio natural y cultural de Veracruz. El caso del proyecto de la mina La Paila, municipio de Alto Lucero, Veracruz. SEDEMA Veracruz y Universidad Veracruzana, 2018.

⁹ http://sina.conagua.gob.mx/publicaciones/EAM_2018.pdf

¹⁰ El capital en su laberinto. De la renta de la tierra a la renta de la vida, Bartra, A, Editores UACM/Itaca, CEDERSSA., México, 2006.

De lo anterior se desprenden dos problemas públicos: el primero, *“la desigualdad social y la degradación del entorno natural de México, en perjuicio de los más pobres y de su población en general”*, y el segundo es que *“la mayoría de las actividades productivas han dañado el entorno, comprometiendo el bienestar de las generaciones presentes y futuras”*. Las causas de los problemas nacionales son multifactoriales y deben analizarse desde la complejidad. Para la desigualdad la causa más directa es la exclusión de grandes segmentos de la sociedad en las propuestas de desarrollo, que se sintetiza en la expropiación de materias primas, fuerza de trabajo y excedentes de capital de los territorios de los diferentes colectivos. La exclusión social no significa que las grandes masas trabajadoras no sean funcionales al sistema económico; por el contrario, la estrategia de producción aplica métodos que se proponen agotar los recursos naturales y las fuerzas productivas hasta obtener la última ganancia que generalmente es transferida a los centros de capital fuera de sus periferias¹¹. De lo anterior surgen los primeros objetivos de este programa para los próximos años, que buscan generar información, propuestas y acciones que contribuyan a revertir las tendencias de desigualdad social y destrucción ambiental.

El primer objetivo prioritario del INECOL es “Estudiar y resguardar la riqueza natural y las culturas de México en beneficio de su población”. A través de la generación de conocimiento para documentar, conservar y recuperar la riqueza natural de México, que es fuente de vida, bienestar y resiliencia, ante los embates de los cambios globales que caracterizan nuestra época. A través del objetivo prioritario 1 el INECOL genera información científica para caracterizar y conocer la riqueza y diversidad biológica del país, y en su caso, elabora estudios socioeconómicos y socioecológicos, con el objetivo de proponer soluciones a los problemas nacionales, regionales y locales; emite opiniones y realiza estudios en las áreas de ecología, biodiversidad, conservación, manejo de recursos y disciplinas afines; y resguarda las colecciones científicas institucionales conservadas y vivas, las Áreas Naturales Protegidas a su cargo, como el Santuario del Bosque de Niebla, el Centro de Investigaciones Costeras La Mancha, en Veracruz, así como las estaciones de campo, la Reserva de la Biósfera de Mapimí y la Reserva de la Biósfera La Michilía, ambas en Durango.

También, fomenta la conservación y restauración de los ecosistemas prioritarios del país; diseña, implementa y evalúa soluciones basadas en la naturaleza, para el control de plagas, la contaminación del agua y la producción de alimentos; y genera conocimiento científico que sirve como base para cualquier intervención social, desarrollo tecnológico o propuesta de política pública en México en relación con el medio ambiente.

Históricamente el INECOL ha propuesto políticas públicas novedosas para la conservación y manejo sostenible de la riqueza biocultural de México: promovió la “modalidad mexicana” y estableció las primeras dos Reservas de la Biósfera de Latinoamérica (Mapimí y La Michilía), ambas en Durango; la Reserva de la Biósfera El Pinacate y Gran Desierto de Altar en Sonora, la Reserva de El Cielo en Tamaulipas, la Reserva de la Biósfera Montes Azules, en Chiapas y la Reserva de la Biósfera en Los Tuxtlas, Veracruz. Realizó las primeras Manifestaciones de Impacto Ambiental del país y los estudios de Ordenamiento Territorial en la Riviera Maya y los de Costa Alegre en Jalisco. También, impulsó la primera reserva terrestre en “archipiélago” para proteger los fragmentos de bosque de niebla alrededor de Xalapa¹²; y creó el ordenamiento ecológico territorial regional de la ciudad capital (Xalapa y los 10 municipios circundantes)¹³; y apuntaló el decreto del Parque Nacional Revillagigedo en el Pacífico mexicano, la mayor reserva marina de Norteamérica. La institución también desarrolló propuestas para la conservación¹⁴ y restauración de bosques, humedales y otros ecosistemas¹⁵; y ha restaurado manglares, canteras y fosos mineros, así como orientado a la industria de las energías limpias, como la eólica y la fotovoltaica según los requisitos normativos ambientales.

Además, actualmente el INECOL colabora con el Gobierno de México (2018-2024) en las obras prioritarias de los mega proyectos del Tren Maya y el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, para lograr con prácticas que tiendan a la sostenibilidad, detonar el desarrollo regional y las medidas necesarias para resguardar y recuperar los servicios ecosistémicos de sus zonas de influencia, contribuyendo a que se cumplan los elevados estándares ambientales que marca la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA).

El PECITI 2021-2024 señala seis objetivos prioritarios: “1.- Promover la formación y actualización de especialistas de alto nivel en investigación científica, humanística, tecnológica y socioeconómica que aporten a la construcción de una bioseguridad integral para la solución de problemas prioritarios nacionales,

¹¹ Las relaciones centro-periferia en el siglo XXI, Torres M, J M Ahumada, El trimestre económico, Mayo 2022.

¹² <http://siaversedema.org.mx/areas-naturales-prottegidas/archipelago-region-capital/>

¹³ <http://www.veracruz.gob.mx/medioambiente/ordenxalapa/>

¹⁴ *Tropical forest conservation; Integrating natural and cultural diversity for sustainability, a global perspective*. UNESCO e INECOL, 2018.

¹⁵ <https://collections.plos.org/collection/rewilding-restoration/>

incluyendo el cambio climático y así aportar al bienestar social. 2.- Alcanzar una mayor independencia científica y tecnológica y posiciones de liderazgo mundial, a través del fortalecimiento y la consolidación tanto de las capacidades para generar conocimientos científicos de frontera, como de la infraestructura científica y tecnológica, en beneficio de la población. 3.- Articular a los sectores científico, público, privado y social en la producción de conocimiento humanístico, científico y tecnológico, para solucionar problemas prioritarios del país con una visión multidisciplinaria, multisectorial, de sistemas complejos y de bioseguridad integral. 4.- Articular las capacidades de CTI asegurando que el conocimiento científico se traduzca en soluciones sustentables a través del desarrollo tecnológico e innovación fomentando la independencia tecnológica en favor del beneficio social, el cuidado ambiental, la riqueza biocultural y los bienes comunes. 5.- Garantizar los mecanismos de acceso universal al conocimiento científico, tecnológico y humanístico y sus beneficios, a todos los sectores de la población, particularmente a los grupos subrepresentados como base del bienestar social. 6.- Articular la colaboración entre los diferentes niveles de gobierno, IES y centros de investigación, para optimizar y potenciar el aprovechamiento y reutilización de datos e información sustantiva y garantizar la implementación de políticas públicas con base científica en beneficio de la población". El quehacer del INECOL se alinea con los seis objetivos anteriores.

El objetivo prioritario 1 del INECOL "Estudiar y resguardar la riqueza natural y las culturas de México en beneficio de su población", coadyuva a la solución del primer problema público identificado (*"la desigualdad social y la degradación del entorno natural de México, en perjuicio de los más pobres y de su población en general"*), con estudios específicos en diferentes ecosistemas y con la participación de distintos actores sociales dado que viven en sistemas degradados del entorno natural de México, en el planteamiento de soluciones encaminadas hacia la rehabilitación de ambientes naturales que han perdido su riqueza biológica en perjuicio de su población. Este objetivo prioritario está alineado con distintos principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Al generar información para la toma de decisiones, y mediante la propuesta de políticas públicas y el acompañamiento de los grandes proyectos estratégicos del Gobierno de México, el INECOL aporta a la "Economía para el bienestar" y contribuye a la política de que "El mercado no sustituye al Estado". Este Programa Institucional también está alineado con el Eje General 3. "Economía" del PND 2019-2024; en particular, con las acciones de "Proyectos regionales", "Ciencia y Tecnología" y "Rescate del sector energético".

El objetivo prioritario 2 "Contribuir al fomento de actividades económicas respetuosas del ambiente y que mitiguen el cambio climático en México", se centra en contribuir a la atención del segundo problema público identificado (*"la mayoría de las actividades productivas han dañado el entorno, comprometiendo el bienestar de las generaciones presentes y futuras"*). Por ello, el INECOL se enfoca en generar conocimiento e información para la protección, conservación, restauración y manejo adecuado de los ecosistemas naturales, así como el impulso de las alternativas productivas para el bienestar humano. Estas últimas deben ser amigables con el medio ambiente y económicamente viables.

El INECOL ha diseñado investigaciones de ecología básica por más de cuatro décadas de trabajo para la conservación, manejo y protección de los ecosistemas naturales de México; estas alternativas promueven la conservación del patrimonio natural de un país megadiverso como es México y además informa a los actores sociales, maneras adecuadas de realizar actividades productivas primarias, con principios agroecológicos como la milpa, la cafecultura, la fruticultura y la ganadería sostenible, y combinan incrementos en rentabilidad y el cuidado de las funciones ecosistémicas. También se impulsa la adopción de estrategias de manejo biorracional de plagas y enfermedades agrícolas (por ejemplo, moscas de la fruta, plagas de hortalizas y otros cultivos, escarabajos barrenadores y ambrosiales, entre otras) y forestales (por ejemplo, muérdago y cuscuta), así como, de insectos vectores de enfermedades (por ejemplo, mosquitos que transmiten dengue). Las investigaciones del INECOL generan estimaciones de los impactos de las actividades productivas y modelos predictivos de las acciones que permiten revertir las tendencias de destrucción, ello a través de propuestas de política pública coadyuban a implementar cambios en el campo mexicano.

En el INECOL se desarrollan y patentan distintos métodos de control biológico, y se tiene incidencia en políticas públicas en materia de fitosanidad, salud y protección a los ecosistemas y los agroecosistemas. Se diseña e implementa una Biorrefinería de tercera generación que utiliza microalgas, plantas acuáticas y aguas residuales agroindustriales tratadas para la generación de biocombustibles y productos de alto valor agregado (por ejemplo, ficocianina). Se tiene un módulo de lombricompostaje para reciclar residuos orgánicos (pulpa de café, sustrato de post cosecha de hongos y residuos caseros). Con el propósito de generar alimentos en sistemas especializados, se cuenta con una planta piloto para la producción de semilla y paquetes de hongos comestibles y medicinales y se apoya a productores y consumidores. También se tiene colaboración con el

Centro Agroecológico del Café A.C., para la asesoría en la producción y transformación de cafés de especialidad en favor de una cafecultura sustentable¹⁶. Asimismo, se participa activamente en la evaluación y reducción del impacto ambiental de la energía eólica.

Considerando que la mayor parte de los desarrollos tecnológicos del INECOL buscan apoyar al sector primario y al campo mexicano, el objetivo prioritario 2 "Contribuir al fomento de actividades económicas respetuosas del ambiente y que mitiguen el cambio climático en México" está alineado con dos Principios rectores del PND 2019-2024: "Por el bien de todos, primero los pobres" y "No más migración por hambre o por violencia". Igualmente se alinea con el Eje General 2 del PND 2019-2024 "Política social"; particularmente, "Desarrollo sostenible". Además, incide en el Eje General 3 "Economía"; en particular, "Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo" y "Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo".

Se identificó un tercer problema público, en cuya solución contribuye el INECOL: "La población del país tiene una cultura científica pobre". La historia ha demostrado en repetidas ocasiones que el desarrollo económico y social de los pueblos está ligado, inexorablemente, a su desarrollo científico y tecnológico¹⁷. En México, las comunidades académicas enfrentan problemas para hacer ciencia, tales como: la falta de inversión privada, la educación que poco fomenta el espíritu científico, la falta de valoración de la población a la cultura; en síntesis, poca comunicación entre la ciencia y la sociedad. El estudio de la biodiversidad y el manejo de los recursos naturales en el México pluricultural reconoce distintos sistemas de conocimiento, valores y creencias que describen cosmovisiones diferentes y únicas; por ello el quehacer científico tiene el doble reto de fortalecer los sistemas de conocimientos tradicionales y populares y contribuir al conocimiento universal de México y el mundo; con una visión epistémica plural y respetuosa de la diversidad cultural.

Otro aspecto que afecta la falta de inversión se ve reflejada en el informe de la UNESCO sobre la ciencia 2021: la carrera contra reloj para un desarrollo más inteligente¹⁸, en el cual se menciona que entre 2014 y 2018 el gasto global en investigación creció a un ritmo más acelerado que el de la economía mundial; sin embargo, el gasto fue desigual según las regiones y los países. Aunque en ese periodo la inversión promedio en el mundo aumentó un 19.2% (la mitad de esto se produjo sólo en China), en América Latina el gasto retrocedió; en México, por ejemplo, decreció de un 0.44% al 0.31% del Producto Interno Bruto¹⁹. Sin duda, la generación de conocimiento es una tarea social y la comunidad científica debería estar en la vanguardia de las acciones, modelos y prácticas de conocimiento.

En cuanto a educación se refiere, en el programa de la OCDE para la evaluación internacional de estudiantes, PISA 2018, los estudiantes mexicanos obtuvieron un puntaje por debajo del promedio de la OCDE en lectura, matemáticas y ciencias. En México, solo el 1% de los estudiantes obtuvo un desempeño en los niveles de competencia más altos (nivel 5 o 6) en al menos un área y el 35% de los estudiantes no obtuvo un nivel mínimo de competencia (Nivel 2) en las tres áreas²⁰.

La educación doctoral en México está limitada en escala y se enfoca en algunas áreas de estudio. Sólo el 0.1% de la población de 25 a 64 años en México cuenta con doctorado, la proporción más baja entre los países de la OCDE²¹.

Considerando estos resultados, el Gobierno de México (2018-2024) está apoyando con becas a los diferentes niveles educativos; y la actual administración del Conacyt está impulsando los estudios de maestría y doctorado que apoyen la cultura científica; que las decisiones basadas en el conocimiento científico incidan en los problemas de los mexicanos; que la población conozca la función de la ciencia en el desarrollo económico y humano del país; que la iniciativa privada invierta en ciencia y tecnología; que la educación de calidad sea un propósito amplio de la sociedad. Hoy como nunca antes, los tomadores de decisiones están confiando en el aporte de las ciencias a los grandes problemas nacionales y del mundo; y se reconoce la importancia de su contribución a la sociedad.

El objetivo del SNCP es contribuir tanto a la independencia tecnológica como a la resolución de problemas nacionales a través de la articulación de capacidades, recursos y redes; el INECOL como Centro Público de Investigación, contribuirá en la consolidación del SNCP y pertenece a la familia Conacyt. Como tal, se trata, por un lado, de reducir la distancia entre los centros como entidades públicas, y, por otro lado, de promover

¹⁶ Agroecosistemas cafetaleros de Veracruz: biodiversidad, manejo y conservación. Manson R, Hernández-Ortiz V, Gallina S y Mehlreter K (eds). INECOL, INE-SEMARNAT, 2008.

¹⁷ https://www.fis.unam.mx/~max/MyWebPage/aldana_ciencia_en_mexico_temas_2012.pdf

¹⁸ <https://www.unesco.org/reports/science/2021/es/race4smarter-development>

¹⁹ <https://www.proceso.com.mx/ciencia-tecnologia/2021/6/27/informe-de-la-unesco-mexico-rezagado-en-inversion-266704.html>

²⁰ https://www.oecd.org/pisa/publications/PISA2018_CN_MEX_Spanish.pdf

²¹ https://www.oecd.org/education/education-at-a-glance/EAG2019_CN_MEX_Spanish.pdf

acciones conjuntas —tales como posgrados nacionales (interinstitucionales), proyectos interinstitucionales de investigación, laboratorios abiertos y proyectos de articulación estratégica en temas del desarrollo nacional. El INECOL se debe a la sociedad y se entiende como parte de su mandato, el fomento de la cultura científica para distintos públicos: niñas, niños, jóvenes y adultos, en quienes se pretende fomentar la comprensión y el interés por la ciencia y la tecnología, con el propósito de interesar a las nuevas generaciones, en considerar una carrera científica como una opción profesional y de vida. En ese sentido, con empeño y entusiasmo se emprenden acciones de divulgación para el público en general, a quien se le comparte la utilidad y la belleza de la ciencia y el quehacer del INECOL.

El INECOL aporta a la política exterior mexicana, a través de la cooperación con distintas instituciones internacionales, particularmente universidades latinoamericanas. Destaca también la colaboración histórica con UNESCO a través del Programa Hombre y Biósfera (MAB). Con el Posgrado se participa en la formación de jóvenes que deseen especializarse como profesionales en ecología. Dicho Posgrado institucional tiene un sólido reconocimiento en Latinoamérica, y muchos estudiantes actuales y egresados son de distintos estados de la república y buena parte de la matrícula es sudamericana.

Se considera que el objetivo prioritario 3 “Fomentar la cultura científica de la población del país” contribuye a resolver el problema público “La población del país no tiene acceso a la cultura científica”. El objetivo prioritario 3 está alineado con los Principios Rectores “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” y “El respeto al derecho ajeno es la paz”; que forma parte del Eje General 2 del PND “Política social”; en particular, “El derecho a la educación” y “Cultura para la paz, para el bienestar y para todos”.

El Programa Institucional del INECOL, también contribuye a materializar la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 15 de mayo de 2019, que en su Artículo 3º incluye el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica.

Por el bien de todos, se debe proteger el entorno natural y revertir el daño ambiental causado. Así, el INECOL contribuye al cumplimiento del Artículo 4º constitucional que garantiza el derecho de todas las personas a gozar de un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar social. También, aporta al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, impulsado por la Organización de las Naciones Unidas²². La publicación en agosto de 2021 del informe del IPCC no deja lugar a dudas del impacto humano sobre nuestro planeta; también es inequívoco el urgente llamado del Secretario General de la ONU para considerar la crisis ecológica y ambiental²³. Ante las evidencias del cambio climático, como ondas de calor mortíferas, sequías prolongadas, imparable incendios forestales, lluvias devastadoras y potentes y destructivos huracanes, el INECOL documenta, analiza y propone acciones para cumplir con su objetivo fundacional: generar conocimiento básico y de frontera sobre la riqueza natural, producir datos confiables que ayuden a tomar decisiones informadas, resolver problemas puntuales mediante la aplicación del conocimiento, proponer políticas públicas en beneficio de la población y formar a las nuevas generaciones, para cambiar sus hábitos de consumo e incidir en mejorar las prácticas de cuidado ambiental.

El Instituto de Ecología, A.C. aspira a que la sociedad mexicana mantenga a la naturaleza como fuente sostenible de vida, bienestar y riqueza para todas y todos sus habitantes. Si la acción de los seres humanos pone en riesgo la continuidad de la vida como la conocemos, también sus acciones podrían revertir las tendencias de destrucción.

6.- Objetivos prioritarios

El Instituto de Ecología, A.C. tiene como misión generar, transferir y socializar conocimiento científico y tecnológico de frontera sobre ecología y diversidad biológica, en beneficio de la sociedad, coadyuvando a la solución innovadora de problemas ambientales, agroecológicos y forestales. La misión está alineada con el objetivo estratégico uno del PECITI 2021-2024, que señala: “Promover la formación y actualización de especialistas de alto nivel en investigación científica, humanística, tecnológica y socioeconómica que aporten a la construcción de una bioseguridad integral para la solución de problemas prioritarios nacionales, incluyendo el cambio climático y así aportar al bienestar social”.

Derivado de lo anterior, su visión estratégica es ser el centro de investigación de referencia nacional e internacional en el estudio, conservación y manejo del patrimonio natural, con capacidad para responder a los retos del cambio ambiental global y del desarrollo sustentable.

²² <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

²³ <https://www.un.org/sg/en/content/sg/speeches/2021-04-22/remarks-leaders-summit-climate>

En este sentido, en el periodo 2023-2024 el Instituto de Ecología, A.C. emprenderá los siguientes objetivos y estrategias prioritarias para aportar las experiencias y capacidades institucionales al logro de los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024.

Objetivos prioritarios del Programa Institucional del Instituto de Ecología A.C.	
1.	Estudiar y resguardar la riqueza natural y las culturas de México en beneficio de su población.
2.	Contribuir al fomento de actividades económicas respetuosas del ambiente y que mitiguen el cambio climático en México
3.	Fomentar la cultura científica de la población del país.

6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Estudiar y resguardar la riqueza natural y las culturas de México en beneficio de su población

Contexto

De manera amplia la biodiversidad se puede definir como “la vida en la tierra”. Desde un punto de vista especializado, la biodiversidad incluye aspectos como, la cantidad y variedad de especies de todo tipo de organismos presentes en un lugar, tanto silvestres como cultivadas, la variabilidad genética entre las diferentes poblaciones de organismos de una misma especie o la intrincada red de interacciones que se da entre éstos en su hábitat a pequeña y gran escala. En el INECOL se estudian los diferentes niveles de complejidad; y se refieren a éstos de manera indistinta como biodiversidad.

Los ecosistemas proporcionan servicios ambientales esenciales para la vida²⁴, que pueden ser de soporte (por ejemplo, ciclo de nutrientes, ciclo del agua, hábitats, polinización), regulación (por ej. como la captura y acumulación de carbono, protección contra inundaciones almacenamiento de agua en acuíferos, ríos y erosión), provisión (lagos; alimentos, materias primas, productos farmacéuticos, minerales) y culturales. (recreación, salud mental y salud física, sistemas de conocimiento bioculturales). Estos servicios son aportados por los tanto en ecosistemas naturales y como en sistemas transformados (por los seres humanos como los campos agrícolas o pecuarios (de aquí en adelante llamados “agroecosistemas”) ; materiales útiles de diferentes tipos (construcción, vestimenta, química, farmacéutica, etc.); captura de carbono y producción de oxígeno que ayuda a mitigar el cambio climático; estabilidad climática mediante la regulación de la humedad y la temperatura del aire; estabilización de laderas y prevención de la erosión; producción de suelos fértiles; sistemas de conocimiento bioculturales, entre otros beneficios que hacen que la biodiversidad sea la fuente primaria de bienestar y sustento vital de los seres humanos.

México es un país megadiverso, centro de origen de cientos de especies de importancia mundial. La riqueza y diversidad natural también es raíz y fuente de patrimonio cultural de la nación; por ejemplo, la triada mesoamericana del maíz, frijol y calabaza, cuya domesticación y cultivo en milpas, están amalgamados con el origen de las civilizaciones de grupos originarios, y son base de nuestra alimentación, identidad y cultura, muestra fiel de que la biodiversidad y la cultura son interdependientes. Por su historia, vocación y especialidad, el INECOL se ha dedicado sobre todo, a caracterizar y preservar el componente biológico, logrando importantes avances, como por ejemplo la consolidación de la tercera colección botánica más importante de México, si se consideran combinados los acervos de los herbarios institucionales XAL en la sede del Instituto en Xalapa, Veracruz e IEB, en el Centro Regional del Bajío en Pátzcuaro, Michoacán, así como sus importantes ramificaciones documentales como la Flora de Veracruz, la Flora del Bajío y de regiones adyacentes, y la revista Acta Botánica Mexicana, así como las múltiples publicaciones de temas botánicos, la Colección Entomológica IEXA y la Colección de Hongos en XAL.

La relación íntima de la biodiversidad y la cultura permite la formulación conceptual de las Reservas de la Biósfera, que integran los aspectos bióticos y humanos de un ecosistema. Esta consideración también permea las colecciones de plantas vivas, como el Jardín Botánico Francisco Javier Clavijero, que tiene una sección etnobotánica, que recoge los usos tradicionales de grupos originarios, campesinos y mestizos que vislumbran investigaciones de mediano y largo plazo, sobre la ecología de las milpas, los cafetales y otros agroecosistemas en el centro de Veracruz.

²⁴ Capital natural y bienestar social. CONABIO, 2006

Estado actual

La riqueza natural de México es fuente fundamental de bienestar de la población del país, sin embargo, se ha degradado notablemente desde la segunda mitad del siglo XX, a partir del crecimiento económico e industrial, y también el crecimiento poblacional, pasando de 25.8 millones de habitantes en 1950, a los 126 millones de mexicanas y mexicanos registrados en el Censo de Población y Vivienda 2020²⁵. Este rápido crecimiento y la expansión del capital ejerció una presión enorme sobre los recursos naturales del país; por citar un par de casos, la escasez y la contaminación acelerada de cuerpos de agua, la deforestación ocasionada por la extensión de las fronteras urbana, agrícola o pecuaria, son consecuencia de la explotación irracional de los recursos. Es importante señalar que IPBES considera que, aunque el declive de la naturaleza es peligroso y sin precedentes, no es demasiado tarde para detener esta emergencia global²⁶.

Para enfrentar este monumental desafío y tomar de forma acertada e informada, las decisiones que marcarán el destino de la humanidad durante las próximas décadas, es fundamental el papel de la ciencia y la definición de las acciones, para recomponer la lastimada relación con el mundo natural. Por ejemplo, el Bosque Mesófilo de Montaña (BMM) es uno de los ecosistemas más ricos del país y, simultáneamente, es el sitio donde las comunidades rurales e indígenas cultivan café de sombra; de tal forma que por esto es posible conservar la riqueza biológica y su aprovechamiento sustentable. El BMM es en México uno de los bosques tropicales más amenazados en el a nivel mundial, pero con más de la mitad ya transformado. Aunque ocupa menos del 1% de la superficie terrestre del país, el BMM alberga 12% de sus especies de plantas y animales, siendo este ecosistema uno de los más biodiversos por unidad de área en México²⁷. Buena parte de la producción de café en el país se da en zonas colindantes con los fragmentos de BMM.

La sombra diversificada que caracteriza los cafetales del país (>90% clasificados como policultivos o rústicos) permite que alberguen hasta 85% de la diversidad de los fragmentos del BMM y crear corredores biológicos entre ellos. Además, la ubicación de las fincas de café arábigo en las partes media-altas de las cuencas hace que sean importantes en la regulación de la cantidad y calidad del agua y otros servicios ecosistémicos, como el secuestro de carbono y el ecoturismo. Así, la cafecultura sostenible basada en evidencia científica contribuye a la conservación del BMM, lo cual es benéfico en más de un sentido: ambiental, social y económico.

El INECOL es un referente en la generación de conocimiento sobre varios grupos biológicos, de gran importancia ecológica, considerados hiperdiversos y poco conocidos, tanto en México como en el ámbito mundial, tales como invertebrados, plantas y hongos. Continuamente se aporta información sobre la distribución y la riqueza de especies del país, así como la descripción de taxones desconocidos para la ciencia, contribuyendo al árbol de la vida, describiendo especies nuevas y otros grupos biológicos y se informa sobre sus potenciales usos. Además, en la última década el INECOL ha contribuido al estudio de la riqueza natural a una escala molecular a través de herramientas de última generación que permiten identificar genes, proteínas y metabolitos en diferentes organismos como plantas, hongos, insectos y bacterias.

Con base en el conocimiento generado, el INECOL ha desarrollado “soluciones basadas en la naturaleza” que, por ejemplo, permiten mejorar la calidad del agua en lagos y ríos contaminados mediante fitotecnologías (que utilizan plantas), pasando de investigaciones a nivel mesocosmos, posteriormente a prototipos en planta piloto y desde hace nueve años, establecidas “*in situ*”, demostrando su efectividad²⁸. El empleo de especies animales y vegetales como monitores de calidad del agua ha hecho posible generar recomendaciones para implementación de remediación. Además, se ha demostrado que los humedales flotantes, pueden secuestrar una cantidad significativa de carbono de la atmósfera y servir como “bosques flotantes”. El Instituto también hace estudios de ingeniería ecológica y biogeoquímica de humedales, estudiando y cuantificando los servicios ambientales de este hábitat en las distintas regiones de México; ha restaurado humedales para coadyuvar a la mitigación del cambio climático y la contaminación del agua, con el fin de que la población tenga disponibilidad de agua limpia²⁹. También se han generado dos patentes para el tratamiento de aguas residuales agroindustriales (de la industria del alcohol utilizando humedales construidos y digestión anaerobia combinada con microalgas para aguas residuales de granjas porcícolas). El INECOL trabaja activamente en manglares, playas y dunas costeras como primera defensa de la población y sus medios de vida ante el embate de la elevación del nivel del mar por el cambio climático.

²⁵ <https://www.inegi.org.mx/temas/estructura/>

²⁶ https://www.ipsnews.net/documents/IPBES_special_report_250920.html

²⁷ Biodiversidad del Santuario del Bosque de Niebla, Xalapa, Veracruz. Samain MS y Castillo-Campos G (Eds.). INECOL, 2020.

²⁸ Long-term assessment at field scale of Floating Treatment Wetlands for improvement of water quality and provision of ecosystem services in a eutrophic urban pond. Olguín et al., 2017. Science of the Total Environment. Vols 584–585: 561-571.

²⁹ Humedales ornamentales con participación comunitaria para el saneamiento de aguas municipales en México. Hernández Alarcón ME. 2016. Revista Internacional de Desarrollo Regional Sustentable. 1 (2): 1-12

Futuro

El bienestar de la población de México depende de la existencia de sus ecosistemas naturales y agroecosistemas terrestres y acuáticos, y de la continuidad de los servicios ambientales que proveen. El objetivo prioritario 1 “Estudiar y resguardar la riqueza natural y las culturas de México en beneficio de su población” propone coadyuvar a la solución de este problema a través de cuatro estrategias: caracterizar, salvaguardar, conservar y restaurar la riqueza biológica y los ecosistemas prioritarios del país. Para caracterizar la riqueza biológica y los ecosistemas prioritarios, se considerará la diversidad de ecosistemas y los diferentes usos del territorio, de acuerdo con el género y al tipo de actividad productiva que en él se desarrolla (agropecuaria, forestal, minera, etc.). Para lo cual es de suma importancia establecer lazos y fomentar la participación con los gobiernos federal, estatal y municipal; otras entidades académicas, sector privado y organizaciones sociales, así como con la población local, para planear y regular con suficientes fundamentos técnicos, los usos del suelo y el aprovechamiento de los ecosistemas y recursos naturales en el ámbito regional.

La caracterización de la riqueza biológica y los ecosistemas prioritarios permitirá identificar la susceptibilidad existente que se debe abordar y definir las acciones necesarias a implementar, con ello, reducir los factores de presión directa o indirecta a la biodiversidad y mejorar su conservación, protegiendo los ecosistemas, las especies, su diversidad genética, así como las interacciones ecológicas. También se emprenderán acciones de restauración de los ecosistemas degradados, la creación de espacios de conservación y se afianzarán las Áreas Naturales Protegidas (ANP) ya existentes y los espacios de conectividad biológica, se apoyará la creación y seguimiento de espacios de conservación en zonas urbanas, conservación de especies prioritarias, fortalecimiento de las Unidades de Manejo Ambiental para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA)³⁰, y se promoverán Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC). Además, se proporcionará información adecuada y oportuna a los distintos sectores y actores sociales, que les permita enfrentar y resolver los problemas cotidianos, sin perder la vinculación positiva con la biodiversidad, procurar su conservación y favorecer el uso sustentable de los recursos naturales, coadyuvando así a su regeneración.

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Contribuir al fomento de actividades económicas respetuosas del ambiente y que mitiguen el cambio climático en México

Contexto

El INECOL nace con la convicción de que es posible lograr un equilibrio entre las necesidades humanas y la preservación de la naturaleza – fue pionero en la realización de Manifestaciones de Impacto Ambiental de grandes proyectos de desarrollo, como el complejo petroquímico del Río Coatzacoalcos y la estación nucleoelectrónica de Laguna Verde, ambos en Veracruz. Buena parte de la destrucción de los ecosistemas se ha dado por la transformación antropogénica de los mismos, para fines productivos intensivos. A escala global, la mitad de los bosques tropicales y templados ha desaparecido³¹, y una de cada tres especies de árboles, enfrenta el riesgo de extinción³². La sobreexplotación, homogenización, deforestación, defaunación y otras consecuencias del uso no racional de los recursos naturales, también ha tenido un importante impacto negativo en otros ecosistemas, como los humedales y manglares³³, las planicies utilizadas con fines agrícolas y pecuarios, entre otros.

El conocimiento profundo de las interacciones biológicas en distintos ecosistemas, tanto naturales como transformados, se puede aprovechar para resolver problemas ambientales. Por ejemplo, una investigación del INECOL abrió el mercado estadounidense al aguacate Hass mexicano, al demostrar que este fruto no es un hospedero natural de moscas de la fruta, que son plagas en México³⁴. Otro caso, es el producto desarrollado por un equipo de investigadores que emplea virus para controlar plagas de hortalizas que hoy se comercializa en España, como control biológico. En ambos casos, el conocimiento de las interacciones ecológicas dio origen a medidas ambientales amigables para resolver problemas productivos; y se generaron beneficios económicos.

³⁰ Importancia Socioambiental del Manejo de la Vida Silvestre. Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre en Veracruz, Tabasco y Chiapas. Contreras A (ed). INECOL / SEMARNAT, 2021.

³¹ Capital natural y bienestar social. CONABIO, 2006

³² <https://www.bgci.org/our-work/projects-and-case-studies/global-tree-assessment/>

³³ <https://bluecarbonprojects.org/project-areas/bluemx/>

³⁴ Nonhost status of commercial *Persea americana* ‘Hass’ to *Anastrepha ludens*, *Anastrepha obliqua*, *Anastrepha serpentina*, and *Anastrepha striata* (Diptera: Tephritidae) in Mexico. Aluja et al. 2004. J. Econ. Entomol. 97: 293-309

Estado actual

El INECOL tiene décadas de experiencia en el estudio de algunos ecosistemas productivos y antropizados, en los que se aprovecha el conocimiento científico generado, para proponer e implementar estrategias que permitan un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y a la vez, rendimientos económicos que beneficien a la sociedad. El Instituto ha desarrollado varios proyectos de largo plazo de investigación-acción, que tienen como componente integral, la estrecha colaboración con productores locales. Estos proyectos trabajan para el desarrollo de esquemas de producción sostenibles, basados en la investigación de procesos ecológicos, que sean culturalmente relevantes y económicamente justos. Dichas colaboraciones tienen como meta, lograr sistemas de producción agroecológicos, que simultáneamente promuevan la sustentabilidad humana y ambiental, que protegen el bienestar de las familias productoras, mitigando el abandono del campo por migración y los impactos negativos del cambio climático; a la vez que dan valor agregado a los productos, para satisfacer mercados de compradores conscientes que desean productos saludables. Se cuenta con proyectos en cafecultura, fruticultura, melicultura, milpa y hortalizas y ganadería sustentable. También, contamos con experiencia en la biorremediación de agua contaminada, a través de sistemas que producen insumos para la generación de energía renovable, a partir de biomasa (por ejemplo, biodiesel o bioetanol), lo cual contribuye a mitigar las emisiones de bióxido de carbono. De la misma manera, los proyectos de compostaje y lombricompostaje de residuos orgánicos (pulpa de café y sustrato de post cosecha de hongos) contribuyen al secuestro de carbono, a evitar contaminación y a enriquecer suelos, lo que es un buen modelo de economía circular.

El sector cafetalero de México es importante para el bienestar socioeconómico y cultural del país³⁵. El café se produce actualmente en unas 620 mil hectáreas en 15 estados de la república, generando anualmente unos 897 millones de dólares en exportaciones en cosechas recientes, beneficiando a unos 527 mil productores, de los cuales dependen más de tres millones de mexicanos. Actualmente, 60% de los municipios cafetaleros son dominados por poblaciones pertenecientes a 30 pueblos originarios. La producción de café en México es también importante en términos ambientales, con zonas óptimas para la producción del grano, colindando con fragmentos de Bosque Mesófilo de Montaña (BMM). La sombra diversificada de los cafetales alberga buena parte de la diversidad de los fragmentos del BMM y crea corredores biológicos entre ellos. Además, la ubicación de las fincas de café arábigo en las partes media-altas de las cuencas, hacen que sean importantes en la regulación de la cantidad y calidad del agua y otros servicios ecosistémicos como el secuestro de carbono y el ecoturismo. Otra manera de fomentar el aprovechamiento sustentable y conservación de los bosques es promover el uso sostenible y diversificado de los recursos forestales, por medio de la adopción de tecnologías amigables con el entorno y que permitan a los dueños y habitantes de los bosques, obtener ingresos sin afectar el recurso forestal; esfuerzo que el INECOL lleva a cabo en colaboración con la CONAFOR.

Para impulsar la ganadería sustentable³⁶, el INECOL evalúa la salud ambiental en zonas ganaderas utilizando como indicadores biológicos, a los escarabajos estercoleros y la diversidad vegetal – aprovechando la experiencia en el estudio de ambos tipos de organismos. Asimismo, puede acompañar la transición de la producción de leche, a un sistema de cero emisiones de carbono, para contribuir al objetivo de ZERO CO₂ para el 2050. Por otro lado, tiene un grupo de trabajo enfocado a la investigación de moscas de la fruta que son plaga y amenazan a más de la mitad de todas las frutas y hortalizas que se producen en nuestro país. Las investigaciones, tienen implicaciones directas en programas nacionales de manejo biorracional de plagas, que apoyan la producción nacional de frutas y verduras sanas, evitando el uso de agroquímicos tóxicos para el humano y el ambiente.

Realiza estudios de la fauna de artrópodos, por ejemplo, garrapatas, chinches, mosquitos y moscas que se alimentan de sangre y están involucrados en la transmisión de patógenos causantes de zoonosis; en particular, dengue y otras arbovirosis asociadas (chikungunya y zika), leishmaniasis y mal de Chagas. Estudia la dinámica de transmisión de enfermedades y su variación por factores climáticos y ecosistémicos. La información técnica sobre estas y otras enfermedades transmitidas por vectores se comparte mediante la capacitación y actualización de los técnicos entomólogos de la Secretaría de Salud de Veracruz y de otros estados de la República, y otras personas interesadas, a través del Diplomado Técnico en Entomología Médica que lleva una década de organizarse o bien mediante otros mecanismos de transferencia de conocimientos para su aplicación por parte de los usuarios. También se lleva a cabo el control de calidad en la identificación de artrópodos con interés médico que realiza el Laboratorio de Entomología del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Secretaría de Salud de México. Otros productos de investigación en interacciones ecológicas son los métodos de control biológico de nemátodos fitopatógenos y del muérdago, que ha desarrollado y patentado el INECOL y que inciden en el ámbito agrícola y forestal.

³⁵ <http://www.cafedemexico.mx/>

³⁶ Ganadería sustentable en el Golfo de México. Halffter G, Cruz M y Huerta C (comps). INECOL, 2018.

Diversos grupos del INECOL trabajan con comunidades rurales desarrollando proyectos productivos sustentables, a la par de sus investigaciones, promoviendo de esta manera el bienestar social ligado a la conservación y manejo sustentable del entorno. Ejemplo de estos, es el trabajo con hortalizas, producción de maíz y por ende masa de maíz criollo, miel, ecoturismo, viveros de plantas nativas, entre otros. De igual manera, investigadores de diferentes redes académicas han focalizado gran parte de labor investigativa en atender las problemáticas que, en el sector agrícola y forestal, son causadas por especies invasoras, lo anterior mediante la generación de conocimiento de frontera que permitan fomentar el desarrollo de innovaciones de base científica tecnológica, que sean no sólo sustentables sino también amigables con el ambiente. Al trabajo de dichos grupos y con el objeto de atender la problemática que represente el garantizar la seguridad alimentaria, se suman la búsqueda de estrategias eficientes de fertilización ya sea a través de microorganismos promotores del desarrollo o bien, a través del desarrollo de fertilizantes innovadores de liberación controlada que atienden de forma específica a las demandas de especies cultivadas.

La USPAE, con más de una década de experiencia apoyando y asesorando proyectos productivos en el País. Actualmente, acompaña el desarrollo de proyectos prioritarios del Gobierno de México, como el Tren Maya y el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, entre otros; ha llevado a cabo Manifestaciones de Impacto Ambiental, Estudios Técnicos Justificativos (ETJ) y monitoreo biológico para instalaciones de energía de la CFE, así como empresas de energías renovables como la eólica y la fotovoltaica; y se han emprendido proyectos de restauración y reforestación de canteras mineras. La USPAE desarrolló y protegió ante el IMPI, el Distintivo LEVE, diseñado para medir el impacto en huella de carbono de los edificios públicos de México. El Distintivo LEVE se aplicó en las escuelas y edificios del INBA, lo cual sirvió de ensayo y potencialmente, permitiría establecer la línea base de emisiones de los edificios de la APF, con lo cual se contribuiría al cumplimiento de los compromisos nacionales del Acuerdo de París; y a evaluar y mitigar los impactos del cambio climático. En concordancia con el objeto estatutario del INECOL, de realizar actividades de investigación básica y aplicada, orientada a la solución de problemas nacionales, regionales y locales de nuestro país. La institución mantiene una participación activa en diferentes comités asesores, donde la información y la evidencia científica contribuyen a la toma de decisiones; por ejemplo, el CONANP que es un órgano consultivo del titular de la SEMARNAT; el Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la SEDATU; el Consejo Estatal de Espacios Naturales Protegidos de la SEDEMA; o el Consejo de Servicios Ambientales de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa.

Futuro

El INECOL aportará al desarrollo de las actividades productivas sustentables en distintas zonas rurales del país, brindando beneficios económicos directos a sus habitantes y propiciando oportunidades de permanencia en las comunidades. La implementación de las propuestas y tecnologías del Instituto redundará en una mayor productividad y un menor impacto sobre el entorno de las actividades agropecuarias y forestales. Con ello, se protegen y conservan los ecosistemas naturales y se restauran y/o manejan los sistemas antropizados, para garantizar los servicios ambientales que brindan. Este conjunto de acciones y estrategias basadas en la naturaleza, además de los beneficios sociales y económicos directos, tienen un importante impacto de mitigación del cambio climático en México. Se cree que los modelos de producción y desarrollo sostenible, basados en la investigación ecológica, la atención integral a la problemática alimentaria y productiva en el campo y a la cantidad y calidad del agua, derivadas del deterioro ambiental, y las dinámicas de comercio justo, y con valor ecológico agregado impulsadas por el INECOL, en el futuro serán la base para el desarrollo de estrategias en el ámbito nacional e internacional.

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Fomentar la cultura científica de la población del país

Contexto

La ciencia, la tecnología y la innovación, son palancas del desarrollo de una nación. Para lograr la aportación al país, hace falta fomentar la cultura científica; lo que implica que la sociedad comprenda cómo opera la ciencia, cuáles son sus beneficios, límites e implicaciones³⁷; también supone valorar los sistemas de conocimiento de los diferentes actores que la integran.

Estado actual

El INECOL tiene experiencia en el fomento de la cultura científica y el aprecio por la biodiversidad del país. Sabemos que la comunicación efectiva entre la comunidad académica y la sociedad se logra con mensajes adecuados; y en el caso particular de la divulgación de la ciencia, se requiere propiciar el acercamiento de los académicos a la sociedad para construir un diálogo entre ambas partes. Para concretar este empeño, se tiene

³⁷ <https://www.aaas.org/programs/center-public-engagement-science-and-technology>

trazada una estrategia de difusión y comunicación pública (divulgación) de la ciencia, basada en productos de comunicación, dirigidos a diversos públicos y distribuido por diversas plataformas. También, de manera regular se organizan eventos de fomento de la cultura científica para los distintos grupos etarios, por actividad productiva y en particular para niñas, niños y jóvenes para que conozcan y si es de su interés puedan elegir la carrera científica, como opción de vida.

Entre otros programas con más de una década de existencia, podemos citar Casa Abierta, evento en que el INECOL abre las puertas de los laboratorios, colecciones científicas y demás instalaciones, para que la sociedad las conozca y conviva con los académicos, investigadores, técnicos, trabajadores administrativos y estudiantes. ProVocaciones Científicas, en el que estudiantes de educación primaria, secundaria y bachillerato, durante tres días trabajan directamente con los académicos del INECOL en la formulación de un breve proyecto de investigación. También se implementan cada año, cursos de verano y estancias más largas en el Semillero de Futuros Científicos, donde adolescentes de educación básica y media llevan a cabo investigaciones de mayor duración, acompañados por académicos del Instituto, lo que motiva su formación en ciencia. En este mismo sentido, conmemorando en febrero, el Día internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia, con el evento Reflejos de la Ciencia; y a lo largo del año, organizamos diversos festivales ambientales (Festival de Aves y Humedales, con 21 años de existencia), educativos, artesanales y bioculturales para informar a la sociedad sobre los ecosistemas, la flora y la fauna silvestre en peligro de extinción, entre otros temas.

De igual manera en el Jardín Botánico Francisco Javier Clavijero y el Santuario del Bosque de Niebla se promueve y desarrolla el aprecio y respeto por el entorno natural. Entre otros programas destaca el *Fairchild Challenge*, evento de educación ambiental con el cual, el INECOL ha colaborado con la Secretaría de Educación de Veracruz por más de 10 años.

El Instituto tiene una presencia activa, constante e innovadora en plataformas y redes sociales, a través de artículos de investigación, infografías, banners y videos que fomentan el cuidado al medio ambiente y fortalecen las vocaciones científicas. Todo con el objetivo de coadyuvar a la apropiación social del conocimiento y divulgar el importante trabajo de investigación que se desarrolla en el INECOL. Hay una producción constante de libros y manuales. Además, convencidos de la importancia de la comunicación pública de la ciencia, en 2020 el INECOL inició la edición de la revista de divulgación de la ciencia *Eco-Lógico*, disponible de manera gratuita en la web institucional³⁸.

El Posgrado del INECOL ofrece a las y los jóvenes estudiantes de México y del extranjero, la oportunidad de efectuar estudios de Maestría y Doctorado en Ciencias con beca otorgada por el Conacyt, debido a que anteriormente contaba con el reconocimiento de posgrado internacional, por el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Conacyt. A partir de 2021, dicho programa desapareció y, actualmente, se denomina Sistema Nacional de Posgrados (SNP) del Conacyt). Muchos de los egresados pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) y son actualmente profesores investigadores destacados en instituciones de educación superior y de investigación nacionales e internacionales.

Futuro

El INECOL se propone contribuir a la cultura científica de México, que propicie el acercamiento entre los académicos y la sociedad nacional; con el propósito de valorar el patrimonio natural y acompañar a los diferentes actores sociales en el proceso de conocer el quehacer científico. Se buscará seguir implementando la apropiación del conocimiento de la biodiversidad que rodea a las poblaciones locales, así como de su posible uso, para que se constituyan en defensores de esta. Se apoyará la formación de nuevas generaciones de mexicanas y mexicanos en el cuidado de la riqueza natural del país y se fomentarán las intervenciones sociales para revertir los daños al ambiente. Se trabajará en la creación de productos innovadores de comunicación para llegar a nuevos públicos, utilizando las diferentes plataformas digitales.

El INECOL continuará formando científicos, expertos en las líneas de investigación de Biodiversidad y Sistemática, Evolución, Conservación, Ecología Funcional, Interacciones Multitróficas, Comportamiento Animal, Manejo de Recursos Naturales, Química Biológica, Biotecnología ambiental, manejo biorracional de plagas y Estudios Moleculares de Sistemas Biológicos, a través de un Posgrado con reconocimiento y calidad. Así, se contribuirá a la comprensión y solución de problemas complejos en las líneas mencionadas, dentro de un programa nacional e internacional, contando con una planta académica, en la que el 40% se encuentra en los niveles 2 o 3 del SNI, con una formación integral, un sólido compromiso con la sociedad y conscientes de la importancia fundamental de conservar y restaurar el patrimonio biológico de México y el mundo.

³⁸ <https://www.inecol.mx/inecol/index.php/es/ct-menu-item-25/eco-logico>

El INECOL será el referente obligado en México en su campo de competencia – tanto para el público en general, como para los colegas académicos, las diferentes instancias de gobierno y los medios de comunicación.

6.4.- Vinculación de los Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2023-2024 del Instituto de Ecología, A.C. con el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024.

El PECiTI 2021-2024 plantea seis Objetivos prioritarios, de los cuales el Programa Institucional 2023-2024 del INECOL contribuye directamente con cinco, e indirectamente con el sexto. El Instituto de Ecología, A.C. puede aportar al esfuerzo de hacer Ciencia por México y lo realiza a través de tres Objetivos prioritarios, que se entrelazan de forma transversal con los ejes identificados por Conacyt.

Objetivos prioritarios del Programa Institucional 2023-2024 del Instituto de Ecología, A.C.	Objetivos prioritarios del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2024
1.- Estudiar y resguardar la riqueza natural y las culturas de México en beneficio de su población.	2.- Alcanzar una mayor independencia científica y tecnológica y posiciones de liderazgo mundial, a través del fortalecimiento y la consolidación tanto de las capacidades para generar conocimientos científicos de frontera, como de la infraestructura científica y tecnológica, en beneficio de la población
	3.- Articular a los sectores científico, público, privado y social en la producción de conocimiento humanístico, científico y tecnológico, para solucionar problemas prioritarios del país con una visión multidisciplinaria, multisectorial, de sistemas complejos y de bioseguridad integral.
	6.- Articular la colaboración entre los diferentes niveles de gobierno, IES y centros de investigación, para optimizar y potenciar el aprovechamiento y reutilización de datos e información sustantiva y garantizar la implementación de políticas públicas con base científica en beneficio de la población.
2.- Contribuir al fomento de actividades económicas respetuosas del ambiente y que mitiguen el cambio climático en México.	4.- Articular las capacidades de CTI asegurando que el conocimiento científico se traduzca en soluciones sustentables a través del desarrollo tecnológico e innovación fomentando la independencia tecnológica en favor del beneficio social, el cuidado ambiental, la riqueza biocultural y los bienes comunes.
3.- Fomentar la cultura científica de la población del país.	1.- Promover la formación y actualización de especialistas de alto nivel en investigación científica, humanística, tecnológica y socioeconómica que aporten a la construcción de una bioseguridad integral para la solución de problemas prioritarios nacionales, incluyendo el cambio climático y así aportar al bienestar social.
	5.- Garantizar los mecanismos de acceso universal al conocimiento científico, tecnológico y humanístico y sus beneficios, a todos los sectores de la población, particularmente a los grupos subrepresentados como base del bienestar social.

El INECOL contribuye indirectamente con el Objetivo prioritario 3 del PECiTI 2021-2024 (Articular a los sectores científico, público, privado y social en la producción de conocimiento humanístico, científico y tecnológico, para solucionar problemas prioritarios del país con una visión multidisciplinaria, multisectorial, de sistemas complejos y de bioseguridad integral), tanto a nivel nacional como regional, mediante la participación en instancias de alcance federal como el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP) de la SEMARNAT, o el Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de SEDATU; el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER); o de influencia regional como la interacción cotidiana con las Secretarías de Medio Ambiente y de Educación del Estado de Veracruz, o con las autoridades municipales donde se asienta el INECOL en Veracruz, Michoacán y Durango.

Finalmente, el cúmulo de objetivos, estrategias y acciones propuestas en este Programa Institucional son congruentes con la visión estratégica del INECOL:

“Ser el centro de investigación de referencia internacional en el estudio, conservación y manejo del patrimonio natural, incluyendo el desarrollo de soluciones basadas en la naturaleza y de biotecnologías ambientalmente pertinentes, con capacidad para responder a los retos del cambio ambiental global y del desarrollo sustentable”.

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

Las estrategias y las acciones del Programa Institucional del INECOL 2023-2024 tienen como propósito potenciar las capacidades y experiencia institucional en la caracterización, conservación, restauración y uso sustentable de la riqueza biológica y de las culturas de México, en beneficio de la población; contribuir al esfuerzo de las naciones para enfrentar y mitigar los efectos del sistema económico y la acción humana sobre el planeta. También, existe la firme convicción de participar en las convocatorias de la nueva administración del Conacyt para formar cultura científica e incidencia en los problemas nacionales, pues la ciencia, la tecnología y la educación son pilares del bienestar y desarrollo de las y los mexicanos, de las generaciones presentes y futuras. De 2018 a 2022 el Instituto de Ecología, A.C. ha sometido propuestas a diferentes convocatorias del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, siendo beneficiados 167 proyectos de investigación. En la siguiente tabla, es posible observar el número de convocatorias y proyectos a los que se ha sometido el INECOL.

Año	2018	2019	2020	2021	2022	Total
Convocatorias	12	25	23	29	28	117
Proyectos sometidos	58	76	43	80	112	369
Proyectos aceptados	39	36	33	27	32	167

Objetivo prioritario 1.- Estudiar y resguardar la riqueza natural y las culturas de México en beneficio de su población

Estrategia prioritaria 1.1.- Caracterizar la riqueza biológica y biocultural de México para incrementar el conocimiento científico

Acciones puntuales

1.1.1.- Realizar investigación fundamental y de frontera sobre la relación entre diversidad biológica y el conocimiento tradicional que sustentan las culturas de México.

1.1.2.- Investigar a diferentes escalas la diversidad biológica del país y contribuir con la digitalización de la información, a través de la con la e-flora, e-fauna, e-hongos. Describir taxonómicamente nuevas especies para la ciencia.

1.1.3.- Enriquecer el material biológico de referencia de la diversidad biológica de México en colecciones científicas.

1.1.4.- Aportar información sobre las interacciones y funcionamiento que caracterizan a los ecosistemas.

1.1.5.- Analizar el funcionamiento y examinar la evolución de los organismos y los ecosistemas.

1.1.6.- Contribuir a la generación de bases de datos que alberguen información sobre la riqueza molecular y bioquímica de la diversidad biológica nacional.

Estrategia prioritaria 1.2.- Salvaguardar la riqueza biológica de México para beneficio de la población

Acciones puntuales

1.2.1.- Curar y conservar las colecciones biológicas institucionales, Herbarios (XAL, IEB), Colección Entomológica IEXA, Xiloteca Faustino Miranda, Jardín Botánico Francisco Javier Clavijero, Biblioteca de Sonidos de las Aves de México (BISAM), Cepario y Parasitoides, entre otras.

1.2.2.- Operar y mantener las estaciones de campo institucionales y las ANP bajo su resguardo, el Centro de Investigaciones Costeras La Mancha, Santuario del Bosque de Niebla, Estación Biológica Piedra Herrada en La Michilía y Laboratorio del Desierto de Mapimí.

1.2.3.- Mantener las investigaciones en las estaciones de campo que el INECOL tiene investigaciones: Reservas de la Biósfera: La Michilía, Mapimí, Los Tuxtlas en Veracruz, sitio Ramsar La Mancha-El Llano y las reservas en las que se tienen proyectos de investigación.

1.2.4.- Estudiar especies nativas e introducidas en ecosistemas naturales y transformados que son fuente de subsistencia de la población.

Estrategia prioritaria 1.3.- Conservar ecosistemas prioritarios de México para apoyar las prácticas sustentables de la nación

Acciones puntuales

1.3.1.- Participar en los diez Programas Estratégicos Nacionales (PRONACES) del Conacyt.

1.3.2.- Participar en el Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la CONANP.

1.3.3.- Elaborar propuestas de ordenamiento ecológico territorial.

1.3.4.- Participar en el Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de SEDATU.

Estrategia prioritaria 1.4.- Restaurar ecosistemas prioritarios de México y mantener la riqueza biológica del país

Acciones puntuales

1.4.1.- Fomentar la conservación y/o restauración de ecosistemas prioritarios de México: costas y ríos sustentables, bosque mesófilo de montaña, selvas húmedas y secas tropicales, zonas áridas y bosques templados.

1.4.2.- Contribuir a la formación de jardines etnobiológicos en la documentación de prácticas culturales, coleccionar, germinar y cultivar plantas nativas e introducidas en México y promover el intercambio de saberes entre el INECOL y la sociedad.

1.4.3.- Implementar esquemas de restauración ecológica (pasiva y asistida) que garanticen la conservación de los servicios ambientales.

1.4.4 Contribuir en el conocimiento de la diversidad biológica en ANP.

Objetivo prioritario 2.- Contribuir al fomento de actividades económicas respetuosas del ambiente y que mitiguen el cambio climático en México

Estrategia prioritaria 2.1. Promover las actividades de producción sustentable de alimentos básicos o con interés comercial para contribuir a la conservación de los bosques y el bienestar de la población

Acciones puntuales

2.1.1.- Caracterizar los sistemas de producción (cafetales, milpas, sistemas ganaderos, forestales y pesqueros) y la conservación de ecosistemas naturales, así como, sus servicios ambientales.

2.1.2.- Desarrollar estrategias agroecológicas para generar valor agregado en productos del campo.

2.1.3.- Acompañar a los productores de alimentos en los retos que supone el cambio climático, seguridad alimentaria, relevo generacional y equidad de género.

2.1.4.- Impulsar el manejo biorracional de plagas y vectores para incrementar la productividad y reducir el impacto ambiental de los sectores agrícola y forestal.

2.1.5.- Fomentar el desarrollo de nuevas tecnologías de generación de energía eléctrica que sean sustentables, para disminuir la emisión de gases de efecto de invernadero, garantizando que se mitiguen los impactos en el ambiente, y de esta manera contribuir con la disminución del cambio climático.

Estrategia prioritaria 2.2. Impulsar la transferencia tecnológica para el bienestar de la población

Acciones puntuales

2.2.1.- Identificar y promover estrategias de transferencia de tecnología (gestión del agua, producción de alimentos, uso y generación sustentable de energía, reducción de contaminantes, aprovechamiento de los recursos forestales maderables y no maderables).

2.2.2.- Contribuir al balance entre la conservación y la producción con procesos de producción de menores desechos y el uso óptimo de energías.

2.2.3.- Desarrollar y ensayar tecnologías de manejo biorracional de insectos plaga y vectores de enfermedades.

2.2.4.- Proteger los desarrollos tecnológicos derivados de la generación de conocimiento y la innovación en los procesos productivos susceptibles de comercialización.

2.2.5.- Desarrollar métodos e indicadores biológicos para medir la salud ambiental.

2.2.6.- Promover la vinculación con productores industriales para evaluar y aplicar prácticas sostenibles.

Objetivo prioritario 3.- Fomentar la cultura científica de la población del país

Estrategia prioritaria 3.1.- Incrementar la divulgación de la cultura científica a la sociedad para disminuir el rezago educativo

Acciones puntuales

3.1.1.- Divulgar la ciencia con la sociedad en las revistas que publica el INECOL (Acta Zoológica Mexicana, Acta Botánica Mexicana, Madera y Bosques) y en las que los editores son miembros activos (Scientia Fungorum, Regions & Cohesion y Revista Latinoamericana de Biotecnología Ambiental y Algal).

3.1.2. Apoyar la publicación en revistas de interés de las redes académicas, ya sean nacionales o internacionales.

3.1.3.- Promover la revista institucional de divulgación, Eco-Lógico. Organizar eventos de promoción, divulgación y apropiación social del conocimiento científico destinados al público en general.

3.1.4.- Incentivar la publicación de libros y manuales de síntesis por temas, regiones y actores sociales emergentes.

3.1.5. Mantener una activa presencia de los académicos del INECOL en medios de comunicación masivos y redes sociales.

3.1.6. Coadyuvar la creación y difusión de materiales diversos de divulgación que incrementen la vinculación y conocimientos científico de la población.

Estrategia prioritaria 3.2.- Diseñar una propuesta educativa en biodiversidad y cultura para contribuir al conocimiento y bienestar social

Acciones puntuales

3.2.1.- Elaborar una propuesta educativa en biodiversidad y cultura para los diferentes niveles educativos y los sectores productivos que fortalezca tanto la valoración y el respeto de la naturaleza como la formación científica y tecnológica.

3.2.2.- Formar científicos con nivel de Maestría en ecología, profesionales y competentes con la capacidad de realizar y aplicar investigación científica y tecnológica.

3.2.3.- Formar científicos con nivel de Doctorado en ecología, profesionales y competentes con la capacidad de realizar y aplicar investigación científica y tecnológica.

3.2.4.- Impulsar una Especialidad en Investigación y Bienestar Comunitario.

3.2.5.- Participar en los Posgrados Nacionales del Conacyt acordes a las temáticas institucionales a través de la experiencia de los académicos.

Estrategia prioritaria 3.3.- Fomentar la difusión científica del respeto y cuidado del ambiente para contribuir a su protección y conservación

Acciones puntuales

3.3.1.- Organizar eventos de difusión y divulgación de la importancia de las áreas naturales resguardadas por la institución.

3.3.2. Promover el cuidado del ambiente en los educandos a través del Programa *Fairchild Challenge*.

3.3.3.- Impulsar el aprecio al Jardín Botánico Francisco Javier Clavijero en educación ambiental y la riqueza etnobiológica de México.

3.3.4.- Organizar eventos de fomento de la carrera científica enfocados a niñas, niños y jóvenes.

3.3.5.- Contribuir a cerrar la brecha de género, organizando cursos de verano para niñas, niños y jóvenes.

3.3.6.- Organizar estancias cortas de niñas, niños y jóvenes en el Semillero de Futuros Científicos.

8.- Metas para el bienestar y parámetros

Las metas del INECOL para el bienestar reflejarán la tendencia ascendente que se logrará en sus tres objetivos prioritarios: 1) Estudiar y resguardar la riqueza natural y las culturas de México en beneficio de su población, 2) Contribuir al fomento de actividades económicas respetuosas del ambiente y que mitiguen el cambio climático en México y 3) Fomentar la cultura científica de la población del país. El Instituto de Ecología, A.C., Centro Público de Investigación, cumplirá cabalmente con su misión y compromiso con el pueblo de México.

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Incremento del conocimiento sobre la riqueza biocultural de México.					
Objetivo prioritario	Estudiar y resguardar la riqueza natural y las culturas de México en beneficio de su población.					
Definición o descripción	Mide el incremento en el conocimiento sobre la riqueza natural y las culturas del país, lo cual permite protegerlo.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Proporción	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 91Q Instituto de Ecología, A.C.			
Método de cálculo	Sumatoria del número de publicaciones arbitradas en el año t / Sumatoria del total de investigadores del Centro en el año t					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Publicaciones arbitradas en el año t	Valor variable 1	250	Fuente de información variable 1	Bases de datos de la Secretaría Académica del INECOL	
Nombre variable 2	Investigadores del Centro en el año t	Valor variable 2	134	Fuente de información variable 2	Bases de datos de la Secretaría Académica del INECOL	
Sustitución en método de cálculo	1.87= (250 / 134)					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	1.87					
Año	2022					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
1.94						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO.						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
2.43	2.85	2.54	2.84	2.62	3.00	2.77
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
3.19	1.95	1.87	1.87	1.94		

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.1. Aumento en la cantidad de información disponible sobre la riqueza biocultural de México (publicaciones arbitradas, incremento de colecciones científicas).					
Objetivo prioritario	Estudiar y resguardar la riqueza natural y las culturas de México en beneficio de su población.					
Definición o descripción	Mide el aumento en el conocimiento científico del país.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Proporción	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 91Q Instituto de Ecología, A.C.			
Método de cálculo	Sumatoria del número de artículos en revistas científicas especializadas con arbitraje durante el último trienio / Sumatoria del número total de publicaciones durante el último trienio.					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de artículos en revistas científicas especializadas con arbitraje durante el último trienio	Valor variable 1	964	Fuente de información variable 1	Bases de datos de la Secretaría Académica del INECOL	
Nombre variable 2	Número total de publicaciones durante el último trienio	Valor variable 2	1161	Fuente de información variable 2	Bases de datos de la Secretaría Académica del INECOL	
Sustitución en método de cálculo	0.83 = (964 / 1161)					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0.83					
Año	2022					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
0.85						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
0.55	0.61	0.62	0.59	0.62	0.80	0.82
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
0.81	0.82	0.83	0.84	0.85		

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.2. Fortalecimiento de colecciones científicas.					
Objetivo prioritario	Estudiar y resguardar la riqueza natural y las culturas de México en beneficio de su población.					
Definición o descripción	Mide el comportamiento de las colecciones institucionales en número de ejemplares curados.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Proporción	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 91Q Instituto de Ecología, A.C.			
Método de cálculo	Sumatoria del número de ejemplares en las colecciones científicas en el año t/ Total de colecciones del INECOL en el año t					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de ejemplares en las colecciones científicas en el año t	Valor variable 1	6.70	Fuente de información variable 1	Bases de datos de la Secretaría Técnica del INECOL	
Nombre variable 2	Total de colecciones del INECOL en el año t	Valor variable 2	7	Fuente de información variable 2	Bases de datos de la Secretaría Técnica del INECOL	
Sustitución en método de cálculo	0.96 = 6.7 / 7					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0.96					
Año	2022					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
1						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
0.83	0.86	0.86	0.86	0.86	0.86	0.86
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022		2023	2024	
0.86	1	0.96		1	1	

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Transferencia de conocimiento y tecnología para la sustentabilidad ambiental.					
Objetivo prioritario	Contribuir al fomento de actividades económicas respetuosas con el ambiente y que mitiguen el cambio climático en México.					
Definición o descripción	Mide la transferencia del conocimiento y/o tecnología desarrollada en la institución, para fomentar y posibilitar la adopción de prácticas económicamente rentables y simultáneamente respetuosas del entorno.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Proporción	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 91Q Instituto de Ecología, A.C.			
Método de cálculo	(Sumatoria del número de contratos o convenios de transferencia de conocimiento, innovación tecnológica, social económica o ambiental firmados vigentes y alineados al PECiTI realizados por el INECOL en el ejercicio fiscal en curso año t / Sumatoria del número de contratos o convenios de transferencia de conocimiento, innovación tecnológica, social económica o ambiental firmados vigentes y alineados al PECiTI realizados por el INECOL en el ejercicio fiscal en curso año t-1) * 100.					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Contratos o convenios formalizados en el año t	Valor variable 1	30	Fuente de información variable 1	Bases de datos de la Dirección de Administración del INECOL	
Nombre variable 2	Contratos o convenios formalizados en el año t-1	Valor variable 2	40	Fuente de información variable 2	Bases de datos de la Dirección de Administración del INECOL	
Sustitución en método de cálculo	75 = (30 / 40) * 100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	75					
Año	2022					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
80						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
129	62	46	113	112	126	93
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
130	80.76	75	75	80		

Parámetro 1 para el bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.1. Proyectos enfocados a la conservación biológica.					
Objetivo prioritario	Contribuir al fomento de actividades socioeconómicas respetuosas con el ambiente y que mitiguen el cambio climático en México.					
Definición o descripción	Mide la calidad y el número de proyectos por disciplina enfocada en la sustentabilidad de los ecosistemas naturales y agroecosistemas.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Proporción	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 91Q Instituto de Ecología, A.C.			
Método de cálculo	Sumatoria del número de proyectos que involucren actividades de producción de los ecosistemas naturales y agroecosistemas en el año t / Total de proyectos de investigación en el año t.					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Proyectos que involucren actividades en los sistemas naturales y la producción de los ecosistemas naturales y agroecosistemas	Valor variable 1	29	Fuente de información variable 1	Bases de datos de la Dirección de Administración del INECOL	
Nombre variable 2	Total de proyectos de investigación	Valor variable 2	75	Fuente de información variable 2	Bases de datos de la Dirección de Administración del INECOL	
Sustitución en método de cálculo	0.38 = 29 / 75					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0.38					
Año	2022					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
0.44						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
ND	0.36	0.38	0.41	0.44		

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.2. Reducción del impacto ambiental de actividades productivas.					
Objetivo prioritario	Contribuir al fomento de actividades económicas respetuosas con el ambiente y que mitiguen el cambio climático en México.					
Definición o descripción	Mide el número de proyectos que involucren actividades de prevención del cambio climático.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Proporción	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 91Q Instituto de Ecología, A.C.			
Método de cálculo	Sumatoria del número de proyectos que involucren actividades de prevención del cambio climático en el año t / Total proyectos de investigación en el año t					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Proyectos que involucren actividades de prevención del cambio climático en el año t	Valor variable 1	22	Fuente de información variable 1	Bases de datos de la Dirección de Administración del INECOL	
Nombre variable 2	Total de proyectos de investigación en el año t	Valor variable 2	70	Fuente de información variable 2	Bases de datos de la Dirección de Administración del INECOL	
Sustitución en método de cálculo	0.31 = 22 / 70					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0.31					
Año	2022					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
0.37						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ND	ND	ND	ND	ND	ND	ND
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
ND	0.29	0.31	0.34	0.37		

Meta para el bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	Aumento de la cultura científica de México.					
Objetivo prioritario	Fomentar la cultura científica de la población del país.					
Definición o descripción	Cuantifica el número de actividades de fomento de la cultura científica organizadas por la institución.					
Nivel de desagregación	Estatat: Veracruz, Michoacán	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Proporción	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 91Q Instituto de Ecología, A.C.			
Método de cálculo	(Número de actividades de fomento de cultura científica organizadas en el año t / Número de actividades de fomento de cultura científica organizadas en año t-1) * 100					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Actividades de fomento de cultura científica organizadas	Valor variable 1	1060	Fuente de información variable 1	Bases de datos de la Oficina de Enlace con la Sociedad del INECOL	
Nombre variable 2	Actividades de fomento de cultura científica organizadas en el año t-1	Valor variable 2	1,060	Fuente de información variable 2	Bases de datos de la Oficina de Enlace con la Sociedad del INECOL	
Sustitución en método de cálculo	1 = 1060 / 1060					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	1					
Año	2022					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
1.01						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
1.47	8.41	0.17	1.15	1.43	1.43	0.65
METAS INTERMEDIAS						
2020		2021	2022	2023	2024	
1.04		0.49	1.00	1.01	1.01	

Parámetro 1 del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	3.1. Impacto de la divulgación.					
Objetivo prioritario	Fomentar la cultura científica de la población del país.					
Definición o descripción	Mide la proporción de asistentes a eventos de divulgación de la ciencia.					
Nivel de desagregación	Regional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Proporción	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 91Q Instituto de Ecología, A.C.			
Método de cálculo	(Número de asistentes a eventos de divulgación de la ciencia en el año t / Número de asistentes a eventos de divulgación de la ciencia en el año t-1) * 100					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de asistentes a eventos de divulgación de la ciencia en el año t	Valor variable 1	3,250	Fuente de información variable 1	Bases de datos de la Oficina de Enlace con la Sociedad del INECOL	
Nombre variable 2	Número de asistentes a eventos de divulgación de la ciencia en el año t-1	Valor variable 2	3150	Fuente de información variable 2	Bases de datos de la Oficina de Enlace con la Sociedad del INECOL	
Sustitución en método de cálculo	103.17 = (3250 / 3150) * 100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	103.17					
Año	2022					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
107.24						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ND	ND	ND	ND	136.37	62.16	150.99
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
87.71	101.81	103.17	104.54	107.24		

Parámetro 2 del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	3.2. Aumento en el número de personas estudiando carreras científicas.					
Objetivo prioritario	Fomentar la cultura científica de la población del país.					
Definición o descripción	Mide el número de estudiantes que solicitan ingreso a carreras científicas.					
Nivel de desagregación	Regional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Proporcional	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	Ramo 38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología 91Q Instituto de Ecología, A.C.			
Método de cálculo	(Número de estudiantes de bachillerato que participaron en los programas de "Fomento a la carrera científica y tecnológica para niños y jóvenes" y "Semillero de Futuros Científicos" en el año t / Número de estudiantes que solicitaron ingreso a carreras científicas: bioquímica, biología, química, física, astronomía, matemáticas en el año t) * 100					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	Número de estudiantes de bachillerato que participaron en los programas de "Fomento a la carrera científica y tecnológica para niños y jóvenes" y "Semillero de Futuros Científicos" en el año t	Valor variable 1	24	Fuente de información variable 1	Bases de datos del INECOL	
Nombre variable 2	Número de estudiantes que solicitaron ingreso a carreras científicas: bioquímica, biología, química, física, astronomía, matemáticas en el año t	Valor variable 2	52	Fuente de información variable 2	Bases de datos del INECOL	
Sustitución en método de cálculo	46.15 = (24 / 52) * 100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	46.15					
Año	2022					
Meta 2024			Nota sobre la meta 2024			
46.42						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ND	ND	ND	60.60	38.00	32.14	55.55
METAS INTERMEDIAS						
2020		2021	2022	2023	2024	
43.75		46	46.15	46.29	46.42	

9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

La presencia del INECOL en la vida académica nacional³⁹ e internacional es una de las fortalezas que le permiten avanzar en su trabajo cotidiano. Esta presencia se manifiesta en las relaciones construidas por cada miembro de la comunidad; las colaboraciones con otros colegas, la participación en cursos de capacitación de diferentes niveles educativos y de actualización, entre otros, con los postulantes no admitidos en otras instituciones escolares, proyectos interinstitucionales -nacionales e internacionales-, diálogo académico en las sociedades científicas, aportación en comisiones de asesoría, procesos de evaluación y dirección de la vida académica universal.

Es evidente que con los criterios cuantitativos la institución ha tenido resultados exitosos. ¿Pero qué pasa con los atributos cualitativos, con las formas de relación interpersonales y las indispensables manifestaciones afectivas y de calidad humana? temas que también nutren la vida institucional y que son la semilla que los discípulos cultivarán de este centro creativo. Se sabe bien que las vidas son efímeras y que las preguntas científicas que inquietan probablemente continuarán sin una respuesta, o aún más, con el paso del tiempo se van desdibujando y el cambio social las vuelve más complejas y se alejan de una explicación; por ello, mantener la memoria institucional debe ser una tarea colectiva, los integrantes del INECOL tienen el compromiso de conocer los caminos andados; de mirar los antecedentes y reconocer los actos -geniales o fallidos- que facilitaron su llegada, no en un acto individual sino en el reconocimiento humilde, que genera la certeza de que antes, alguien allanó el camino y hoy estamos en posibilidad de imaginar un futuro promisorio. Mirar el tránsito del INECOL en sus 47 años de vida, permite asimilar varias lecciones.

En el pasado mayoritariamente la ciencia en México siguió métodos y prácticas planteadas en otros países; después los campos de conocimiento crearon escuelas de pensamiento propias y bases sólidas para los grandes proyectos académicos. Hoy la producción científica mexicana aporta a la comunidad internacional preguntas y métodos originales para la atención de temas teóricos, atención a problemas nacionales y contribuciones de gran importancia en temas globales⁴⁰.

El INECOL mantiene proyectos de vanguardia nacional⁴¹ e internacional en investigación del ambiente: la biodiversidad, la conservación, la restauración, el manejo sustentable de recursos naturales, manejo biorracional de plagas y la biotecnología. En los próximos años se fomentará en la comunidad académica un debate amplio para repensar la concepción del quehacer científico y la vinculación con la sociedad -una batalla que para algunos está perdida y para otros queda fuera del quehacer de su especialidad.

Los enfoques epistémicos que lleven a la soberanía científica en México y a una pluralidad en las formas de incidir en los problemas nacionales, es otro tema de análisis que se afrontará, en aras de dar cabida a diferentes enfoques con abordajes incluyentes de la profunda raíz cultural del país y la vinculación de la biodiversidad con sus actores sociales. El INECOL tiene la oportunidad de mirar a los diferentes grupos que deciden los cambios de la biodiversidad, la gestión de recursos o la incorporación de productos y técnicas altamente destructivas que se alejan de los propósitos de la sustentabilidad y aún fomentan la dependencia del exterior. La institución se puede aliar a los actores sociales y atender aquellos que hasta ahora no han sido tomados en cuenta. Se tiene la seguridad de que la comunidad académica podrá adaptarse a esta demanda y que, como lo hizo en el pasado, arribará a otros horizontes al ritmo que lo exigen los cambios en el país.

³⁹ <https://cwur.org/2021-22/country/mexico.php>

⁴⁰ <https://www.ipcc.ch/report/ar6/wg1/#SPM>

⁴¹ <https://www.biodiversidad.gob.mx/region/EEB>

Es imperativo analizar los diez Programas Nacionales Estratégicos (Pronaces) de reciente creación; en ellos se establecen las agendas de investigación prioritarias que inciden en el entendimiento y búsqueda de soluciones: I. Agentes tóxicos y procesos contaminantes, II. Agua, III. Cultura, IV. Educación, V. Energía y cambio climático, VI. Salud, VII. Seguridad humana, VIII. Sistemas socio ecológicos, IX. Soberanía alimentaria y X. Vivienda. En los primeros tres años de esta administración del Gobierno Federal, varios de los investigadores participaron en las convocatorias propuestas. El cambio no ha sido fácil, pero después de tres años las comunidades académicas tienen más confianza en los nuevos derroteros.

Las acciones que ayudarán a mejorar la gestión del INECOL se esquematizan a continuación:

1. Utilizar criterios de asignación del presupuesto incluyentes para los grupos de trabajo y gestionar apoyos adicionales. Buscar mejoras salariales para administrativos (asistentes y apoyo) y técnicos. Buscar certeza laboral para los investigadores por México (antes cátedras de Conacyt). Mejorar los procedimientos de compra de bienes y materiales.
2. Respetar y mejorar las condiciones laborales de la comunidad INECOL: análisis del Estatuto del Personal Académico (EPA), reglamento del personal administrativo y otros reglamentos.
3. Mejoras al modelo de gestión administrativa. Evaluar las cargas de trabajo y la asignación de tareas por área. Las normas deberán facilitar las tareas académicas, con la mayor simplificación posible.
4. Atención a los centros regionales, estaciones de campo y áreas de conservación.
5. Mejorar el funcionamiento del CIINECOL y facilitar la creación del Colegio Académico.
6. Redefinir las funciones de las Secretarías (Académica, Técnica y de Posgrado) y lograr acciones transversales para el desarrollo académico de la comunidad.
7. Mejorar la comunicación con el Conacyt, y los Asociados del INECOL.
8. Mejorar la difusión de los resultados del INECOL en la sociedad.
9. Fomentar la integración de la comunidad del INECOL.
10. Reconstruir la identidad colectiva y generar nuevas formas de cooperación.

Para 2024 el Instituto de Ecología, A.C. mantendrá su liderazgo académico y reconocimiento nacional e internacional como un centro de investigación y enseñanza de excelencia en el estudio, conservación y manejo del patrimonio natural, con capacidad para responder a los retos del cambio ambiental global y del desarrollo sustentable. Se mantendrán la calidad y originalidad de sus investigaciones y propuestas; y la relevancia de sus aportes a las políticas públicas.

Para 2040, el INECOL continuará siendo un centro académico que vincule su quehacer en la atención a los problemas nacionales, para ello ampliará su representación geográfica en por lo menos, cinco estados de la República: 1) Veracruz, 2) Michoacán, 3) Durango, 4) Chihuahua y 5) Tlaxcala. Asimismo, se espera construir vínculos de cooperación con los 26 Centros Públicos de Investigación de Conacyt y colaborar activamente con las universidades y centros académicos del país y del extranjero. Además, los egresados de los programas de Posgrado serán opinión nacional en el rumbo de la ecología, la restauración ambiental y el bienestar social.

Xalapa, Ver., a 16 de marzo de 2023.- Director General del Instituto de Ecología, A.C., **Héctor Armando Contreras Hernández**, PhD.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$17.5380 M.N. (diecisiete pesos con cinco mil trescientos ochenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 11.5384 y 11.5750 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA México, S.A., Banco Santander (México), S.A., Banco Inbursa, S.A., Banca Mifel, S.A., Banco Invex, S.A., Banco Azteca, S.A. y Banco Mercantil del Norte, S.A.

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- “2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”.

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 11.27 por ciento.

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Disposiciones de Banca Central, Lic. **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- Director de Operaciones Nacionales, Lic. **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ENCADENAMIENTO de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de abril de 2023.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ENCADENAMIENTO DE PRODUCTOS DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2023.

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 59 fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y tomando en cuenta el cierre o ampliación de fuentes de información y la desaparición o ampliación de marcas, modelos, presentaciones o modalidades, este Instituto ha resuelto encadenar los productos y servicios cuyas claves de identificación y especificación se encuentran indicadas en el anexo de la presente publicación. Ha de señalarse que en los nuevos artículos se da a conocer el precio correspondiente al cierre del mes de abril de 2023 como precio de referencia.

Ciudad de México, a 09 de mayo de 2023.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: Director General Adjunto de Índices de Precios, Lic. **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

ANEXO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ENCADENAMIENTOS

Clave	Nueva especificación	Precio Promedio (\$) Abril 2023	Unidad	Causa de sustitución
01 003011	EL ALBARICOQUE, DE ARROZ, INFLADO, BOLSA DE 400 GR	125.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 004064	GRANVITA, DULCES, DE AVENA C/ARANDANO, PAQ DE 90 GR	204.44	KG	CAMBIO DE MARCA
01 053012	PRECISSIMO, FRUTA SECA, UVA PASA, PAQ DE 100 GR	195.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 075012	O/LEGUMBRES, ESPINACAS, POR MANOJO	10.00	MANOJO	CAMBIO DE PRESENTACION
01 081019	HERDEZ, ENVASADAS, MIXTAS, CHICHAROS C/ZANAHORIA, LATA DE 22	56.82	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
01 083002	LA MOLINERA, ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG	28.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 088013	SOL, SAL, FINA, BOLSA DE 1 KG	15.00	KG	CAMBIO DE MARCA
01 106008	MARELLA, BLANCO, CHARDONNAY, BOTELLA DE 750 ML	655.06	LT	CAMBIO DE MARCA
01 113007	SCAPPINO, CAMISA, 100% ALGODON	1590.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 113011	REFILL, PLAYERA, 100% ALGODON	309.00	PZA	NUEVO MODELO
01 113014	MARIO PACCINI, CAMISA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	349.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 113017	JORDACHE, CAMISA, 100% ALGODON	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 114004	CHEROKEE, CAMISA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	229.00	PZA	NUEVO MODELO
01 114009	REFILL, CAMISA, 53% ALGODON - 47% POLIESTER	229.00	PZA	NUEVO MODELO
01 114017	JURASSIC WORLD, PLAYERA, 100% ALGODON	179.00	PZA	NUEVO MODELO
01 117004	LAUREN RALPH, PIJAMA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	1250.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 117012	ACA, TRAJE DE BAÑO, 85% POLIESTER - 15% ELASTANO	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 119010	DOCKERS, PANTALON, 63% ALGODON - 35% POLIESTER - 2% ELASTANO	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121074	THE NORTH FACE, SUDADERA, 100% POLIESTER	1690.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121085	CARLO CORINTO, CHAMARRA, 100% POLIESTER	1990.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121090	GAP, SUETER, 55% ALGODON - 45% ACETATO	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121105	DOCKERS, CHAMARRA, 85% POLIESTER - 15% NYLON	2499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 121119	GAP, SUDADERA, 100% ALGODON	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
01 121135	WEEKEND, SUDADERA, 100% ALGODON	399.00	PZA	NUEVO MODELO
01 122009	SKINY, BOXER, 92% ALGODON - 8% ELASTANO	269.00	PZA	NUEVO MODELO
01 122018	FRUIT OT THE LOOM, CAMISETA, 100% ALGODON, 8 PZAS	379.00	PAQ	NUEVO MODELO
01 123002	CREYSI KIDS, P/NIÑO, CAMISETA, 100% ALGODON	89.00	PZA	NUEVO MODELO
01 123012	SKINY, P/NIÑA, PANTALETA, 100% ALGODON	109.00	PZA	NUEVO MODELO
01 123019	CREYSI KIDS, P/NIÑA, CORPIÑO, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	78.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 123032	JABIB, P/NIÑO, BOXER, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	39.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 123038	MON CAMEL, P/NIÑO, TRUSA, 100% ALGODON, 2 PZAS	249.00	PAQ	NUEVO MODELO
01 123062	CCP, P/NIÑO, BOXER, 95% ALGODON, 5% ELASTANO, 3 PZAS	159.00	PAQ	NUEVO MODELO
01 123072	CCP, P/NIÑA, PANTALETA, 96% ALGODON - 4% ELASTANO, 3 PZAS	129.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 123096	MAIDENGIRL, P/NIÑA, BRASIER, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	299.00	PZA	NUEVO MODELO
01 123101	BABY CRESY, P/NIÑA, CAMISETA, 100% ALGODON	109.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 123119	MP, P/NIÑO, BOXER, 96% ALGODON - 4% ELASTANO	32.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 124038	LADY CARNIVAL, BRASIER, 90% POLIAMIDA - 10% ELASTANO	249.00	PZA	NUEVO MODELO
01 125001	MP, MAMELUCO, 100% ALGODON	152.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 126006	GIANFRANCO DUNNA, TRAJE, 63% ELASTANO - 34% VISCOSE - 3% ELA	2199.00	TRAJE	NUEVO MODELO
01 126009	JBE, TRAJE, 80% POLIESTER - 18% VISCOSE - 2% ELASTANO	3999.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
01 126014	PERTEGAZ, TRAJE, 70% POLIESTER - 30% VISCOSE	4323.61	TRAJE	NUEVO MODELO
01 128001	FOLEY'S, VESTIDO, 100% ALGODON	1999.00	PZA	NUEVO MODELO
01 128015	ROSYCHIC, VESTIDO, 100% POLIESTER	1280.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 129017	MP, VESTIDO, 100% VISCOSE	299.00	PZA	NUEVO MODELO
01 129019	GIRLS ATTITUD, VESTIDO, 100% POLIESTER	219.00	PZA	NUEVO MODELO
01 132006	VICENZA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	649.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 132018	ADIDAS, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTECA	849.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 133009	CARIBU, BOTAS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	1049.95	PAR	NUEVO MODELO
01 133010	WALL STREET, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 134005	WESTIES, ZAPATILLAS, CORTE CAPRINO - SUELA SINTETICA	1999.00	PAR	NUEVO MODELO
01 134006	FLEXI, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	999.00	PAR	NUEVO MODELO

01 134009	MANET, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	649.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
01 134013	SENSIPIE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	529.00	PAR	NUOVO MODELO
01 136005	SKECHERS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	1399.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 136008	CONVERSE ALL-STAR, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	1549.00	PAR	NUOVO MODELO
01 149009	BRAHAM, CTRO ENTRETENIMIENTO, MAD INDUSTRIAL, 1.57 M, MOD AV	17496.00	PZA	NUOVO MODELO
01 150001	SM, BUFET, DE MDF, MOD ODISEY	6799.00	PZA	NUOVO MODELO
01 150003	HOMESTYLE, BANCO, REPEGABLE, COLOR GRIS	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 153005	WEST ELM, TAPETE, 100% POLIESTER, 243X304 CM, MOD SAFI	14898.47	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 155014	ALLUR, COLCHA, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER	699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 156005	TELA P/CORTINA, LONETA ESPAÑOLA, 50% POLIESTER - 50% AL	110.00	MT	NUOVO MODELO
01 159002	HKPRO, CALEFACTOR, 3 VEL, 1200 W, DE PIE, MOD EH30904G	799.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 159003	HOME LINE, ENFRIADOR, DE MESA, MOD SR-RTY25C 10"	1195.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 160003	KOBLENZ, ASPIRADORA, 3.5 HP, SECO MOJADO, 5 GAL, MOD WD-5MA	1499.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 160004	KOBLENZ, HORNO ELECTRICO, CAP 10 LT, MOD KITCHEN MAGIC	1199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 161005	MABE, 6 QUEM, ENC ELECT, 30", MOD EM7647BSI1	12699.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 161007	MABE, 6 QUEM, 30", ENC ELECT, C/HORNO, MOD 7622BAPS1	6842.50	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 161011	KOBLENZ, 6 QUEM, ENC ELECT, HORNO, MOD TOSCANA	23299.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 162010	OSTER, 1.1 PIES, NEGRO, MOD OGM41012	2065.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 162011	WHIRPOOL, 1.1 PIES, NEGRO, MOD WM1811B	3399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 163013	WINIA, LAVADORA, 18 KG, 2 TINAS, 2 PROG, MAN, MOD DWM-K361PW	8999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 166008	OSTER, 10 VEL, VASO DE VIDRIO, BASE PLASTICO, MOD 6831	1063.50	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 168003	ECKO, ABRELATAS, MANUAL, CLASIC, MOD MILAGRO 50214	55.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 175006	TRUPER, CAUTIN, TIPO LAPIZ, SOLDERING, 30 W, COD 17545	110.00	PZA	NUOVO MODELO
01 175012	AUT, LLAVES, ESPAÑOLAS, COMBINADAS, JGO DE 25 PZAS, COD 1841	482.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 175015	AUTOCLE, DADOS, JGO DE 25 PZAS, C/METAL, 2025WT- CD 67	481.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
01 177001	ART P/FIESTAS, PINATA, VARIAS IMAGENES, MOD TAMBOR	100.00	PZA	NUOVO MODELO
01 178014	LOS PATITOS, BLANQUEADOR, BOTELLA DE 1 LT	14.00	LT	CAMBIO DE MARCA
01 187013	ARAMO, VELADORA, ECOLOGICA, 3 1/2 DIAS, POR PZA	24.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 199011	BRONCOLIN, NATURISTA, PASTILLAS, EUCALIPTO, FCO C/16	68.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01 201050	TRILEPTAL, P FAM, GRAGEAS, OXCARBAZEPINA, 50 DE 300 MG, LAB	1080.88	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
01 201055	ALDACTONE-A, P FAM, 30 DE 100 MG, LAB PFIZER	1575.50	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 201059	CIALIS, O/MED, UROL, TADALAFIL, TABLETA, 1 DE 20 MG, LILLY I	465.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
01 201077	HUMYLUB PF, P FAM, OPTAL, FCO GOTERO DE 10 ML, LAB SOPHIA	536.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 202002	FARMACOM, AGUA OXIGENADA, FCO DE 480 ML, LAB DEGASA	18.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
01 203013	RAY-BAN, LENTES, ARMAGON, MOD ORX6335	4799.00	PZA	NUOVO MODELO
01 211005	DE LUJO	390400.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 211008	SUBCOMPACTO	468900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 211024	USOS MULTIPLES	361900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 211054	USOS MULTIPLES	835900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 212002	YAMAHA, MOTOCICLETA, 5 VEL, MOD FZ16S 2.0 2023	60999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 212011	KTM, URBANA, 375 CC, CICLO 4 TIEMPOS, MOD DUKE 390 2023	131900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
01 213003	HUFFY, R-20, MOD TANTRUM COD 27534	4229.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 213008	TURBO, DE MONTAÑA, R29, DEIMOS, COD 952060	11649.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 215006	TORNEL, RIN 15, 205/55 MOD REAL	1500.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 215017	BFGOODRICH, RIN 14, 175/65, MOD ADVANTAGE TOURING	2474.54	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 239005	BLUETOOTH RETRO, BOCINA, 3600 WATTS, MOD SPEAKER CE61202MX	4299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 241002	SAMSUNG, 43", PANTALLA CRYSTAL UHD, 4K, MOD 2036134	15719.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 241022	TCL, 50", PANTALLA LED, ULTRA HD, MOD 50S453	10999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 242050	UDIRC, DRONE, MOD BARON, 5G GPS 4K	4500.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 244008	SONY, MUSICA, 2 CD, BILLY JOEL, THE ESSENTIAL	220.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 247016	HOT WHEELS, AUTOPISTA, CASTILLO MARIO KART, SHY GUY	639.00	PZA	NUOVO MODELO
01 248009	VOIT, EQUIPO Y ACC, BALON DE FUTBOL, MOD82867	749.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 248017	PUMA, CALZADO, P/FUTBOL, TAQUETES, SUELA SINTETICA	1299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 248018	VOIT, EQUIPO Y ACC, BALON, DE BASQUETBOLL, 100% PVC	299.00	PZA	NUOVO MODELO
01 248022	VOIT, EQUIPO Y ACC, BALON, DE FUTBOL SOCCER, NO 3, DISNEY	229.00	PZA	NUOVO MODELO
01 249014	HAUS, ARTIFICIALES, ARBUSTOS, ARBOL BUGAMBILIA, 1.2 M, ROSA	4553.10	PZA	NUOVO MODELO
01 254062	O/DIVERSIONES, SALON DE FIESTAS, MOBILIARIO, MESA REDON	130.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 260005	MIL UNO, CUADERNO, PROFESIONAL, 100 HOJAS, POR PZA	24.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
01 260033	PAPER MATE, LAPIZ, ULTRA RESISTENTE, PAQ C/4 PZAS	24.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
01 271010	BEBIDA, CERVEZA CORONA, BOTELLA DE 325 ML	50.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 272011	LONCHERIA, 2 TACOS DE PASTOR Y REFresco DE 355 ML	44.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
01 276094	RESTAURANTE, ARRACHERA, CALDO TLALPEÑO, PASTEL Y LIMONA	602.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
01 280011	CON AIR, CEPILLO DE AIRE, TODO EN UNO	799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
01 281003	GILLETTE, RASTRILLO, PRESTOBARBA, COMFORT GEL, PAQ 8 PZAS	194.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
01 282001	L'OREAL, LAPIZ LABIAL, MATE, DE 1.8 GR	174.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
01 293021	TODOMODA, BISUTERIA, PRENEDORES DE PLASTICO	59.90	PZA	NUOVO MODELO
01 294020	TODOMODA, ART P/FUMADORES, CENICERO, DE PLASTICO, MOD CORAZO	99.90	PZA	NUOVO MODELO
01 294021	TODOMODA, CARTERA, SINTETICO, MOD OREJITAS	129.77	PZA	NUOVO MODELO
01 294024	TODOMODA, MOCILLA, INFANTIL, GATO, 100% SINTETICO	399.90	PZA	NUOVO MODELO
02 030005	QUAKER, MIXTO, MULTIBRAN, GRANOS MIXTOS, CAJA DE 620 GR	142.26	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 018014	COSTILLA, A GRANEL	117.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 020008	DE CERDO, ROJO, A GRANEL	89.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 069011	GRANO DE ORO, BAYO, BOLSA DE 900 GR	38.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 098008	CRISTAL, NATURAL, BOTELLA DE 1200 ML	12.50	LT	CAMBIO DE MARCA
02 107009	AMSTEL ULTRA, CLARA, PAQ DE 6 LATAS DE 355ML, 2130 ML	49.30	LT	CAMBIO DE MARCA
02 128003	ASSIS, TELA, 1.50 DE ANCHO, 100% RAYON, PRONTO WOVEN	78.90	MT	NUOVO MODELO
02 146005	NUBILIA, INDIVIDUAL, ALMOHADAS, 100% POLIESTER, MOD TWIN PAC	149.90	PZA	NUOVO MODELO
02 155001	COTTONELLA, JGO DE CAMA, 100% ALGODON, MATRIMONIAL, MOD FRAN	396.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 155010	HOME, FRAZADA, INDIVIDUAL, 100% POLIESTER, MOD 5724	400.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
02 156004	MODATELAS, TELA P/CORTINA, ORGANZA, TERGAL VOILE, 100% POL	39.99	MT	NUOVO MODELO
02 157004	HOME, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER, MOD BEIGE	169.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
02 157005	HOME, MATRIMONIAL, 100% POLIESTER, MOD ESTAMPADA	149.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
02 160002	TRUPER, ASPIRADORA, MOD 12091 ASP-03	975.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
02 181007	1 2 3, EN POLVO, BOLSA DE 800 GR	33.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
02 185002	NUBEL, SERVILLETAS, PAQ DE 100 PZAS	12.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
02 185006	SANTOS, SERVILLETAS, PAQ DE 350 SERVILLETAS	26.46	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
02 211004	DEPORTIVO	1417000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
02 211012	USOS MULTIPLES	338900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
02 212002	HONDA, URBANA, 150 CC, 5 VEL, MOD XRI50L	48990.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 256003	MC GRAW HILL, PROF, PSICOLOGIA CON APLICACIONES, FELDMAN	795.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
02 256005	GRIJALBO, PROF, EL NEGOCIADOR, ELIAS AYUB	279.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
02 271004	BEBIDA, COÑAC, MARTEL VSOP, COPA	150.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
02 275003	ASADO, POR PZA	165.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
02 290006	KLEENEX, PAÑUELOS, COLD CARE, CAJA DE 60 PZAS	54.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03 030005	KELLOGG'S, MIXTO, EXTRA, ARANDANO, CAJA DE 240 GR	166.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 007002	MASA DE MAIZ, A GRANEL	15.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 008004	BOLILLO, PZA	5.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 010005	CONCHA, PZA	7.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 014006	A GRANEL	20.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

03 015006	COENEO, BOLSA DE 500 GR	48.00	KG	CAMBIO DE MARCA
03 022004	PILGRIM'S, EN PZAS, MUSLO Y PIERNA, SIN PIEL, A GRANEL	86.62	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 028003	ALMEJAS, CONGELADA, A GRANEL	50.00	KG	CAMBIO DE MARCA
03 031002	DON JOEL, CREMA, ENTERA, NATURAL, A GRANEL	76.50	LT	CAMBIO DE MARCA
03 032002	PRECISSIMO, BLANCO, PAQ DE 30 PZAS	90.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03 033001	SOYALAC, DE SOYA, LIQUIDA, NATURAL, BOTE DE 1LT	34.50	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 034003	NUTRI RINDES, ENTERA, BOLSA DE 520 GR	117.31	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 042009	ALPURA, P/BEBER, BOTE DE 220 GR	61.36	KG	CAMBIO DE MARCA
03 054010	O/FRUTAS, TAMARINDO, A GRANEL	60.00	KG	CAMBIO DE MARCA
03 067003	LA MORENA, CHIPOTLES, LATA DE 210 GR	130.95	KG	CAMBIO DE MARCA
03 074002	LA MERCED, LENTEJAS, BOLSA DE 500 GR	49.00	KG	CAMBIO DE MARCA
03 087001	GERBER, PAPILLA, COLADO, FRUTAS MIXTAS, FCO 113 GR	123.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
03 103001	SMIRNOFF, VODKA, BOTELLA DE 750 ML	311.60	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 106005	GATO NEGRO, TINTO, MERLOT, CHILE, BOTELLA DE 750 ML	192.00	LT	CAMBIO DE MARCA
03 109001	LIFE STYLE, BLUSA, 55% ALGODON - 45% VISCOZA	689.00	PZA	NUOVO MODELO
03 110012	ALINA-Z, PANTIMEDIAS, 92% FIBRA SINTETICA - 8% ELASTANO	50.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 111001	HUMMO, CALCETINES, 71% ALGODON - 17% ELASTANO - 12% OT, C/3	59.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03 111003	GLEYTOR, CALCETINES, 45% ACRILICA- 40% ELASTANO - 15% OTROS	89.00	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
03 113004	L MENTAL, CAMISA, 77% MICROFIBRA - 33% OTRAS FIBRAS	749.00	PZA	NUOVO MODELO
03 114006	JEANIOUS, PLAYERA, 100% ALGODON, NIÑO	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 114008	JEANIOUS, CAMISA, 79% VISCOZA - 21% LINO	529.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 114010	MARVEL, PLAYERA, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO, AVENGERS	229.00	PZA	NUOVO MODELO
03 114012	JOIN LIFE ZARA, PLAYERA, 100% ALGODON, MC	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 116001	CARLO CORINTO, CORBATA, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 116006	JERA, PANTS, BERMUDA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	80.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 116007	ZARA MP, CORBATA, 100% SEDA	749.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 119005	REDSKY, PANTALON, 80% ALGODON - 16% POLIESTER - 4% OTROS	229.90	PZA	NUOVO MODELO
03 119010	KARSASU, PANTALON, 100% RAYON	270.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 120003	LEVIS, PANTALON, 75% ALGODON - 23% POLIESTER - 2% ELASTANO	849.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 120007	BABY COLOR, PANTALON, 67% ALGODON - 33% OTROS	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 120008	CAT AND JACK, PANTALON, MEZCLILLA, 100% ALGODON	180.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 121003	WEEKEND, SOMBRERO, PANAMA	129.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 121014	LACOSTE, SUDADERA, 100% ALGODON	2999.00	PZA	NUOVO MODELO
03 122008	ALFANI, BOXER, 93% SINTETICO - 7% ELASTANO	329.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 123002	HANES, P/NIÑO, BOXER, 100% ALGODON, PAQ 2 PZAS	129.00	PAQ	NUOVO MODELO
03 123005	SKINNY, P/NIÑO, BOXER, 85% ALGODON - 15% OTROS, PAQ 3 PZA	449.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
03 123021	CAT AND JACK, P/NIÑA, PANTALETA, 100 % ALGODON	25.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 124010	COOBIE, BRASIER, 90% FIBRA SINTETICA - 10% SPANDEX, MOD STRAP	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 125001	BABY ESSENTIALS, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, PZA	139.00	PZA	NUOVO MODELO
03 125003	BEST BEGINNING, PIJAMA, 100% ALGODON, 2 PZAS	429.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
03 125008	BAMBU, MAMELUCO, SET 2 PZAS, 100% ALGODON	214.00	PZA	NUOVO MODELO
03 125009	PIM PIN, TRAJE, 95% ALGODON - 5% SPANDEX	449.00	PZA	NUOVO MODELO
03 128014	LIZ MINELLI MR, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	1499.00	PZA	NUOVO MODELO
03 135003	AUDAZ, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	889.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 135006	FLEXI, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	799.00	PAR	NUOVO MODELO
03 135009	RUDITOS, P/BEBE, CORTE PIEL -SUELA SINTETICA	349.94	PAR	CAMBIO DE MARCA
03 141001	SERVICIO DOMESTICO MEDIDO, ZONA POPULAR DE 34 M3	467.88	TARIFA	CAMBIO DE MODALIDAD
03 141002	SERVICIO DOMESTICO MEDIDO, ZONA POPULAR DE 52 M3	1103.13	CUOTA	CAMBIO DE MARCA
03 141003	ZONA POPULAR DE 70 M3	1634.29	TARIFA	CAMBIO DE MODALIDAD
03 141004	SERVICIO DOMESTICO MEDIDO, ZONA POPULAR DE 46 M3	975.84	CUOTA	CAMBIO DE MARCA
03 141005	SERVICIO DOMESTICO MEDIDO, ZONA MEDIA DE 50 M3	1100.48	TARIFA	CAMBIO DE MODALIDAD
03 141006	SERVICIO DOMESTICO MEDIDO, ZONA RESIDENCIAL 60 M3	2157.11	CUOTA	CAMBIO DE MARCA
03 146006	AMERICA, MATRIMONIAL, MOD RIVER	7500.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 149003	MAINSTAYS, CLOSET, KLOSET, DE 55", ARMABLE	1149.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 152002	BISAN, SALA, 2-1-1, MOD ALEXA	27921.25	JGO	CAMBIO DE MARCA
03 153004	ABADI, TAPETE, 180 X 1.15	4499.00	PZA	NUOVO MODELO
03 155008	HAUS, COBERTOR, MAT-Q, 100% ACRILICO, MOD LILITH	2336.65	PZA	NUOVO MODELO
03 159001	LG, MINISPLIT, DUAL, INVERTER	20999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 159004	MABE, MINISPLIT, 1TON, SKU 164431	8699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 162003	WINIA, 0.7 P3, MOD ESPEJO	2099.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 162006	PANASONIC, 2.2 PIES, INOXIDABLE, MOD SD985SRPH	8774.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 163002	WHIRPOOL, LAVADORA, 18 KG, MOD BLANCA	10490.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 163003	LG, LAVADORA, 16 KG, BLANCA, MOD K621	23099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 163006	MABE, LAVADORA, 22 KG, AQUA SAVER GREEN, NEGRA, COD 642584	17999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 164003	MABE, 11 PIES, 2 PUERTAS, GRAFITO, MOD RMA300FYMR	11999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 165008	MYTEK, VENTILADOR, DE PISO, MODELO 3349	799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 169002	CINSA, BATERIA, 7 PZAS, COD 108263	899.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
03 169003	ALUMINIO MEXIQUENSE, VAPORERA, MOD #45	949.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 169004	T-FAL, OLLA DE PRESION, 12 LT, MOD 4140115, COD 1500554605	3034.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 173001	HARPER TOUG, ROTOMARTILLO, 12", 500 W	559.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 173002	DEWALT, TALADRO, ATORNILLADOR INALAMBRICO, MOD DCD7781D2-B3	6619.90	PZA	NUOVO MODELO
03 173009	TRUPER, BOMBA DE AGUA, 1 HP, 116 L/MIN, 746 W, MOD BOAC-1	3185.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 175002	HARPER TOUGH, LLAVES, PERICO, 10", CROMADA	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 175003	CIBELES, MANGUERA, 10M, MOD 4 CAPAS, 1/2 DIAMETRO	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 175006	TRUPER, TIJERAS P/PODAR, MOD T-122 E	320.00	PZA	NUOVO MODELO
03 178004	CLOROX, BLANQUEADOR, ROPA COLOR, BOTELLA DE 500 ML	34.55	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
03 182001	CORAZZI ARCOBALENO, FIBRA, C/ESPONJA, PAQ C/5 PZAS	44.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
03 193003	MEDIMART, COMPRIMIDOS, LOSARTAN, 50 MG, C/30 COMPRIMIDOS	85.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
03 198003	GALVUS MET, MED P/DIAB, COMPRIMIDOS, 50/500 MG, C/30	797.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 202001	MEDIMART, VENDA, AUTOADERIBLE, 4.5 MM X 7.5 MTS	90.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 204007	DURANTE EL EMBARAZO, GINECOLOGO, CONSULTA	500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 211005	USOS MULTIPLES	660000.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
03 211013	COMPACTO	400900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 212007	HONDA, URBANA, DOBLE PROPOSITO, MOD XR 150L 2023	48990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 213002	NEXT, BICICLETA, MOD R-26	3990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 215001	HANKOOK, RIN 15, 195/65, MOD H 724	1672.00	PZA	NUOVO MODELO
03 232003	NACIONAL, SENCILLO	1804.25	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
03 239006	SOUND BURST, BOCINA, 8", 8000 WTTTS, MOD SB-8080	1120.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 242001	FUJIFILM, CAMARA FOTOGRAFICA, INSTAX, MINI 11, COD 274417	2299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 242011	PISTACHON, DRONE, 2 CAMARAS, 3 BATERIAS, MOD E88	1600.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
03 244002	ROVIO ENTERTAINMENT, PELICULA, DVD, ANGRI BIRDS	359.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 246003	NINTENDO, CONSOLA, SWITCH, LITE	6099.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 280004	CONAIR, CEPILLO DE AIRE, MOD BC202SES	725.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
03 287003	BRUT, COLONIA, CLASICA, FCO DE 100 ML	135.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
03 293004	ARTRE, BISUTERIA, DIJE, GARGANTILLA, MOD CORAZON CRISTAL	406.08	UNIDAD	NUOVO MODELO
03 294011	GORETI, BOLSA, VINIPIEL	600.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 020009	LA HIGIENICA, DE CERDO, PIERNA DE HOJA PARA FREIR	75.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 020012	SEÑOR RICO, DE CERDO, A GRANEL	85.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 023008	FUD, DE PAVO, A GRANEL	68.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

04 034006	NESTLE, DESCREMADA, CARNATION CLAVEL, LATA DE 120 GR	145.83	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 036004	MONARCA, PASTEURIZADA, PAQ C/3 BOLSAS DE 900 ML C/U 2700 ML	16.63	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04 039007	DE ANDA, PANELA, A GRANEL	104.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 042010	YOPLAIT, BATIDO, FRESA, BOTE DE 220 GR	67.05	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 045004	EUGENIA, S/SAL, BARRA DE 90 GR	211.11	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 054027	O/FRUTAS, FRESA, A GRANEL	68.25	KG	CAMBIO DE MARCA
04 084025	TURIN, CHOCOLATE, AMARGO, EN TABLETA, DE 150 GRS	372.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 092002	TERANA, HIERBAS, NUEZ MOSCADA, MOLIDA, FCO DE 85 GR	1164.71	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 099006	TANG, POLVO, SOBRE DE 14 GR	6.00	SOBRE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 103003	BUCHANANS, WHISKY, 18 AÑOS, SPECIAL, BOTELLA DE 750 ML	2094.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04 103007	GENERALES DE VILL, LICOR, DE CAÑA, BOTELLA 960 ML	25.32	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
04 110006	ZARA MP, TINES, 72% ALGODON - 25% POLIAMIDA - 3% ELASTANO	299.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
04 110007	ZARA MP, CALCETAS, 72% ALGODON, 25% POLIAMIDA, 3% ELASTANO	299.00	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
04 111010	POLO RALPH LAUREN, CALCETINES, 75% ALGODON, 25% OTROS	499.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
04 112003	MP, CALCETINES, 86% ALGODON - 14% OTROS, 3 PARES	69.90	PZA	NUEVO MODELO
04 113002	FERRIONI MP, CAMISA, 100% ALGODON, MOD POLO OLEK	899.00	PZA	NUEVO MODELO
04 113003	CHEROKEE, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 113009	POLO, PLAYERA, 100% POLIESTER	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 114006	SUPER MAN, PLAYERA, 100% ALGODON, MOD 830CI, AZUL C/ROJO	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 115001	BABY OLIFANT, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	24.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 117002	MOS TROP, PIJAMA, 100% POLIESTER	749.00	JGO	NUEVO MODELO
04 117005	ETAM, CAMISON, 100% POLIESTER	999.00	PZA	NUEVO MODELO
04 119010	FERRIONI MP, PANTALON, MOD ADUCCI, 100% ALGODON	749.00	PZA	NUEVO MODELO
04 120006	DETROY INDUSTRY, PANTALON, 75% ALGODON - 25% OTROS, MOD 1631	200.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 121004	LIEB, SOMBRERO, 100% PAPEL	349.00	PZA	NUEVO MODELO
04 126002	TOMMY HILFINGER, TRAJE, 68% POLIESTER - 32% OTROS	7699.00	TRAJE	NUEVO MODELO
04 128002	THAT S IT, FALDA, 100% ALGODON	599.00	PZA	NUEVO MODELO
04 128008	ZARA MP, VESTIDO, ESTAMPADO, 100% ALGODON	1299.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04 134005	GINA LOREN, ZAPATILLAS, CORTE SINTETICA FORRO PORCINO M-2300	599.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 134006	FANNY ALMA, ZAPATOS, DAMA PIEL DESCANSO MOD. 110	198.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 136007	MP, S/V , MULTICOLOR	899.00	PAR	CAMBIO DE PRESENTACION
04 137005	TROY, ART P/CALZADO, CERA, CREMA LIQUIDA	70.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 142008	JARDINERIA, ARREGLO DE JARDIN	300.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
04 146002	AMERICA, MATRIMONIAL, C/BOX D, SEMIFIRME	13000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 146003	SPRING AIR, MATRIMONIAL, MOD CONFORT SKU 14001411	6849.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 146004	RESTONIC, KING SIZE, MOD SUNRISE BCO C/GRIS	4849.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
04 146005	RESTONIC, MATRIMONIAL, SKU 14000978	8449.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 147002	COMEDOR, MESA, 8 SILLAS, MOD CHELSEA	86491.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
04 147005	COMEDOR, 6 PZAS, MDF LAMINADO, BANCA LARGA	17499.00	JGO	NUEVO MODELO
04 149002	ARTEX, CTRO ENTRETENIMIENTO, MOD MEDINA COPETE, ENCINO	15831.56	PZA	NUEVO MODELO
04 149007	STRONG, ESCRITORIO, RHINO NIQUEL	1495.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 150006	KOBLENZ, CAMPANA EXTRACTORA, 76 CM, MOD CMK76I INOX	2129.00	PZA	NUEVO MODELO
04 151001	RECAMARA, CABECERA, MOD BEGET KS	13999.00	PZA	NUEVO MODELO
04 151005	PLACENCIA, BASE P/COLCHON, MOD EIDER 3, KS	14600.00	PZA	NUEVO MODELO
04 152005	PLACENCIA, SOFA, MOD PARIS S/BZOS, FANCY MINERAL	18266.00	PZA	NUEVO MODELO
04 153001	PISO SINTETICO, DUELA GROSOR, 7MM, MOD CONTEMPO	385.12	MT2	CAMBIO DE MARCA
04 157003	HOME SECRET, INDIVIDUAL, AIRCLOUD, 100% ALGODON	1299.00	JGO	NUEVO MODELO
04 159002	MABE, MINISPLIT, 1.5 TN, FRIO, MMT24CDBNCAAXME8 220 V	15999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 160002	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOD WD 355 K2, 353 K2G	1235.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 161003	MABE, 6 QUEM, 30" EMPOTRABLE MAUC80300C13	14449.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 161005	MABE, 6 QUEM, IEM 30P. EM7620BAIS	6599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 162007	WHIRPOOL, 1.4 PIES, MOD WM1514D	4349.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 163008	SAMSUNG, LAVADORA, 20 KG, WA20A3341GW/AX	13649.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 164003	MABE, 1 PIES, MOD 98000081, GRIS	18799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 164004	WHIRLPOOL, 17 PIES, MOD WT1736N SILVER	16699.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 165003	VORTEX, VENTILADOR, 12 PULGADAS, PISO, MOD AFV1212, GRIS	781.63	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 165006	NAVIA, VENTILADOR, DE 18" MOD VPN-018 C/TIMER	1464.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 167004	OSTER, MOD GCSTBS5051-013, AZUL	355.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 168004	TURMIX, EXPRIMIDOR, MOD TU03CYCLONE	1399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 170003	SANTA ANITA, LOZA, PLATOS, SOPERO FLOR DE OTOÑO	64.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 170004	VIANCA, CUBIERTOS, SOPERA MOD XOCHITL	11.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 170005	CRISA, CRISTALERIA, VASOS, 12 ONZAS MOD 152	25.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 170006	CRISA, CRISTALERIA, SALERO, MOD 5539 CRISTAL	59.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 170007	VITTORI, CRISTALERIA, COPAS, PREMIERE MOD 4640	55.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 171004	CONAIR, ESPEJO, DE TOCADOR C/LUZ	2399.00	PZA	NUEVO MODELO
04 172005	POPIT, RECIPIENTE, HERMETICO, CUADRADO, DE 840 ML	79.00	PZA	NUEVO MODELO
04 188008	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	250.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
04 205001	CUIDADO DENTAL, CONSULTA, VALORACION, INCLUYE RX	500.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
04 211003	DE LUJO	1295000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 211006	SUBCOMPACTO	468900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 211007	COMPACTO	1126600.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 211008	SUBCOMPACTO	1105490.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 211010	SUBCOMPACTO	323900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 211012	USOS MULTIPLES	549900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 211013	DE LUJO	1299900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 211016	USOS MULTIPLES	569900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 212007	YAMAHA, URBANA, MODELO FZ-S FI 2.0 149 CC, 2023	60999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 213005	MERCURIO, R-20, MOD KRAKEN	4300.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 216007	TECNOFUEL, REFACCIONES, BOMBA DE GASOLINA, REPUESTO 100 PSI	485.52	PZA	NUEVO MODELO
04 216009	ELVAC, REFACCIONES, REGULADOR, VOLTAJE DE ALTERNADOR FORD	259.39	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 216010	SM, ACCESORIOS, CABLE PASA CORRIENTE, 400 AMPERES 2.5 MTS	186.13	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 216011	RASA, REFACCIONES, RADIADOR, TORNADO 35800M	1193.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 216012	CARTEK, REFACCIONES, FILTRO DE ACEITE, GRAN I 10,	73.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 216013	INTERFIL, REFACCIONES, FILTRO DE AIRE, GRAN I 10	167.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 216014	CARTEK, REFACCIONES, BALATAS, WARNET BALATA DELANTERA WC688	319.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 216015	CARTEK, REFACCIONES, BOMBA DE GASOLINA, CHEVROLET AVEO,	1722.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 239004	SONY, AUTO ESTEREO, DUAL BLUETOOTH, EXTRA BAJO	3499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 239007	ALIENPRO, BOCINA, COLOR BEAT, MOD 980043096	2499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 240002	AMAZON, STREAMING, FIRETV STICK LITE	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 240005	SONY, BLU-RAY, BDP-S3500 SMART C/WIFI	2479.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 240008	ROKU, STREAMING, STICK 4K	1499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 241006	SAMSUNG, 75", SMART TV, 4K, MOD UN75AU7000FXZX	29990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 242014	ROCKET HOUSE, CAMARA DE VIDEO, WIFI P/EXTERIOR	1299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 242022	DASH CAM, CAMARA FOTOGRAFICA, TOP BAWG TODCAM-01-NG	599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 242023	SYMA, DRONE, CON CAMARA, X30 FOLDABLE	3999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 242027	LLOYDS, CAMARA DE VIDEO, IP INTELIGENTE FIJA FULLHD 1080P	1199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
04 242031	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, SL3 IS STM LENTE 18-55MM	15999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
04 248009	VOIT, EQUIPO Y ACC, BALON, SOCCER #5 MOD 82872	759.22	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 248014	NIKE, EQUIPO Y ACC, AP P/EJERCICIO, PANTS 100% ALGODON	949.00	PAR	NUEVO MODELO

04 248019	VOIT, EQUIPO Y ACC, BALON, #4 GB300 MULTICOLOR	749.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
04 249006	ARTIFICIALES, ARBUSTOS, FLORES, VARA ROSA GDE VARIOS CO	37.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
04 252002	CLASES PRIVADAS, BALLET, PARA SOCIOS	550.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 271005	BEBIDA, VODKA, ABSOLUT, COPA	166.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
04 278003	CORTE DE CABELLO, DAMA, BASICO	100.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 281002	SCHICK, RASTRILLO, XTREME 3, PIEL SENSIBLE, PAQ C/2 PZAS	50.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
04 286004	PALMOLIVE, BARRA, NATURAL, DE 120 GR	158.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
04 289001	ABSORSEC, JUMBO, PAQ DE 40 PZAS	189.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04 290005	PRECISIMO, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4, DE 600 HOJAS DOBLES	43.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04 292009	SABA, TOALLAS, C/ALAS, BUENAS NOCHES NOCTURNA, PAQ C/8	25.50	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
04 292010	ALWAYS, TOALLAS, NOCTURNA EXTRA LARGA PAQ C/8 PZAS	30.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
04 293002	CASIO, RELOJ, P/HOMBRE, MOD 24-7B2LL, NEGRO C/BCO	349.00	PZA	NUEVO MODELO
04 293004	SM, JOYERIA, PULSERA, TORSAL BEBE 10 KL	31868.72	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 293005	SM, JOYERIA, ARETES, BROQUEL BEBE CON BICEL 10 KL	29813.68	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 293007	SM, JOYERIA, PULSERA, PLATA .925, PULSO BASICO	9726.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 293008	SM, JOYERIA, ARETES, ORO 10 KL. BROQUEL BOLA LISA	24897.72	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
04 294017	SM, CINTURON, PZA, MOD 7062, 7 CM ANCHO	160.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 001007	DIAMANTE, BLANCO, LARGO, EXTRA, BOLSA DE 225 GR	53.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 002008	ENCANTO, FRITURAS, DE MAIZ, CONCHITAS, BOLSA DE 73 GR	205.48	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 009006	BIMBO, BLANCO, BOLSA DE 360 GR	102.78	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 010008	SANTA ROSA, CONCHA, EMPANADA DE NUEZ Y CAJETA	8.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 015011	MB, BOLSA DE 20 PZAS	26.00	BOLSA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 016005	HIDALGO, TOSTADAS, ROJAS, BOLSA DE 400 GR	100.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 020006	CHIMEX, DE CERDO, RANCHERO, PZA DE 100 GR	180.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 026007	TUNY, ATUN, EN ACEITE, LATA DE 140 GR	150.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 031007	NORTEÑITA, CREMA, ENTERA, FCO DE 250 ML	96.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 039009	LA VILLITA, PANELA, PAQ DE 200 GR	175.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 041009	LA VILLITA, OAXACA, PAQ DE 220 GR	236.36	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 042016	YOPLAIT, P/BEBER, SABOR DURAZNO, BOTE DE 220 ML	59.09	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 043010	AVE, ACEITE, DE CANOLA, BOTELLA DE 800 ML	52.50	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 070004	ARLETH, MOLIDOS, BAYOS, BOTE DE 500 GR	40.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 074007	PAISA, LENTEJAS, BOLSA DE 500 GR	36.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 084012	DULCES, CONFITADO, C/HOUUELAS COLORES, BOLSA DE 500 GR	148.00	KG	CAMBIO DE MARCA
05 084018	CARLOS V, CHOCOLATE, DE LECHE, BARRA DE 34 GR	558.82	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 094002	PRECISIMO, DESCAFEINADO, FCO DE 100 GR	370.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
05 094007	NESCAFE, REGULAR, CLASICO, FCO DE 42 GR	857.14	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 098009	CIEL, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	13.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 099001	TANG, POLVO, SABOR NARANJA, RINDE 2 LT, SOBRE DE 13 GR	5.73	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
05 100008	CAMPBELLS, DE VERDURAS, LATA DE 340 ML	44.12	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 106003	BONES, ROSADO, BOTELLA DE 750 ML	131.33	LT	CAMBIO DE MARCA
05 111008	FILE, CALCETINES, PAQ DE 3, 98% POLIAMIDA - 2% ELASTANO	39.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 113010	LAMBERTI, CAMISA, 44% MICROFIBRA - 27% ALGODON - 27% TENCEL	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 113011	SONNETI UO, CAMISA, 60% MICROFIBRA - 40% ALGODON	499.00	PZA	NUEVO MODELO
05 116001	ANGELO ALMANNT, CORBATA, 100% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 116013	PENTAGON, PANTS, JGO DE 2 PZAS, 100% POLIESTER	455.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05 117006	THAT'T HOT, TRAJE DE BAÑO, 82% POLIAMIDA - 18% ELASTANO	299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05 117008	GELMART, PIJAMA, 65% ALGODON - 35% POLIESTER	479.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 118010	ZARA MP, PANTALON, 56% VISCOSE - 37% POLIESTER - 7% ELASTANO	899.00	PZA	NUEVO MODELO
05 118011	LMENTAL, PANTALON, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	799.00	PZA	NUEVO MODELO
05 119009	MARIA ISABEL, PANTALON, 100% ALGODON	329.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 119012	ZARA MP, PANTALON, 100% ALGODON	799.00	PZA	NUEVO MODELO
05 120005	YALE, PANTALON, 65% ALGODON - 23% POLIESTER - 12% VISCOSE	449.00	PZA	NUEVO MODELO
05 123001	BAMBI, P/NIÑO, TRUSA, 51% POLIESTER - 49% ALGODON	69.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 123033	BAMBI, P/NIÑO, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	59.00	PZA	NUEVO MODELO
05 124004	BRAS JADE, BRASIER, 88% POLIESTER - 12% ELASTANO	289.00	PZA	NUEVO MODELO
05 126001	RAMATY, TRAJE, 100% POLIESTER	2390.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
05 126005	FRATELO, TRAJE, 100% POLIESTER	819.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
05 128015	ZARA MP, VESTIDO, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	1199.00	PZA	NUEVO MODELO
05 128016	ZARA MP, FALDA, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	499.00	PZA	NUEVO MODELO
05 128017	ZARA MP, FALDA, 73% POLIESTER - 21% VISCOSE - 6% ELASTANO	799.00	PZA	NUEVO MODELO
05 129011	ZARA MP, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	599.00	PZA	NUEVO MODELO
05 132001	BERAPIO, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	799.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
05 146004	LESTER, MATRIMONIAL, MOD REALITY	3300.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 147003	MK, COMEDOR, 7 PZAS, MOD LUISIANA	16870.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05 147007	ANTECOMEDOR, 7 PZAS, CHAPA PAROTA, MOD EMPERADOR	27190.00	JGO	NUEVO MODELO
05 150002	PORTA MICROONDAS, MOD DUNCAN	4299.00	PZA	NUEVO MODELO
05 151005	DIPER, RECAMARA, 5 PZAS, KING SIZE, NOGAL, MOD HUXLEY	19660.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05 152004	IBARRA, SALA, 3-2, LINO, MOD SUIZA	12475.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05 156001	SINGLE PANEL, CORTINA, 2 HOJAS, BLACKOUT, MOD EXTRA WIDE	799.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05 157001	REBECA, FUNDA, P/ALMOHADA, 2 PZAS, MAT, 50% ALGODON - 50% PO	299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
05 162009	DAEWOO, 0.7 PIES, MOD DMDP07S2CW	1949.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 165006	KOBLENZ, CAFETERA, 4 TAZAS, MOD CKM-650EIN	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 165016	OSTER, TOSTADOR, 2 PANES, MOD MA-TSSTTR500	619.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 166007	OSTER, 2 VELOCIDADES, MOD BLSTKAG-BPB	1049.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 171004	SILVER KYUDEN HOME, ESPEJO, MOD PLATA	789.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 171008	MUEBLES PAULINA, ESPEJO, MADERA, CUERPO COMP, MOD CAROL	2870.00	PZA	NUEVO MODELO
05 172003	JOY, ESCURRIDOR, C/BASE	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 184006	RAID, INSECTICIDA, AEROSOL, CASA Y JARDIN, BOTE DE 285 ML	231.58	LT	CAMBIO DE MARCA
05 194007	DERMATOLONA, POMADA, CUTANEA, TUBO DE 20 GR, LAB ARMSTRONG	167.15	TUBO	CAMBIO DE MARCA
05 195002	HISTIAICIL, DESCONGESTIVOS, JARABE, FCO DE 150 ML, LAB SANOFI	145.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
05 211005	SUBCOMPACTO	389900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 211007	SUBCOMPACTO	324500.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 211012	SUBCOMPACTO	873400.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 211022	USOS MULTIPLES	480900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 211023	COMPACTO	364000.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
05 216004	CHAMPION, REFACCIONES, BUJIAS, IRIDO, P/VERSA	150.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 239007	SAMSUNG, AUDIFONOS, INALAMBRICOS, NEGRO, MOD GALAXY BUDS	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 241011	SAMSUNG, 50 PULGADAS, SMART TV, MOD QN50Q60BAFFXZX	14322.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 241014	SAMSUNG, 65 PULGADAS, SMART, 4K, MOD 65UQ8000PSB	19128.58	UNIDAD	NUEVO MODELO
05 245006	SILVERTONE, TROMPETA, MOD SLTP007	6900.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
05 280008	CONAIR, ALACIADORA, INF ALA ROSE, MOD GOLD TITANIUM	1399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
05 292008	ALWAYS, TOALLAS, ULTRAFINA, PAQ DE 10 PZAS	30.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
05 294002	AMERICAN TOURISTER, MALETA, MOD MERIDIAN 3.0	2299.00	PZA	NUEVO MODELO
05 294008	JOCAR, BOLSA, LAPICERA, 100% VINIL	51.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 002001	ACT II, PALOMITAS, P/MICROONDAS, NATURAL, BOLSA DE 90 GR	172.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 003001	GRANVITA, DE AVENA, INTEGRAL, BOLSA DE 700 GR	38.43	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 004017	GAMESA, DULCES, DORADAS, PAQ DE 278 GR	112.66	KG	CAMBIO DE MARCA
06 009004	BIMBO, INTEGRAL, BOLSA DE 675 GR	78.81	KG	CAMBIO DE MARCA
06 015003	RAMONAS, BOLSA DE 20 PZAS	28.80	BOLSA	CAMBIO DE MARCA

06 016008	LA MORENITA, TOSTADAS, PAQ DE 25 PZAS	36.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
06 021002	SAN RAFAEL, DE PAVO, A GRANEL	207.00	KG	CAMBIO DE MARCA
06 023002	MP, DE PAVO, PAQ DE 1 KG	70.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 033001	MP, DE SOYA, LIQUIDA, BOTE DE 1 LT	43.50	LT	CAMBIO DE MARCA
06 033003	KIRKLAND, O'LECHES, DE ALMENDRA, LIQUIDA, BOTE DE 946 ML	51.27	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
06 042010	LALA, BATIDO, DURAZNO, BOTE DE 900 GR	44.89	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 043001	CAPULLO, ACIITE, DE CANOLA, BOTELLA DE 840 ML	104.76	LT	CAMBIO DE MARCA
06 053001	DEL MONTE, EN ALMIBAR, PIÑA, EN TROZOS, LATA DE 234 GR	149.57	KG	CAMBIO DE MARCA
06 069003	LA SIERRA, NEGRO, BOLSA DE 900 GR	41.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 081006	HERDEZ, ENVASADAS, CHAMPINONES, REBANADOS, LATA DE 800 GR	99.88	KG	CAMBIO DE MARCA
06 103006	SANTA CLARA, ROMPOPE, BOTELLA DE 1 LT	145.75	LT	CAMBIO DE MARCA
06 106002	TRAPICHE, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	261.33	LT	CAMBIO DE MARCA
06 113002	ARISTOS, CAMISA, 58% POLIESTER - 42% ALGODON	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 127003	PC, ESCOLAR, CAMISA Y FALDA	663.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
06 129006	BOSSELI, PANTALON, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 136006	BIG APPLE, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	929.00	PAR	NUEVO MODELO
06 155004	HOME EXPRESSIONS, EDREDON, MAT, 100% POLIESTER, PZA, MOD MAL	699.00	PZA	NUEVO MODELO
06 155006	SOFT SENSATIONS, EDREDON, MAT, PZA, MOD TRUE HOME	384.45	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 159006	HONEYWELL, ENFRIADOR, 10 LT, MOD TC10PE	2784.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 162004	LG, 1.5 PIES, MOD MS1596DIR	3015.62	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 166001	BLACK+DECKER, 10 VEL, MOD CRUSHMASTER PRO	669.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
06 168002	MAINSTAYS, PELADOR, PAQ DE 3, MOD MX01382B	64.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
06 173011	TITAN, TALADRO, 18 VOLTIOS, MOD P3605	1099.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
06 180002	AGLAY, SANITARIO, PASTILLA DE 80 GR	168.75	KG	CAMBIO DE MARCA
06 182002	MP, TRAPEADOR, C/REPUESTO, MOD 9153	135.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
06 182005	BARRE BARRE, ESCOBA, DE LUJO, MOD 81118	45.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 183005	ROMA, LIQUIDO, ENV DE 3785 ML	27.48	LT	CAMBIO DE MARCA
06 188001	ASEO GENERAL, SEMANAL	2000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
06 259004	SELECCIONES, MENSUAL, ED CON ESTILO	58.90	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
06 260005	NOTTAS, CUADERNO, RAYA, PZA DE 100 HOJAS	39.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
06 273003	ARROZ, ROJO, A GRANEL	56.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
06 276011	REST, PAQ ARRACHERA, ENCHILADA, FRIJOLES, GUACAMOLE	521.00	PAQ	CAMBIO DE MODALIDAD
07 005002	GAMESA, P/HOT CAKES, SELECT, ORIGINAL, CAJA DE 800 GR	91.86	KG	CAMBIO DE MARCA
07 054001	MANGO, ATAULFO, A GRANEL	33.65	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 065004	COLORIN, BOLSA DE 250 GR	183.60	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 084003	SKITTLES, DULCES, CONFITADO, ORIGINAL, BOLSA DE 54.4 GR	496.32	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
07 109003	DAVIDA, BLUSA, 96% POLIESTER - 4% SPANDEX	229.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 111001	WILSON, TINES, PAQ DE 5 PARES, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	89.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
07 119005	CIMARRON, BERMUDAS, 78.4% ALGODON - 18.9% POLIESTER - 2.7% V	250.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
07 121004	CHEROKEE, GORRA, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 121020	MILON, CHAMARRA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	1199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 169001	T-FAL, SARTEN, ELEMENTAL, 30 CM, MOD B44407	345.42	PZA	CAMBIO DE MARCA
07 170003	MAINSTAYS, CUBIERTOS, JGO DE 16 PZAS, MOD IHITN0014G	139.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
07 173001	HYPER TOUGH, ROTOMARTILLO, 500 W, 1/2" 13 MM, MOD ELECTRIC	520.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 177008	GRANMARK, ART P/FIESTAS, INVITACIONES, BLISTER, PAQ DE 6 PZA	13.80	PAQ	CAMBIO DE MARCA
07 211012	MINIVAN	504900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
07 212004	VENTO, URBANA, STORM 250, RACING, 2023, MOD 61950432	44999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 240002	ATVIO, DVD, MOD ATDV-103	446.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
07 244005	DC COMICS, PELICULA, BLU RAY, BATMAN Y LAS TORTUGAS NINJAS	339.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
07 247001	FOTORAMA, JGO DE MESA, RUMMY, MOD 6587	144.31	CAJA	CAMBIO DE MARCA
07 256008	PATRIA, PREPA, FISICA 1, GUTIERREZ ARANZETA	331.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
07 257003	NOSTRA, LITERARIO, LOBO, MONICA ROJAS	219.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
07 281001	GILLETTE, RASTRILLO, PRESTOBARBA 3, PAQ DE 4 PZAS	111.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
07 288004	BENAVIDES MP, ART DE TOCADOR, PASADORES, P/CABELLO, PAQ DE 3	39.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
08 019005	PEÑARANDA, O/EMBUTIDOS, PEPPERONI, PAQ DE 100 GR	1029.00	KG	CAMBIO DE MARCA
08 033004	NATURE'S HEART, O'LECHES, DE ALMENDRA, BOTE DE 946 ML	52.75	LT	CAMBIO DE MARCA
08 085004	DANY, GELATINA, VASO DE 100 GR	50.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
08 086004	HOLANDA, HELADO, CORNETTO, OREO, PZA DE 100 ML	34.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
08 106004	CARLOS ROSSI, TINTO, BOTELLA DE 1500 ML	150.01	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
08 117004	REDSKY, PIJAMA, 93% POLIESTER - 7% ELASTANO	199.90	JGO	NUEVO MODELO
08 117006	SECRET TREASURES, CAMISON, 96% VISCOSE - 4% ELASTANO	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 118004	HUMMO, PANTALON, 66% ALGODON - 27% POLIESTER - 7% VISCOSE	299.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 121005	POLO CLUB, GORRA, 100% ALGODON, MOD RCBPC 110	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 122004	FRUIT OF THE LOOM, BOXER, PAQ 2 PZAS, 100% ALGODON	134.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
08 123003	BABY CREYSI, P/NIÑA, CAMISETA, 83% ALGODON - 17%POLIAMIDA	69.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 129003	GO FUN, VESTIDO, 100% VISCOSE	404.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 132001	GEORGE, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	249.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
08 135009	COQUETA, P/NIÑA, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	584.10	PAR	CAMBIO DE MARCA
08 144009	PRECIO POR KG	18.19	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 144010	PRECIO POR LT, PRECIO POR LT	10.05	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 149003	MOBI, ROPERO, MOD BIKO	5799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 155002	ESQUIMAL, EDREDON, INDIVIDUAL, 100% POLIESTER, MOD SELMA	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 161006	MABE, 6 QUEM, 30", MOD WEM7661CFIX1D	9990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 163004	MABE, LAVADORA, 24 KG, MOD 1009320-LMA7	22899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 166001	T-FAL, 8 VEL, MOD LN328DMX	1799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 167001	RECORD, MOD RC-8618	569.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 171008	HOME NATURE, PORTARRETRATO, MOD GM05-5927	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 173005	TRUPER, ROTOMARTILLO, ELECTRONEUMATICO 1/2, MOD ROEL-20N	2150.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 203002	CHOICEMMED, APARATOS MEDICOS, NEBULIZADOR, MOD NB-220C	850.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 211004	USOS MULTIPLES	539400.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 239001	JBL, BOCINA, PORTATIL, MOD PARTYBOX ON THE GO	8499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 241001	HISENSE, 55", PANTALLA, LED, 4K, MOD 55U6H	22499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
08 241003	HISENSE, 58", PANTALLA LED, SMART, 4K, MOD 58A6GR	17299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
08 260005	SCRIBE, CUADERNO, PROFESIONAL, CUADRO, 100 HOJAS	23.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 279004	DEPILACION, DE CEJAS	65.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
08 281002	SCHICK, RASTRILLO, XTREME4, ECO, PAQ DE 2 PZAS	75.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
08 284001	NIVEA, BLOQUEADOR, SPORT, FPS 50, BOTE DE 200 ML	1152.50	LT	CAMBIO DE MARCA
08 284006	HAWAIIAN TROPIC, BLOQUEADOR, ISLAND SPORT, FP S50, FCO 240 M	1275.00	LT	CAMBIO DE MARCA
08 287002	FRAICHE MP, COLONIA, P/CABALLERO, FCO DE 100 ML	284.00	FCO	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
08 288002	JOHNSONS, P/BEBE, CREMA, BOTE DE 200 ML	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 288007	MENNEN, P/BEBE, ACEITE, BOTE DE 100 ML	45.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
08 293006	NICE MP, BISUTERIA, ANILLO, MOD 123199/7	379.00	PZA	NUEVO MODELO
08 293008	BIZARRO, JOYERIA, CADENA, ORO, 14 KTS, MOD FONJ79-P	7291.75	PZA	NUEVO MODELO
08 298003	PAQ PREVISION, ATAUD, TRASLADO Y CAPILLA, ESENCIAL	36822.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
09 014007	A GRANEL	25.00	KG	CAMBIO DE MARCA
09 024004	CHIMEX, DE CERDO, AHUMADO, PAQ DE 170 GR	341.18	KG	CAMBIO DE MARCA
09 025002	HIGADO, A GRANEL	70.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 029003	FONCARDE, EN CONSERVA, MEJILLONES, ESCABECHE, LATA DE 111 GR	462.16	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 031001	LAUTREC, SUSTITUTO DE CREMA, BOTE DE 200 GR	146.75	KG	CAMBIO DE MARCA

09 081004	MP, ENVASADAS, CHAMPIÑONES, TROZO, LATA DE 186 GR	77.96	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 084019	TRIDENT, DULCES, CHICLES, XTRA CARE, MENTA, PAQ DE 13.6 GR	10.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
09 086005	NESTLE, HELADO, ABUELITA, CHOCOLATE Y CANELA, BOTE DE 697 GR	121.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 087004	GERBER, PAPILLA, COLADO, DURAZNO, 6 MESES, FCO DE 113 GR	172.57	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
09 098011	SANUS WATER, NATURAL, GARRAFON DE 20 LT (20000 ML)	1.20	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
09 107015	INDIO, OSCURA, PAQ DE 12 BOTELLAS DE 355 ML C/U (4260 ML)	50.23	LT	CAMBIO DE MARCA
09 108001	PALL MALL, C/FILTRO, TOKYO, CAJETILLA DE 20 PZAS	68.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
09 110003	PRETTY LEGS, TOBIMEDIAS, 86% POLIAMIDA - 14% ELASTANO	19.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
09 113007	OPTIMA MP, CAMISA, 100% VISCOSA	249.00	PZA	NUEVO MODELO
09 117005	DARONG, TOP, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 118008	NEO CITY, BERMUDAS, 100% ALGODON	389.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 119001	DOUCHE, SHORT, 63% ALGODON - 32% POLIESTER - 3% VISCOSA - 2%	400.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 121012	C&A MP, CHAMARRA, 98% ALGODON - 2% ELASTANO	599.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 123021	GIRL ATTITUDE, P/NIÑA, PANTALETA, PAQ DE 6 PZAS, 100% ALGODO	159.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
09 126004	CONTEMPO, SACO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	1399.00	PZA	NUEVO MODELO
09 150004	COCINETA, 1.70 MT, JGO DE 3 PZAS, MOD URBAN GRIS	27199.00	JGO	NUEVO MODELO
09 155009	CONCORD MP, COLCHA, 100% MICROFIBRA, MOD ECDM0020	849.00	JGO	NUEVO MODELO
09 158002	MICKEY MOUSE, FACIAL, PAQ DE 10 PZAS, 100% POLIESTER, MOD BA	129.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
09 163001	MABE, LAVADORA, 21 KG, MOD LMA71214VBA	14099.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 164006	LG, 14 PIES, TOP MOUNT, MOD VT40WP	15399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 164008	WHIRLPOOL, 14 PIES, MOD WT1433K	16959.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 165010	PROFESSIONAL SERIES, WAFLEA, ROTATORIA, MOD PS-WM714MX	690.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 166002	KOBLENZ, 3 VEL, MOD LKM-4703	858.50	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 166005	NINJA, 3 VEL, PROFESIONAL, MOD CT610	2999.01	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 167001	KOBLENZ, MOD PKK380	599.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 167003	OSTER, MOD GCSTBSRC202013	899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 170002	TRAMONTINA, CUBIERTOS, JGO DE 24 PZAS, MOD 2809	339.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
09 177006	PAYASIFIESTAS, DESECHABLES, PLATOS, NO 2, BOLSA DE 25 PZAS	39.50	PAQ	NUEVO MODELO
09 179003	LA CENTRAL, CAJETILLA DE 50 LUCES	5.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
09 210003	CIRUGIA OCULAR, DE CATARATAS	23000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
09 241007	SHARP, 42", SMART, MOD 2TC42DF3U	9690.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 241012	VIOS, 58", SMART 4K, MOD TV58D12	16990.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
09 247009	NOVELTY, JGO DE MESA, MOD TORRE DEL BEBER	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 248010	OFFICIAL LEAGUE, EQUIPO Y ACC, PELOTA, BASEBALL, MOD FSOLB1	160.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
09 249009	ROYAL GARDENS, PASTO Y OTROS, FERTILIZANTE, BOLSA DE 1 KG	79.90	KG	CAMBIO DE MARCA
09 280003	WAHL, RASURADORA, KIT, MOD 79420GD	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 280006	CONAIR, ALACIADORA, MOD CS224SES	599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
09 283001	ORAL-B, ENJUAGUE, PRO-SALUD, BOTE DE 500 ML	200.00	LT	CAMBIO DE MARCA
09 294022	TED LAPIDUS, BOLSA, 100% SINTETICA, MOD 2941	599.00	PZA	NUEVO MODELO
10 036003	SANTA CLARA, SABORIZADA, BOTE DE 200 ML	59.00	LT	CAMBIO DE MARCA
10 058003	TABASCO, A GRANUL	20.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 092001	CATARINOS, ESPECIAS, PIMIENTA, NEGRA MOLIDA, FCO 58 GR	974.14	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
10 097004	THERBAL, DESHIDRATADO, CAJA C/25 SOBRES	64.45	CAJA	CAMBIO DE MARCA
10 116003	DISNEY, PIJAMA, 2 PZAS, 100% POLIESTER	419.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
10 118004	HUMMO, PANTALON, BASICO, 100% POLIESTER	299.90	PZA	NUEVO MODELO
10 123008	PUNTO BLANCO, P/NIÑO, BOXER, 97% ALGODON - 3% ELASTANO, M 44	209.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 123009	PUNTO BLANCO, P/NIÑO, CAMISETA, 100% ALGODON, SKU 53974388	319.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 123010	DINO KIDS, P/NIÑO, TRUSA, 100% POLIESTER	34.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 123018	SKINNY, P/NIÑA, PANTALETA, 95.5% ALGODON, 4.5% ELASTANO, SKU	289.00	PZA	NUEVO MODELO
10 123019	SKINNY, P/NIÑA, CORPIÑO, 95.5% ALGODON - 4.5% ELASTANO, SK	199.00	PZA	NUEVO MODELO
10 124009	ILUSION, BRASIER, 86% POLIAMIDA - 14% ELASTANO, MOD 7352	349.00	PZA	NUEVO MODELO
10 134001	CHARLOTTE, ZAPATOS, CORTE CABRA - SUELA SINTETICA, MOD D024	749.00	PAR	NUEVO MODELO
10 134002	CHARLOTTE, ZAPATOS, CORTE CABRA - SUELA SINTETICA, MD S000-2	919.00	PAR	NUEVO MODELO
10 134003	CHARLOTTE, ZAPATOS, CORTE CABRA - SUELA SINTETICA, MOD V801	1299.00	PAR	NUEVO MODELO
10 149007	BASE P/TELEVISOR, MDF, CHOCOLATE, MOD SIDNEY	3900.00	PZA	NUEVO MODELO
10 150003	BANCO, DE BAR, REDONDO NEGRO	1249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 152002	SALA, 3-2-1, COLOR CAFE, MOD SUSANA	10335.00	JGO	NUEVO MODELO
10 155010	LA MODE, EDREDON, 100% POLIESTER, MOD EDOPALROMBGRSMAYZ	599.00	PZA	NUEVO MODELO
10 158002	FRESH, DE BAÑO, 100% ALGODON, 90X150, SKU 3444362	875.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 158007	TOWELL, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MOD TOATW10WAMAZZ	99.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 160006	KOBLENZ, HORNO ELECTRICO, MOD M-HKM-15005	2469.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 162003	WINIA, 0.7 PIES, BLANCO	2499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 162006	WHIRLPOOL, 1.1 PIES, MOD WM1211D	3019.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 165006	KOBLENZ, BATIDORA, 10 VEL, MOD LKM5510	727.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 168002	TRAMONTINA, CUCHILLO, 7"	69.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
10 173002	BOSCH, ROTOMARTILLO, SB 16 RE, SKU 51070018	2099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
10 179002	PERLA, CAJA C/50 LUCES	3.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
10 181003	ARIEL, EN POLVO, BOLSA DE 750 GR	50.67	KG	CAMBIO DE MARCA
10 184001	RAID, INSECTICIDA, ESPIRALES, RAIDOLITOS, CAJA C/10 PZAS	24.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
10 189004	SUPRADOL, TABLETAS, SUBLINGUAL, 4 DE 3 MG, LAB LIAMONT	119.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
10 194001	CICATRICURE, GEL, LAB GENOMMA	333.50	TUBO	CAMBIO DE PRESENTACION
10 201008	VIAGRA, O/MED, UROL, TAB, 1 DE 100 MG, LAB PFIZER	285.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
10 211003	DEPORTIVO	305900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 211005	USOS MULTIPLES	1401000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 211006	SUBCOMPACTO	298900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 211008	USOS MULTIPLES	401400.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 211010	DE LUJO	364000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 212006	BAJAJ, URBANA, MOD PULSAR N250	59999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 232002	NACIONAL, SENCILLO	2149.50	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 259004	VANIDADES, MENSUAL, ED TELEVISA	53.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
10 270004	CARNITAS, A GRANUL	300.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 274004	COCINADA, FRANCAACHELA	210.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
10 280001	REMINGTON, SECADORA, POWER SHINE, MOD TITANIUM	519.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
10 283001	COLGATE, CREMA DENTAL, TUBO 125 ML	639.20	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
10 284005	LUBRIDERM, CORPORAL, PROTECCION SOL, LIQUIDA, BOTE DE 400 ML	274.75	ML	CAMBIO DE MARCA
10 293006	WEEKEND, RELOJ, P/MUJER, MOD A1158	417.89	PZA	CAMBIO DE MARCA
10 299004	NOTARIO, COMPRA-VENTA DE CASA	5000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
11 021007	SAN RAFAEL, DE CERDO, PIERNA, A GRANUL	174.00	KG	CAMBIO DE MARCA
11 085002	PRONTO, MIEL, JARABE DE MAPLE, FCO DE 500 ML	88.53	LT	CAMBIO DE MARCA
11 123013	RINBROS, P/NIÑO, CAMISETA, PAQ 3, 100% ALGODON	185.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
11 125004	BABY OPTIMA, PANTALON, 99% ALGODON - 1% POLIESTER	74.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 147006	INTERIMOBEL MP, ANTECOMEDOR, MOD FIESTA COFFE	9766.67	JGO	CAMBIO DE MARCA
11 149002	INTERIMOBEL MP, CTRO ENTRETENIMIENTO, MOD KRUGER	12111.11	PZA	NUEVO MODELO
11 152004	SALA, 3-2-1, TELA, MOD MERIDA	21999.00	JGO	NUEVO MODELO
11 160003	TURMIX, HORNO ELECTRICO, NEGRO, MOD ROSTI-MAX	2395.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11 165009	KRUPS, CAFETERA, MOD KM203D50	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11 172002	RUBBERMAID, RECIPIENTE, P/ HIELO, MOD 6714	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11 172003	POPIT!, RECIPIENTE, HERMETICO, 530 ML, MOD XE032	80.00	PZA	NUEVO MODELO
11 202003	CURITAS, BANDITAS, TRANSPIEL, PAQ DE 30 PZAS	40.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA

11	211015	USOS MULTIPLES	835900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	212004	YAMAHA, DEPORTIVA, 6 VEL, V 4.0, MOD YZF-R15 2023	99999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	239006	MISIK, BOCINA, BAFLE PORTATIL, USB, BLUETOOTH, MOD MB128	1125.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	241003	TLC, 40", SMART TV, MOD 40A343	9644.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	241007	JVC, 40", LED, SMART TV, MOD S140FR	3990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
11	242017	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, 24 MP, 8-25MM, MOD REFLEX EOS SL3	19999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
11	245002	AMADEUS, VIOLIN, ESTUCHE Y BREA, 4/4, MOD AMVL008	1250.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
11	260011	KOLE, LAFIZ ADHESIVO, TUBO DE 11 GR, PZA	11.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
11	283006	ORAL B, CREMA DENTAL, SENSIBILIDAD, TUBO 75 ML	890.00	LT	CAMBIO DE MARCA
11	290009	SUAVEL, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS, 200 HOJAS	22.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
12	025001	MP, MENUDO, CORTADO, PAQ DE 1 KG	62.25	KG	CAMBIO DE MARCA
12	041006	VAQUICHEESE, ASADERO, A GRANEL	99.00	KG	CAMBIO DE MARCA
12	054024	O/FRUTAS, MAMEY, A GRANEL	40.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	084024	DE LA ROSA, DULCES, MAZAPAN, CAJA C/30 PZAS	72.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
12	092010	ESPECIAS, PIMIENTA, BOLSA DE 50 GR	120.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
12	097006	MCCORMICK, DESHIDRATADO, MANZANILLA, CAJA C/25 SOBRES	38.22	CAJA	CAMBIO DE MARCA
12	104004	THE KRACKEN, NEGRO, BLACK SPICED, BOTELLA DE 750 ML	259.99	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
12	106001	CASILLERO DEL DIABLO, TINTO, MERLOT, BOTELLA DE 750 ML	278.66	LT	CAMBIO DE MARCA
12	109006	BLUSA, 100% POLIESTER	59.99	PZA	NUEVO MODELO
12	111009	BERSHKA MP, CALCETINES, 46% POLIAMIDA - 34% ALGODON - 16% P	239.00	PAQ	NUEVO MODELO
12	113007	PLAYERA, 100% ALGODON, ESTAMPADOS VARIOS	220.00	PZA	NUEVO MODELO
12	116005	ATHLETICS, PANTS, 100% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	116007	CHEROKEE, TRAJE DE BAÑO, 100% POLIESTER	279.00	PZA	NUEVO MODELO
12	116010	PANTS, 100% ALGODON, VARIOS COLORES	199.00	PZA	NUEVO MODELO
12	117003	PUSHEEN, PIJAMA, 53% POLIESTER - 47% ALGODON	399.00	JGO	NUEVO MODELO
12	121007	TOOL&TOOL, SOMBRERO, 100% PAPEL ARROZ	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	122003	BLACK&BOXER, BOXER, 94% ALGODON - 6% ELASTANO	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	123017	CARNIVAL, P/NIÑA, BRASIER, 80% POLIESTER - 20% ELASTANO	99.00	PZA	NUEVO MODELO
12	125001	FANTASTIC, MAMELUCO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	126002	JBE, SACO, 55% POLIESTER - 45% ALGODON	2499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	126004	FRANCO ROSSI, TRAJE, 100% POLIESTER	1100.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
12	128002	BASEL, VESTIDO, 100% POLIESTER, MOD DM230845	2599.00	PZA	NUEVO MODELO
12	129005	OSH, PANTALON, 70% ALGODON - 17% POLIESTER -13% O FIBRAS	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	136002	TRETORN, S/V, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	497.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	136007	US POLO ASSIN, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	749.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	146001	SERTA, INDIVIDUAL, LUXE MEMORY	7199.00	PZA	NUEVO MODELO
12	146011	RESTONIC, KING SIZE, MOD HUNTER	4799.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	148003	DIAMOS, DE BURO, LAMPARA	379.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	150002	K-DELTA, COCINETA, MOD ASTURIAS DE 2.40 MT, SIN ESTUFA	11599.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	153006	DIB, TAPETE, DE ENTRADA	169.00	PZA	NUEVO MODELO
12	160007	BLACK+DECKER, ASPIRADORA, MOD BDXV18125P	949.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	163005	MABE, LAVADORA, 16 KG, MOD LMA46102VBAB02, TAPA CRISTAL	8990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	164005	SAMSUNG, 22 PIES, MOD RF22A401059, FRENCH DOOR	18399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12	171006	HAUS, ESCULTURA, BUHO, BLANCO, CHICO	499.00	PZA	NUEVO MODELO
12	179002	FLAMA, PAQ C/2 CAJETILLAS, 200 LUCES C/U	29.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
12	183002	LIRIO, BARRA, PZA DE 400 GR, BLANCO	57.50	KG	CAMBIO DE MARCA
12	211005	SUBCOMPACTO	480900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	211012	USOS MULTIPLES	533900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12	213010	TURBO, TODOS LOS MODELOS, RD29, MOD TXSERIES SPORT	14549.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
12	216003	HELLA, ACCESORIOS, LIMPIAPARABRISAS, 16"	115.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
12	240008	GREEN LEAF, STREAMING, MOD AND 3000	890.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
12	245013	SMARTY, FLAUTA DULCE, PZA	75.93	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	248003	VOIT, EQUIPO Y ACC, PROTECTOR, GOGGLES, MOD 79832	289.00	PZA	NUEVO MODELO
12	260005	ESCRIBE, CUADERNO, PROF, DOBLE RAYA, COSIDO, 100 HOJAS, PZA	65.40	PZA	CAMBIO DE MARCA
12	279006	FACIAL, LIMPIEZA DE ROSTRO, SESION	370.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
12	299005	ABOGADO, COBRO DE PAGARE DE 10000 PESOS	2500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	018011	COSTILLA, A GRANEL	142.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	029004	PRONTO, EN CONSERVA, MEJILLONES, ESCABECHE, LATA DE 111 GR	485.59	KG	CAMBIO DE MARCA
13	042001	ALPURA, BATIDO, DE FRESA, VASO DE 120 GR	58.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	054017	MANGO, ATAULFO, A GRANEL	25.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	078005	SABRITAS, ORIGINAL, BOLSA DE 45 GR	400.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	084007	TUTSI POP, DULCES, PALETAS, VITROLERO DE 80 PZAS	200.00	BOTE	CAMBIO DE PRESENTACION
13	090005	HEINZ, MAYONESA, C/JUGO DE LIMON, BOTE DE 390 GR	104.81	KG	CAMBIO DE MARCA
13	110003	MAROKAI, PROTECTOPIE, PAQ DE 3 PARES, 95% POLIAMIDA - 5% ELA	69.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
13	114006	MARCO MARINE, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	169.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	118001	INDIGO RAW, PANTALON, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	279.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	119003	LOB MP, SHORT, 40% POLIESTER - 27% VISCOSA - 25% LINO - 8% A	599.00	PZA	NUEVO MODELO
13	120003	FORCE DENIM, BERMUDAS, 75% ALGODON - 22% POLIESTER - 3% ELAS	210.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	122005	DARONG, BOXER, 90% POLIESTER - 10% ELASTANO	29.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	123005	BLAH BLAH JR, P/NIÑO, BOXER, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	24.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	123015	KING, P/NIÑO, CAMISETA, 100% ALGODON	59.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	123025	SONATA, P/NIÑO, TRUSA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	18.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	128003	JORDACHE, VESTIDO, 100% ALGODON	229.00	PZA	NUEVO MODELO
13	135001	ZAHER, P/NIÑA, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	247.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
13	149002	VICA, MESA DE CENTRO, MOD MES1TV860ZT	1439.36	PZA	NUEVO MODELO
13	161002	KOBLENZ, 4 QUEM, 30", GRIS, MOD EK-1121 TA-GCHIC	9301.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13	163004	WHIRLPOOL, LAVADORA, 22 KG, MOD 8MTW2224WJM	17999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13	164002	LG, 14 PIES, 2 PTAS, MOD VT40WP	17299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
13	170003	CROWN BACCARA, LOZA, VAJILLA, JGO DE 20 PZAS, MOD ESSENZIALE	999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
13	183004	PRINCESA, BARRA, AZUL, PZA DE 350 GR	42.86	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
13	202003	JALOMA, AGUA OXIGENADA, BOTELLA DE 112 ML, LAB JALOMA	15.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
13	241004	SAMSUNG, 65", PANTALLA 4K, SMART, MOD UN65AU7000FXZX	19999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
13	248001	CASPER, EQUIPO Y ACC, BALON, DE VOLEIBOL, MOD N5	250.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
13	260006	MUSSA, CRAYONES, CAJA DE 12 PZAS	45.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
13	281004	BIC, RASTRILLO, PZA	17.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	005002	SELECTA, DE TRIGO, PAQ DE 1 KG	23.20	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14	017003	PULPA, MOLIDA, A GRANEL	115.30	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	018003	BISTEC, DE MILANESA, A GRANEL	181.11	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	018013	COSTILLA, A GRANEL	181.11	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14	053001	MP, EN ALMIBAR, COCTEL DE FRUTAS, LATA DE 480 GR	136.46	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
14	095004	BLASON, REGULAR, TOSTADO Y MOLIDO, COATEPEC, DE 340 GR	364.71	KG	CAMBIO DE MARCA
14	111004	MP, CALCETINES, PAQ C/5, 97% POLIESTER-2% ELASTANO-1% ELAST	99.90	PAQ	NUEVO MODELO
14	114005	MARIO BROS, PLAYERA, 100% ALGODON, MOD NMP0012, BOWSER	129.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	115003	BABY OLIFANT, PAÑALERO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, MOD 803	29.99	PZA	NUEVO MODELO
14	116003	WEEKEND, PIJAMA, 95% POLIESTER - 5% ELAST, MOD 238671023	399.00	JGO	NUEVO MODELO
14	117002	WEEKEND, CAMISON, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO, MOD 52340634	299.00	PZA	NUEVO MODELO
14	117009	WEEKEND, BATA, DE BAÑO, 100% ALGODON, MOD 4007295	359.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	120001	DETROY INDUSTRY, PANTALON, 94% ALGODON - 6% ELAST, MOD 0028930	219.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
14	120002	WEEKEND, PANTALON, 100% ALGODON, MOD 6818 H040313PRO	299.00	PZA	NUEVO MODELO

14 123003	CREYSI, P/NIÑO, TRUSA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER, MOD T0007	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 124012	DONELLA, PANTALETA, COLOR LILA, 100% ALGODON, TALLA GDE-EXT	47.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 125003	TOWELL, BATA DE BAÑO, 82% ALGODON - 18% POLIESTER, MOD UNICOR	209.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 155008	PRINCESA, FRAZADA, 100% ACRILICO, MATRIMONIAL, VARIOS DISEÑO	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 162005	WHIRLPOOL, 0.7 PIES, BLANCO, MOD WM 1807W	1999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 163002	WHIRLPOOL, 22 KG, XPERT SYSTEM, MOD 11412333B	13890.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 165003	BROTHER, MAQUINA DE COSER, MOD BX3000, SKU9000211	3299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
14 174001	OSRAM, AHORRADOR, 15W, LUZ FRIA, ESPIRAL	49.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 175002	TRUPER, PALA, PUNTA REDONDA, CORTA, SERIE T-2000	159.00	PZA	NUEVO MODELO
14 211002	USOS MULTIPLES	375000.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
14 244001	WB, PELICULA, BLU RAY, LOS CRIMENES DE GRINDELWALD	184.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 244003	WB, PELICULA, BLU RAY, SPACE JAM	161.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
14 282004	ZAN ZUSI, DELINEADOR, NEGRO, 2.5 ML	99.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
14 285001	DOVE, BARRA, TONO UNIFORME, CALENDULA, BOTE DE 45 GR	66.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
14 294007	TODO MODA, CARTERA, FORRO, 100% POLIESTER	169.90	PZA	NUEVO MODELO
15 011006	LA PERLA, ESTRELLA, MEDIANO, BOLSA DE 200 GR	35.00	KG	CAMBIO DE MARCA
15 042008	BELL, P/BEBER, SABOR FRESA, BOTE DE 250 GR	56.00	KG	CAMBIO DE MARCA
15 092007	MP, ESPECIAS, PIMIENTA, ENTERA, BOLSA DE 50 GR	555.00	KG	CAMBIO DE MARCA
15 109001	WOOLWORTH MP, PLAYERA, 100% ALGODON	159.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 114008	GEORGE, PLAYERA, 100% ALGODON	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 153001	HOME NATURE, TAPETE, DE BAÑO, VARIOS COLORES	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 158005	COZZY, FACIAL, 100% ALGODON, PAQ DE 3 PZAS	39.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
15 211003	COMPACTO	517775.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 211004	SUBCOMPACTO	554900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 211008	DE LUJO	486400.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 241004	HISENSE, 50", PANTALLA, LED, MOD U6H	12137.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
15 242008	KODAK, IMPRESION DIGITAL, 8 X 10, ACABADO MATE	22.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
15 248004	CKX, CALZADO, P/FUTBOL, P/FUTBOL, RODILLERAS, JUVENIL	218.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
15 256010	ED PEARSON, PREESC, NEW BIG FUN 3, WB, HERRERA MARIO/HOJEL B	625.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
15 259001	KENA COCINA, MENSUAL, ED DE ARMAS GROUP	69.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
15 283007	COLGATE, CREMA DENTAL, TUBO DE 150 ML	439.34	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
15 288005	KLEEN BEBE, P/BEBE, TOALLITAS, PAQ DE 70 PZAS	35.30	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
15 293006	LUISDEM, BISUTERIA, ANILLO, MOD UNICORNI	392.42	PZA	CAMBIO DE MARCA
15 294009	EAGLE EYES, LENTES OSCUROS, CORREDOR	3599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 102002	LOS REYES, SOLERA, BOTELLA DE 900 ML	99.89	LT	CAMBIO DE MARCA
16 108002	MARLBORO, C/FILTRO, SUMMER FUSION, CAJETILLA DE 20 PZAS	68.00	CAJETI	CAMBIO DE PRESENTACION
16 109003	AMERICAN DREAM, BLUSA, 95% RAYON - 5% SPANDEX	119.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 110006	FASHION STOCKINGS, MEDIAS, 88% POLIAMIDA - 12% ELASTANO	120.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 122010	RINBROS, BIKINI, 100% ALGODON	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 128001	BLACK IN, FALDA, 76% ALGODON - 22% POLIESTER - 2% ELASTANO	229.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
16 151003	RECAMARA, 5 PZAS, KING SIZE, MOD FATIMA	8700.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 163003	WHIRLPOOL, LAVADORA, 17 KG, AUTOMATICA, MOD 8MWT1713MJQ	13499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
16 211006	COMPACTO	364000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
16 212002	ITALIKA, CROSS, 200 CC, MOD DM 200	32999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
16 246005	XBOX, CONSOLA, DISCO, MOD SERIES S	7595.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 276012	CAFETERIA, CHEESECAKE C/FRESAS, CHOCOLATE FRIO	171.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
16 282006	YUYA, DELINEADOR, P/OJOS GEL	185.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 293003	CLOE, RELOJ, P/MUJER, MOD OE2203	2249.10	PZA	CAMBIO DE MARCA
16 299002	NOTARIO, TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, HEREDERO UNIVERSAL	3500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 023002	JOHNSONVILLE, DE CERDO, PAQ DE 793 GR	170.24	KG	CAMBIO DE MARCA
17 041003	LA VILLITA, ASADERO, A GRANEL	235.00	KG	CAMBIO DE MARCA
17 107004	MINERVA, ARTESANAL, BOTELLA DE 355 ML	114.44	LT	CAMBIO DE MARCA
17 109006	BERSHKA MP, BLUSA, 59% ALGODON- 35% POLIESTER- 6% ELASTANI	179.00	PZA	NUEVO MODELO
17 125005	SNUGABYE, TRAJE, 2 PZAS, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUEVO MODELO
17 128011	MP, VESTIDO, 100% VISCOSA	299.00	PZA	NUEVO MODELO
17 131002	TINTORERIA, PANTALON, LAVADO Y PLANCHADO	67.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 131003	TINTORERIA, SACO, LAVADO Y PLANCHADO	85.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 136006	CHARLY, S/V, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	799.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
17 149005	WENGE, MESA DE CENTRO, MOD DELHI	4799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 152006	GIO, SALA, MODULAR, MOD SAL75446S1	10799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 159006	MIRAGE, MINISPLIT, DE 12000 BTU, MOD SETCMF121V	9178.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 161005	MABE, 6 QUEM, 30", NEGRA ULTIMATE COOKING, MOD EM7641BAIN1	7999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 163003	WINIA, 21 KG, MOD DWF-DB1B42, AUTOMATICA, MOD DWF-DG1B386CSW	8586.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 165003	BEST HOME, VENTILADOR, 3 VEL, MOD USSE-742	949.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
17 168002	BEST HOME, BATIDORA MANUAL, MOD ALF- H08	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
17 169004	TRAMONTINA, OLLA DE PRESION, 6 LT, MOD VANCOUVER	1139.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
17 188010	ASEO GENERAL, PAGO POR DIA	300.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 211009	COMPACTO	468900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
17 232003	INTERNACIONAL, REDONDO	9638.75	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
17 244004	APPLE MUSIC, MUSICA, STREAMING, PLAN INDIVIDUAL	115.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
17 244006	YOUTUBE, PELICULA, STREAMING, SONIC 2, RENTA HD	60.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
17 248006	CHARLY, CALZADO, P/CORRER, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	1199.00	PAR	NUEVO MODELO
17 273003	ALITAS, ENCHILADAS, A GRANEL	180.00	KG	CAMBIO DE MARCA
17 284002	LOREAL, FACIAL, REVITALIF LASER X3, FCO DE 50 ML	10180.00	LT	CAMBIO DE MARCA
17 288001	PARENT'S CHOICE, P/BEBE, TOALLITAS HUMEDAS, PAQ DE 80 PZAS	33.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
17 294008	CHECK IN, MALETA, 18 PULGADAS, MOD MCHLEM18GY	599.00	PZA	NUEVO MODELO
17 298002	PAQ PREVISION, ATAUD MET, VELATORIO, TRASLADO	18000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
18 020005	BAFAR, DE CERDO, TIPO ESPAÑOL, PAQ DE 400 GR	179.75	KG	CAMBIO DE MARCA
18 021006	SAN CARLOS, DE CERDO, A GRANEL	92.00	KG	CAMBIO DE MARCA
18 104005	MATUSALEM, SOLERA, 10, BLENDER, BOTELLA DE 750 ML	446.66	LT	CAMBIO DE MARCA
18 114006	SIMPLY BASIC, PLAYERA, 100% ALGODON	75.00	PZA	NUEVO MODELO
18 115005	BABY COLORS, CAMISETA, PAQ DE 3 PZAS, 60% ALGODON - 40% POLI	129.00	PAQ	NUEVO MODELO
18 115008	BABY CREYSI, PAÑALERO, 79% ALGODON - 21% POLIESTER	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 116006	CUIDADO CON EL PERRO MP, TRAJE DE BAÑO, 100% ALGODON	149.00	PZA	NUEVO MODELO
18 120005	FUKKA, PANTALON, 100% ALGODON	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 128005	SAHARA, FALDA, 100% POLIESTER	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 128008	HOLLYWOOD, VESTIDO, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	450.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 151004	TAOSA, RECAMARA, KS, MOD MORGAN	15649.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18 155003	HOME LINE, JGO DE CAMA, IND, 100% POLIESTER, MOD PRIMAVERA	239.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18 175006	TACTIX, JGO HERRAMIENTAS, DESARTONILLADORES, DE /12 PZAS,, M	599.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
18 211001	SUBCOMPACTO	427504.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
18 213004	TURBO, URBANA, R - 26, MOD 1111287861	9494.60	UNIDAD	NUEVO MODELO
18 216009	LATOR, REFACCIONES, FILTRO DE AIRE, CABINA, VERSA 2014	90.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 254004	O/DIVERSIONES, SALON DE FIESTAS, ALBERCA, V-D, 5 HR	3000.00	RENTA	CAMBIO DE MODALIDAD
18 259001	ED ZINET MEDIA GLOBAL, MUY INTERESANTE, MENSUAL	64.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
18 276020	REST, RIBEYE, HOUSE STEAK, C/PURE, VEGETALES Y LIMONADA	446.00	SERV	CAMBIO DE PRESENTACION
18 293012	NK, BISUTERIA, ARETES, ACERO, MOD 20	148.48	PAR	NUEVO MODELO
18 293013	NK, BISUTERIA, CADENA, ACERO, GUANTE, MOD NKY10-38	230.66	PZA	CAMBIO DE MARCA
18 294008	HUSER, CINTURON, MATERIAL SINTETICO, MOD CLIVPV22	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

19 042003	VITALINEA, P/BEBER, TRIPLE CERO%, FRESA, BOTE DE 220 GR	68.18	KG	CAMBIO DE MARCA
19 070006	ISADORA, REFRITOS, BAYOS, BOLSA DE 430 GR	39.54	KG	CAMBIO DE MARCA
19 085003	KARO, MIEL, JARABE DE MAIZ, SABOR MAPLE, BOTELLA DE 510 ML	117.45	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
19 085006	SMUCKERS, MERMELEDA, MORA AZUL, FCO DE 340 GR	197.06	KG	CAMBIO DE MARCA
19 094005	NESCAFE, REGULAR, DOLCA, FCO DE 46 GR	739.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
19 102004	TORRES, GRAN RESERVA, 10, BOTELLA DE 700 ML	592.85	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
19 117001	PIERRE CARDIN, PIJAMA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	459.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
19 121008	SPORTLINE, GORRA, 100% POLIESTER	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
19 177001	PARTY IS ON, DESECHABLES, PLATOS, NO 9, PAQ DE 8 PZAS	24.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
19 204011	CONSULTA, PSICOLOGO, SESION INDIVIDUAL	500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 211006	USOS MULTIPLES	442900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
19 212004	YAMAHA, CROSS, 2022, MOD FZ-S FI 3.0	62999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
19 249007	NATURALES, PLANTA, GERANIO	49.99	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
19 276019	REST, COMBO, SANDWICH DE JAMON, MEDIA ENSALDA CESAR Y AG	106.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
19 281001	EQUATE, RASTRILLO, P/MUJER, PAQ DE 5 PZAS	39.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
19 284005	JERGENS, CORPORAL, ULTRA HUMECTANTE, BOTE DE 400 ML	163.98	LT	CAMBIO DE MARCA
20 018035	BISTEC, PULPA, NEGRA, A GRANEL	199.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20 026002	HERDEZ, ATUN, EN AGUA, LATA DE 130 GR	176.15	KG	CAMBIO DE MARCA
20 035004	NESTLE, MATERNIZADA, NAN, OPTIMAL PRO, ETAPA 2, LATA DE 400	437.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20 042006	YOPLAIT, BATIDO, GRIEGO, MORAS, BOTE DE 442 GR	80.32	KG	CAMBIO DE MARCA
20 042008	ALPURA, BATIDO, NATURAL, BOTE DE 120 GR	58.33	KG	CAMBIO DE MARCA
20 053004	BARCEL, SEMILLAS, CACAHUATES, GOLDEN NUTS, SALADOS, BOLSA DE	235.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20 088001	LA FINA, SAL, DE MESA, BOTE DE 750 GR	34.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
20 094001	ORO, REGULAR, 100% PURO, FCO DE 100 GR	589.00	KG	CAMBIO DE MARCA
20 097005	VITTE, DESHIDRATADO, MANZANA CANELA, CAJA DE 25 SOBRES DE 2	30.90	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
20 098001	BONAFONT, NATURAL, BOTELLA DE 1200 ML	8.33	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
20 100003	DEL VALLE, DE FRUTAS, DURAZNO, BOTE DE 946 ML	24.31	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
20 106003	CONCHA Y TORO, TINTO, CASILLERO DEL DIABLO, MERLOT, BOTELLA	333.33	LT	CAMBIO DE MARCA
20 108006	CHESTERFIELD, C/FILTRO, ORIGINAL, CAJETILLA DE 25 PZAS	67.00	CAJETI	CAMBIO DE MARCA
20 117006	PARISINAS, PIJAMA, 100% VISCOSA	699.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
20 123023	SIMPLY BASIC, P/NIÑA, PANTALETA, PAQ DE 5 PZAS, 50% ALGODON	79.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
20 126004	JBE, TRAJE, 100% POLIESTER	3499.00	TRAJE	NUEVO MODELO
20 128008	CUIDADO CON EL PERRO MP, VESTIDO, 100% VISCOSA	229.00	PZA	NUEVO MODELO
20 134002	CLASBEN, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
20 135002	CONFRATELLI, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	649.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
20 149003	ALICA, SILLA, BLANCA, MOD CORDOBA	229.00	PZA	NUEVO MODELO
20 153001	TEKNO STEP, PISO SINTETICO, INTERIOR, MOD ECONOMICO SPC	539.40	MT2	CAMBIO DE MARCA
20 155004	WATER COLORS, EDREDON, MAT, 100% POLIESTER, MOD 750617902057	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 158001	COTTONELLA, DE BAÑO, 78 X1.50 CM, 100% ALGODON, MOD RIVELLO	309.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 162003	SAMSUNG, 1.4 PIES, 1600 WATTS, MOD MS402MADXB/AX	4000.43	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 164001	SAMSUNG, 14 PIES, 2 PTAS, C/DESPACHADOR, MOD RT38A571JS9EM	12990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 164005	SAMSUNG, 17 PIES, INVERTER, NO FROST, MOD RT4AK6354S9/EM	24199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20 165007	NESPRESSO, CAFETERA, ORIGINAL LINE, D/CAPSULA, MOD D30-MX-SI	2390.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 167007	KOBLENZ, SECURE KERAMIK PRO, MOD 1067892654	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 184001	H24, INSECTICIDA, AEROSOL, CASA Y JARDIN, BOTE DE 460 ML	79.90	BOTE	CAMBIO DE MARCA
20 198002	DABEX, MED P/DIAB, TABLETAS, 30 DE 1000 MG, LAB MERCK	489.30	CAJA	CAMBIO DE MARCA
20 199003	HIPER LINAFRUT, NATURISTA, FIBRA, BOTE DE 500 GR, LAB MARURY	115.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
20 211004	SUBCOMPACTO	399900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 211007	DE LUJO	1105490.50	UNIDAD	NUEVO MODELO
20 211008	COMPACTO	890900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
20 213001	ZIGNA, MONTAÑA, R-29, MOD RAY 29	7999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 240001	ROKU, STREAMING, STICK, 4K, HDR, MOD 100106448	1499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 240005	AMAZON, STREAMING, FIRETV STICK LITE, CONTROL POR VOZ, MOD 2	1066.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 241007	GHIA, 40", PANTALLA LED, SMART TV, MOD G32NTFXHD20	5299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
20 260004	SCRIBE, CUADERNO, NATURAL, PROFESIONAL, ESPIRAL, RAYA, 100 H	73.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
20 286003	LIRIO, BARRA, NEUTRO, PZA DE 100 GR	159.00	KG	CAMBIO DE MARCA
20 287003	BRUT, COLONIA, P/HOMBRE, DEEP BLUE, FCO DE 100 ML	179.90	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
20 293008	BISUTERIA, COLLAR, ACERO INOXIDABLE, MOD AJ-100	226.55	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
20 294009	NAUTICA, MALETA, AZUL, SET DE 2 PZAS, MOD A06921	2999.00	JGO	CAMBIO DE PRESENTACION
21 025001	MP, MENUDO, A GRANEL	129.00	KG	CAMBIO DE MARCA
21 035001	MP, EVAPORADA, ENVASE DE 250 ML	43.60	LT	CAMBIO DE MARCA
21 042003	NUTRI, P/BEBER, DE FRESA, BOTE DE 210 GR	42.38	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 110007	PLAY, TINES, PAQ DE 3 PARES, 34% ALGODON - 46% POLIESTER	39.99	PAQ	CAMBIO DE MARCA
21 120001	THE OLD KNOX, BERMUDAS, 100% POLIESTER	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 125009	LA IDEAL, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	179.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 128002	CHEROKEE, VESTIDO, 100% ALGODON	379.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 128009	RICH, FALDA, 100% VISCOSA	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 129008	LITTLE PONY, VESTIDO, 100% ALGODON	127.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 132003	COCOLOVE, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	399.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
21 133007	MARSHALL, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	549.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
21 135002	GEORGE, P/NIÑA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	219.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
21 135006	GLITTER, P/NIÑA, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	279.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
21 164006	WINIA, 9 PIES, 2 PTAS, MOD DFR-9010DBX	11299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21 167004	KOBLENZ, SUELA ANTIADHERENTE, MOD SECURE	649.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 174004	DCLITE, LED, 65K, 9W	28.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 186005	DOWNY, SUAVIZANTE, ROMANCE, BOTELLA DE 750 ML	39.99	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
21 211008	COMPACTO	545900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21 212002	ISLO, URBANA, 5 VEL, MOD MUTANT	53999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 212004	YAMAHA, URBANA, YB125, MOD 2023	49000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21 214003	AUTO DRIVE, 550 AMPERES, MOD BCI 47	2049.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 241003	TCL, 32", PANTALLA SMART, MOD 32A341	3699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
21 280001	REMINGTON, SECADORA, DE CABELLO, MOD D3190	690.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
21 281002	PRO SELECTION, CARTUCHOS, PAQ DE 2 PZAS	51.70	PAQ	CAMBIO DE MARCA
21 286001	SAVILLE, BARRA, SABILA Y AGUA DE ROSAS, PZA DE 135 GR	117.78	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
21 293002	ORIENT, RELOJ, P/HOMBRE, DORADO, DOBLE FECHADOR, MOD AUTOMAT	8500.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
21 019005	CHATA, PROCESADAS, CHILORIO, BOLSA DE 215 GR	218.03	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22 024003	DIXIE FARM, DE CERDO, PAQ DE 500 GR	139.80	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
22 084009	ALKA, DULCES, CARAMELOS, BOLSA DE 30.6 GR	8.50	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
22 084013	LA POBLANA, DULCES, CARAMELOS, CAJA DE 500 GR	72.68	KG	CAMBIO DE MARCA
22 119006	NYD, PANTALON, 75% ALGODON - 23% POLIESTER - 2% ELASTANO	499.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
22 123019	EMOCIONES, P/NIÑA, PANTALETA, PAQ DE 3 PZAS, 94% ALGODON - 6	99.00	PAQ	NUEVO MODELO
22 172001	PYMSA, CUBETA, DE PLASTICO, 15 LT, MOD 012	89.50	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
22 183001	VEL ROSITA, LIQUIDO, BOLSA DE 500 ML	58.40	LT	CAMBIO DE MARCA
22 189003	SYNCOL, TABLETAS, 18 DE 500 MG, LAB SANFER	18.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
22 194005	CICATRICURE, CREMA, TUBO 30 ML, LAB GENOMMA LAB	212.00	TUBO	CAMBIO DE PRESENTACION
22 211003	SUBCOMPACTO	322900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 211005	COMPACTO	890900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
22 211010	SUBCOMPACTO	324990.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22 239005	LG, ESTEREO, MINI COMPONENTE, MOD CK57	8509.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA

22	248002	CHAMPION, EQUIPO Y ACC, RODILLERAS, INFANTIL, MOD 7939 5	199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	248010	CHARLY, CALZADO, P/ESCALAR, ENTRENAMIENTO, MOD GIMNACIO	1399.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	248012	SPALDIN, EQUIPO Y ACC, BALON, DE BASQUET BOL, MOD 79395	290.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
22	255001	SKY, BASICO, TV + INTERNET INALAMBRICO, PAGO MENSUAL	425.00	SERV	CAMBIO DE MARCA
22	259002	TV NOTAS, SEMANAL, SEMANAL	38.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
23	029001	BARAJAS, PESCADO SECO, CHARAL Y SAL, CAJA DE 150 GR	193.33	KG	CAMBIO DE MARCA
23	040002	LA VILLITA, CHIHUAHUA, A GRANEL	273.90	KG	CAMBIO DE MARCA
23	111001	WEEKEND, CALCETINES, 96% POLIESTER - 4% OTRAS FIBRAS, PAQ 3	129.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
23	113003	AMERICAN CREW, CAMISA, SPORT, 55% POLIESTER - 45% ALGODON	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	115004	KHUFU, PAÑALERO, 100% ALGODON	79.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	117006	MAP, TRAJE DE BAÑO, 80% POLIESTER - 10% VISCOSA	799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	128003	PUNTO ROMA, VESTIDO, 100% POLIESTER	1999.00	PZA	NUOVO MODELO
23	128013	TRINITY, FALDA, 100% POLIESTER	399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23	128016	ZARA BASIC, SACO, 62% POLIESTER - 33% VISCOSA - 5% ELASTANO	1599.00	PZA	NUOVO MODELO
23	132003	TABI, ZAPATILLAS, CORTE TELA - SUELA SINTETICA	189.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
23	133005	CABRERA, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA, MOD BOTIN CHAR	459.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
23	148003	HECHA, DE TECHO, MOD LV-34-1	2755.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	149002	BATHSTYLES, ESQUINERO, DE TENSION, PARA BAÑO, 4 REPISAS	409.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	149007	CAJONERA, 5 CAJONES	1545.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	153009	HAUS, TAPETE, MOD LIMITED 112903315-7	5299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	156005	PARISINA, CORTINA, LONETA PORTUGUESA, 100% POLIESTER	49.99	MT2	NUOVO MODELO
23	160004	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOD CANISTER ALPHA KC-1500	4449.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
23	165003	OSTER, BATIDORA, 7 VELOCIDADES, MOD RC-093	6999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23	177004	FESTIVO, DESECHABLES, PLATOS, PLATOS, NUM 8	53.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
23	194003	DEXERYL, CREMA, LAB PIERRE FABRE MEDICAL DEVICES, 250 GR	179.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
23	201017	TAEDALLIS, O/MED, UROL, TAB, 1 DE 20 MG, SANDOZ	59.50	CAJA	CAMBIO DE MARCA
23	202002	MEDIMART, ANTISEPTICO, FCO DE 120 ML, LAB MEDIMART	42.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
23	211005	COMPACTO	389990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
23	211007	SUBCOMPACTO	442900.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
23	232002	NACIONAL, SENCILLO	3819.50	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
23	232004	NACIONAL, SENCILLO	2432.75	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
23	242011	IMPRESION DIGITAL, DE 1 A 20, BLANCO Y NEGRO	2.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
23	245005	SILVERSTONE, TROMPETA, MOD SLTP014	4400.50	PZA	NUOVO MODELO
23	246001	XBOX, CONSOLA, DISCO, MINECRAFT	799.00	PZA	NUOVO MODELO
23	246005	XBOX ONE, VIDEOJUEGO, DISCO, FIFA 23	1499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
23	248006	JOMA, CALZADO, P/CORRER, P/FUTBOL, RAPIDO, MAXIMA 2301	899.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
23	249005	GARDENS, PASTO Y OTROS, ABONO, ORGANICO, BOLSA DE 5.6 KG	85.00	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
23	249006	LA ARDILLA, PASTO Y OTROS, MACETA, ARTESANA, MOD CHOCO 15	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
23	251004	ESTETICA, PERRO CHICO	250.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
23	254017	O/DIVERSIONES, SALON DE FIESTAS, RENTA, LUNES A VIERN	2550.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
23	260009	SHARPIE, MARCADOR, PAQ/C 2 PZAS, FINO Y ULTRA FINO	45.48	PAQ	NUOVO MODELO
23	280001	REVLON, SECADORA, MOD RVDR773LA1N2	425.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
23	292002	ALWAYS, TOALLAS, EXTRA LARGA, PAQ DE 22 PZAS	70.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
23	294020	O/ACC, ESPEJO DE BOLSO, FORMA RECTANGULAR	7.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	018016	RETAZO, A GRANEL	99.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	054007	LA COLINA, O/FRUTAS, TAMARINDO, BOLSA DE 500 GR	99.80	KG	CAMBIO DE MARCA
24	084006	NESTLE, CHOCOLATE, DE LECHE, ABUELITA, BOLSA DE 320 GRS	125.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
24	085003	CARLOTA, MIEL, DE ABEJA, FCO DE 300 GR	216.33	KG	CAMBIO DE MARCA
24	096005	HERSHEY'S, LIQUIDO, JARABE, BOTELLA DE 589 GR	101.87	KG	CAMBIO DE MARCA
24	102003	DON PEDRO, RESERVA, ESPECIAL, BOTELLA DE 700 ML	235.72	LT	CAMBIO DE MARCA
24	111005	C&A MP, CALCETINES, PAQ DE 5 PARES, 66% ALGODON - 30% POLIES	199.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
24	114002	IFASHION, PLAYERA, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	119.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	123020	BABY CREYSI, P/NIÑA, CAMISETA, 100% ALGODON	74.50	PZA	NUOVO MODELO
24	123022	GIRLS ATTITUDE, P/NIÑA, PANTALETA, PAQ DE 7 PZAS, 100% ALGOD	199.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
24	125002	OCEAN POINT, TRAJE, DE 2 PZAS, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	129.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
24	133005	GOSSETY, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	800.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
24	146002	SEALY, INDIVIDUAL, MOD FERMONT	6199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	160004	KOBLENZ, ASPIRADORA, MOD WD- 6	2299.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
24	163002	WINIA, LAVADORA, 18 KG, MOD DWF-DG361AGG1	10539.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	163003	MABE, LAVADORA, 22 KG, MOD LMH7220WDABO	17999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
24	168002	LAMEX, COMAL, 27 CM, MOD CH65043	539.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	174003	OSRAM, AHORRADOR, MOD 5834	56.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
24	199004	DISTRIBUIDORA SANDY, NATURISTA, SILIMARINO, FCO DE 60 TABLET	135.00	BOTE	CAMBIO DE MARCA
24	212003	VENTO, SCOOTER, HOTROE RT, 150CC, MOD 2022	32849.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
24	212005	YAMAHA, URBANA, FZ-SI 2.0, 150CC, MOD 2023	60999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
24	239001	DAEWOO, BOCINA, MOD DW1988	1990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	240005	EVL, DVD, MOD LP-203	869.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	242005	KRECO, CAMARA FOTOGRAFICA, DEPORTIVA, MOD HD1800P	465.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
24	248004	VOIT, EQUIPO Y ACC, BALON, NO 5, MOD CL23	1783.00	PZA	NUOVO MODELO
24	259002	SELECCIONES, MENSUAL, READER'S DIGEST	59.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
24	276012	CANTINA, PIÑA COLADA, C/LICOR, COPA	140.00	COPA	CAMBIO DE PRESENTACION
24	293001	JOYERIA, ARETES, ARRACADAS, DE ORO, 14 K, MOD FACETAD	1797.55	PZA	NUOVO MODELO
25	075005	O/LEGUMBRES, CILANTRO, MANOJO	15.00	MANOJO	ESCAZ DE DEFINITIVA DEL GENERICO
25	094001	NESCAFE, DOLCA, REGULAR, FCO DE 170 GR	414.71	KG	CAMBIO DE MARCA
25	109002	CHEROKEE, BLUSA, 100% VISCOSA	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	114003	GEORGE, PLAYERA, 100% ALGODON	60.00	PZA	NUOVO MODELO
25	123003	CHEROKEE, P/NIÑA, CAMISETA, 100% ALGODON	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	123007	FRUIT OF THE LOOM, P/NIÑO, CAMISETA, PAQ DE 4 PZAS, 100% ALG	159.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
25	123013	DISNEY, P/NIÑA, PANTALETA, PAQ DE 3 PZAS, 95% POLIESTER - 5%	54.76	PAQ	NUOVO MODELO
25	125003	BABY ESSENTIALS, TRAJE, JGO DE 3 PZAS, 100% ALGODON	299.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
25	135001	MINI VIC, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	289.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
25	135005	GIRLS ATTITUDE, P/NIÑA, ZAPATO, CORTE SINTETICO - SUELA SI	299.00	PAR	NUOVO MODELO
25	135006	BABY COLORS, P/BEBE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	279.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
25	149004	D BEBE, SILLA ALTA, AJUSTABLE, MOD EAT&PLAY	2399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	155001	HOTEL STYLE, EDREDON, MATRIMONIAL, 7 PZAS, 100% POLIESTER	1387.00	JGO	NUOVO MODELO
25	159002	MABE, MINISPLIT, 1 TON, 220 V, FRIO/CALOR, MOD 12001915	6999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	160006	BLACK+DECKER, HORNO ELECTRICO, MOD TOL755SBG	1279.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
25	161003	ACROS, 6 QUEM, 30 PULG, MOD AF5001D	9999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	165004	T FAL, CAFETERA, 4TAZAS, MOD CM3218MX	549.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	166001	OSTER, 6 VEL, MOD BLSTCA55B	999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	170003	GLASSIA, CRISTALERIA, VASOS, JGO DE 8 PZAS, MOD 70001	159.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
25	182004	SCOTCH BRITE, FIBRA, ESPONJA, LIMPIEZA PESADA	35.90	PZA	NUOVO MODELO
25	183003	BOLD, BARRA, AROMA PRIMAVERA, DE 400 GR	52.50	KG	CAMBIO DE MARCA
25	187001	QUALITY DAY, VELADORA, VASO CUBERO, MOD 8219	25.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
25	211005	COMPACTO	367400.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
25	212003	VENTO, URBANA, CROSSMAX PRO, 250 CC, MOD 2023	42999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
25	239005	DONKER, BOCINA, BLUETOOTH, ENTRADA USB, LED, MOD 5003894	5899.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
25	248006	AIR FRAKOS, CALZADO, P/CORRER, CORTE VACUO - SUELA SINTETI	319.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
25	255002	SKY, BASICO, GOLD, 116 CANALES, 90 VIDEO HD, MENSUAL	399.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD

25	259003	TV Y NOTAS, ED TELEvisa, MENSUAL	38.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
25	280002	CONAIR, SECADORA, TECNOLOGIA CERAMICA TITANIO, MOD 68369	599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
25	283003	LISTERINE, ENJUAGUE, PRO-ENCIAS, MENTA, FCO DE 250 ML	217.50	LT	CAMBIO DE MARCA
25	287001	GUESS, LOCION, LOVE, FCO DE 250 ML	269.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
25	292001	KOTEX, TOALLAS, UNICA, ULTRADELGADA, C/ALAS, PAQ DE 10 PZAS	18.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
25	294004	NIKE, MOCHILA, MOD MISC DIVERS	899.59	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	011011	MP, ESPAGUETI, BOLSA CON 200 GR	26.50	KG	CAMBIO DE MARCA
26	036001	LICONSA, PASTEURIZADA, ENTERA, FRISIA, BOLSA DE 1 LT	20.00	LT	CAMBIO DE MARCA
26	042003	ALPURA, BATIDO, NATURAL SIN GRASA, BOTE DE 900 GR	52.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
26	067007	SAN MARCOS, CHIPOTLES, EN ADOBO, LATA DE 100 GR	140.00	KG	CAMBIO DE MARCA
26	099003	OMAR, JARABE, CONCENTRADO, TAMARINDO, BOTELLA DE 500 ML	78.40	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
26	106004	RIUNITE, TINTO, BOTELLA DE 750 ML	197.33	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
26	113006	MP, CAMISA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON	249.00	PZA	NUEVO MODELO
26	121027	ATHLETICS ACTIVE, SUDADERA P/NIÑA, 70% POLIESTER-30% ALGODON	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	124022	BRAS JADE, BRASIER, 89% POLIESTER - 11% ELASTANO	209.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	128013	MIVHEL PAULINI, TRAJE, JUMPER, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	1299.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
26	135009	TEXANA, P/NIÑO, BOTA, DE RODEO, CORTE PIEL-SUELA SINTETICA	419.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
26	147004	STYLO MUEBLES, COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD ARES	23399.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26	147005	EMAS, ANTECOMEDOR, 5 PZAS, MADERA PINO, CHAPEADO ZALAM	15527.12	JGO	CAMBIO DE MARCA
26	148004	STARHAUS, DE PISO, MOD USMA	1729.00	PZA	NUEVO MODELO
26	150001	LA IMPERIAL, PORTA MICROONDAS, BLANCO, MOD TURIN	6299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	150003	LA TAPATIA, BANCO, NEGRO, MOD CALIFORNIA	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	151003	STYLO MUEBLES, RECAMARA, C/LUZ, 5 PZAS, KS, MOD DINASTY	22999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
26	152004	SALA, MODULAR, ESQUINERA, 5 PZAS, MOD MICHELLE	14699.00	JGO	NUEVO MODELO
26	153002	STARHAUS, TAPETE, DE 1.20 X 1.80 CM, MOD LIAN	1799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	162001	WHIRLPOOL, 1.1 PIES, SILVER, ACABADO ESPEJO, MOD WM1811D	2899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	163001	ATVIO, LAVASECADORA, 15 KG, MOD FL-15KGDS	14990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
26	164009	MABE, 14 PIES, SILVER, MOD RME360FDMRQO	16499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26	166002	T-FAL, 12 VEL, INFINYFORCE XL, MOD LN8221MX	879.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26	169001	OSTER, SARTEN, ELECTRICO, MOD CKSTSFKM05-013	1199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	193005	TELMISARTAN, TABLETAS, 28 PIEZAS, DE 80 MG, LAB AMSA	350.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
26	204006	DURANTE EL EMBARAZO, GINECOLOGO, PRIMER VEZ	700.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
26	211004	COMPACTO	323900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26	211006	COMPACTO	480900.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26	212001	YAMAHA, SCOOTER, MOTONETA, 113 CC, MOD RAY ZR 2023	40499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26	215004	HANKOOK, RIN 14, 185/65, MOD H-724	1084.00	PZA	NUEVO MODELO
26	215006	WANLI, RIN 17, 205/40, MOD SA302	1750.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	242006	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD EOS REBEL T8I	25399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
26	248002	MISELECCIONMX, EQUIPO Y ACC, BALON, FUTBOL, MOD SEN PREMIUM	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
26	249001	CONCEPTS LIFE, ARTIFICIALES, PLANTA, VIVA, MOD 592-143150	1299.00	PZA	NUEVO MODELO
26	291001	VANART, CHAMPO, CLASICO, LISO, BOTELLA DE 750 ML	51.27	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
26	294009	OUTDOORS, MOCHILA, CAMPING, CAP 45 LT	999.00	PZA	NUEVO MODELO
27	008009	BOLILLO, POR PZA	7.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	011009	BARILLA, CODITOS, BOLSA DE 200 GR	65.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27	015013	DEL HOGAR, BOLSA DE 7 PZAS DE 178 GR	67.42	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	024006	KOWI, DE CERDO, A GRANEL	195.00	KG	CAMBIO DE MARCA
27	036005	CARACOL, PASTEURIZADA, ENTERA, BOTE DE 1.89 LT (1890 ML)	23.23	LT	CAMBIO DE MARCA
27	041004	CARACOL, ASADERO, A GRANEL	185.15	KG	CAMBIO DE MARCA
27	044003	KUINO, PAQ DE 907 GR	86.00	KG	CAMBIO DE MARCA
27	047010	NECTARINA, A GRANEL	59.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27	070006	REFRITOS, BAYOS, BOTE DE 500 GR	70.00	KG	CAMBIO DE MARCA
27	078010	BARCEL, CHIP'S, JALAPEÑO, BOLSA DE 170 GR	282.35	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	081002	LA HUERTA, CONGELADAS, CHICHAROS, BOLSA DE 500 GR	156.00	KG	CAMBIO DE MARCA
27	084004	HERSHEY'S, CHOCOLATE, DE LECHE, KISSES, CAJA DE 76 GR	723.68	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
27	084024	MILCH, CHOCOLATE, DE LECHE, C/AVELLANA, BARRA DE 40 GR	375.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	103004	EL MEZCALITO, LICOR, DE CAÑA, BOTELLA DE 960 ML	36.46	LT	CAMBIO DE MARCA
27	103006	ALERON, MEZCAL, BOTELLA DE 750 ML	789.85	LT	CAMBIO DE MARCA
27	107004	PACIFICO, CLARA, BOTELLA DE 940 ML	39.36	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	109004	KIWI, PLAYERA, 100% ALGODON	159.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	114002	FUKKA, PLAYERA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	116004	OPTIMA MP, TRAJE DE BAÑO, 100% POLIESTER	149.00	PZA	NUEVO MODELO
27	118001	INDIGO, PANTALON, 80% ALGODON - 20% POLIESTER	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	124005	BONSUAR, PANTALETA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	39.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	125001	EUFORIA, MAMELUCO, 100% ALGODON	85.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	129002	LOVELY LULU, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	539.00	PZA	NUEVO MODELO
27	129003	BLUBY, VESTIDO, 100% VISCOSA	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	146003	AMERICA, MATRIMONIAL, MOD CALGARY	4399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	150005	TKA, CAMPANA EXTRACTORA, ACERO 90 CM, MOD IO9014ICSSS	12095.16	PZA	NUEVO MODELO
27	152008	SOFIA LUGANO, SALA, 3-2, MOD COAL	28999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
27	155002	CONCORD MP, COLCHA, MAT, 100% MICROFIBRA, MOD SANDY ROSA	849.00	PZA	NUEVO MODELO
27	157004	CONCORD MP, MATRIMONIAL, 100% MICROFIBRA, MOD SNOM175	849.00	JGO	NUEVO MODELO
27	158004	CONCORD MP, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MOD S525MJF	229.00	PZA	NUEVO MODELO
27	160002	RECORD, HORNO ELECTRICO, C/FREIDORA, MOD TYAE150BCLG	3199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27	161001	MABE, 4 QUEM, 20", MOD EI5020BAPNO	4495.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
27	162003	OSTER, 0.7 PIES, MOD OGYW3701	2136.97	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	164009	MABE, 13 PIES, MOD RME360PV	17499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	172001	FERPLAST, ESCURRIDOR, C/CHAROLA, MOD 0414	163.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	202004	YZA MP, GASAS, 10 X 10, CAJA DE 10 PZAS	31.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	202005	BD ULTRA-FINE, JERINGAS, P/INSULINA, 31G X 8MM, CAJA 10 PZAS	53.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	211005	SUBCOMPACTO	399900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
27	213004	TURBO, MONTAÑA, ALTA GAMA, R-29, MOD TXNUEVETRES	20889.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	241001	LG, 55", ULTRA HD, MOD OLED55C2PSA	28213.04	UNIDAD	NUEVO MODELO
27	241011	COBIA, 70", UHD 4K, ANDROID, MOD 70D2010A	12999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
27	244005	SONY MUSIC, MUSICA, CD, CD, SONORA SANTANERA, MUSICA	150.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
27	245003	YAMAHA, GUITARRA ELECTROACUSTICA, MOD APX6000BB	13450.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	246003	SONY, CONSOLA, CONTROL, PS5, MOD 711719541363	2199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
27	248008	BUFFON, EQUIPO Y ACC, GUANTES, NO 7, MOD 01VICYBAB	670.00	PAR	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
27	248012	ADIDAS, CALZADO, P/FUTBOL, PASTO SINTETICO, MOD ACCU3TF	2099.00	PZA	NUEVO MODELO
27	256003	MOGRAW HILL, PREPA, ALGEBRA MODERNA, AYRES JR FRANK	83.50	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
27	257001	RM, SUPERACION, EL JUEGO DE LA VIDA, FLORENCE SCOVEL	30.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
27	287004	CAROLINA HERRERA, AGUA DE TOCADOR, 212 VIP, ROSE, PZA 125 ML	3199.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
27	289007	KIDDIES, NIÑO, GRANDE, ANTIFUGAS, TALLA 4, PAQ DE 40 PZAS	176.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
27	290005	KLEENEX, PAÑUELOS, MANZANILLA, CAJA DE 100 PZAS	48.95	CAJA	CAMBIO DE MARCA
27	294004	TYLER, PORTAFOLIO, CABALLERO, MOD 9579-1 SEA	799.00	PZA	NUEVO MODELO
28	016002	LA LUPITA, TOTOPOS, BOLSA DE 300 GR	123.33	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28	020001	DE CERDO, A GRANEL	90.00	KG	CAMBIO DE MARCA
28	021001	MARIETTA, DE CERDO, PIERNA HORNEADA, A GRANEL	138.50	KG	CAMBIO DE MARCA
28	026002	MARINERO, ATUN, EN ACEITE, LATA DE 120 GR	145.83	KG	CAMBIO DE MARCA
28	027004	LOTUS, COCIDO, PELADO, TALLA 100- 200, A GRANEL	141.50	KG	CAMBIO DE MARCA

28 032003	BLANCO, DOCENA	48.00	DOCENA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
28 033007	CALAHUA, O/LECHES, DE COCO, BOTE DE 1 LT	64.75	LT	CAMBIO DE MARCA
28 044004	SAN FRANCISCO, BOLSA DE 1 KG	61.90	KG	CAMBIO DE MARCA
28 065001	GUAJILLO, A GRANEL	202.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28 066004	A GRANEL	73.75	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 068003	A GRANEL	68.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28 072001	LECHUGA, ROMANA, ROMANA, PZA	28.25	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
28 076011	HABANERO, A GRANEL	66.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 078003	SABRITAS, RUFFLES, ORIGINAL, BOLSA DE 48 GR	437.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
28 084002	SONRICS, DULCES, PALETAS, ROCKALETA, PZA DE 24 GR	7.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 084005	HERSHEY'S, CHOCOLATE, AMARGO, BOLSA DE 340 GR	261.77	KG	CAMBIO DE MARCA
28 095004	LEGAL, REGULAR, TOSTADO, MOLIDO, BOLSA DE 400 GR	181.25	KG	CAMBIO DE MARCA
28 107004	CORONA, CLARA, BOTELLA DE 355 ML	58.93	LT	CAMBIO DE MARCA
28 113001	CONTEMPO, CAMISA, 55% POLIESTER - 45% ALGODON	229.00	PZA	NUOVO MODELO
28 131004	TINTORERIA, PANTALON, PZA	67.00	SERV	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
28 151004	DIPER, RECAMARA, KING SIZE, 5 PZAS, MOD MONZA	16943.54	JGO	CAMBIO DE MARCA
28 165004	LASKO, VENTILADOR, DE PEDESTAL, MOD 1885M	1199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28 169004	LA VASCONIA, BATERIA, JGO DE 5 PZA, MOD 38507	1190.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
28 180002	GLADE, AMBIENTAL, AEROSOL, BOTE DE 245 GR	44.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
28 193005	ENALAPRIL, TABLETAS, 30 DE 10 MG, LAB AVIVIA	80.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
28 199002	SANDY, NATURISTA, JENGIBRE, CAJA DE 150 CAPSULAS	95.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
28 202004	SUGASA, GASAS, 10 X 10 CM, CAJA DE 10 PZAS	15.76	CAJA	CAMBIO DE MARCA
28 241004	SONY, 50", SMART, 4K, MOD 50 X 80K	17316.60	UNIDAD	NUOVO MODELO
28 246001	NINTENDO, CONSOLA, SWITCH, 32 GB	8799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28 252003	CLUB DEPORTIVO, INDIVIDUAL, CUOTA MENSUAL	350.00	CUOTA	CAMBIO DE MARCA
28 258005	DE PESO, MATUTINO, 1 EJEMPLAR	5.00	EJEMPL	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
28 274004	RED BARON, CONGELADA, PAQ. 1.97 KG (1970 GR)	151.77	KG	CAMBIO DE MARCA
28 278001	CORTE DE CABELLO, DAMA, INCLUYE SECADO	200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
28 280003	INFINITI PRO, TENAZA, MOD 82145	743.86	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
28 026002	DOLORES, ATUN, EN AGUA, EN AGUA, LATA DE 140 GR	153.57	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29 037003	PHILADELPHIA, O/QUESOS, QUESO CREMA, PAQ DE 180 GR	233.34	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29 045002	EUGENIA, S/SAL, BARRA DE 90 GR	277.78	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
29 070001	LA COSTEÑA, REFRITOS, PERUANOS, BOLSA DE 430 GR	46.51	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
29 073003	PICADOS, A GRANEL	30.00	KG	CAMBIO DE MARCA
29 095001	EL COSTEÑO, REGULAR, MOLIDO, BOLSA DE 30 GR	200.00	KG	CAMBIO DE MARCA
29 153001	GREEN HOME, TAPETE, ENTRADA, FLOCKEADO MULTICOLOR 45 X 75	385.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29 153002	TEKNO STEP, TAPETE, STEP 120 X 170 COLOR ROSA	1299.00	PZA	NUOVO MODELO
29 153003	ILIOSINNOVA, TAPETE, 2 X 1.60M SK 70751049	1344.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
29 153005	HUT INTER, TAPETE, DE ENTRADA, MED LUNA, FIBRA DE COCO, 59 X 39	236.00	PZA	NUOVO MODELO
29 153006	STARHAUS, TAPETE, KACEY 80 CM 180 X 80 CM 405294	799.00	PZA	NUOVO MODELO
29 161003	WHIRLPOOL, 6 QUEMADORES, MOD WFR7200S SKU 1500713412, SIDE D	17899.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
29 162002	MABE, 0.9 PIES, MOD HMM09NJC, NEGRO	2799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
29 163004	MABE, LAVADORA, 2 TINAS, 18KG, LMDX8124PBAB0 SKU 8003572	9870.76	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
29 212002	YAMAHA, SCOOTER, MOD 2023, RAY ZR	41000.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
29 298001	INHUMACION, ATAUD METALICO, PAQ BASICO	15000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 001004	VERDE VALLE, BLANCO, SUPER EXTRA, BOLSA DE 1 KG	26.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 002003	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, FRIT-OS, BOLSA DE 60 GR	216.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 009003	BIMBO, INTEGRAL, BOLSA DE 675 GR	74.08	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 009004	BIMBO, BLANCO, BOLSA DE 680 GR	69.12	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 016002	CHARRAS, TOSTADAS, PAQ DE 300 GR	121.67	KG	CAMBIO DE MARCA
30 034002	NESTLE, ENTERA, NIDO, KINDER, LATA DE 360 GR	204.17	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 035003	NESTLE, EVAPORADA, CARNATION CLAVEL, ORIGINAL, LATA DE 360 G	61.11	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 035004	NESTLE, CONDENSADA, LA LECHERA, LATA DE 375 GR	64.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 044005	A GRANEL	60.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 045003	LALA, S/SAL, BARRA DE 90 GR	177.78	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 067004	LA COSTEÑA, JALAPEÑOS, RAJAS, LATA DE 380 GR	68.42	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 073003	PICADOS, BOLSA DE 500 GR	34.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30 081004	LA COSTEÑA, ENVASADAS, ELOTES, LATA DE 410 GR	47.56	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 083006	ESTANDAR, BOLSA DE 1 KG	25.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 085006	CLEMENTE JACQUES, MERMELADA, FRESA, FCO DE 470 GR	75.53	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 087002	GERBER, PAPILLA, COLADO, PERA, 6 MESES, FCO DE 100 GR	140.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30 087004	GERBER, PAPILLA, COLADO, DURAZNO, 6 MESES, FCO DE 100 GR	125.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 088004	LA FINA, SAL, REFINADA, BOTE DE 1 KG	22.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 088005	KNORR, DE POLLO, CAJA DE 2 PZAS DE 21 GR	380.95	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 088007	LA FINA, SAL, DE MESA, BOTE DE 1 KG	21.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 089004	PRONTO, DE AGUA, RINDE 1 LT, UVA, CAJA DE 84 GR	142.86	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 090004	MCCORMICK, MAYONESA, FCO DE 190 GR	157.89	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 091002	VALENTINA, SALSA, AMARILLA, BOTELLA DE 1 LT	28.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 091004	EMBASA, CATSUP, CAJA DE 380 GR	39.47	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 092005	MICRODYN, O/PRODUCTOS, MICROBICIDA, FCO DE 15 ML	21.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 094005	NESCAFE, DESCAFEINADO, DECAF, FCO DE 40 GR	787.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 096003	MORELIA, EN POLVO, CHOCOLATE, BOLSA DE 357 GR	84.03	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 097006	MCCORMICK, DESHIDRATADO, MANZANILLA, CAJA DE 25 SOBRES DE 1	23.50	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 171005	STARHAUS, PORTARRETRATO, 4 X 6, LIVING&STYLE, MOD TRACY	219.00	PZA	NUOVO MODELO
30 179002	LA CENTRAL, CLASICOS, PAQ DE 50 CAJAS DE 50 LUCES C/U	76.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 182005	JUMBITO, ESCOBA, TIPO ABANICO	53.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 183004	ARIEL, LIQUIDO, REVITACOLOR, BOLSA DE 400 ML	50.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 184003	RAID, INSECTICIDA, AEROSOL, MAX, BOTE DE 400 GR	245.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
30 185004	PETALO, SERVILLETAS, PAQ DE 100 PZAS	16.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 187004	LUZ ETERNA, VELADORA, VASO LIMONERO	30.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 211006	COMPACTO	381100.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
30 239002	LG, BOCINA, PROF 15, MOD RM2	5699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
30 288004	CHICOLASTIC, P/BEBE, TOALLITAS, HUMEDAS, PAQ DE 80 PZAS	28.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 026002	DOLORES, ATUN, EN AGUA, LATA DE 120 GR	232.50	KG	CAMBIO DE MARCA
31 040005	SABORI, MANCHEGO, PAQ DE 180 GR	210.56	KG	CAMBIO DE MARCA
31 040006	LALA, CHIHUAHUA, PAQ DE 400 GR	274.75	KG	CAMBIO DE MARCA
31 098001	MP, NATURAL, BOTELLA DE 600 ML	9.17	LT	CAMBIO DE MARCA
31 111004	POPCORN, TINES, 85% POLIESTER - 15% ELASTANO	16.99	PAR	CAMBIO DE MARCA
31 149004	PICCOLA, MESA DE CENTRO, MOD ROSETTA	3391.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
31 152005	LOMA ALTA, SALA, MODULAR, MOD KALESY	22317.00	JGO	NUOVO MODELO
31 159002	MABE, MINISPLIT, 1 TON, MOD 12CABWCAM8/2	9249.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31 166005	TURMIX, 2 VEL, JARRA DE VIDRIO, MOD BL77	1595.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31 170004	LIBBEY, CRISTALERIA, VASOS, 12 PZAS, MOD GLASSWARE SET	399.01	JGO	NUOVO MODELO
31 173002	TRUPER, CALADORA, DE 550 W, MOD 15420	1054.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
31 174001	OSRAM, LED, 13W, PAQ DE 6 PZAS	269.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
31 199004	EMULSION DE SCOOT, NATURISTA, FCO DE 200 ML LAB GSK	92.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
31 211002	COMPACTO	401400.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 211003	USOS MULTIPLES	1302900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 211004	SUBCOMPACTO	486400.00	UNIDAD	NUOVO MODELO

31 224002	AUTO, POR HORA	20.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 224005	PENSION, MES	900.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
31 281005	ROYAL SHAVE, RASTRILLO, PAQ DE 5 PZAS, MOD 9033	20.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
31 283005	ORAL-B, HILO, PZA DE 25 MT	63.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 013003	PASTEL, 3 LECHEAS, TRADICIONAL, PZA	146.15	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 078005	SABRITAS, ADOBADAS, BOLSA DE 42 GR	404.76	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
32 114002	DISNEY, PLAYERA, 100% ALGODON	149.00	PZA	NUOVO MODELO
32 128016	SOMYA, VESTIDO, 100% VISCOSA	279.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 146002	LETTERMAN, MATRIMONIAL, MOD SIGMA	3950.00	PZA	NUOVO MODELO
32 146005	RESTONIC, MATRIMONIAL, MOD VAIL	3700.00	PZA	NUOVO MODELO
32 149003	MOBI, ROPERO, MOD LINCE	6099.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
32 174001	QUALITY DAY, LED, LUZ BLANCA, 12 WATTS, MOD QDA-12W	69.90	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
32 290003	ELITE, PAÑUELOS, PAQ DE 6 PZAS DE 8 PAÑUELOS	20.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
32 294003	URBANIA, MOCHILA, 100% POLIESTER, MOD 14421	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
32 298003	CREMACION, SERV COMPLETO, CAPILLA Y EMBALSAMIENTO	24000.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
33 040002	NOCHEBUENA, MANCHEGO, REBANADO, PAQ DE 400 GR	248.13	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33 123011	MP, P/NIÑA, PANTALETA, 100% ALGODON	34.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 150001	MOBI, ALACENA, MOD NOVO	4199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 151001	RECAMARA, 5 PZAS, MATRIMONIAL, MOD HADAR PAROTA	17999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
33 152002	SALA, 2-2, MOD ESTAMBUL	15999.00	JGO	NUOVO MODELO
33 152003	MP, SOFA, DE TELA, RECLINABLE, MOD MM TELA 2833	13999.01	PZA	CAMBIO DE MARCA
33 164004	MABE, 11 PIES, MOD RMA1130JMF0	13499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
33 166005	OSTER, 2 VELOCIDADES, MOD BLSTKAG- BPB-013	899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
33 177007	PACHA, DESECHABLES, PLATOS, NUM 10, PAQ C/20 PZAS	22.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
33 177008	PRAKTICOS, DESECHABLES, CUBIERTOS, TENEDOR, PAQ C/25 PZAS	10.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
33 181001	ARIEL, EN POLVO, PODER Y CUIDADO, BOLSA DE 750 GR	46.47	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
33 239005	SAMSUNG, BOCINA, BARRA DE SONIDO 3.0, MOD HW-S50B/ZX	4298.99	UNIDAD	NUOVO MODELO
33 241003	LG, 43 PULGADAS, MOD AI THINQ43	9999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
33 259003	ENIGMAS DE LA HISTORIA, MENSUAL, ED MINA EDITORES	35.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
34 004013	GAMESA, SALADAS, PAQ DE 137 GR	185.22	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
34 054004	MC, O/FRUTAS, TAMARINDO, PAQ DE 350 GR	242.57	KG	CAMBIO DE MARCA
34 101005	FRESKA, REFresco, BOTELLA DE 2 LT	13.88	ML	CAMBIO DE PRESENTACION
34 163001	WHIRLPOOL, LAVADORA, 18 KG, EDGE18	10890.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
34 164004	SAMSUNG, 11 PIES, RT29A571058/EM, C/DESPACHADOR DE AGUA	10790.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
34 211006	USOS MULTIPLES	794900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
34 232002	NACIONAL, SENCILLO	1112.00	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35 003004	KELLOGG'S, DE MAIZ, ZUCARITAS, CAJA DE 260 GR	148.08	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35 070001	ISADORA, REFRITOS, BAYOS, BOLSA DE 430 GR	40.58	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35 103004	ZAVERICH, LICOR, DE VODKA, TAMARINDO, BOTELLA DE 750 ML	167.33	LT	CAMBIO DE MARCA
35 111002	WILSON, CALCETINES, PAQ DE 5 PARES, 94% POLIESTER - 6% OTROS	149.00	PAQ	NUOVO MODELO
35 131006	GEORGE, CAMISA, 54% POLIESTER - 46% ALGODON	269.00	PZA	NUOVO MODELO
35 115002	BABY COLORS, PAÑALERO, PAQ DE 5 PZAS, 100% ALGODON	269.00	PAQ	NUOVO MODELO
35 123003	ECKO UNLTD, P/NIÑO, BOXER, PAQ DE 3 PZAS, 90% POLIESTER - 1	179.00	PAQ	NUOVO MODELO
35 123005	MAYORAL, P/NIÑO, BOXER, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON	539.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
35 132001	SAHARA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	449.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
35 157004	STARHAUS, KING SIZE, 100% POLIESTER, MOD JENARA	469.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
35 162001	WINIA, 0.8 PIES, MOD KOS - 81HS	3499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35 163001	KOBLENZ, LAVADORA, 21KG, MANUAL, MOD LRKF - 21L	5499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
35 166002	OSTER, 2 VEL, VASO DE VIDRIO, 3V ROJA, MOD BLSTPYG1210RBG	2299.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
35 169001	T-FAL, BATERIA, NEGRA, JGO DE 5 PZAS, MOD 5813700	1290.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
35 174002	AKSI, AHORRADOR, LUZ BLANCA, 40 WATTS, MOD A19	44.90	PZA	NUOVO MODELO
35 188001	ASEO GENERAL, 2 DIAS A LA SEMANA, PAGO SEMANAL	400.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
35 280001	PHILIPS, RASURADORA, AQUA TOUCH 1300, MOD S1323/41	1199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
35 283002	CREST, CREMA DENTAL, COMPLETE, TUBO DE 66 ML	422.73	LT	CAMBIO DE MARCA
35 286001	ZEST, BARRA, PZA DE 135 GR	192.59	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35 286004	PALMOLIVE, BARRA, NATURALS, OLIVA Y ALOE, PZA DE 100 GR	139.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
35 292005	SABA, TOALLAS, SENSITI-V, ULTRADELGADA, C/ALAS, PAQ DE 20 PZ	60.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
36 001001	DIAMANTE, BLANCO, EXTRA, BOLSA DE 690 GR	44.20	KG	CAMBIO DE MARCA
36 002003	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, RANCHERITOS, BOLSA DE 61 GR	262.30	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 009007	BIMBO, PAN MOLIDO, CLASICO, BOLSA DE 252 GR	111.11	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 009008	BIMBO, PAN MOLIDO, BOLSA DE 252 GR	113.10	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 012007	BIMBO, PAN DULCE, PANQUE DE NUEZ, PZA DE 255 GR	149.02	KG	CAMBIO DE MARCA
36 017011	LOMO, TROZO, REBANADO, A GRANEL	119.90	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 018020	CORTES ESP, SIRLOIN, A GRANEL	253.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 019002	TANGAMANGA, O/EMBUTIDOS, PEPPERONI, PAQ DE 100 GR	730.00	KG	CAMBIO DE MARCA
36 021007	SAN ANTONIO, MIXTO, A GRANEL	72.00	KG	CAMBIO DE MARCA
36 027003	CRUDO, MEDIANO, A GRANEL	190.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 030014	FILETE, SALMON, PACIFICO, A GRANEL	392.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 037006	PARMA, O/QUESOS, GOUDA, SABORI, BOLSA DE 227 GR	280.51	KG	CAMBIO DE MARCA
36 038001	LALA, AMERICANO, PAQ DE 144 GR	228.47	KG	CAMBIO DE MARCA
36 092008	ESPECIAS CLAUDIA, HIERBAS, OREGANO, BOLSA DE 20 GR	450.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
36 108005	PALL MALL, C/FILTRO, ROJOS, CORTOS, CAJETILLA DE 20 PZAS	47.00	CAJETI	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
36 109011	DISNEY, PLAYERA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	99.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 110012	MARIA INTIMA, TINES, PAQ DE 3 PARES, 97% POLIESTER - 3% ELAS	199.00	PAQ	NUOVO MODELO
36 115003	AM, CAMISETA, 100% ALGODON	42.41	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 117007	RED SKY, PIJAMA, JGO DE 2 PZAS, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	279.90	JGO	NUOVO MODELO
36 117008	INTERROGACION, PIJAMA, JGO 2 PZAS, 92% POLIESTER - 8% ELASTA	249.90	JGO	CAMBIO DE MARCA
36 118008	POLO CLUB, PANTALON, 74% ALGODON - 23% POLIESTER - 3% ELASTA	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 118013	HUMMO, PANTALON, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	229.90	PZA	NUOVO MODELO
36 124002	ILUSION, PANTALETE, 93% ALGODON - 7% ELASTANO	89.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 125001	CARTER'S, TRAJE, 100% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 126003	LUKA BRAZY, TRAJE, 100% POLIESTER	799.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
36 130001	LAVADO Y SECADO, POR KG	32.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
36 149001	CLOSET, DE MADERA, MOD MARSEL	7990.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 150005	IMPERIO, DESPENSERO, MADERA, MOD CHOCOLATE	22000.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 156001	MAINSTAYS, CORTINA, MOD SILVER CHAMBRAY	299.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
36 161007	WHIRLPOOL, 6 QUEMADORES, 30", MOD WFR5100S	16332.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36 165003	OSTER, BATIDORA, 6 VEL, MOD FBSTHM3532-013	599.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 166003	OSTER, 2 VELOCIDADES, MOD BLSTAG-BPB-013	779.90	UNIDAD	NUOVO MODELO
36 168002	FARBERWARE, TABLA P/PICAR, DE 28 X 35.5 CM	234.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 172004	CUBASA, CUBETA, C/PICO, CAP 8.5 LTS	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 187008	CRISTO REY, VELADORA, VASO LIMONERO COMERCIAL	20.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 192001	FLANAX, CAPSULAS, 24 DE 550 MG, LAB BAYER	366.00	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
36 194007	TING, CREMA, TUBO DE 72 GR, LAB SANFER	170.00	TUBO	CAMBIO DE MARCA
36 209003	CESAREA, C/BLOQUEO, PAQ HABITACION 2 DIAS, QUIROFANO	15500.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
36 212006	YAMAHA, URBANA, MOD YML-TZ125E	64999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 241002	TCL, 32", PANTALLA LED, MOD 32A341	4699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
36 242003	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, MOD M50 MARK II EF-M	17799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
36 247009	DISNEY, JGO DIDACTICO, JUNIOR, CONVERTIBLE DE MINNIE	468.50	JGO	CAMBIO DE MARCA

36 248001	DUX, EQUIPO Y ACC, BALON, VOLEIBOL, MOD DCM BANG	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
36 259001	TV NOTAS, MENSUAL, ED TELEvisa	38.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
36 272002	TORTERIA, COMBO TORTA DE PIERNA C/PAPAS Y REFRESCO	100.00	ORDEN	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
36 281004	GILLETTE, RASTRILLO, PRESTOBARBA 3, PAQ DE 2 PZAS	71.40	PAQ	NUOVO MODELO
36 283003	ORAL B, CREMA DENTAL, PRO-GENGIVA, TUBO DE 102 GR	799.02	KG	CAMBIO DE MARCA
36 290001	PETALO, PAPEL HIGIENICO, FAMILY BALA, PAQ DE 40 ROLLOS	205.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
36 290008	KLEENEX, PAÑUELOS, FRUTOS ROJOS, CAJA DE 90 PZAS	22.90	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
36 292003	SABA, TOALLAS, ULTRADELGADA, SENSITI-V, PAQ DE 20 PZAS	57.40	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
36 293002	DEXORO, JOYERIA, CADENA, 10K, MOD 150	2379.00	PZA	NUOVO MODELO
37 026008	NAVEGANTE, ATUN, EN AGUA, LATA DE 140 GR	71.43	KG	CAMBIO DE MARCA
37 120002	OSHKOSH, PANTALON, 99% ALGODON - 1% ELASTANO	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 123003	MAIDENFORM GIRL, P/NIÑA, PANTALETA, 94% NYLON - 6% ELASTANO	79.00	PZA	NUOVO MODELO
37 125002	MONDO BAMBINO, TRAJE, 50% ALGODON-50% POLIESTER, MOD 6575	519.00	TRAJE	NUOVO MODELO
37 126001	PERRY ELLIS, TRAJE, 65% POLIESTER - 35% VISCOSA	3999.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
37 126006	LUKA BRAZY, TRAJE, 100% POLIESTER	799.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
37 126008	ROSSELLINI, TRAJE, 100% POLIESTER	1099.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
37 128004	LA MODE, FALDA, 95% POLIESTER - 5% ALGODON	399.00	PZA	NUOVO MODELO
37 128014	JENIFER MOORE, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	229.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 129002	GERAT, VESTIDO, 93% POLIESTER - 7% ALGODON MOD 3803	1399.00	PZA	NUOVO MODELO
37 135008	COQUETA, P/BEBE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	659.00	PAR	NUOVO MODELO
37 146010	AMERICA, MATRIMONIAL, MOD SEVILLA	7799.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 148003	STARHAUS, DE BURO, MOD BANGKOK	549.00	PZA	NUOVO MODELO
37 157003	VIANNEY, MATRIMONIAL, MOD VIASOFT-MARINO	499.00	JGO	NUOVO MODELO
37 161007	KOBLENZ, 6 QUEMADORES, ENC ELECT, 30 PIES, C/HORNO	13590.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37 167001	BLACK+DECKER, VAPOR, QUICK'N, MOD IRBD100	279.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
37 167003	BLACK & DECKER, VAPOR, ANTIADHERENTE, MOD LIGHT NEASY	429.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
37 170003	LUMINARC, CRISTALERIA, COPAS, 18 PZAS, MOD VINA	899.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
37 189005	ADVIL MAX, CAPSULAS, 10 PZAS, DE 400 MG, LAB PFIZER	68.90	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 215010	GRENLANDER, RIN 15, 185/65, L-COMFORT 88T	1259.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
37 242012	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, 24.1 MP, MOD REBEL T8I	25999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
37 246004	WARNER BROS, VIDEOJUEGO, DISCO, XBOX ONE, HOGWARTS LEGACY	1799.00	PZA	NUOVO MODELO
37 247003	HASBRO, MUÑECO, MARVEL, MOD THOR	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
37 251001	VETERINARIO, VACUNA ANTIRRABICA, APLICACION	250.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
37 273002	GUISADO, DE POLLO, CHESTER, PAQ DE 4 PZAS	105.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
37 280006	CONAIR, SECADORA, INFINITI PRO, MOD 3 QUICK	1999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
37 281003	GILLETTE, RASTRILLO, PRESTOBARBA 3, PAQ C/8 PZAS	144.00	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
37 283001	COLGATE, CREMA DENTAL, TOTAL 12, TUBO DE 150 ML	466.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
37 284002	NIVEA, BLOQUEADOR, FACIAL, FPS-50, DE 50 ML, LAB BEIERSDORF	5180.00	LT	CAMBIO DE MARCA
37 284004	NIVEA, CORPORAL, MILK NUTRITIVA, BOTE DE 1 LT	145.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
37 288010	MUSTELA, P/BEBE, CREMA, CONTRA ROZADURAS, TUBO DE 50 ML	169.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
38 004008	GAMESA, DULCES, ARCOIRIS, PAQ DE 75 GR	240.00	KG	CAMBIO DE MARCA
38 040002	VOLCANES, MANCHEGO, REBANADO, PAQ DE 800 GR	240.00	KG	CAMBIO DE MARCA
38 046006	HASS, A GRANEL	30.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 048009	A GRANEL	55.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 086001	MP, HELADO, DE LECHE, BOTE DE 1 LT	49.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
38 089003	PRONTO, DE AGUA, UVA, RINDE 1 LT, CAJA DE 84 GR	148.81	KG	CAMBIO DE MARCA
38 101005	PEPSI, REFRESCO, BOTELLA DE 3000 ML	13.17	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
38 102001	PRESIDENTE, SOLERA, BOTELLA DE 900 ML	191.11	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
38 104005	HABANA CLUB, ANEJO 3 AÑOS, BOTELLA DE 700 ML	291.43	LT	CAMBIO DE MARCA
38 106003	LA CASA DE LAS MUÑECAS, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	373.66	LT	CAMBIO DE MARCA
38 111002	ATLETICOS, CALCETINES, PAQ DE 3 PARES, 56% ALGODON - 44% PO	89.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
38 113011	NASA, PLAYERA, 100% POLIESTER	54.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 115002	BAMBU, PAÑALERO, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	149.00	PZA	NUOVO MODELO
38 115005	TRICKS, CAMISETA, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON	159.00	PAQ	NUOVO MODELO
38 115009	BABY OLIFANT, PAÑALERO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 116003	CARLO CORINTO, CORBATA, 100% POLIESTER	284.05	PZA	NUOVO MODELO
38 116007	K & D, PANTS, 90% POLIESTER - 10% ALGODON	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 120008	KING VER, PANTALON, 75% ALGODON - 22% POLIESTER - 3% OTROS	190.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 123011	SKINY, P/NIÑO, BOXER, 85.5% ALGODON - 10% POLIESTER - 4.5% E	149.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 124008	LA EXPRESS, BRASIER, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	89.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 125007	TEJEDOR, VESTIDO, 100% ALGODON	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 126005	BRUNO CORZA, TRAJE, 100% LANA	3149.00	TRAJE	NUOVO MODELO
38 128005	EVERYDAY CALIFORNIA, VESTIDO, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	219.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 128010	VERTICHE, VESTIDO, 98% ALGODON - 2% POLIESTER	319.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 129007	BLUBY, VESTIDO, 100% ALGODON	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 132001	EVERYDAY CALIFORNIA, SANDALIAS, CORTE SINTETICO- SUELA SINTE	39.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
38 146009	RESTONIC, MATRIMONIAL, MOD NIZA	5849.00	PZA	NUOVO MODELO
38 150006	DICO, ALACENA, 80 CM, MOD VERONA COCHOLA	3599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 155001	POLO ONE, EDREDON, MATRIMONIAL - QUEEN, 100% ALGODON	2999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 155007	MP, EDREDON, MATRIMONIAL, MOD MKBS-090-Q-MUST	1198.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
38 162004	HAMILTON BEACH, 0.7 PIES, MOD HBP70B20AP	1899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 162006	MABE, 1.1 PIES, MOD HMM111BS	3999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 163007	LG, 19 KG, MOD WT19WSBP	10995.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
38 164004	SAMSUNG, 14 PIES, MOD RT38A5930BS	15899.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
38 165008	T-FAL, VENTILADOR, PEDESTAL 16", MOD VE3199X0	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 167004	BLACK+DECKER, TRUEGLIDE COLOR, MOD IRBD302	319.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 169002	EKCO, BATERIA, 9 PZAS, MOD ANTIADHERENTE	999.00	JGO	NUOVO MODELO
38 178002	CLOROX, BLANQUEADOR, BOTELLA DE 930 ML	13.98	LT	CAMBIO DE MARCA
38 212002	ITALIKA, URBANA, DE TRABAJO, MOD 34003371	19999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
38 239004	KAISER, BOCINA, AUDIO 6500 W CON MICROFONO, MOD KSW5008	1085.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 241001	SHARP, 32", SMART TV, MOD 2T-C32CF2UR	3199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 241008	SHARP, 70", 4K, SMART, MOD 10008603	13495.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
38 244001	DISNEY PLUS, PELICULA, STREAMING, PAGO MENSUAL	159.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
38 248001	MOLTEN, EQUIPO Y ACC, BALON, BASQUETBOL, # 7, MOD BG 2000	445.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 249004	SURTIPLANT, ARTIFICIALES, FLORES, GIRASOL, MOD GL7532	69.99	MANOJO	NUOVO MODELO
38 257004	PLANETA, LITERARIO, EL CODIGO DA VINCI, DAN BROWN	388.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
38 260003	SCRIBE, CUADERNO, PROFESIONAL, CLÁSICO, 100 HOJAS	53.65	PZA	CAMBIO DE MARCA
38 260004	MAPED, SACAPUNTAS, MOD COLOUR SPECIAL	26.90	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
38 275005	ROSTIZADO, PZA	120.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 276001	REST, COMIDA, BUFFET, NORMAL	349.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
38 283006	ARM & HAMMER, CREMA DENTAL, SENSITIVE, TUBO DE 127 GR	629.92	KG	CAMBIO DE MARCA
39 109006	SANTORY, BLUSA, 100% POLIESTER	120.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 114009	BACCUS, CAMISA, 80% POLIESTER - 20% ALGODON, T 2/16	199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 115003	GERBER, PAÑALERO, 100% ALGODON, PAQ C/5 PZAS	499.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
39 115010	MON CAMEL, CAMISETA, 100% ALGODON, PAQ C/5 PZAS	599.00	PAQ	NUOVO MODELO
39 117001	SANTORY, PIJAMA, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	170.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 119002	SANTORY, PANTALON, 96% ALGODON - 4% ELASTANO, MOD Z52068J	140.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 124002	SHAPE CONCWPE, BODY, 100% LICRA, MOD MRM083	1900.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 125001	BABY CREYSI, TRAJE, 91% ALGODON - 9% POLIESTER	449.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

39 128008	SANTORY, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	170.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 128013	BERSHKA, SACO, 63% POLIESTER - 33% VISCOSE - 4% ELASTANO	1299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 129004	BABY FRANCES, VESTIDO, 100% POLIESTER, T 8/16, MOD MARI	1995.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 129006	365 ESSENTIAL, PANTALON, 76% ALGODON - 22% POLIESTER - 2% EL	299.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 135005	YUYIN, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	425.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 147001	COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD PARSON, CEDRO BCO, 70CMX1MT	27580.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 149006	CTRO COMPUTO, CEDRO BCO, MOD PC VERTICAL	7300.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 151003	RECAMARA, 4 PZAS, CEDRO BCO, MAT, MOD PARSON	27500.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 152001	SALA, 3-2-1, CEDRO BCO, MOD ABAD	54079.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 156006	ZARA HOME, CORTINA, 100% LINO, 140 X 300, REF 9821/032/052	999.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 157004	MP, KING SIZE, 100% ALGODON, ENCIMERA, 270 X 280	699.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 159002	MABE, MINISPLIT, 1 TON, MOD MMT12CABWCAME2	7352.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 161003	MABE, 6 QUEM, ENC ELECT, 30", MOD EM7646BSISO	9186.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 162007	WINA, 0.7 PIES, SILVERADO, MOD63MTH	2139.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 163004	KOBLENZ, LAVADORA, 21 KG, 4 PROG DE LAV, MOD LRKF21P GRIS	4872.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 164002	MABE, 11 PIES, DESPACHADOR DE AGUA, 2PTAS, MOD RMA300FJMRE0	11998.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 165002	PROCTOR SILEX, SANDWICHERA, P/2, MOD 25408MX	818.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 165007	T FAL, VENTILADOR, DE PEDESTAL 16", 3 VEL, M AIR MAXX REPE	999.90	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 167001	OSTER, ANTIADHERENTE, VAPOR, MOD GCSTBS3801013	363.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 179001	AZTECA, PAQ C/3 CAJAS, 130 LUCES C/U	15.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 232003	INTERNACIONAL, REDONDO	18667.88	VIAJE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 239005	SPIDER, BOCINA, BLUETOOTH, USB, AUXILIAR, 3000W, M-SRBAF153	1994.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 241005	WINIA, 43", SMART, HD, 4 K, ENTRADA USB, L43B7500QN	8259.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 242004	IMPRESION DIGITAL, 4 X 6 PULGADAS	6.50	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 244005	DREAMWORKS, PELICULA, BLU RAY, TROLLS WORLD TOUR	313.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 246002	SONY, CONSOLA, PLAY STATION, PS5, C/1 JGO	16498.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
39 294002	RBCOLLECTION, BOLSA, 100% SINTETICA, MOD TOT	599.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 045002	MP, S/SAL, BARRA DE 90 GR	111.11	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 073002	ENTEROS, FOR PZA	2.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 078003	SABRITAS, ORIGINAL, BOLSA DE 42 GR	398.81	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 088006	LA FINA, SAL, REFINADA, BOLSA DE 1 KG	16.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 089006	D'GARY, DE AGUA, DE ANIS, RINDE 1 LT, BOLSA DE 120 GR	87.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 100001	DEL VALLE, DE FRUTAS, DE MANZANA, BOTE DE 946 ML	22.94	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 110008	TOMMAS, TINES, 75% ALGODON - 20% POLIAMIDA - 5% ELASTANO	34.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 112001	WILSON, TINES, PAQ 9 PARES, 97% POLIESTER - 1.5% ELASTODIENO	149.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 112003	LEE, CALCETINES, 96.5% POLIESTER - 2.7% ELASTODIENO - 0.8% E	69.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 114006	GARFIELD, CAMISA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	479.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 115001	BABY COLORS, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	99.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 115010	COLORS BABY, PAÑALERO, 7 PZAS, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	329.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 117002	RIO BEACH, TRAJE DE BAÑO, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	329.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 123019	GRILS ATTITUDE, P/NIÑA, COORDINADO, JGO DE 2 PZAS	129.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 123021	GIRLS ATTITUDE, P/NIÑA, BRASIER, PAQ 2 PZAS, 90% POLIAMIDA -	169.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 125008	CARTER'S, MAMELUCCO, 100% ALGODON	399.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 128012	HI & LOW, FALDA, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	159.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 129001	REFILL, VESTIDO, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO,	249.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 134002	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	999.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 155007	EVEREST, COBERTOR, MAT, 50% POLIESTER - 50% ALGODON, MOD VOS	1499.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 156002	MARSELLA, CORTINA, 1.40 X 2.10 CM, OJILLOS, MOD OLIVA	280.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 156004	ELEFANTITO, CORTINA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER, MOD CHELS	499.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 158004	SOLA, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, MOD 15639	289.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 160005	CUISINART, HORNO ELECTRICICO, AIR FRYER, MOD 980042879	3699.01	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 161007	ACROS, 6 QUEM, 30, DE PISO, MOD AF6272	8797.86	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 161008	WHIRLPOOL, 6 QUEM, MOD WFR200D	7745.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 163004	WHIRLPOOL, LAVADORA, 22 KG, MOD 980017566	11299.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 164007	MABE, 10 PIES, 2 PUERTAS, MOD RMA250FYMRPO	12999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 165004	OSTER, FREIDORA, DE AIRE, MOD CKSTAF400-013	2777.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 170001	SANTA ANITA, LOZA, VAJILLA, JGO DE 16 PZAS, MOD ANTARTIC	999.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 186005	ENSUEÑO, SUAVIZANTE, BOTELLA DE 850 ML	25.88	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 201010	SYNALAR, O/MED, OFTAL, FCO, 15ML, LAB CHINOIN	181.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 202002	QUALITY DAY, ALGODON, PLISADO, PAQ DE 200 GR	37.90	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 211006	USOS MULTIPLES	1299900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 211007	COMPACTO	496900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 211010	SUBCOMPACTO	323900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 212001	ITALIKA, DE TRABAJO, 150CC, MOD FT150 GTS	31999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 212003	BAJAJ, URBANA, PULSAR NS 200 CC, MOD 2023	73499.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 239002	KAISER, BOCINA, BLUETOOTH, MOD KSW5008	1085.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 241003	SAMSUNG, 43", PANTALLA LED, AIRSLIM, MOD 43AU8000	15719.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 246003	WARNER BROS, VIDEOJUEGO, DISCO, HOGWARTS LEGACY, MOD PS5	1799.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 246004	XBOX, CONSOLA, MOD 6636	7599.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 247009	MATTEL, JGO DE MESA, SCRABBLE	479.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 247010	MARATON, JGO DE MESA, CLASICO	369.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 248004	SPALDING, EQUIPO Y ACC, BALON, BASQUETBOL, 7, MOD VARSITY	339.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 248007	MOLTEN, EQUIPO Y ACC, BALON, P/FUTBOL, NUM 5	976.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 249001	HAUS, ARTIFICIALES, ARBUSTOS, MOD ORQUIDEA	177.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 253003	LUN A VIE, ADULTO, EXCEPTO MIERCOLES	55.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 256002	SM, SECUNDARIA, HISTORIA 1, CONECTA MAS, AUT PABLO ESCALANTE	575.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 256009	MCGRAW HILL, PROF, ADMINISTRACION DE PROYECTOS, ERIK W LARS	868.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 256013	ASSIMIL, IDIOMAS, FRANCES A2, ANTHONY BULGER	499.00	EJEMPL	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 280001	REVLON, CEPILLO DE AIRE, MOD RVHA446LAIN2	550.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 287003	ADIDAS, AGUA DE TOCADOR, CHAMPIONS, FCO DE 100 ML	246.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 287004	LA COSTE, AGUA DE PERFUME, P/DAMA, FCO DE 100 ML	2450.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 288007	SMUDY'S, P/BEBE, ACEITE, FCO DE 250 ML, PZA	36.10	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 288009	SMUDY'S, P/BEBE, TALCO, ENVASE DE 400 GR	55.50	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 290005	PETALO, PAPEL HIGIENICO, DE 247 HOJAS DOBLES, PAQ DE 32 ROLL	202.50	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
40 292005	SABA, TOALLAS, NOCTURNAS, PAQ DE 8 PZAS	19.35	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 004003	GAMESA, DULCES, SURTIDO RICO, CAJA DE 436 GR	129.36	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 009004	BIMBO, PAN MOLIDO, CLASICO, BOLSA DE 210 GR	133.33	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 016005	MISSION, TOSTADAS, NORTEÑAS, BOLSA DE 300 GR	99.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 020008	SAN FRANCISCO, MIXTO, BOLITA, PAQ DE 200 GR	62.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 022005	BACHOCO, EN PZAS, MUSLO Y PIERNA, A GRANEL	78.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 024007	DE CERDO, A GRANEL	140.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 025004	LENGUA, A GRANEL	390.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 027007	COCIDO, GRIS 30/40, A GRANEL	170.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 029004	CAMARON SECO, GRANDE, A GRANEL	400.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 075004	MR.LUCKY, O/VERDURAS, APIO, A GRANEL	34.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 094005	LEGAL, DESCAFEINADO, FCO DE 180 GR	362.23	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 098003	PEÑAFIEL, NATURAL, AGUAFIEL, BOTELLA DE 500 ML	15.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 099005	TANG, POLVO, NARANJA, RINDE 2 LT, SOBRE DE 13 GR	4.50	SOBRE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 121003	CHEROKKE, GORRA, 85% ALGODON - 34% OTROS, MOD 8940	99.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

41 137004	TROY, ART P/CALZADO, PLANTILLAS, INDEFORMABLE, MOD 050064/UN	89.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 148003	DECOR LIVING, DE PARED, NEGRO MATE, MOD WS109HM	665.00	PZA	NUOVO MODELO
41 162001	WHIRLPOOL, 1.1 PIES, MOD WM1811D	2899.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 163004	MABE, LAVADORA, 20 KG, MOD LMA79114SBAK01	10990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
41 173001	PRETUL, ROTOMARTILLO, 1/2" 13 MM, HAMMER DRIL, MOD ROTO-1/2P	526.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 187008	SAN JORGE, VELADORA, VASO MEDIA SEMANA	36.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
41 190002	CEFURACET, SUSPENSION, FCO 250 MG/5 ML, LAB WESER PHARMA	464.39	FCO	CAMBIO DE MARCA
41 197004	DIMEGAN, CAPSULAS, 20 DE 10 MG, LAB ITRA	418.09	CAJA	CAMBIO DE PRESENTACION
41 198004	XIGDUO, MED P/DIAB, TABLETAS, CAJA D 10 MG/1000 MG, LAB AZTR	1745.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
41 202001	SUPRAME, ALGODON, FLISADO, ABSORBENTE, BOLSA DE 50 GR	18.00	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
41 242009	H&Q, CAMARA DE VIDEO, MOD KITYOU	599.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
41 252001	GIMNASIO, MENSUAL	320.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
41 275002	NATURAL, PZA	120.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 279001	PERMANENTES, CABELLO CORTO, CABALLERO	500.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
41 280005	CONAIR, ALACIADORA, MOD INFINITI PRO	1249.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
41 290006	PREMIER, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 9 ROLLOS DE 350 HOJAS C/U	59.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
41 292007	NATURELLA, TOALLAS, NOCTURNA, EXTRA LARGAS, PAQ DE 8 PZA	21.50	PAQ	CAMBIO DE MARCA
42 002003	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, CHETOS, BOLSA DE 55 GR	218.18	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42 004006	MARINELA, DULCES, SPONCH, PAQ DE 120 GR	166.67	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42 012003	MARINELA, PASTELILLO, PINGUINOS, PAQ DE 80 GR	250.00	KG	CAMBIO DE MARCA
42 015004	TIA ROSA, TORTILLINAS, BOLSA DE 306 GR	78.43	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
42 036005	ALPURA, ULTRAPASTEURIZADA, SEMIDESCREMADA, BOTE DE 1 LT	28.45	LT	CAMBIO DE MARCA
42 067003	LA COSTEÑA, JALAPEÑOS, EN RAJAS, LATA DE 220 GR	71.02	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
42 081003	CLEMENTE JACQUES, ENVASADAS, CHICHAROS, LATA DE 220 GR	45.45	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
42 095002	MEXICANO, REGULAR, BOLSA DE400 GR	245.00	KG	CAMBIO DE MARCA
42 099001	TANG, POLVO, NARANJA, SOBRE DE 13 GR	5.00	SOBRE	CAMBIO DE PRESENTACION
42 119005	SAHARA, PANTALON, 96% POLIESTER - 4% ELASTANO	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 129004	BABY JACK, BLUSA, 80% POLIESTER -16% ALGODON - 4% ELASTANO	149.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 132005	SARY, ZAPATILLAS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	495.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
42 135008	TRENCITAS, P/NiÑO, HUARACHE, CORTE SINTETICO - SUELA SINTET	229.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
42 146001	KUMULUS, MATRIMONIAL, MOD ESTRELLA	3779.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 146002	SEÑORIAL, MATRIMONIAL, MOD VENECIA	5079.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
42 147001	ANTECOMEDOR, 5 PZAS (M-4S), MOD ABRIL	4800.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
42 181004	AXION, LIQUIDO, BOTELLA DE 490 ML	65.10	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
42 216002	GONHER, REFACCIONES, BALATAS, DELANTERAS, P/ TSURU	290.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
42 245001	GILB, GUITARRA ACUSTICA, MOD SELECTA 1947	1450.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42 254006	O/DIVERSIONES, SALON DE FIESTAS, RENTA DEL ESPACIO P/15	2500.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
42 283003	ORAL B, CREMA DENTAL, TUBO DE 66 ML	389.39	LT	CAMBIO DE MARCA
42 294001	TOKAI, ART P/FUMADORES, ENCENDEDOR, MOD ESTANDAR	10.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 003002	KELLOGG'S, DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 440 GR	111.93	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 021009	KIR, DE PAVO, VIRGINIA, PAQ DE 250 GR	130.50	KG	CAMBIO DE MARCA
43 029001	BARAJAS, CAMARON SECO, PAQ DE 220 GR	586.37	KG	CAMBIO DE MARCA
43 031001	LIBANIUS, PROD DE LECHE, JOCOQUE, NATURAL, BOTE DE 250 GR	343.60	KG	CAMBIO DE MARCA
43 032007	CRIO, BLANCO, PAQ DE 15 PZAS	49.80	PAQ	CAMBIO DE MARCA
43 041002	FLOR DE ALFALFA, ASADERO, PAQ DE 400 GR	110.00	KG	CAMBIO DE MARCA
43 070005	LA SIERRA, REFRITOS, NEGROS, BOLSA DE 580 GR	34.48	KG	CAMBIO DE MARCA
43 085006	PRONTO, MIEL, JARABE DE MAIZ, SABOR MAPLE, FCO DE 250 ML	78.00	LT	CAMBIO DE MARCA
43 089005	PRONTO, DE AGUA, UVA, RINDE 1 LT, CAJA DE 84 GR	144.35	KG	CAMBIO DE MARCA
43 095002	GARAT, REGULAR, MOLIDO, BOLSA DE 908 GR	300.65	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 097009	THERBAL, DESHIDRATADO, HIERBABUENA CAJA 25 SOBRES, DE 25 GR	25.38	CAJA	CAMBIO DE MARCA
43 109002	JENIFER MOORE, BLUSA, 100% ALGODON	239.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 116005	RAMATY, CORBATA, 100% POLIESTER	189.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 121032	CHEROKEE, GORRA, 100% POLIESTER, MOD PLANA	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 123024	THAT'S IT, P/NiÑA, PANTALETA, PAQ 5 PZAS, 100% ALGODON	299.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
43 128013	RUE DE LA PAIX, VESTIDO, 100% VISCOSEA	1199.00	PZA	NUOVO MODELO
43 130003	LAVADO Y SECADO, EDREDON, KING SIZE	80.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 135005	GRAFITO BABY, P/BEBE, BOTA, CORTE VACUO - SUELA SINTETICA	429.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
43 146007	AMERICA, MATRIMONIAL, MOD CLIO	6449.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 146013	REGIONMONTANA, MATRIMONIAL, ORTOPEDICO, MOD ELITE	4690.00	PZA	NUOVO MODELO
43 147005	COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD ITALIA	36000.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 148004	STARHAUS, DE BURO, MOD BANGKOK	549.00	PZA	NUOVO MODELO
43 149002	PARKER ZULA, CTRO ENTRETENIMIENTO, MOD 32ORLANDOPQ	7062.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 149004	CAJONERA, C/5 CAJONES, MOD PARATO	4800.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 149006	MOBI, COMODA, DE PINO, 4 CAJONES, MOD FIRENZE	2649.00	PZA	NUOVO MODELO
43 151005	SPRING AIR, BASE P/COLCHON, INDIVIDUAL, MOD PRINCIPE	2489.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 151007	RECAMARA, 6 PZAS, MOD FERRARI	15500.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 152004	SALA, MODULAR, 2 PZAS, MOD TOPACIO	16500.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 156002	TELA P/CORTINA, MOD VENECIA	44.99	MT	NUOVO MODELO
43 156003	PANNA, CORTINA, CON ARILLOS, DE 2.10 X 1.34 MT, MOD MARBELLA	199.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 159004	AURUS, MINISPLIT, 12000 BTUS, MOD ARUL2AI/INV	6990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 159006	FRIKKO, MINISPLIT, 18000 BTU, 220V, MOD FKEILJ182C	8999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 164010	MABE, 19 PIES, TOP MOUNT, COLOR GRIS, MOD RMS510IVMRE0	18199.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 165009	MEGAFIRE, VENTILADOR, DE PEDESTAL, MOD MF6011996	2399.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 168002	VASCONIA, ABRELATAS, MOD 4041545	83.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 172002	JOPEL, CUBETA, 10 LT, MOD EXPRIMIDOR	320.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 173002	DUO, BOMBA DE AGUA, PERIFERICA, 1/2 HP, MOD PRM60	549.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 179005	CLASICOS, CAJA DE 50 LUCES	4.00	PAQ	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
43 180003	MP, AMBIENTAL, GEL, PZA DE 70 GR	15.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 182007	CISNE, TELA MULTIUSOS, MICROFIBRA, 40 X 40 CM, MOD AMERICA	20.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 185004	SUAVEL, SERVILLETAS, PAQ DE 125 PZAS	16.00	PAQ	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
43 197004	CLARITYNE D, TABLETAS, 30 DE 5 MG, LAB SCHERING PLOUGH	619.00	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
43 211008	COMPACTO	1449900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
43 239008	T2GO, AUDIFONOS, MOD TG-E19702	249.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 241005	SANSUI, 32", PANTALLA LED, SMART, MOD SMX32T1HN	4520.98	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 241007	LG, 43", PANTALLA LED, MOD UHD TV AI THINQ 43 4K SM	8999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 241010	SAMSUNG, 65", LED, SMART TV, ULTRA HD 4K, UN65AU7000FXZX	14999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
43 242015	VIVITAR, CAMARA FOTOGRAFICA, 4K, MOD DVR922HD	2199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
43 260002	TOTAL SCHOOL, PEGAMENTO LIQ, BLANCO, ESCOLAR, DE 125 GR	25.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
43 286001	ESCUDO, LIQUIDO, CORPORAL, BOTELLA DE 400 ML	161.25	LT	CAMBIO DE MARCA
43 286005	PALMOLIVE, BARRA, NATURAL, PZA DE 120 GR	154.17	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
43 291006	SEDAL, CHAMPU, CERAMIDAS, BOTELLA DE 620 ML	83.87	LT	CAMBIO DE MARCA
43 294002	DANTE INTERACTIVO, O/ACC, LLAVERO, METAL, MOD INICIALES	59.00	PZA	NUOVO MODELO
43 294004	YOYOSO MP, O/ACC, ESPEJO DE BOLSO, MOD 6970610248281	29.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44 002001	SABRITAS, FRITURAS, DE MAIZ, FRITOS, AMARILLO, BOLSA DE 60 G	216.67	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44 004002	GAMESA, DULCES, CREMAX, FRESA, BOLSA 90 GR	200.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44 009002	BIMBO, TOSTADO, INTEGRAL, PAQ DE 250 GR	128.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44 009004	BIMBO, BLANCO, LINAZA, BOLSA DE 567 GR	98.77	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
44 031006	NESTLE, SUSTITUTO DE CREMA, COFFE MATE, BOLSA 34 GR	235.29	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44 033008	GN+VIDA, DE SOYA, EN POLVO, BOLSA DE 1 KG	85.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

44 035005	NESTLE, EVAPORADA, CARNATION CLAVEL, LATA DE 360 GR	61.11	KG	CAMBIO DE MARCA
44 041005	LA ALTEÑA, ASADERO, ADOBERA, GRANEL	140.00	KG	CAMBIO DE MARCA
44 053004	CALABAZA ALMENDRA, SEMILLAS, ALMENDRAS, BOLSITA 22 GR	454.55	KG	CAMBIO DE MARCA
44 069007	PERUANO, LARGO, A GRANEL	40.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44 069009	PERUANO, LARGO, A GRANEL	40.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44 069010	PERUANO, BOLA, A GRANEL	38.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44 070002	LA SIERRA, ENTEROS, MOLIDOS, LATA DE 440 GR	59.09	KG	CAMBIO DE MARCA
44 090003	MCCRMICK, MAYONESA, FCO DE 190 GR	152.63	KG	CAMBIO DE MARCA
44 094005	NESCAFE, REGULAR, CLASICO, BOLSA DE 14 GR	785.71	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44 097005	MCCORMIK, DESHIDRATADO, MANZANILLA, CAJA CON 36 SOBRES	23.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
44 098003	CIEL, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	13.00	LT	CAMBIO DE MARCA
44 103001	WYBOROWA, VODKA, BOTELLA DE 1 LT	209.00	LT	CAMBIO DE MARCA
44 112001	GRAFITO, CALCETAS, PAQ C/3, 80% POLIAMIDA - 20% ELASTANO	59.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
44 113004	LEVIS, CAMISA, 100% ALGODON	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 116001	WALL STREET, CORBATA, NEGRA LISA, 100% POLIESTER	89.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 122002	POLO CLUB, CAMISETA, PAQ C/3, 100% ALGODON	199.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
44 135004	DOGI, P/BEBE, C/BROCHE DE BELCRO, CORTE Y SUELA SINTETICA	464.00	PAR	NUEVO MODELO
44 136005	TIBA, S/V, TEXTIL, CLASIC - SUELA SINTETICA, UNISEX	199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
44 149002	MOBI, COMODA, MOD FIRENZE, 4 CAJONES	2699.00	PZA	NUEVO MODELO
44 149005	MOBI, COMODA, 4 CAJONES, 2 PUERTAS, MOD VERA	4399.00	PZA	NUEVO MODELO
44 150005	PORTA GARRAFON, TUBO, GAR SILVER	749.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 153003	STARHOUSE, TAPETE, MOD FERNANDA, 1.80X1.20	699.00	PZA	NUEVO MODELO
44 154004	SPRING AIR, BLANCOS, ALMOHADA, C/2 MOD MEMORY, 100% POLIURET	979.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 161004	MABE, 6 QUEM, MOD EMH7612DSS0, ACERO INOXIDABLE	18499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 163002	MABE, 21 KG, BLANCA, MOD LMA71215WBAB0	16699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44 166001	OSTER, 2 VEL, VASO DE VIDRIO, MOD BLST4093 013	1949.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44 169005	GIBSON HOME, BATERIA, DE ACERO, JGO C/7 PZAS	899.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
44 170003	BACCARA, LOZA, VAJILLA, 16 PZAS, 4 PERSONAS	1280.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
44 171004	STARHOUSE, CUADRO, MOD LEIGHTON	979.00	PZA	NUEVO MODELO
44 172005	ITALHOME, CAJONERA, PLASTICO, 3 CAJONE, 1 COMPARTIMENTO	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 173005	BLACK DECKER, TALADRO, MOD 550W-HD565K B3	1599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 176002	DURACELL, AA, PAQ C/2	18.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
44 182001	LUXE, ESCOBA, TIPO ITALIANA	90.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 200002	GSK, JARABE, EMULSION SCOTT, 200 ML	88.90	FCO	CAMBIO DE PRESENTACION
44 212004	VELOCI, URBANA, MOD DYNAMIK PRO, 150CC, 2023	28499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44 212005	VENTO, PISTA, CROSSMAX PROX, 250 CC, MOD 2023	47999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
44 212010	VENTO, URBANA, NITROX, 250 CC, MOD 2023	43499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
44 213002	GETGO, R-26, MOD GO STREET, 21 VELOCIDADES	4299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44 215002	FARESTONE, RIN 14, 185/14, MOD FIREHAWK900	2854.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
44 215008	FIRESTONE, RIN 14, 185-60, MOD FIREHAWK90D	2850.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
44 241002	SAMSUNG, 43", FULL HD, SMART TV, MOD UN43T5300AFXZX	8149.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
44 247004	LEGO, JGO DE DESTREZA, CLASIC, 484 PZS	949.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
44 260005	NORMA, CUADERNO, PROF, 90 HOJAS, RAYA	55.90	PZA	NUEVO MODELO
44 272001	LONCHERIA, LONCHE CON PAPAS/GUACAMOLE, REFRESCO	129.00	ORDEN	CAMBIO DE MODALIDAD
44 275003	ASADO, INCLUYE SALSA Y TORTILLAS	209.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
44 288002	HUGGIES, P/BEBE, CREMA, SUEÑOS DE LAVANDA, BOTELLA 250 ML	50.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
44 291005	SEDAL, CHAMPU, VERDE, BOTE DE 300 ML	113.33	LT	CAMBIO DE MARCA
44 297001	ACTA DE MATRIMONIO, COPIA CERTIFICADA	83.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
44 297002	ACTA, DE ADOPCION, COPIA CERTIFICADA, MISMO DIA, LOCAL	83.00	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
45 081004	HERDEZ, ENVASADAS, CHICHAROS, LATA DE 215 GR	44.19	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
45 116001	CALVIN KLEIN, CORBATA, 51% SEDA - 49% POLIESTER	829.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 148001	MULASOM, DE ESCRITORIO, MOD MULAM1042	210.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 148002	HENG LIAN, DE ESCRITORIO, MOD LAM5669	160.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 157003	CONCORD, KING SIZE, JGO, SABANA, 100% MICROFIBRA, MOD SAMK005	789.00	JGO	NUEVO MODELO
45 158003	SOLA TEXTIL, MEDIO BAÑO, 100% ALGODON, 70 X 130 CM, MOD NEGRO	159.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 160001	BLACK+DECKER, HORNO ELECTRICO, MOD T03215SS-LA	2734.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
45 164002	WINIA, 14 PIES, MOD DFR-4054 GNMX	12500.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
45 171004	HOME TRENDS, ESPEJO, CON MARCO, MADERA 64X104 CM, MOD 35200	1290.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
45 173001	BOSCH, ESMERILADORA, MINI, ANGULAR, MOD GWS 850	2299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
45 182002	PRECISSIMO MP, TELA MULTIUSOS, 32.7 CM X 58CM, PAQ DE 3 PZAS	18.80	PAQ	CAMBIO DE PRESENTACION
45 211006	SUBCOMPACTO	322900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 213002	TURBO, URBANA, R-29, MOD 2213	13679.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
45 240004	EVL, DVD, MOD LP-203	869.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
45 245002	MCCARTNEY, GUITARRA ELECTROACUSTICA, MOD NATURAL	3500.00	PZA	NUEVO MODELO
45 269002	BARBACOA, A GRANEL	390.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
45 283002	COLGATE, CREMA DENTAL, TRIPLE ACCION, TUBO DE 140 ML	253.57	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
45 288005	MEDIMART, ART DE TOCADOR, HISOPOS, BOLSA DE 150 PZAS	15.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
45 293002	ORIENT, RELOJ, P/HOMBRE, AUTOMATICO, MOD FEM0401	2350.00	PZA	NUEVO MODELO
46 016004	KODYZ, TOSTADAS, ROJAS, BOLSA DE 350 GR	85.69	KG	CAMBIO DE MARCA
46 053005	L0L-TUN, EN ALMIBAR, CEREZAS, FCO DE 132 GR	218.94	KG	CAMBIO DE MARCA
46 070003	ISADORA, REFRITOS, BAYOS, BOLSA DE 430 GR	45.35	KG	CAMBIO DE MARCA
46 114005	IPASHION, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	170.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 115001	NENUCO, PAÑALERO, PAQ DE 2 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	209.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
46 117002	BOBBY JACK, PIJAMA, 2 PZAS, 97.5% POLIESTER - 2.5% ELASTANO	149.99	JGO	CAMBIO DE MARCA
46 117004	FABRIK, TRAJE DE BAÑO, 85% POLIESTER - 15% ELASTANO	249.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 118004	LEE, PANTALON, 100% ALGODON	770.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 126004	PREMIER, GUAYABERA, 60% ALGODON - 40% POLIESTER	620.00	PZA	NUEVO MODELO
46 126006	ALDO FRANCO, TRAJE, 3 PZAS, 100% POLIESTER	799.99	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
46 128005	THINNER, TRAJE, 2 PZAS, 100% POLIESTER	899.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
46 132006	OVX, SANDALIAS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	359.50	PAR	CAMBIO DE MARCA
46 134001	LA MONARCA, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	219.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
46 134004	SENSIPIE, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	629.00	PAR	NUEVO MODELO
46 140004	FOSET, PLOMERIA, MANGUERA, 3/4, 80 CM, MOD FBO-3480X	178.99	PZA	NUEVO MODELO
46 150003	OPERDORA MUEBLERA, DESPENSERO, MOD MILAN	7137.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 159005	MIRAGE, MINISPLIT, MAGNUM 22, 2 TON, MOD EMC261V	20133.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46 166003	OSTER, 16 VEL, MOD 6858013000	1199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46 166004	KOBLENZ, 3 VEL, MOD LKM4703VI	999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46 167002	T-FAL, VAPOR VERTICAL, MOD FV2862X0/AM0-3822	790.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46 168001	ILKO, BATIDORA MANUAL, ACERO INOXIDABLE, ROJO, MOD 2123319	97.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 177001	BLOGOS, ART P/FIESTAS, GLOBOS, NO 9, BOLSA DE 30 PZAS	25.99	BOLSA	CAMBIO DE MARCA
46 180002	GLADE, AMBIENTAL, LAVANDA, C/6 VARITAS, FCO DE 100 ML	98.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
46 190001	CLAVULIN, TABLETAS, 12H, 15 DE 875/125 MG, LAB SANFER	645.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
46 198002	DINAMEL, MED P/DIAB, TABLETAS, 30 DE 500 MG, LAB MD LIFERPAL	89.60	CAJA	CAMBIO DE MARCA
46 212002	VENTO, CROSS, CROSSMAX PRO, 250 CC, MOD 2023	47999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46 212003	ITALIKA, CUATRIMOTO, ATV150, MOD 2023	52999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46 241001	HYUNDAI, 42", LED, SMART TV, FHD, MOD HYLED426NIM	9548.50	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46 241003	LG, 75", 4K, SMART TV, MOD 75UQ8050PSB	25999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
46 246003	MICROSOFT, CONSOLA, XBOX, SERIES S, 512 GB, MOD 47501VD/RRS-	8599.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
46 248004	GASER, EQUIPO Y ACC, BALON, BASQUETBOL, NO 7, MOD SIDELINE	260.00	PZA	NUEVO MODELO

46	256001	RAF, PREPA, TABLAS MATEMATICAS Y MAS, RAF	48.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
46	287002	MAJA, LOCION, ESPAÑA, FCO DE 50 ML	285.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
46	294004	AMERICAN TOURISTER, PORTAFOLIO, SNAP MAX, MOD 125786-1879	749.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47	003004	ZUCARITAS, DE MAIZ, CAJA DE 600 GR	90.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
47	011002	DE LUIGI, ESPAGUETI, CAJA 500 GR	41.20	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
47	032002	BACHOCO, BLANCO, PAQ DE 18 PZAS	57.93	PAQ	CAMBIO DE MARCA
47	038002	ESMERALDA, AMERICANO, REBANADO INDIVIDUAL, PAQ DE 140 GR	199.29	KG	CAMBIO DE MARCA
47	078002	CHIPS, SAL DE MAR, BOLSA DE 50 GR	340.00	KG	CAMBIO DE MARCA
47	081003	LA COSTENA, ENVASADAS, ELOTES, DORADO, LATA 410 GR	41.77	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
47	113001	POLO CLUB, CAMISA, 100% ALGODON, MOD BASICA	425.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
47	118001	ALVERT, PANTALON, 100% ALGODON, MOD 0551	250.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
47	118009	FUZION, BERMUDAS, 100% ALGODON, MENS FASHION SHORTS	199.99	PZA	NUEVO MODELO
47	122008	FUZION, BOXER, 100% POLIESTER	29.95	PZA	NUEVO MODELO
47	123001	MARVEL, P/NIÑO, TRUSA, PAQ C/4, 95% POLIEST - 5% ELAS, DBRU	49.00	PAQ	NUEVO MODELO
47	128003	CHEROKEE, VESTIDO, 100% POLIESTER	349.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47	147002	ANTECOMEDOR, 7 PZAS, MOD. VISION 1.5M X 0.9M X0.9M	11294.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
47	148003	STARHAUS, DE BURO, MOD ANTIQUE P/SAL	899.00	PZA	NUEVO MODELO
47	153003	STARHAUS PAWS, TAPETE, PARA EXTERIOR 45 X 75 CM	249.00	PZA	NUEVO MODELO
47	154002	STARHAUS FERNANDA, BLANCOS, TAPETE, 120 X 180 CM, COLOR GRIS	699.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47	157003	CONCORD, MATRIMONIAL, SABANA LISA, MOD SAMM0148	499.00	JGO	NUEVO MODELO
47	159002	TRAVEL AIRE, CALEFACTOR, GAS LP, MOD TAIP14LP	2429.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47	164004	MABE, 15 PIES, COLOR GRAFITO, MOD RMS400IVMRE0	14199.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
47	165005	T-FAL, CAFETERA, P/12 TAZAS, MOD CM1408MX, HELIORA	999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
47	168004	OSTER, BATIDORA MANUAL, 2 VELOCIDADES, MOD FPSTHB2600W-01	499.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
47	180003	ESTRELLA MARINA, SANITARIO, ACUATICA, PASTILLA DE 45 GR	10.74	PZA	CAMBIO DE MARCA
47	182003	MP, TELA MULTUSOS, LIMPIADORAS, PAQ C/5 PZS	12.00	PAQ	NUEVO MODELO
47	189003	BUSCAPINA FEM, TABLETAS, 10 DE 400 MG, LAB BOEHRINGER	147.75	CAJA	CAMBIO DE MARCA
47	190004	DIMOPEN, SUSPENSION, AMOXICILINA, 250 MG/5ML, LAB BRULUAGSA	40.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
47	194003	CERA VE, CREMA, HIDRATANTE, FCO DE 170 GR	195.50	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
47	195001	COBADEX, DESCONGESTIVOS, SOLUCION, 150MG/100ML, 120ML, LAB M	50.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
47	197003	CLORFENAMINA GI, TABLETAS, 20 DE 4MG, LAB PHARMALIFE	11.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
47	198002	MELFORMINA GI, MED P/DIAB, TABLETAS, 850 MG, C/30, LAB AMSA	60.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
47	200004	BEDOYECTA, TABLETAS, COMPLEJO B, CAJA C/30 CAPSULAS	285.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
47	202003	PROTEC, ALCOHOL, FRASCO, DE 500 ML	42.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
47	213002	BENOTTO, URBANA, R16, 1 VEL, MOD LYON	2999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47	239004	EVL, BOCINA, ALTAVOZ, MOD ES215-01 SKU 292645	5309.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47	242002	CANON, CAMARA FOTOGRAFICA, 18 MP, HD, MOD T100 EF-S 18-55MM	12649.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
47	244001	WARNER BROS PICTURES, EDUCATIVO, PAQUETERIA, LA GRAN AVENTUR	164.53	PZA	CAMBIO DE MODALIDAD
47	244003	CINEPOLIS CLICK, PELICULA, STREAMING, CLASICA, EL EXORCISTA	50.00	RENTA	CAMBIO DE MODALIDAD
47	246001	NINTENDO SWITCH, CONSOLA, NEON 1.1, SKU 1831	8999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
47	246003	PS4, VIDEOJUEGO, DISCO, GRAND THEFT AUTO, SKU 1253	499.00	PZA	NUEVO MODELO
47	287002	FRAGANCIA CORP, FCO DE 60 ML, COD 2512	157.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
47	287003	CUBA, AGUA DE PERFUME, JUNGLE, FCO DE 100 ML	377.00	FCO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
47	291005	GARNIER, TINTE, NUTRISSE, CHOCOLATE	69.00	CAJA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
47	292004	FIGORE, TOALLAS, FLUJO ABUNDANTE, C/ALAS, C/10 PZAS	11.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
48	040004	BLUE BELL, MANCHEGO, A GRANEL	220.00	KG	CAMBIO DE MARCA
48	045004	GLORIA, S/SAL, A GRANEL	240.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
48	065005	TAJIN, GUAJILLO, BOLSA DE 70 GR	514.29	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
48	067002	SANTA ROSALIA, JALAPEÑOS, NACHOS, BOLSA DE 1.5 KG (1500 GR	24.60	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
48	083002	METCO, MASCABADO, BOLSA DE 500 GR	60.10	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
48	084002	RICOLINO, CHOCOLATE, C/COBERTURA, CHOCORETAS, BOLSA DE 53 GR	320.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
48	085002	LA COSTENA, MIEL, DE ABEJA, FCO DE 360 GR	175.00	KG	CAMBIO DE MARCA
48	086004	NESTLE, PALETA, LAPIZ DE COLOR, PAQ DE 10 PZAS, DE 480 GR	170.83	KG	CAMBIO DE MARCA
48	088005	SOL, SAL, BOTE DE 250 GR	61.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
48	107007	HEINEKEN, CLARA, LATA DE 355 ML	60.56	LT	CAMBIO DE MARCA
48	110004	OYSHO MP, CALCETAS, PAQ DE 3 PZAS, 75% ALGODON - 23% POLIEST	259.00	PAQ	NUEVO MODELO
48	112003	KOOS, CALCETINES, 80% ALGODON - 9% ESPANDEX - 11% POLIAMI	50.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
48	112005	CAMILA, CALCETAS, 80% ALGODON - 9% ESPANDEX - 11% POLIAMIDA	75.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
48	121004	INDUSTHREE, SUDADERA, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	179.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
48	121005	SHASA MP, SOMBRERO, 100% POLIESTER	199.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
48	121006	MP, SUDADERA, 100% POLIESTER	259.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
48	122002	KING, CAMISETA, 100% ALGODON	79.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
48	123001	MARVEL, P/NIÑO, TRUSA, PAQ DE 3 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLI	119.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
48	123003	MP, P/NIÑO, BOXER, 100% ALGODON	64.90	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
48	123005	LINDA KEERR, P/NIÑA, PANTALETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTE	35.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
48	128001	ACTIVE USA, VESTIDO, 96% POLIESTER - 4% ESPANDEX	279.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
48	129003	LIPSTIK GIRLY, VESTIDO, 92% POLIESTER - 8% ELASTANO	149.99	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
48	133003	LA PAG, ZAPATOS, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	570.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
48	135003	FLEXI, P/NIÑO, ZAPATO, CORTE VACUNO - SUELA SINTETICA	899.00	PAR	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
48	142006	JARDINERIA, ARREGLO DE JARDIN PEQUEÑO, PAGO POR DIA	150.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
48	147003	IL MUEBLE, ANTECOMEDOR, 5 PZAS (M-4S), MOD RECTANGULAR GALA	27999.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
48	149001	MACFORMET, BASE P/TELEVISOR, ARTICULADO, MOD 26-65	499.00	PZA	NUEVO MODELO
48	149003	ACTUAL MP, SILLA, MOD ST12477	3999.00	PZA	NUEVO MODELO
48	154001	COLCHAS MEXICO, BLANCOS, ALMOHADA, PAQ CON 2, 100% POLIESTER	299.00	PAQ	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
48	155001	COLCHAS MEXICO, COLCHA, MOD TRIBAL, 100% POLIESTER	349.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
48	155002	COLCHAS MEXICO, COLCHA, MATRIMONIAL, MOD YUNO, 100% POLIEST	599.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
48	156001	COLCHAS DE MEXICO, CORTINA, MOD CDEU356, 100% POLIESTER	339.00	MT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
48	157001	COLCHAS MEXICO, MATRIMONIAL, JGO DE 3 PZAS, 100% POLIESTER	449.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
48	160002	PROTOR SILEX, HORNO ELECTRICO, MOD 31260	1169.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
48	168004	TEFAL, BASCULA, MOD BC5003V2	769.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
48	197003	CLARITYNE, TABLETAS, 10 DE 10 MG, LAB BAYER	169.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
48	215006	FIRESTONE, RIN 16, 205/55, MOD TURANZA ER300	2799.00	PZA	NUEVO MODELO
48	221006	LIMPIEZA DE RADIADOR, MANO DE OBRA	450.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
48	227002	PRIMERA CLASE	165.00	BOLETO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
48	232004	INTERNACIONAL, REDONDO	18895.54	VIAJE	CAMBIO DE MARCA
48	290004	PUFFS, PAÑUELOS, CAJA DE 56 PZAS	62.90	CAJA	CAMBIO DE MARCA
48	290005	QUALITY DAY, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS DE 320 HOJAS	28.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
49	013005	PASTEL, MANTEQUILLA DE CHOCOLATE DE 500 GR	1520.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
49	018013	BISTEC, A GRANEL	160.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49	018014	BISTEC, DIEZMILLO, A GRANEL	160.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49	034005	NESTLE, ENTERA, RINDE 1 LT, BOLSA DE 120 GR	137.50	KG	CAMBIO DE MARCA
49	035001	ALPURA, EVAPORADA, DESLACTOSADA, CAJA DE 356 ML	54.78	LT	CAMBIO DE MARCA
49	046006	HASS, A GRANEL	60.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49	061005	ITALIANA, A GRANEL	16.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49	072007	LECHUGA, OREJONA, PZA	15.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49	113008	CUIDADO CON EL PERRO, CAMISA, 65% POLIESTER - 35% ALGODON	229.00	PZA	NUEVO MODELO
49	113012	YALE, CAMISA, 100% ALGODON	399.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
49	116007	CHEROKEE, PIJAMA, SHORT, 50% POLIESTER - 50% ALGODON	179.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
49	117008	MAREL, TOP, 83% POLIAMIDA - 17% ELASTANO	209.00	PZA	CAMBIO DE MARCA

49 123020	PUNTO BLANCO, P/NIÑO, CAMISETA, 100% ALGODON	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 146003	SEALY, INDIVIDUAL, MOD ENERGY 2.0	12099.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
49 153004	CREATIVAHOME, TAPETE, 120 X 180CM, MOD MONACO 7494	4299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 155005	CONCORD, COBERTOR, MATRIMONIAL, MOD OZZY KELLY	1199.00	PZA	NUOVO MODELO
49 156003	CONCORD, CORTINA, JGO DE 2 PZAS, MOD SUAVITEC NEO	339.00	JGO	NUOVO MODELO
49 157004	CONCORD, MATRIMONIAL, SUAVITEC ESENCIAL, 100% MICROFIBRA	449.00	JGO	NUOVO MODELO
49 158005	HAUS, FACIAL, 100% ALGODON	169.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 159004	MIRAGE, MINISPLIT, 1 TON, 12000 BTU, SETCMF121K	13199.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 159006	YORK, MINISPLIT, 18000 BTU, 220 VOLTS, FRIO, MOD YHFE18	12299.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 162005	WHILPOOL, 1.4 PIES, MOD WM1514D SILVER	3909.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 163004	LG, LAVADORA, 19 KG, MOD WT19DSBP	13299.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 167001	T-FAL, VAPOR, 1600 W, MOD FV2853X0	999.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49 169005	EKCO, OLLA DE PRESION, 7 LT, CLASICA, MOD 60916	1099.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
49 171001	MOBI, CORTINA DE BAÑO, 100% VINILO, 1.8 X 1.8 M, MOD JUNGLA	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 183005	CARISMA, BARRA, PZA DE 400 GR	67.50	KG	CAMBIO DE MARCA
49 211002	SUBCOMPACTO	319990.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
49 211006	COMPACTO	500900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
49 211008	USOS MULTIPLES	480900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
49 215004	BFGOODRICH, RIN 13, 185/70, MOD TOURING TA	1500.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 239007	SONY, BOCINA, PORTATIL SRS-XB13	1299.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 239009	HK PRO, BOCINA, MOD HKS8660	1099.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
49 244004	QUEEN, MUSICA, CD, 5 DVDS, COLECCION WE ARE THE CHAMPIONS	365.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 247006	HASBRO, JGO DE DESTREZA, TWISTER	475.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 254004	O/DIVERSIONES, SALON DE FIESTAS, 100 PERSONAS	4000.00	RENTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
49 255004	IZZI, STREAMING, INTERNET 50 MB, 100 CANALES, VIX + NETFLIX	820.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
49 288002	BABY DOVE, P/BEBE, LOCION, BOTE DE 400 ML	140.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
49 288006	HUGGIES, P/BEBE, TOALLITAS, 80 PZAS, HIDRATANTE	58.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
49 291005	SAVILE, CHAMPU, NUTRICION, BOTELLA DE 700 ML	58.57	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
50 003002	KELLOGG'S, DE MAIZ, CORN FLAKES, CAJA DE 410 GR	120.43	KG	CAMBIO DE MARCA
50 004011	CUETARA, DULCES, SURTIDO DIARO, CAJA DE 250 GR	162.00	KG	CAMBIO DE MARCA
50 040006	KRAFT, MANCHEGO, SINGLES, PAQ DE 8 PZAS, 144 GR	277.08	KG	CAMBIO DE MARCA
50 078003	BARCEL, CHIP'S, FUEGO, BOLSA DE 50 GR	280.00	KG	CAMBIO DE MARCA
50 081002	LA HUERTA, CONGELADAS, MIXTAS, MEZCLA CAMPESINA, BOLSA DE 50	97.20	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
50 094001	JACOBS, DESCAFEINADO, FCO DE 95 GR	905.26	KG	CAMBIO DE MARCA
50 094002	LOS PORTALES, REGULAR, DE CORDOBA, TRADICIONAL, FCO DE 45 GR	606.33	KG	CAMBIO DE MARCA
50 100006	CAMPBELL'S, DE VERDURAS, V8, BOTE DE 340 ML	50.00	LT	CAMBIO DE MARCA
50 110001	CANNON, PANTIMEDIAS, DORIAN GREY, 100% POLIAMIDA	129.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
50 111002	WILSON, CALCETAS, 60% POLIESTER - 33% ALGODON - 7% OTROS	79.00	PAR	NUOVO MODELO
50 111005	COTON, CALCETINES, PAQ DE 3 PZAS, 100% ALGODON	54.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
50 114008	GILDAN, PLAYERA, 90% ALGODON - 10% POLIESTER	49.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 117002	MAP, CAMISON, 100% ALGODON	699.00	PZA	NUOVO MODELO
50 121007	HUMMO, SOMBRERO, 100% PAPEL	99.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 122005	FUZION, BOXER, 90% MICROMODEL - 10% SPANDEX	29.99	PZA	NUOVO MODELO
50 123011	HUMMO, P/NIÑO, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	54.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 123025	CLEEK GIRLS, P/NIÑA, PANTALETA, 100% POLIESTER	9.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 125005	FANTASTIC, CAMISA, 100% ALGODON	149.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 125010	ACTION GEAR, PLAYERA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	44.90	PZA	NUOVO MODELO
50 126002	WAL STREET, TRAJE, 100% POLIESTER	949.00	TRAJE	CAMBIO DE MARCA
50 128001	RED SKY, VESTIDO, 94% POLIESTER - 6% ELASTANO	99.90	PZA	NUOVO MODELO
50 128005	MISS TIAN, VESTIDO, 95% POLIESTER - 5% ELASTANO	299.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 134005	FLEXI, ZAPATOS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	899.00	PAR	NUOVO MODELO
50 152004	BOAL MUEBLES, SOFA, TELA, GRIS, MOD BRADLEY	27999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 156003	BLANCOS MIA, CORTINA, 1.25 X 2 MT, 100% POLIESTER, MOD ESTAM	119.90	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 159002	MIRAGE, MINISPLIT, 1 TON, 220V, MOD SETCLF121D	9699.00	UNIDAD	CAMBIO DE PRESENTACION
50 160002	KOBLENZ, ASPIRADORA, 2.5 GALONES, 2.5 HP, MOD WD - 2.5L	894.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50 172002	TRICORP, BOMBA P/GARRAFON, MOD 9011	79.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 172003	COLADOR, MOD 30332577	29.00	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
50 205005	CUIDADO DENTAL, LIMPIEZA DENTAL, GENERAL	900.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50 205006	CUIDADO DENTAL, RESINA, PZA	1200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
50 212004	YAMAHA, URBANA, MOD YB125 ZR-2023	49999.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
50 246002	EA SPORTS, VIDEOJUEGO, DISCO, PS4, FIFA 23	990.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
50 257005	DULTON BOOKS, LITERARIO, BAJO LA MISMA ESTRELLA, JOHN GREEN	379.00	EJEMPL	CAMBIO DE PRESENTACION
50 259003	ANIMALES SORPRENDENTES, MENSUAL, ED MINA	36.00	EJEMPL	CAMBIO DE MARCA
50 280002	REVLON, SECADORA, 1 875 W, MOD RVDR5034LA1N3	334.90	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
50 286001	KLEENEX, BARRA, CREMA DE COCO Y ALMENDRAS, PZA DE 145 GR	134.48	KG	CAMBIO DE MARCA
50 287003	NAUTICA, AGUA DE TOCADOR, BLUE AMBITION, FCO DE 100 ML	599.00	FCO	CAMBIO DE MARCA
50 289005	KLEEN BEBE, JUMBO, SUAVELASTIC, ETAPA 5, PAQ DE 40 PZAS	260.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
50 290002	IRIS, PAPEL HIGIENICO, PAQ DE 4 ROLLOS DE 160 HOJAS DOBLES	13.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
50 294008	K-SWISS, MOCHILA, 100% POLIESTER, MOD LUNARA 0308	649.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 004002	CHOKIS, DULCES, CAJA DE 228 GR	179.82	KG	CAMBIO DE MARCA
51 018006	COSTILLA, P/ASAR	113.75	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
51 021002	GALICIA, DE CERDO, PIERNA, AMERICANA, A GRANEL	90.00	KG	CAMBIO DE MARCA
51 102004	COURVOISIER VSOP, COGNAC, BOTELLA DE 700 ML	1871.43	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
51 117005	DARONG, PANTS, 95% POLIESTER 5% ELASTANO	159.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 123001	SIMPLY BASIC, P/NIÑA, PANTALETA, 3 PZAS, 95% POLIESTER, 5% E	49.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
51 147002	MUEBLES DEL HOGAR, COMEDOR, 5 PZAS (M-4S), MOD RUBI	5190.00	JGO	NUOVO MODELO
51 149002	MOBLARIS, ZAPATERA, DUBAI CHOCOLATE ESPEJO CORREDIZO	4065.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
51 150001	CASTROM, ALACENA, MOD TULUM CHOCOLATE	3855.00	PZA	NUOVO MODELO
51 151004	EMMAN, RECAMARA, 4 PZAS, KS, BOGOTA PAROTA	13540.00	JGO	NUOVO MODELO
51 164002	WINIA, 14 PIES, MOD RME-36056MRS0	11790.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
51 294006	POLARIZ, LENTES OSCUROS, PZA, PARA SOL, ECONOMICO	350.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
52 003001	QUAKER, DE AVENA, 3 MINUTOS, BOTE DE 400 GR	80.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
52 004015	GAMESA, SALADAS, BISCOCHITOS, PAQ DE 150 GR	80.00	KG	CAMBIO DE MARCA
52 016006	CARIOCAS, TOSTADAS, BOLSA DE 140 GR	142.86	KG	CAMBIO DE MARCA
52 034002	NESTLE, ENTERA, NIDO KINDER, BOLSA DE 144 GR	236.11	KG	CAMBIO DE MARCA
52 036003	ALPURA, PASTEURIZADA, DESLACTOSADA, BOTE DE 200 ML	50.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
52 042007	YAKULT, L FERMENTADO, BOTE DE 80 ML	93.75	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
52 045002	IBERIA, S/SAL, BARRA DE 90 GR	155.56	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
52 047004	NECTARINA, A GRANEL	70.50	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
52 091005	CLEMENTE JACQUES, CATSUP, BOTELLA DE 220 GR	79.55	KG	CAMBIO DE MARCA
52 095003	LEGAL, REGULAR, MOLIDO C/AZUCAR, BOLSA DE 28 GR	250.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
52 098001	BONAFONT, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	12.00	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
52 098002	EPURA, NATURAL, BOTELLA DE 1 LT	11.00	LT	CAMBIO DE MARCA
52 109006	PULL & BEAR, PLAYERA, 100% ALGODON	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 114004	REFILL, PLAYERA, 100% ALGODON	119.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 116006	JBE, CORBATA, 50% SEDA - 50% POLIESTER	749.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 117002	RIO BEACH, TRAJE DE BAÑO, 82% POLIAMIDA - 18% ELASTANO, JGO	289.00	JGO	NUOVO MODELO

52 128003	MALAYERBA, VESTIDO, 100% VISCOSA	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 150005	BUFET, MOD ONTARIO NOGAL CON CRISTAL	9390.00	PZA	NUOVO MODELO
52 152002	SILLON, VARIOS COLORES, MOD NORTON	4499.00	PZA	NUOVO MODELO
52 153003	ABADI, TAPETE, 1.10 X 0.75 M, CORAL, MOD DUBAI	1419.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 155005	ENGLISHLAUNDRY, JGO DE CAMA, KS, 4 PZAS,100% POLIESTER, MOD G	2324.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
52 161006	KOBLENZ, 6 QUEMADORES, GAS, 30 PIES, MOD EK-1131 SKU 149160	11199.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
52 163005	GE, SECADORA, 22 KG, DE GAS, MOD SGG47N5XNBAB0 SKU 139124	13699.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52 166003	OSTER, 2 VELOCIDADES, MOD BLSTKAG-BPB-013	899.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
52 169002	EKCO, SARTEN, 24 CM, ALUMINIO ROJO, MOD 46453	199.00	PZA	NUOVO MODELO
52 171005	FIORUM, PORTARRETRATO, 63.2 X 38.5 CM, MOD MULTIPLE	424.15	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 211012	SUBCOMPACTO	480900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
52 212006	YAMAHA, URBANA, 5 VEL, MOD YBR125EXPRESS 2023	42499.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
52 212008	KTM IT BITE, MOTOCICLETA, ACILINDRADO 250, MOD 250 DUKE 2023	98900.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
52 221010	ALINEACION Y BALANCEO, EN RIN DE ALUMINIO	450.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
52 222001	REP DE CLUTCH, JETTA, 4 CILINDROS	1200.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
52 241007	LG, 32 PULGADAS, MOD 32LQ630BPSA	6299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
52 247001	HASBRO, JGO DE MESA, ADIVINA QUIEN?	434.00	CAJA	NUOVO MODELO
52 249001	VINTAGE HOME, ARTIFICIALES, ARBUSTOS, MOD PURPLE SKU 2794380	399.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
52 294007	MK, O/ACC, ABANICO, MOD MK1036-02-57/15	3238.09	PZA	CAMBIO DE PRESENTACION
53 018032	MOLIDA, ESPECIAL, SIRLOIN, A GRANEL	139.90	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 061005	ITALIANA, A GRANEL	21.25	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 084005	NESTLE, CHOCOLATE, DE LECHE, CARLOS V, BARRA DE 18 GR	500.00	KG	CAMBIO DE MARCA
53 092005	KIKKOMAN, CONDIMENTOS, SALSA DE SOYA, FCO DE 140 ML	349.93	LT	CAMBIO DE MARCA
53 094004	NESCAFE, REGULAR, CLASICO, FCO DE 42 GR	880.95	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
53 095001	COSTA, REGULAR, BOLSA DE 250 GR	384.00	KG	CAMBIO DE MARCA
53 098007	CIEL, NATURAL, BOTELLA DE 1.5 LT	12.33	LT	CAMBIO DE MARCA
53 105005	TESORO AZUL, BLANCO, BOTELLA DE 750 ML	825.33	LT	CAMBIO DE MARCA
53 107006	CORONA, CLARA, BOTELLA DE 940 ML	37.23	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 109001	C&A MP, BLUSA, 48% ALGODON - 48% POLIESTER - 4% ELASTANO	174.00	PZA	NUOVO MODELO
53 109011	PASSPORT, BLUSA, 100% POLIESTER	450.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 109012	HOOKEY WOMAN, PLAYERA, 97% VISCOSA - 3% ELASTANO	129.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 110006	WILSON, TINES, 97% POLIESTER - 3% OTRAS FIBRAS	54.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
53 110007	ABRIL, PROTECTOPIE, 100% POLIESTER	25.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
53 116009	NITRO, PANTS, 100% POLIESTER	249.90	PZA	NUOVO MODELO
53 117003	SECRET TREASURE, PIJAMA, 2 PZAS, 97% POLIESTER - 3% ELASTANO	359.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
53 117004	FILA, PANTS, 100% ALGODON	999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 123011	BABY OPTIMA, P/NIÑA, PANTALETA, 100% ALGODON	29.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 126004	CONTEMPO, SACO, 97% ALGODON - 3% ELASTANO	999.00	PZA	NUOVO MODELO
53 129005	WEEKEND, VESTIDO, 100% ALGODON	229.00	PZA	NUOVO MODELO
53 132005	SIMPLY BASIC, ZAPATILLAS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	199.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
53 132009	MOSTAZA, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	219.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
53 132010	BEEN CLASS, ZAPATOS, CORTE TEXTIL - SUELA SINTETICA	399.90	PAR	CAMBIO DE MARCA
53 133002	REPTIL, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	469.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
53 134006	LA MODE, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	349.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
53 146008	WENDY, MATRIMONIAL, MOD LEGACY	3000.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 147006	SLW, ANTECOMEDOR, 7 PZAS (M-65), MOD MADERA	6399.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 147007	ANTECOMEDOR, 5 PIEZAS, MOD EMPERADOR	4200.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 149004	ROPERO, CON ESPEJO, 3 CAJONES	3800.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 149005	CAJONERA, 5 CAJONES	3095.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 150005	ALACENA, BASICO, SIN PORTA MICROONDAS	3000.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 151003	ELZ, RECAMARA, 5 PZAS, KING SIZE, PAROTA, MOD HOLDEN	21645.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
53 151006	RECAMARA, 4 PZAS, MATRIMONIAL, MOD ROSY	5500.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 152006	SALA, 3-2, ESQUINERA, MOD ESCUADRA CHOCOLATE	7600.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 159007	LENOMEX, AIRE ACONDICIONADO, MOD LHR28-2	5748.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 161002	ACROS, 6 QUEMADORES, 30", MOD AF6272	8990.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
53 161005	KOBLENZ, 6 QUEM, MOD EKE-505FINN SILVER	15499.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 161006	IEM, 6 QUEMADORES, MOD EI3020BAPS0	6629.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 162004	MABE, 0.9 PIES, MOD HMM09NJC	2799.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
53 163003	MABE, LAVADORA, 22 KG, MOD LMH72205SBAB0	17999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 164004	LG, 11 PIES, MOD TOP MOUNT GT32BDC	13299.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 165002	TURIMEX, EXTRACTOR DE JUGOS, MOD TU04 ULTRAMAR BEIGE	3199.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 169004	EKCO, BATERIA, ANTIHADERENTE, 9 PZAS, MOD VICTORIA	1614.92	JGO	NUOVO MODELO
53 171004	HAUS DISNEY, PORTARRETRATO, NEGRO, 5 X 7", MOD 22MJE45094	599.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 175003	SQUARE D, INTERRUPTOR, 3 POLOS, MODELO L321	154.55	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 182012	ESPONJAS BRILLOSAS, FIBRA METALICA, CHICA	25.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
53 211005	MINIVAN	1286900.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 211009	SUBCOMPACTO	401400.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 211011	COMPACTO	363000.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 215003	ONIX, RIN 13, 175/70, MOD MX801	1220.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 222001	CAMBIO DE BALATAS, CERAMICA, DELANTERAS, MANO DE OBRA	2800.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
53 232002	NACIONAL, SENCILLO	1601.00	VIAJE	CAMBIO DE MODALIDAD
53 239001	SAMSUNG, MINICOMPONENTE, 2500 PMP0, MOD MX-T40/ZX	4499.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
53 239006	BILLBOARD, BOCINA, MOD BB-S04641	1999.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 240001	SONY, DVD, MOD DVP-SR370	789.99	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 241005	LG, 50 PULGADAS, NANOCELL, ULTRA HD 4K, MOD 50NANO75COP	11749.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 244002	UNIVERSAL, MUSICA, CD, OLIVA RODRIGO, SOUL	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 246006	NYKO, CONSOLA, VIDEOJUEGOS RETRO, MOD 80821	529.00	UNIDAD	NUOVO MODELO
53 248002	WILSON, EQUIPO Y ACC, BALON, NUMERO 7, MOD WTB8200XB07	899.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
53 248004	M/P, EQUIPO Y ACC, BALON, NUM 5, MOD 99017NJA	499.00	PZA	NUOVO MODELO
53 250006	PEDIGREE, HUMEDO P/PERRO, RES, RAZA PEQUEÑA, SOBRE DE 100 GR	120.00	KG	CAMBIO DE MARCA
53 252002	GIMNASIO, PAGO MENSUAL	300.00	CUOTA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 271002	BEBIDA, COPA, PIÑA COLADA	75.00	COPA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 273004	GUISADO, BOTE DE 500 ML	149.80	LT	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 291001	CAPRICE, FIJADOR, SPRAY, NATURALS, ALGAS, BOTE DE 316 ML	54.00	BOTE	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
53 293006	JOYERIA, ARETES, PLATA, COQUETAS, MOD BLANCAS	59.00	PAR	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
53 293009	JOYERIA, CADENA, PLATA, MOD CABALLERO	1100.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
53 294003	TODO MODA MP, BOLSA, MOD 72821302	399.00	PZA	NUOVO MODELO
54 025003	TRIPAS, A GRANEL	67.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
54 029002	CABO DE PEÑAS, EN CONSERVA, MEJILLONES, EN AGUA, LATA DE 111	297.30	KG	CAMBIO DE MARCA
54 039007	FUD, PANELA, PAQ DE 200 GR	190.00	KG	CAMBIO DE MARCA
54 042004	BENEG, P/BEBER, CON ALIV, BOTELLA DE 240 GR	62.50	KG	CAMBIO DE MARCA
54 052009	VALENCIA, A GRANEL	19.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
54 054011	MANGO, ATAUFLFO, A GRANEL	32.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
54 054013	TORONJA, A GRANEL	30.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
54 054014	O/FRUTAS, COCO, PZA	25.75	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
54 055005	MARADOL, A GRANEL	22.50	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
54 058008	MACHO, A GRANEL	14.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION

54 061005	ITALIANA, A GRANDEL	25.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
54 062007	BLANCA, A GRANDEL	10.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
54 072005	LECHUGA, OREJONA, PZA	8.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
54 073007	ENTEROS, A GRANDEL	40.00	KG	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
54 084009	RICOLINO, CHOCOLATE, C/COBERTURA, PAYASO, PALETA DE 45 GR	338.44	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54 085002	KARO, MIEL, JARABE DE MAPLE, BOTELLA DE 255 ML	200.78	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
54 089001	D'GARI, DE LECHE, MAZAPAN, RINDE 1 LT, SOBRE DE 120 GR	104.17	KG	CAMBIO DE MARCA
54 111005	JOHN HENRY, CALCETINES, 65% ALGODON - 30% NYLON - 5% SPANDEX	139.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
54 116007	MONTFARNASSE, CORBATA, 100% POLIESTER	289.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 125002	BABY COLORS, VESTIDO, 90% POLIESTER - 10% ALGODON	199.00	JGO	NUEVO MODELO
54 127001	PC, DEPORTIVO, PANTS Y PLAYERA, 100% POLIESTER	156.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
54 135006	KINDER, P/NIÑA, ZAPATO, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	498.00	PAR	NUEVO MODELO
54 141004	CUOTA FIJA, CLASE III, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	538.95	CUOTA	CAMBIO DE MODALIDAD
54 150002	HOME LINE, MESA DE SERVICIO, PORTAFOLIO, MOD ZF87 CUADRADA	1395.00	PZA	NUEVO MODELO
54 152003	VIOLANTI, SOFA, RECLINABLE, MOD MARCEL GRIS	10999.00	PZA	NUEVO MODELO
54 158002	COTTONELLA, DE BAÑO, 100% ALGODON	199.00	PZA	NUEVO MODELO
54 158003	STARHAUS, MEDIO BAÑO, 70 X 140 CM, 100% ALGODON	189.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 162002	AKAWA, 0.7 PIES, MOD AKMWO072ONMX	1795.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
54 163002	MIRAGE, LAVADORA, MOD LMA017D	14294.40	UNIDAD	NUEVO MODELO
54 166002	T-FAL, 8 VEL, ULTRAFORCE, MOD LN328DMX	1799.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
54 173006	MAKITA, ROTOMARTILLO, MOD HP488D	3940.40	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
54 187002	MP, VELADORA, VASO LIMONERO, MOD 013967	18.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
54 190002	AMOXIL, CAPSULAS, 12 DE 500 MG, LAB GLAXOSMITHKLINE	233.00	CAJA	CAMBIO DE MARCA
54 206003	DE GABINETE, ULTRASONIDO, ABDOMINAL COMPLETO	1000.00	SERV	CAMBIO DE MODALIDAD
54 211001	USOS MULTIPLES	1417000.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
54 213001	MERCURIO, MONTAÑA, R-29, MOD CROW	5799.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
54 242001	DJI, DRONE, MOD MINI 3	22699.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
54 250004	GANADOR, SECO P/PERRO, SACO DE 20 KG (20000 GR)	43.84	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
54 276012	CANTINA, XX LAGER, CUBETAZO DE 6 BOTELLAS DE 325 ML C/U	135.00	SERV	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
54 280003	REVLON, SECADORA, VOLUMINIZADOR, MOD RVDR5222LA1N2	1099.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
54 293003	SAMSUNG, RELOJ, P/HOMBRE, WATCH 5	3749.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 007005	MASA DE MAIZ, A GRANDEL	15.00	KG	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 015003	DEL BARRIO, PAQ DE 315 GR	63.49	KG	CAMBIO DE MARCA
55 031003	ALPURA, CREMA, DESLACTOSADA, BOTE DE 426 GR	90.37	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
55 031010	AGUASCALIENTES, CREMA, ENTERA, PASTEURIZADA, VASO DE 250 ML	76.00	LT	CAMBIO DE MARCA
55 036004	LALA, SABORIZADA, YOMI, CHOCOLATE, BOTE DE 330 ML	65.15	LT	CAMBIO DE MARCA
55 037005	PHILADELPHIA, O/QUESOS, QUESO CREMA, ORIGINAL, CAJA DE 180 G	255.56	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
55 042008	LALA, P/BEBER, FRESA, BOTE DE 220 ML	59.09	LT	CAMBIO DE MARCA
55 078004	SABRITAS, ADOBADAS, BOLSA DE 42 GR	541.67	KG	CAMBIO DE MARCA
55 087005	GERBER, PAPILLA, COLADO, POLLO, 6 MESES, FCO DE 100 GR	120.00	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
55 090003	HELLMANN'S, MAYONESA, FCO DE 790 GR	83.42	KG	CAMBIO DE MARCA
55 100003	DEL VALLE, DE FRUTAS, MANGO, BOTE DE 1 LT	22.00	LT	CAMBIO DE PRESENTACION
55 110012	JOMER LINE, TINES, 3 PARES, 80% ALGODON - 12% POLIAMIDA - 8%	75.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
55 112003	ACTIVE, TINES, 2 PARES, 81.6% ALGODON - 14.2% POLIESTER - 3.	59.90	PAQ	CAMBIO DE MARCA
55 112004	CUIDADO CON EL PERRO MP, TINES, 3 PARES, 67% ALGODON - 28% P	59.90	PAQ	NUEVO MODELO
55 114007	CUIDADO CON EL PERRO MP, CAMISA, 100% VISCOZA	179.00	PZA	NUEVO MODELO
55 114008	REFILL, PLAYERA, PAQ DE 2 PZAS, 100% ALGODON	319.00	PAQ	NUEVO MODELO
55 115005	CUIDADO CON EL PERRO MP, PAÑALERO, 50% ALGODON - 50% POLIEST	129.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 115007	REFILL, PAÑALERO, PAQ DE 5 PZAS, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	249.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
55 115011	CUIDADO CON EL PERRO MP, CAMISETA, 50% ALGODON - 50% POLIEST	89.90	PZA	NUEVO MODELO
55 117005	CUIDADO CON EL PERRO MP, TOP, 92% POLIAMIDA - 8% ELASTANO	99.90	PZA	NUEVO MODELO
55 120009	NEO-CITY, PANTALON, 92% ALGODON - 7% POLIESTER - 1% ELASTANO	259.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 128004	LOVE CULTURE, VESTIDO, 95% ALGODON - 5% ELASTANO	249.99	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 129007	JADE, FALDA, 50% ALGODON - 50% POLIESTER	129.00	PZA	NUEVO MODELO
55 132003	CLOE, ZAPATOS, CORTE SINTETICO - SUELA SINTETICA	1699.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
55 133006	FLEXI, BOTAS, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	1699.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
55 134001	HISPANITAS, HUARACHES, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	2099.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
55 135003	DISCOVERY, P/NIÑO, BOTA, CORTE PIEL - SUELA SINTETICA	599.00	PAR	CAMBIO DE MARCA
55 147002	ZAZ, COMEDOR, 5 PZAS (M-4S), MOD BOXSTER	9099.00	JGO	CAMBIO DE MARCA
55 147004	COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), NOGAL, MOD CHOCOLATE	9500.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 147005	COMEDOR, 7 PZAS (M-6S), MOD MEXICO	4900.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 149002	MOBI, ROPERO, MOD BONSAI	7799.00	PZA	NUEVO MODELO
55 149006	ROPERO, KOQUETO, MOD MICHOACANO	2500.00	PZA	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 150006	ASLO, CAMPANA EXTRACTORA, 76 CM, MOD A12584	2690.00	UNIDAD	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 151004	RECAMARA, MATRIMONIAL, 5 PZAS, MOD ESPEJOS	3600.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 152005	SALA, 3-2-1, JGO DE 3 PZAS, MOD JUNIOR	5900.00	JGO	CIERRE DE FUENTE DE INFORMACION
55 158005	VIANNEY MP, DE BAÑO, 100% POLIESTER, MOD CARIBE	369.00	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
55 160004	KOBLENZ, ASPIRADORA, SECO/MOJADO, MOD WD-SMA	1499.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
55 162004	GE, 1.1 PIES, MOD MGE11SEJ2899	2899.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
55 163001	MABE, SECADORA, 22 KG, AUTOMATICA, MOD SME47N8MSBBPO	18299.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
55 165001	ALPINE AIR, VENTILADOR, DE TORRE, MOD AI102FCRH	1076.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
55 166003	T-FAL, 10 VEL, MOD LN8108MX	869.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
55 166008	OSTER, 10 VEL, MOD 6831	999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
55 167002	BLACK+DECKER, BASE CERAMICA, MOD IR1850	429.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
55 169005	INSTANT POT, OLLA DE PRESION, 5.7 LT, MOD DUO NOVA 6QT	2999.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 171007	CUADRO, 30 X 40 CM, MOD VIRGEN	850.00	PZA	NUEVO MODELO
55 173017	FOSET, BOMBA DE AGUA, 1/2 HP, MOD 49877	599.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
55 182006	LION TOOLS, TELA MULTIUSOS, SUPER ABSORBENTE, PAQ DE 6 PZAS	100.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
55 183005	ROMA, BARRA, PZA DE 400 GR	67.25	KG	CAMBIO DE PRESENTACION
55 185002	ELITE, SERVILETAS, ULTRA, PAQ DE 400 PZAS	53.00	PAQ	CAMBIO DE MARCA
55 213001	MERCURIO, MONTAÑA, R-29, 24 VEL, MOD RANGER PRO	8677.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
55 241001	LG, 32", SMART TV, HD, MOD 32LQ630BP5A	6299.00	UNIDAD	CAMBIO DE MARCA
55 241002	LG, 43", LED, 4K, HD, UHD, MOD 43UQ8000PSB	15999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
55 241004	HISENSE, 65", ULTRA HD, 4K, MOD 65A7GV	19999.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
55 242002	SONY, CAMARA FOTOGRAFICA, CYBER-SHOT, MOD DSC-W800	3399.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
55 242006	SONY, CAMARA FOTOGRAFICA, DIGITAL, MOD DSC-H300 E33	7049.00	UNIDAD	NUEVO MODELO
55 247001	NOVELTY, JGO DE MESA, BASTA V, MOD 1105811701	379.00	CAJA	NUEVO MODELO
55 250005	WHISKAS, SECO P/GATO, CARNE, SACO DE 1.4 KG (1400 GR)	81.43	KG	CAMBIO DE MARCA
55 260009	NORMA, CUADERNO, PROFESIONAL, RAYA, 100 HOJAS	71.50	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 281003	EQUATE, RASTRILLO, P/DAMA, 3 HOJAS, PAQ DE 2 PZAS	32.00	PAQ	NUEVO MODELO
55 282001	COVERGIRL, MAQUILLAJE POLVO, NATURAL, PZA DE 10 GR	199.00	PZA	CAMBIO DE MARCA
55 282005	IM NATURAL, RIMEL, C/ACEITE DE AGUACATE, PZA	18.20	PZA	NUEVO MODELO
55 286001	VENUS, BARRA, PZA DE 150 GR	81.13	KG	CAMBIO DE MARCA
55 293013	AMELIE, JOYERIA, ANILLO, ORO, 14K, MOD COMPROMISO	4272.16	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO
55 293016	CALVIN KLEIN, RELOJ, P/HOMBRE, MOD 25200050	5838.25	PZA	ESCASEZ DEFINITIVA DEL GENERICO

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación.

La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México, teléfono (55) 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Número ASF-DGRMS-LPN-10/2023

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a puertas automáticas de acceso vehicular y peatonal, equipos arco detectores y máquinas de rayos x, equipos dispensadores purificadores de agua y sistemas de audio, video y control.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	16 de mayo de 2023.
Junta de Aclaraciones	25 de mayo de 2023 a las 13:00 horas, en P.B. Aula 5 de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de proposiciones	05 de junio de 2023 a las 11:00 horas, en P.B. Aula 5 de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2023.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. SAUL ENRIQUE AYALA MEDINA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 535980)

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación.

La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú inferior opción "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México, teléfono (55) 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Número ASF-DGRMS-LPN-11/2023

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas hidrosanitarios en los inmuebles de la Auditoría Superior de la Federación
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	16 de mayo de 2023
Junta de Aclaraciones	23 de mayo de 2023 a las 11:00 horas, en Planta baja, Aula "5" de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de proposiciones	31 de mayo de 2023 a las 10:00 horas, en Planta baja, Aula "5" de la ASF, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2023.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MTRO. SAUL ENRIQUE AYALA MEDINA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 536149)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

COMUNICACION DE FALLO A LA LICITACION ELECTRONICA DE CARACTER INTERNACIONAL**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS,****CON FORMA DE PARTICIPACION****ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la obligación de publicar la información sobre los fallos de las Licitaciones Públicas Internacionales bajo la cobertura de Tratados, la Secretaría de la Defensa Nacional a través de la Dirección General de Fábricas de Vestuario y Equipo, ubicado en Av. Canal de Garay No. 100, Col. El Vergel, Alcaldía Iztapalapa, Cd. Méx., C.P. 09880, hace del conocimiento lo siguiente:

Con fecha 24 de marzo de 2023, se emitió el fallo de la Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional bajo la Cobertura de Tratados LA-007000998-E1-2023, para las "Partidas desiertas de Adquisición de maquinaria para aumentar la capacidad productiva y reemplazar maquinaria obsoleta de las fábricas de Calzado, Confección "A" y "C".

Licitante	No. de contrato.	Monto total del contrato M.N. I.V.A., incluido.	Descripción genérica de los bienes.
Didactic City, S.A. de C.V.	D.G.FA.V.E.R.002/F/2023.	\$731,380.00	Máquina ribeteadora y pre-secador flash.
Industrias Bestmaq, S.A. de C.V.	D.G.FA.V.E.R.003/F/2023	\$6'596,920.00	Máquinas para montar, máquina divididora y máquina para refilar.
Jacida de México, S.A. de C.V.	D.G.FA.V.E.R.004/F/2023	\$2'145,420.00	Máquina de coser, máquina cortadora de tela y máquina deshebradora.
Sylzer México, S.A. de C.V.	D.G.FA.V.E.R.005/F/2023	\$23'312,520.00	Telares neumáticos (aire).

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

CAMPO MILITAR NO. 1-E, "GRAL. DIV. D.E.M. FELIX GALVAN LOPEZ", EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. MEX., A 2 DE MAYO DE 2023.

EL GRAL. BRIG. I.I. D.E.M., SUBDIR. ADQS.

LUIS ARMANDO PEREZ CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 536126)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-07-110-007000999-N-239-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11200, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 11 de Mayo al 12 de Junio de 2023.

No. de Licitación.	LA-07-110-007000999-N-239-2023
Objeto de la Licitación.	Adquisición de Equipamiento no permanente (extintores) de la D.G.M.G. para las 21 aduanas fronterizas 3/a. Vuelta.
Fecha de Publicación.	08/05/2023.
Visita a Instalaciones.	No hay visita a instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	17/05/2023, 08:00 horas.
Presentación y Apertura de Propositiones.	23/05/2023, 08:00 horas
Fallo.	12/06/2023, 11:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2023.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

GRAL. BRIG. D.E.M., MIGUEL ANGEL SANABRIA ALCANTARA

RUBRICA.

(R.- 536104)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (NACIONAL)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Nacional) No. LA-07-110-007000999-N-320-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Objeto de la Licitación.	Servicio de mantenimiento integral plurianual (2023-2024) a equipos diferentes marcas para la D.G.E.M. y R.U.D.E.F.A.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	3 May. 2023.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 11 May. 2023.
Apertura de Propositiones.	09:00 horas, 19 May. 2023.
Notificación del Fallo.	12:00 horas, 8 Jun. 2023.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 5 DE MAYO DE 2023.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

GRAL. BRIG. D.E.M. MIGUEL ANGEL SANABRIA ALCANTARA

RUBRICA.

(R.- 536231)

007000 - SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-07-110-007000999-N-336-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	Contratación del servicio de mantenimiento especializado a unidades de maquinaria pesada y vehículos especializados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	11 de Mayo de 2023 a las 12:00
Fecha y hora de junta de aclaraciones	18 de Mayo de 2023 a las 08:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	26 de Mayo de 2023 a las 09:00
Fecha y hora de fallo	9 de Junio de 2023 a las 13:00

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

16 DE MAYO DE 2023.

EL SUBJEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES DE ING. E INT.

MYR. OFTA JUSTO NARCIZO CASTILLO VILLA

RUBRICA.

(R.- 536132)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en la Subdirección de Adquisiciones ubicada en Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55 55 89 51 55, 55 55 89 63 55, 55 55 89 61 11 y 55 55 89 69 55, así como el conmutador 55-52-94-74-99 ext. 122 y 123, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-112-007000997-T-28-2023.
Objeto de la Licitación	Adquisición de maquinaria.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12-mayo-2023.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	23, 24 y 25-mayo-2023, 08:00 -13:30 horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	30-mayo-2023, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27-junio-2023, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	17-julio-2023, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 12 DE MAYO DE 2023.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GRAL. DIV. D.E.M., JAIME GONZALEZ AVALOS

RUBRICA.

(R.- 536220)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

No. de licitación	LA-07-110-007000999-T-277-2023.
Objeto de la licitación.	Cursos de capacitación para el personal de Pilotos Aviadores y Especialistas de la F.A.M.
Fecha de publicación en Compranet.	20 de abril de 2023.
Junta de Aclaraciones.	08:00 Hs., 25 May. 2023.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	09:00 Hs., 31 May. 2023.
Fallo.	10:00 Hs., 19 Jun. 2023.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE MAYO DE 2023.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

EL GRAL. BRIG. D.E.M., MIGUEL ANGEL SANABRIA ALCANTARA

RUBRICA.

(R.- 536232)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS.**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

No. de licitación	LA-07-110-007000999-T-293-2023.
Objeto de la licitación.	Adquisición de refaccionamiento para el mantenimiento de helicópteros Bell 206 L-III/IV.
Fecha de publicación en Compranet.	27 de abril de 2023.
Junta de Aclaraciones.	08:00 Hs., 1 Jun. 2023.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	09:00 Hs., 7 Jun. 2023.
Fallo.	10:00 Hs., 27 Jun. 2023.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE MAYO DE 2023.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

EL GRAL. BRIG. D.E.M., MIGUEL ANGEL SANABRIA ALCANTARA

RUBRICA.

(R.- 536229)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

No. de licitación	LA-07-110-007000999-T-294-2023.
Objeto de la licitación.	Adquisición de refaccionamiento para el mantenimiento de aviones pilatus PC-7.
Fecha de publicación en Compranet.	27 de abril de 2023.
Junta de Aclaraciones.	08:00 Hs., 1 Jun. 2023.
Presentación y Apertura de Propositiones.	09:00 Hs., 7 Jun. 2023.
Fallo.	10:00 Hs., 27 Jun. 2023.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE MAYO DE 2023.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

EL GRAL. BRIG. D.E.M., MIGUEL ANGEL SANABRIA ALCANTARA

RUBRICA.

(R.- 536225)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

No. de licitación	LA-07-110-007000999-T-295-2023.
Objeto de la licitación.	Contratación de servicios para recuperar la operatividad de los aviones Cessna Citation Eagle II Mats. 3933 y 3934.
Fecha de publicación en Compranet.	27 de abril de 2023.
Junta de Aclaraciones.	08:00 Hs., 31 May. 2023.
Presentación y Apertura de Propositiones.	09:00 Hs., 7 Jun. 2023.
Fallo.	10:00 Hs., 27 Jun. 2023.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE MAYO DE 2023.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

EL GRAL. BRIG. D.E.M., MIGUEL ANGEL SANABRIA ALCANTARA

RUBRICA.

(R.- 536227)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

No. de licitación	LA-07-110-007000999-T-296-2023.
Objeto de la licitación.	Contratación de servicios para recuperar la operatividad del avión Cessna Citation Sovereign Mod. 680 Mat. 3930.
Fecha de publicación en Compranet.	27 de abril de 2023.
Junta de Aclaraciones.	08:00 Hs., 31 May. 2023.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	09:00 Hs., 7 Jun. 2023.
Fallo.	10:00 Hs., 27 Jun. 2023.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE MAYO DE 2023.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

EL GRAL. BRIG. D.E.M., MIGUEL ANGEL SANABRIA ALCANTARA

RUBRICA.

(R.- 536226)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

No. de licitación	LA-07-110-007000999-T-310-2023.
Objeto de la licitación.	Adquisición de refaccionamiento para el mantenimiento electrónico para aviones de la Fuerza Aérea Mexicana.
Fecha de publicación en Compranet.	4 de mayo de 2023.
Junta de Aclaraciones.	08:00 Hs., 7 Jun. 2023.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	09:00 Hs., 14 Jun. 2023.
Fallo.	10:00 Hs., 29 Jun. 2023.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE MAYO DE 2023.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

EL GRAL. BRIG. D.E.M., MIGUEL ANGEL SANABRIA ALCANTARA

RUBRICA.

(R.- 536228)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

No. de licitación	LA-07-110-007000999-T-311-2023.
Objeto de la licitación.	Contratación del servicio de reemplazo y reparación de componentes para las Plataformas de Vigilancia Aérea EMB-145.
Fecha de publicación en Compranet.	4 de mayo de 2023.
Junta de Aclaraciones.	08:00 Hs., 7 Jun. 2023.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	09:00 Hs., 14 Jun. 2023.
Fallo.	10:00 Hs., 4 Jul. 2023.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE MAYO DE 2023.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

EL GRAL. BRIG. D.E.M., MIGUEL ANGEL SANABRIA ALCANTARA

RUBRICA.

(R.- 536224)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS).**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-07-110-007000999-T-324-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de medicamentos para escalones sanitarios de 1/o., 2/o. y 3/er. nivel de atención médica parte II.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	4 May. 2023.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 24 May. 2023.
Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 14 Jun. 2023.
Notificación del Fallo.	12:00 horas, 4 Jul. 2023.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 5 DE MAYO DE 2023.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

GRAL. BRIG. D.E.M. MIGUEL ANGEL SANABRIA ALCANTARA

RUBRICA.

(R.- 536230)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

AVISO DE FALLO**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS****No. LA-07-110-00700999-T-55-2023**

La Subdirección de Adquisiciones de la Dirección General de Administración con domicilio en avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, colonia Lomas de Sotelo C.P 11200, alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México, informa que con fecha 5 de abril del 2023 se emitió el fallo del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-07-110-00700999-T-55-2023, para la "Contratación del servicio de reemplazo de celdas de combustible para dos plataformas de vigilancia aérea EMB-145", el cual se declaró desierto, de conformidad a lo estipulado en los artículos 38 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su reglamento respectivamente.

ATENTAMENTE.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2023.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

GENERAL BRIGADIER DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, MIGUEL ANGEL SANABRIA ALCANTARA

RUBRICA.

(R.- 536233)**014000 - SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-14-512-014000999-N-30-2023, cuya Convocatoria contiene las bases de Participación, disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Boulevard Adolfo López Mateos 1968, piso 5, Colonia Los Alpes, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México, Teléfono 55-30-00-21-00, ext. 62466, en días hábiles del 12 de mayo al 01 de junio del 2023, de las 9:00 a 18:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, ENFRIAMIENTO Y EXTRACTORES DE LA STPS, SECTOR CENTRAL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	12 de Mayo de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	18 de Mayo de 2023 a las 10:00 Hrs.
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	No aplica
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	29 de Mayo de 2023 a las 11:00 Hrs.
Fallo	01 de Junio de 2023 a las 17:00 Hrs

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE MAYO DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

LIC. FRANCISCO JAVIER CONTRERAS MARTIN

RUBRICA.

(R.- 536213)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas que se publicaron en CompraNet el día 11 de mayo de 2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: avenida Federalismo sin número, primer piso, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, al teléfono (01667) 846-43-14, 846-43-15 y fax 846-43-13, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 y 15:00 a 18:00 horas.

No. de licitación	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-16-B00-016B00002-N-28-2023	Supervisión y control de calidad de la construcción del canal principal Margen Derecha del río Baluarte del km. 4+662 al Punto Final, proyecto Baluarte - Presidio, presa Santa María, municipio de Rosario, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	15/05/2023 09:00 horas	16/05/2023 09:00 horas	23/05/2023 10:00 horas
LO-16-B00-016B00002-N-29-2023	Supervisión y control de calidad de los trabajos para la continuación de la construcción del canal principal Margen Izquierda de la zona de riego de la presa de almacenamiento Picachos del km 56+000 al km 61+795 P.F., proyecto Baluarte - Presidio, municipio Rosario, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	15/05/2023 09:00 horas	16/05/2023 10:30 horas	23/05/2023 12:30 horas
LO-16-B00-016B00002-N-30-2023	Supervisión y control de calidad de los trabajos para la construcción de la zona de riego sección "Matadero" del canal principal Margen izquierda de la presa derivadora Siqueros, de la presa de almacenamiento Picachos, incluye también sublaterales, ramales y estructuras, así como, obras dispersas, proyecto Baluarte-Presidio; municipio de Rosario, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	15/05/2023 09:00 horas	16/05/2023 12:00 horas	23/05/2023 16:00 horas
LO-16-B00-016B00002-N-31-2023	Supervisión y control de calidad de la construcción de la Red de Distribución de la Zona de Riego Santa María, municipio de Rosario, estado de Sinaloa, (Sección de Riego Monte Alto Tercera y Cuarta etapa).	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	17/05/2023 09:00 horas	19/05/2023 13:30 horas	26/05/2023 10:00 horas
LO-16-B00-016B00002-N-32-2023	Supervisión y control de calidad de la construcción de la red de distribución de la zona de riego sección Chagareña y sección Rincón del Verde, proyecto Baluarte Presidio, presa Santa María, en el municipio de Rosario, estado de Sinaloa.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	17/05/2023 09:00 horas	19/05/2023 16:00 horas	26/05/2023 12:30 horas

CULIACAN, SINALOA, A 11 DE MAYO DE 2023.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE
LIC. MIGUEL ANGEL CUEVAS MUÑOZ
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 536159)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SICT "AGUASCALIENTES"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien, en el Centro SICT "Aguascalientes", ubicado en Julio Díaz Torre Núm. 110, Ciudad Industrial, CP 20290 Aguascalientes, Ags., a partir del 16 de mayo de 2023 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número: LO-09-621-009000973-N-6-2023

Descripción de la licitación	Reconstrucción de puentes, de la red federal libre de peaje en el estado de Aguascalientes con una meta de 3 puentes; (Paso Superior El Cedazo en el km 128+445, PSV Entronque Salitrillo en el km 35+650 y puente Pirules Izquierdo en el km 2+754).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de mayo de 2023
Junta de aclaraciones	26 de mayo de 2023, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	25 de mayo de 2023, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02 de junio de 2023, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	La presente convocatoria se realizará de manera mixta.

AGUASCALIENTES, AGS., A 16 DE MAYO DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SICT AGUASCALIENTES
ING. GREGORIO LEDEZMA QUIRARTE
RUBRICA.

(R.- 536207)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT PUEBLA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 4/2023
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-09-641-009000979-N-8-2023, Expediente E-2023-00032501, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras, ubicada en Carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan Núm. 11403, Industrial el Conde Puebla, C.P. 72019, Puebla, Pue., teléfono: 01 (222) 2237338, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Expediente E-2023-00032501, Procedimiento: LO-09-641-009000979-N-8-2023

Objeto de la licitación	Reconstrucción de 2 puentes vehiculares y una obra de drenaje, ubicados en los kilómetros 2+831, 3+400 y 6+210 de la carretera E.C. (Axocopan - San Pedro Benito Juárez) - Colonia Agrícola, del municipio de Atlixco, en el estado de Puebla.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2023
Junta de aclaraciones	25/05/2023, 10:00 horas
Visita a instalaciones	24/05/2023, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2023, 10:00 horas

PUEBLA, PUE., A 16 DE MAYO DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. SALVADOR FERNANDEZ AYALA
RUBRICA.

(R.- 536041)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número LO-09-212-009000060-N-46-2023 y LO-09-212-009000060-N-47-2023, cuyas convocatorias contienen las bases disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Coyoacán No. 1895, 2do. Piso, Colonia Acacias, C.P. 03240, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 55 54-82-42-88, de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas:

Licitación Pública Nacional número: LO-09-212-009000060-N-46-2023

Descripción de la licitación	"Determinación del Coeficiente de Fricción (CF) de la Superficie de Rodamiento de los pavimentos de la Red Carretera Federal Libre de peaje 2023, con equipo de Alto Rendimiento (Red Secundaria Complementaria)"
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	16/mayo/2023
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de aclaraciones	24/mayo/2023, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/mayo/2023, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional número: LO-09-212-009000060-N-47-2023

Descripción de la licitación	Obtención de Elementos para el Pronóstico del Comportamiento Estructural de los pavimentos (Deflexiones) en Tramos de la Red Carretera Federal 2023, con Equipo de Alto Rendimiento (Concesionarios Privados y Red propia de CAPUFE)
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	16/mayo/2023
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de aclaraciones	24/mayo/2023, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/mayo/2023, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS
M.I. VINICIO ANDRES SERMENT GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 536208)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION "1"

DE LA ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS NO. LA-06-E00-006E00002-N-30-2023**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-06-E00-006E00002-N-30-2023, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en: Avenida Paseo de la Reforma Norte No. 10, planta baja, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas.

Objeto de la licitación	Mantenimiento a Máquinas de Rayos "X" y arcos detectores de metal en los inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en la Ciudad de México y zona Metropolitana
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de mayo de 2023
Visita a las instalaciones	16 de mayo de 2023
Junta de aclaraciones	18 de mayo de 2023, 10:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	25 de mayo de 2023, 11:00 am
Fallo	30 de mayo de 2023, 15:30 hrs

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2023.

SUBADMINISTRADORA DE PROCESOS DE CONTRATACION "1"

LIC. IDALY TREVIÑO GRAGEDA

RUBRICA.

(R.- 536176)**COMISION NACIONAL DEL AGUA**

ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010/2023

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional No. LA-16-B00-016B00013-N-23-2023**, la Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la página <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en las Oficinas del Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, sita en Avenida Río Churubusco No. 650, Piso 3, Colonia Carlos A. Zapata Vela, Demarcación Territorial Iztacalco, Código Postal 08040, Ciudad de México, teléfono: 58044300, extensiones 3865 y 3716, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	LA-16-B00-016B00013-N-23-2023
Objeto de la Licitación	Servicio de Rehabilitación y mantenimiento mayor de la Captación Tecamachalco, Planta de Bombeo y PTAR Chapultepec en la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de mayo de 2023
Visita	18 de mayo de 2023 a partir de las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	22 de mayo de 2023 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2023 a las 11:00 horas
Fallo	31 de mayo de 2023 a las 16:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2023.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. SERGIO RAMIREZ ROSALES

RUBRICA.

(R.- 536198)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 6

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-48-D00-048D00001-N-124-2023** las convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y www.inah.gob.mx.

Descripción de la Licitación LA-48-D00-048D00001-N-124-2023	Servicios de mantenimiento general a sistemas e instalaciones del Museo Nacional de Antropología.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2023
Junta de aclaraciones	23/05/2023 a las 10:00
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2023 a las 11:00

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2023.

COORDINADOR NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. LUIS EMANUEL TELLEZ GAONA

RUBRICA.

(R.- 536215)**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA**

COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-48-D00-048D00004-N-39-2023; INAH OP ADTSFO 008/2023 - LPN**, cuya Convocatoria que contiene las bases de Licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Hamburgo 135, 9° piso, colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono: 4166 0780 ext. 416501, las cuales estarán disponibles del martes 16 de mayo al jueves 25 de mayo de 2023, de las 9:00 AM a las 06:00 PM.

Descripción de la licitación	Intervención del inmueble Templo de San Francisco para la atención de los daños de los sismos. Oaxaca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2023
Visita a instalaciones	25/05/2023, 11:00 AM en el Templo de San Francisco, ubicado en: Calle Independencia, S/N, San Francisco Ozolotepec, San Francisco Ozolotepec, Oaxaca
Junta de aclaraciones	25/05/2023, 12:00 PM en el Templo de San Francisco, ubicado en: Calle Independencia, S/N, San Francisco Ozolotepec, San Francisco Ozolotepec, Oaxaca
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2023, 11:00 AM

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2023.

COORDINADORA NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS EN EL INAH

URB. IRIS INFANTE COSIO

RUBRICA.

(R.- 536192)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA
COORDINACION NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-48-D00-048D00004-N-40-2023; INAH OP RDTSV 009/2023 - LPN**, cuya Convocatoria que contiene las bases de Licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Hamburgo 135, 9° piso, colonia Juárez, C.P. 06600, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono: 4166 0780 ext. 416501, las cuales estarán disponibles del martes 16 de mayo al jueves 25 de mayo de 2023, de las 9:00 AM a las 06:00 PM.

Descripción de la licitación	Proyecto Integral para el resarcimiento de daños ocasionados por el sismo de septiembre de 2017 del inmueble Templo de la Santa Veracruz (Torre Campanario norte, nave, Capillas y anexos) en la alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2023
Visita a instalaciones	25/05/2023, 11:00 AM en el Templo de la Santa Veracruz, ubicada en: Av. Hidalgo entre Valerio Trujano y dos de abril No. 33. Col. Centro Histórico, alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300. Ciudad de México
Junta de aclaraciones	25/05/2023, 12:00 PM en el Templo de la Santa Veracruz, ubicada en: Av. Hidalgo entre Valerio Trujano y dos de abril No. 33. Col. Centro Histórico, alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300. Ciudad de México
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2023, 02:00 PM

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2023.
COORDINADORA NACIONAL DE OBRAS Y PROYECTOS EN EL INAH
URB. IRIS INFANTE COSIO
RUBRICA.

(R.- 536197)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de participación Electrónica No. LA-11-B00-011B00001-N-2450-2023. Convocatoria que contiene las bases de participación y que se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del Instituto Politécnico Nacional, ubicada en la Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. con Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, C.P. 07320, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 5557296000 Ext. 46068, el día 10 de mayo y hasta un día previo al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-11-B00-011B00001-N-2450-2023
Objeto de la Licitación	Convocatoria relativa a la Contratación del "Servicio de Impermeabilización de Inmuebles del Instituto Politécnico Nacional", para el Ejercicio Fiscal 2023.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2023
Visita a instalaciones	11 y 12 de mayo
Junta de aclaraciones	16/05/2023 a las 9:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2023 a las 9:00 hrs.
Fallo	26/05/2023 a las 17:30 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2023.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA
C.P. JOSE ALONSO GARCIA SALAZAR
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 536112)

004EZQ - CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-04-EZQ-004EZQ001-N-16-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO DE MENSAJERIA MOTORIZADA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	
Fecha y hora de junta de aclaraciones	16 de Mayo de 2023 a las 12:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	24 de Mayo de 2023 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	25 de Mayo de 2023 a las 12:00

9 DE MAYO DE 2023.

DIRECTOR DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS

PEDRO ALBERTO CORNEJO SIERRA

RUBRICA.

(R.- 536146)

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA Y CAMBIO CLIMATICO

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SERVICIO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, 32 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> y <https://www.gob.mx/inecc>, o bien, en: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209 3er. Piso Col. Jardines en la Montaña C.P. 14210 teléfono: 54 24 64 00 ext. 13157, los días del 16 de mayo al 25 de mayo del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación Interno	INECC/LPN-002/2023
Objeto de la Licitación	SERVICIO INTEGRAL DE GESTION PARA EL PROYECTO "REDUCIENDO LOS RIESGOS AMBIENTALES Y GLOBALES A TRAVES DEL MONITOREO Y DESARROLLO DE SUSTENTO ALTERNATIVO PARA EL SECTOR MINERO DE MERCURIO PRIMARIO EN MEXICO-FASE I"
Volumen a adquirir	NO APLICA
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	24/05/2023 09:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	NO APLICA
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	31/05/2022 09:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2023.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. DANIEL ESPINOSA GUERRERO

RUBRICA.

(R.- 536200)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien, en el domicilio de la convocante en: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, piso 3, Col. Los Alpes, C.P. 01010, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, Ciudad de México, los días hábiles de lunes a viernes de **09:00 a 18:00** horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional LA-18-TOM-018TOM999-N-22-2023
Objeto de la Licitación	Cursos Especializados de Desarrollo de Código Seguro
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de mayo de 2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17 de mayo de 2023, 09:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2023, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	02 de junio de 2023, 11:00 horas

12 DE MAYO DE 2023.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. EDGAR ACUÑA RAU

RUBRICA.

(R.- 536195)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Periférico Sur No. 3106, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Alcaldía Alvaro Obregón; Ciudad de México, teléfono: 56-24-04-00 ext. 11021, de lunes a viernes, en un horario: de 9:00 a 16:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional, electrónica LA-10-K8V-010K8V001-N-28-2023
Objeto de la Licitación	Contratación del "Servicio de Mantenimiento de Conservación a los Inmuebles del IMPI" 2da vuelta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2023
Fecha de Visita a Instalaciones	18/05/2023, 10:00 horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	23/05/2023, 14:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	31/05/2023, 13:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	07/06/2023, 14:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2023.

COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

GUALBERTO GUERRERO MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 536121)

010LAU - SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO

SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA ABIERTO**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional Abierto número LA-10-LAU-010LAU001-N-45-2023, (Segunda Convocatoria), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Blvd. Felipe Angeles KM 93.50-4, Colonia Venta Prieta, C.P. 42083, Pachuca, Hidalgo, teléfono: 771-7113207 y 771-7113252, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Contratación de Servicios de Mantenimiento para Avión King Air C90 Gti, Aeronaves del Servicio Geológico Mexicano, (partida No. 2).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2023
Junta de aclaraciones	22/05/2023, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2023, 14:00:00 horas
Fallo	31/05/2023, 11:00:00 horas

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 12 DE MAYO DE 2023.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MTRO. CUAUHEMOC RODRIGUEZ ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 536212)

009J0U - CAMINOS Y PUENTES FEDERALES**DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones NACIONALES, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante en: Calle Sierra de la Rumorosa No. 321, Quinto piso, Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, C.P. 82110, en Mazatlán Sinaloa, teléfono 7773292100 Ext. 4426 y 4432, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-09-J0U-009J0U993-N-20-2023
Objeto de la Licitación	Servicios de Mantenimiento Equipamiento Eléctrico de las Plazas de Cobro Red FONADIN, de la Unidad Regional Mazatlán
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	25/05/2023, 12:30 hora centro.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	31/05/2023, 12:30 hora centro.

MAZATLAN, SINALOA, A 16 DE MAYO DE 2023.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION

UNIDAD REGIONAL MAZATLAN

LIC. JOSE DE JESUS ZERMEÑO JIMENEZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 536240)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION RESUMEN DE CONVOCATORIA 11/2023 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es), cuya (s) convocatoria (s) que contiene (n) las bases de participación, está (n) disponible (s) para consulta en la página electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. o bien en: Libramiento Oriente de Saltillo km 12+370 Cuerpo B Autopista La Carbonera-Ojo Caliente, sentido Monterrey-Matehuala en Ramos Arizpe, Coahuila, de lunes a viernes de las 09:00 a la 17:00 horas.

No. de licitación	LA-09-J0U-009J0U996-N-18-2023
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para los Campamentos Red FONADIN adscritos a la Unidad Regional Saltillo
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2023
Junta de aclaraciones	De manera electrónica, el día 24/05/2023, a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	De manera electrónica, el día 31/05/2023, a las 10:00 horas.

No. de licitación	LA-09-J0U-009J0U996-N-19-2023
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Fumigación para los Campamentos Red FONADIN adscritos a la Unidad Regional Saltillo
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2023
Junta de aclaraciones	De manera electrónica, el día 24/05/2023, a las 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	De manera electrónica, el día 31/05/2023, a las 11:00 horas.

RAMOS ARIZPE, COAHUILA, A 16 DE MAYO DE 2023.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION DE LA URS
LIC. MARCO ANTONIO GONZALEZ BARBA
RUBRICA.

(R.- 536152)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE LICITACIONES Y ADJUDICACION DE CONTRATOS.

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 23 (RED FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: (777) 329 21 00, extensiones 3118, 2160 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-09-J0U-009J0U002-N-176-2023
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	ESTABILIZACION DEL TERRAPLEN UBICADO EN EL KM 109+100 DEL CAMINO DIRECTO LAS CHOAPAS-RAUDALES-OCOZOCOAUTLA.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación:	16 de mayo de 2023
Visita al sitio de los trabajos:	17 de mayo de 2023, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	19 de mayo 2023, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	26 de mayo de 2023, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-09-J0U-009J0U002-N-177-2023
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA: ESTABILIZACION DEL TERRAPLEN UBICADO EN EL KM 109+100 DEL CAMINO DIRECTO LAS CHOAPAS-RAUDALES-OCOZOCOAUTLA
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación:	16 de mayo de 2023
Visita al sitio de los trabajos:	17 de mayo de 2023, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	19 de mayo 2023, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	26 de mayo de 2023, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Técnica, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 16 DE MAYO DE 2023.

SUBDIRECTORA DE LICITACIONES Y ADJUDICACION DE CONTRATOS

ING. ADORATRIZ LOPEZ PEREZ

FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 536111)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

UNIDAD REGIONAL VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas No. **LA-09-J0U-009J0U995-N-12-2023** y No. **LA-09-J0U-009J0U995-N-13-2023**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-09-J0U-009J0U995-N-12-2023

Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS TERMINALES DE LA RED DE RADIOCOMUNICACION DE LA UNIDAD REGIONAL VERACRUZ.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2023
Junta de aclaraciones	24/05/2023, 10:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2023, 10:00 AM

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-09-J0U-009J0U995-N-13-2023

Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHICULOS DEL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (FONADIN).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2023
Junta de aclaraciones	23/05/2023, 13:00 PM
Visita a instalaciones	Sí hay visita, se determinan en la propia convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2023, 14:00 PM

BOCA DEL RIO, VERACRUZ, A 16 DE MAYO DE 2023.

GERENTE DE LA UNIDAD REGIONAL VERACRUZ

LIC. HECTOR PEÑA MANZANO

RUBRICA.

(R.- 536242)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA**SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-11-L5X-011L5X001-N-21-2023**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponibles para consulta en la página del sistema CompraNet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: <https://compranet.hacienda.gob.mx>

Descripción de la Licitación.	La contratación del servicio de mantenimiento y remozamiento de núcleos sanitarios de los planteles de la ciudad de México y Oaxaca
Junta de Aclaraciones	19 de mayo de 2023 a las 10:00
Presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2023 a las 10:00
Acto de fallo	02 de junio de 2023 a las 13:00

Todos los eventos de la Licitación se realizarán en las oficinas del CONALEP, ubicadas en la calle 16 de Septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México primer piso a través del sistema CompraNet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sin la presencia de licitantes.

METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2023.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
RICARDO MORALES SUAREZ
RUBRICA.

(R.- 536139)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA**SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-11-L5X-011L5X001-N-23-2023**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponibles para consulta en la página del sistema CompraNet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: <https://compranet.hacienda.gob.mx>

Descripción de la Licitación.	La contratación del servicio de mantenimiento y remozamiento de fachadas en edificios de los planteles de la ciudad de México y Oaxaca
Junta de Aclaraciones	22 de mayo de 2023 a las 10:00
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo de 2023 a las 10:00
Acto de fallo	05 de junio de 2023 a las 13:00

Todos los eventos de la Licitación se realizarán en las oficinas del CONALEP, ubicadas en la calle 16 de Septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México primer piso a través del sistema CompraNet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sin la presencia de licitantes.

METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2023.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
RICARDO MORALES SUAREZ
RUBRICA.

(R.- 536142)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA: 2

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento; así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>; o en el domicilio de la Convocante en calle Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 del 10 de mayo al 24 de mayo de 2023, de las 09:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional LA-11-L6J-011L6J001-N52-2023
Objeto de la licitación	Adquisición con entrega de papel y cartulina y devolución de merma de 4 títulos del programa de libros de texto para primaria ciclo escolar 2023-2024.
Volumen a adquirir	Las cantidades se establecen en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17 de mayo de 2023 a las 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	25 de mayo de 2023 en horario de 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	26 de mayo de 2023 a las 16:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 10 DE MAYO DE 2023.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES
JEFE DEL DEPARTAMENTO
ALBERTO ROJAS JUAREZ
FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

(R.- 536117)

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES ELECTRONICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Su Santidad Juan Pablo II S/N, Colonia José Castillo Tielmans, C.P. 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 9616170700 extensión 1163 en horario de lunes a viernes de 09:00 a las 14:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-12-M7A-012M7A001-N-72-2023
Objeto de la licitación	Arrendamiento de un Sistema de Administración Financiera Gubernamental
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	23/05/2023 10:00 horas
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	30/05/2023 10:00 horas
Fecha y hora del fallo	31/05/2023 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 12 DE MAYO DE 2023.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL CENTRO REGIONAL
DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS
C.P. CRISOFORO RUPERTO TREJO DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 536161)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009-2023

El Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que enseguida se enlista cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en el tablero de avisos de la Subdirección de Recursos Materiales, sita en Calle 7 No. 433 x 20 y 22 Fraccionamiento Altabrisa, C.P. 97130, Mérida Yucatán, teléfono: 01 (999) 942-76-00 Ext. 56116, los días lunes a viernes en el horario de 8:30 a 15:00 horas:

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-12-NBS-012NBS001-N-74-2023

Descripción de la licitación	Servicio Subrogado de Farmacia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNET	16/05/2023
Visita a las Instalaciones	18/05/2023, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	22/05/2023, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2023, 10:00 horas
Fallo	31/05/2023, 12:00 horas

*Lugar donde se llevará a cabo los eventos: Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 bis, Fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compranet, al tratarse de Licitación 100% Electrónica.

MERIDA, YUCATAN, A 16 DE MAYO DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA
ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATAN
DR. ALFREDO JESUS MEDINA OCAMPO
RUBRICA.

(R.- 536180)

CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGIAS

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien, en Av. Insurgentes Sur No. 1582, segundo piso ala norte, Colonia Crédito Constructor, C.P. 03940, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 55-5322-7700 ext. 2240 y 2279, los días lunes a viernes de las 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-38-90X-03890X001-N-22-2023
Objeto de la Licitación	Servicio para la dictaminación jurídica de juicios y expedientes administrativos, de recuperación patrimonial, a cargo de la Subdirección de Procesos Judiciales del CONACYT
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2023
Junta de aclaraciones	18/05/2023, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2023, 10:00 horas
Fallo	31/05/2023, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2023.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. FERNANDO HERNANDEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 536131)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

REPRESENTACION ESTADO DE MEXICO CONVOCATORIA 03

De conformidad con la dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>

La licitación se celebrará con reducción de plazos recortados en apego al artículo 32, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LA-51-GYN-051GYN036-T-16-2023

Objeto de la licitación	Material de Curación, Virus Sars-Cov2 (Covid-19), Consumibles y Refacciones Equipo Médico, Rehabilitación, Material de Curación- Inclusión.
Volumen a adquirir	05 Lotes
Fecha de publicación en CompraNet	16 de mayo de 2023
Junta de aclaraciones	19 de mayo de 2023 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de mayo de 2023 a las 10:00 horas
Fallo	05 de junio de 2023 a las 16:00 horas

TOLUCA DE LERDO, MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2023.
ENCARGADA TEMPORAL DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESPONSABLE DE LA PUBLICACION
LIC. TABATHA EVELYN NICOLE MEJIA GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 536120)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

REPRESENTACION ESTATAL PUEBLA
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **LO-051GYN089-E1-2023**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, que se encuentran disponible para consulta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien: Avenida 3 Poniente. No. 1906, Colonia Amor, C.P. 72140, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: (222) 232-7994, 232-7987 Ext. 33017, 33019, 33062, a partir de su publicación.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	" CONTRATO DE OBRA PUBLICA "
VOLUMEN DE LICITACION	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	16/05/2023
VISITA A INSTALACIONES	HABRA VISITA. A LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE TRABAJO
JUNTA DE ACLARACIONES	25/05/2023 11:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	31/05/2023 11:00 HORAS.

PUEBLA, PUEBLA, A 16 DE MAYO DE 2023.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. FERNANDO LEYVA CASTRO
RUBRICA.

(R.- 536199)

**EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

LA-51-GYN-051GYN005-N-54-2023

Descripción de la Licitación	PARA EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAYOR AL SISTEMA CONTRA INCENDIOS EN LAS ESTANCIAS PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL DEL INSTITUTO EN LAS REPRESENTACIONES ESTATALES Y EN LA CIUDAD DE MEXICO, EJERCICIO FISCAL 2023 y 2024".
Volumen de la Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2023
Junta de Aclaraciones	16/05/2023 10:00 Horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	23/05/2023 10:00 Horas
Fecha de Fallo	25/05/2023 13:00 Horas

FO-CON-07

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE MAYO DE 2023.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. JUAN CARLOS SUAREZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 536221)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-51-GYN-051GYN013-T-8-2023, con reducción de plazos entre la fecha de publicación de la convocatoria en el sistema Compranet y el acto de presentación y apertura de proposiciones cuya Convocatoria contiene las bases de participación mismas que están disponibles para su obtención y consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Callejón vía San Fernando No. 12, cuarto piso, Col. Barrio de San Fernando, C.P. 14070, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Tel 5550220097 Ext. 12748 y 12769, los días hábiles del 12 al 23 de mayo de 2023 en un horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Objeto de la licitación	Adquisición de 4 claves de Material de Curación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	12/05/2023
Junta de aclaraciones	23/05/2023, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2023, 10:00 horas.
Fallo	06/06/2023, 14:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2023.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION
LIC. MARTIN OLIVARES BRITO
RUBRICA.

(R.- 536184)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE GINECO Y PEDIATRIA No. 48
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos; 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 30, 33, 34 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, los Artículos; 35, 39, y 43, de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, para la contratación de: suministro de: partida no. 01: suministro de refacciones de aire acondicionado y refrigeración, partida no. 02: suministro de filtros para UMAS y partida no. 03: suministro de refacciones industriales, servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de 06 (seis) unidades de anestesia MARCA: DAMECA MODELO SIESTA IT'S, servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a instrumental médico del servicio de CEYE, servicio de lavado de vidrios exteriores y emblemas y servicio de mantenimiento y recarga de extintores, para el ejercicio 2023, cuyas convocatorias se encuentran disponibles para su consulta, en Internet en el link: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/>, mismas que serán gratuitas, o bien estarán a disposición de los interesados su ejemplar impreso, exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, con domicilio en; Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Fraccionamiento Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 717 4800 extensión 31812, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:30 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 07-2023

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR074-N-92-2023
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE: PARTIDA No. 01: SUMINISTRO DE REFACCIONES DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION, PARTIDA No. 02: SUMINISTRO DE FILTROS PARA UMAS Y PARTIDA No. 03: SUMINISTRO DE REFACCIONES INSUSTRIALES PARA EL EJERCICIO 2023

Volumen a adquirir	Cantidad Mínima 1 Servicio y Cantidad Máxima 1 Servicio
Fecha de publicación en Compra Net	16 de Mayo de 2023
Junta de aclaraciones	24/05/2023, 10:00 horas,
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2023, 10:00 horas
Fecha de Fallo	07/06/2023, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR074-N-89-2023
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE 06 (SEIS) UNIDADES DE ANESTESIA MARCA: DAMECA MODELO SIESTA IT'S PARA EL EJERCICIO 2023
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima 1 Servicio y Cantidad Máxima 1 Servicio
Fecha de publicación en Compra Net	16 de Mayo de 2023
Junta de aclaraciones	24/05/2023, 12:00 horas,
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2023, 12:00 horas
Fecha de Fallo	07/06/2023, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR074-N-91-2023
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A INSTRUMENTAL MEDICO DEL SERVICIO DE CEYE PARA EL EJERCICIO 2023
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima 1 Servicio y Cantidad Máxima 1 Servicio
Fecha de publicación en Compra Net	16 de Mayo de 2023
Junta de aclaraciones	25/05/2023, 12:00 horas,
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2023, 12:00 horas
Fecha de Fallo	08/06/2023, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR074-N-90-2023
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE LAVADO DE VIDRIOS EXTERIORES Y EMBLEMAS PARA EL EJERCICIO 2023
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima 1 Servicio y Cantidad Máxima 1 Servicio
Fecha de publicación en Compra Net	16 de Mayo de 2023
Junta de aclaraciones	26/05/2023, 14:00 horas,
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2023, 10:00 horas
Fecha de Fallo	09/06/2023, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR074-N-94-2023
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL EJERCICIO 2023
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima 1 Servicio y Cantidad Máxima 1 Servicio
Fecha de publicación en Compra Net	16 de Mayo de 2023
Junta de aclaraciones	29/05/2023, 10:00 horas,
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2023, 10:00 horas
Fecha de Fallo	12/06/2023, 10:00 horas

Todos los eventos se llevarán a cabo de manera electrónica

LEON, GUANAJUATO, A 16 DE MAYO DE 2023.
DIRECTOR DE LA UNIDAD
DR. JOSE LUIS FELIPE LUNA ANGUIANO
RUBRICA.

(R.- 536164)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
UMAE VERACRUZ
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, III, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con el siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04/2023

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR039-N-71-2023
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional para la Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME), para cubrir necesidades de la UMAE Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2023. (Primera Convocatoria).
Volumen por adquirir	285 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	16 de mayo de 2023
Junta de aclaraciones	23 de mayo de 2023, 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo de 2023, 09:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE Veracruz, ubicado en la Planta Alta del Edificio que ocupa las instalaciones del Almacén de la Unidad, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR039-I-72-2023
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Licitación Pública Internacional Abierta para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir necesidades de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 14, Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines" Veracruz, en el Ejercicio Fiscal 2023. (Primera Convocatoria).
Volumen por adquirir	Cantidad máxima 8,371 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	16 de mayo de 2023
Junta de aclaraciones	23 de mayo de 2023, 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo de 2023, 11:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Departamento de Abastecimiento de la UMAE Veracruz, ubicado en la Planta Alta del Edificio que ocupa las instalaciones del Almacén de la Unidad, sita en Av. Cuauhtémoc sin número, Colonia Formando Hogar, Código Postal 91897, en la Ciudad de Veracruz, Ver.

- La reducción de plazos la autoriza el Ing. Jonathan Alberto Herrera Pérez, Encargado de la Dirección Administrativa de la Unidad, el día 05 de mayo de 2023.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 14, Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines", ubicada en Av. Cuauhtémoc sin número, esquina con la calle Cervantes y Padilla, colonia Formando Hogar, C.P. 91897, Veracruz, Veracruz, teléfono 22-9934-1564, los días Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.

H. VERACRUZ, VER., A 16 DE MAYO DE 2023.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
MTRO. VINICIO EDUARDO RAMON GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 536163)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Plan de Ayala No. 1201 col. Ricardo Flores Magón; C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax: (01 777) 3156422 y 3161265, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 11

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR007-N-227-2023
Carácter de la Licitación	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	EXAMENES MICROBIOLÓGICOS DE ÁREAS FÍSICAS, EQUIPO Y ALIMENTOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA Y LAS ÁREAS: UCIN, UCIA, UCER, CEYE, SERVICIO DE APOYO NUTRICIÓN, QUIROFANOS Y HOSPITALIZACIÓN DE HGR C/ MF NO. 1, HGZ C/ MF NO. 5 Y HGZ C/ MF NO. 7 PARA EL AÑO 2023
Volumen a adquirir	EN SERVICIOS MÁXIMO: 532 EN SERVICIOS MÍNIMO: 214
Fecha de publicación en CompraNet	16 DE MAYO DE 2023
Junta de aclaraciones	23 DE MAYO DE 2023 A LAS 09:00 A.M.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	31 DE MAYO DE 2023 A LAS 09:00 A.M.

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR007-N-228-2023
Carácter de la Licitación	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA GUARDERÍA ORDINARIA 0001
Volumen a adquirir	EN PIEZAS MÁXIMO: 532 EN PIEZAS MÍNIMO: 214
Fecha de publicación en CompraNet	16 DE MAYO DE 2023
Junta de aclaraciones	23 DE MAYO DE 2023 A LAS 10:00 A.M.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	31 DE MAYO DE 2023 A LAS 10:00 A.M.

Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR007-N-229-2023
Carácter de la Licitación	PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN, PARTIDA 7 (ENDOSCOPIAS DE APARATO RESPIRATORIO Y DIGESTIVO ADULTO)
Volumen a adquirir	EN SERVICIOS MÁXIMO: 828 EN SERVICIOS MÍNIMO: 331
Fecha de publicación en CompraNet	16 DE MAYO DE 2023
Junta de aclaraciones	23 DE MAYO DE 2023 A LAS 10:30 A.M.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	31 DE MAYO DE 2023 A LAS 11:00 A.M.

Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet.

CUERNAVACA, MORELOS, A 16 DE MAYO DE 2023.
TITULAR DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS
ANGELICA MARIEL MARTINEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 536170)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CENTRO MEDICO NACIONAL DEL NORESTE
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34
"DR. ALFONSO J. TREVIÑO TREVIÑO" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL
DEL NORESTE, MONTERREY, NUEVO LEON
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 28, 29, 30 Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 39 Bis y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el 31, 34 y 36 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional No. LO-50-GYR-050GYR995-N-1-2023, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-50-GYR-050GYR995-N-1-2023
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Trabajos de Mantenimiento Integral a Vestidores en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología No. 34 "Dr. Alfonso J. Treviño Treviño" Del Centro Médico Nacional Del Noreste, Monterrey, Nuevo León.
Volumen a adquirir	• Mantenimiento Integral a Vestidores para 250.00 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Mayo del 2023
Visita a Instalaciones	19 de Mayo del 2023, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	22 de Mayo del 2023, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Mayo del 2023, 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y su obtención será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la Planta Baja del Cuerpo A de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología No. 34, "Dr. Alfonso J. Treviño Treviño" Del Centro Médico Nacional Del Noreste, Monterrey, Nuevo León, sito en Avenida Abraham Lincoln sin número, cruz con Calle Enfermera María de Jesús Candía, Colonia Valle Verde, Segundo Sector, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64360, teléfono 01(81) 83-10-60-61 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas.
- La visita a las Instalaciones empezará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la Planta Baja del Cuerpo A de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología No. 34, "Dr. Alfonso J. Treviño Treviño" Del Centro Médico Nacional Del Noreste, Monterrey, Nuevo León, sito en Avenida Abraham Lincoln sin número, cruz con Calle Enfermera María de Jesús Candía, Colonia Valle Verde, Segundo Sector, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64360.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la Planta Baja del Cuerpo A de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología No. 34, "Dr. Alfonso J. Treviño Treviño" Del Centro Médico Nacional Del Noreste, Monterrey, Nuevo León, sito en Avenida Abraham Lincoln sin número, cruz con Calle Enfermera María de Jesús Candía, Colonia Valle Verde, Segundo Sector, Código Postal 64360, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, A 16 DE MAYO DE 2023.
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD,
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34
"DR. ALFONSO J. TREVIÑO TREVIÑO" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL
DEL NORESTE, MONTERREY, NUEVO LEON
DR. GUILLERMO SAHAGUN SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 536168)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL DE OBRA PUBLICA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación:	LO-50-GYR-050GYR093-N-2-2023
Carácter de la Licitación:	Pública Nacional
Descripción de la Licitación:	Elaboración del Proyecto Ejecutivo para Velatorio de 4 Capillas en Santiago Tlaxomulco en Toluca, Estado de México.
Volumen de licitación:	976.50 m ² a proyectar.
Fecha de publicación en CompraNet:	16 de mayo de 2023.
Visita a instalaciones:	22 de mayo de 2023 a las 13:00 horas
Junta de aclaraciones:	23 de mayo de 2023 a las 13:00 horas
Presentaciones y apertura de proposiciones:	1 de junio de 2023 a las 13:00 horas

- Los medios que se utilizarán para la realización de la presente licitación serán presencial y a través de medios remotos de comunicación (CompraNet 2023), es decir, modalidad mixta.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas así mismo se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez No. 210; Barrio de San Sebastián; C.P. 50090; Toluca, Estado de México.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en la Unidad de Medicina Familiar 249; ubicada en Calle Fraternidad No 106 sur; Santiago Tlaxomulco; Toluca, Estado de México; C.P. 50030.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Jefatura de Servicios Administrativos ubicada en Josefa Ortiz de Domínguez s/n esquina con Miguel Hidalgo; Colonia Centro; C.P. 50000; Toluca, Estado de México.

TOLUCA, MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2023.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. NOE OLVERA VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 536169)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas siguientes; cuyas Convocatorias contienen las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente ubicada en Poniente 146 Número 825, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, teléfono: 57 19 42 57, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

No. Licitación	LA-50-GYR-050GYR028-N-76-2023
Tipo	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición de Material Didáctico correspondiente al presupuesto 2023 para las Guarderías Ordinarias 36, 37, 44, 45 y 47 pertenecientes al Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente.
Volumen a adquirir	Mínimo 95 partidas Máximo 231 partidas
Fecha de Publicación en Compranet	16 de mayo de 2023
Junta de Aclaraciones	24 de mayo de 2023 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de mayo de 2023 10:00 horas

No. Licitación	LA-50-GYR-050GYR028-T-77-2023
Tipo	Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con México
Descripción de la Licitación	Adquisición de artículos del Grupo 379, consumibles para la UDDCM - Coacalco para cubrir las necesidades de la Unidad adscrita a este Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente.
Volumen a adquirir	Total 72 piezas
Fecha de Publicación en Compranet	16 de mayo de 2023
Junta de Aclaraciones	22 de mayo de 2023 12:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2023 12:00 horas

No. Licitación	LA-50-GYR-050GYR028-T-78-2023
Tipo	Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con México
Descripción de la Licitación	Adquisición del Grupo 379, consumibles para tamiz neonatal con equipo en comodato para atender las necesidades de las Unidades Médicas de Segundo Nivel de Atención pertenecientes a este Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente.
Volumen a adquirir	Total 10,960 piezas
Fecha de Publicación en Compranet	16 de mayo de 2023
Junta de Aclaraciones	22 de mayo de 2023 14:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2023 14:00 horas

Los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada Licitación, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet 2023.

La reducción de plazos de las Licitaciones Públicas Internacionales Electrónicas bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con México, fueron autorizadas por el Lic. Francisco Javier Garduño Herrera, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos el día 05 de mayo de 2023.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2023.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA
RUBRICA.

(R.- 536167)

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
DE CARACTER NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Barranca del Muerto número 209, piso 9, Colonia San José Insurgentes, C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 19:00 horas de lunes a jueves, y, de las 9:00 a 14:00 los viernes y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-47-HHG-047HHG001-N-18-2023 (Licitación Pública Nacional Electrónica)
Objeto de la Licitación	Servicio de elaboración del manual y de herramientas digitales para emprendimientos rurales
Volumen a adquirir	Conforme al Anexo Técnico de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10 de mayo de 2023
Junta de Aclaraciones	18 de mayo de 2023 10:30 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	26 de mayo de 2023 10:00 horas
Fallo	01 de junio de 2023 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MAYO DE 2023.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MARISELA MARTINEZ MIRANDA
RUBRICA.

(R.- 536098)

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL E INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 42 de su Reglamento se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número; LA-12-NDY-012NDY001-N-186-2023 cuya convocatoria contiene la bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Universidad No. 655, Edificio de Gobierno, Nivel Sótano, Colonia Santa María Ahuacatlán, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62100, de lunes a viernes en horario de 10:00 a 14:00 horas a partir del 12 de mayo de 2023.

Número de Licitación	LA-12-NDY-012NDY001-N-186-2023
Descripción de la licitación	Servicios administrados para el sistema de energía ininterrumpida UPS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2023
Junta de aclaraciones	23/05/2023 - 09:00 am.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2023 - 10:00 pm.

CUERNAVACA, MORELOS, A 12 DE MAYO DE 2023.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LCDO. JUAN CARLOS AYALA RESENDIZ
RUBRICA.

(R.- 536203)

008IZC - COLEGIO DE POSTGRADUADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-08-IZC-008IZC999-N-40-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Km. 36.5 de la Carretera Federal- México-Texcoco, Montecillo, Texcoco, Estado de México C.P. 56264, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

Nombre del Procedimiento de contratación	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES Y DIVERSOS MATERIALES PARA LA ATENCION DE ORDENES DE TRABAJO DE LOS DIVERSOS TALLERES Y AREAS DEL UMEI, ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, Y PARA CUBRIR NECESIDADES DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACION DEL CAMPUS MONTECILLO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	16 de mayo
Fecha y hora de junta de aclaraciones	25 de Mayo de 2023 a las 09:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	31 de Mayo de 2023 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	02 de Junio de 2023 a las 13:00

16 DE MAYO DE 2023.
RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR DEL CAMPUS MONTECILLO
DR. JAVIER SUAREZ ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 536183)

EMPRESA DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ANGELES, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en la licitación pública de la convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, los cuales se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Circuito Exterior Mexiquense, Km. 33, Santa Lucía, Municipio de Zumpango, Estado de México, C.P. 55640, de las 8:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-07-HZI-007HZI999-N-21-2023**.

Objeto de la Licitación.	Servicio de elaboración del plano topográfico y de obstáculos del aeródromo (electrónico) tipo C y actualización de los planos de obstáculos tipo A y B.
Volumen para adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	10/05/ 2023.
Visita a instalaciones.	15/05/ 2023, 10:00 Horas.
Junta de Aclaraciones.	18/05/ 2023, 10:00 Horas.
Presentación y Apertura de Propositiones.	25/05/ 2023, 10:00 Horas.
Fallo.	29/05/ 2023, 10:00 Horas.

Todos los eventos se realizarán conforme las características, especificaciones, fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria.

ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, A 10 DE MAYO DE 2023.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL AIFA, S.A. DE C.V.
LIC. JAIME ARTURO OLIVARES LAMADRID
RUBRICA.

(R.- 536115)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE INGENIERIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 10

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No.: **LO-09-KDN-009KDN002-N-10-2023**; cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o compranet 2023 o bien en la: Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29-Bis del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delg. Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 55.24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Adecuación y Complemento de Sistema de Tierras, Luces de Obstrucción en Cuartos de Máquinas y Fosas de Cárcamos de Bombeo y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la Publicación en CompraNet	16/05/2023
Visita al lugar de los trabajos	22/05/2023 a las 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	24/05/2023 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2023 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2023.
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE INGENIERIA
ING. FRANCISCO JAVIER DIAZ ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 536135)

**013J2T - ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL MAZATLAN, S.A. DE C.V.
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA
NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-13-J2T-013J2T001-N-36-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	SUMINISTRO DE CONSUMIBLES COMPUTACIONALES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	11 de Mayo de 2023 a las 16:00
Fecha y hora de junta de aclaraciones	19 de Mayo de 2023 a las 11:00
Fecha y hora de la visita a las instalaciones	N/A
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	26 de Mayo de 2023 a las 11:00
Fecha y hora de fallo	29 de Mayo de 2023 a las 16:00

9 DE MAYO DE 2023.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
AGUSTIN ORTEGA VALDES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 536155)

**ADMINISTRACION DEL SISTEMA PORTUARIO
NACIONAL TOPOLOBAMPO, S.A. DE C.V.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-013J2W002-E10-2023, cuya convocatoria que contiene las Bases de Licitación se encuentra disponible para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Acceso al Parque Industrial Pesquero S/N, C.P. 81370, Topolobampo, Sinaloa, teléfono: (668) 816 39 70, ext. 72504 y 72619, los días lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas.

Descripción de la Licitación	"PROGRAMA DE MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA PORTUARIA 2021-2024, PAQUETE 6 (2023) EN VIALIDADES, MUELLES Y PATIOS"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2023
Visita a instalaciones	26/05/2023, 09:00 horas (UTC -7)
Junta de aclaraciones	26/05/2023, 11:00 horas (UTC -7)
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2023, 10:00 horas (UTC -7)

LO-013J2W002-E10-2023

TOPOLOBAMPO, SINALOA, A 10 DE MAYO DE 2023.
TITULAR DE LA JEFATURA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION
ING. RAMIRO JESUS COTA GASTELUM
RUBRICA.

(R.- 536128)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional número LO-10-K2N-010K2N002-N-7-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 1453 y fax 6151570016, los días del 16 al 29 de mayo de 2023, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	"REPARACION GENERAL DE TALLERES Y CASAS HABITACION DE EXPORTADORA DE SAL SA DE CV EN GUERRERO NEGRO B.C.S."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2023, 00:00 horas
Visita a instalaciones	18/05/2023, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	22/05/2023, a las 11:00:00 horas en las instalaciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2023, 11:00:00 horas en las instalaciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 16 DE MAYO DE 2023.
SUBGERENTE DE NORMATIVIDAD EN OBRA PUBLICA
L.C VICTOR HUGO VALENZUELA BELMONTE
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 536158)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-10-K2N-010K2N001-N-113-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 1453 y fax 6151570016, los días del 16 al 25 de mayo de 2023, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	"2DO. PROCEDIMIENTO ADQUISICION DE LLANTAS Y ACCESORIOS PARA EQUIPO PESADO Y LIGERO"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2023, 00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita a Instalaciones
Junta de Aclaraciones	16/05/2023, a las 10:00:00 horas en las instalaciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.
Presentación y apertura de proposiciones	25/05/2023, a las 10:00:00 horas en las instalaciones de Exportadora de Sal, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 16 DE MAYO DE 2023.
SUBGERENTE DE NORMATIVIDAD EN OBRA PUBLICA
L.C VICTOR HUGO VALENZUELA BELMONTE
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 536080)

DICONSA, S.A. DE C.V.
REGIONAL PENINSULAR
GERENCIA REGIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 02
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-08-VSS-008VSS003-N-4-2023**, relativa al contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle 19 No. 441 entre 26 y 28, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 97288 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, los días del **09 al 18 de mayo de 2023**, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular Diésel y Gasolina, propiedad de DICONSA, adscritos a la Gerencia Regional Peninsular y Unidades Operativas Campeche y Chetumal, para el ejercicio 2023
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2023
Junta de aclaraciones	18/05/2023, 09:00
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2023, 10:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 9 DE MAYO DE 2023.
COMISIONADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA GERENCIA REGIONAL
MARIO LUIS CHIN KANTUN
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 536102)

DICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA REGIONAL GOLFO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional tipo Electrónica número LA-08-VSS-008VSS016-N-6-2023, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Avenida Xalapa No. 297 Col. Unidad del Bosque, Código Postal 91010, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono 228-814-00-26, extensión 71478, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública de carácter Nacional tipo Electrónica número LA-08-VSS-008VSS016-N-6-2023.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Abierto para Vehículos Oficiales adscritos a los Almacenes Rurales, Centrales y de Oficinas de las Unidades Operativas de la Gerencia Regional Golfo de DICONSA, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2023
Junta de aclaraciones	19/05/2023, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2023, 10:00:00 horas.

XALAPA, VER., A 16 DE MAYO DE 2023.
GERENTE REGIONAL GOLFO
LIC. PABLO EMMANUEL AGUILAR VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 536116)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

FIT-GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Av. Corregidora No. 700, Colonia Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver. Los días Lunes a viernes de las de 9:00 a 03:30 PM horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LO-13-J3L-013J3L001-N-9-2023**

Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO CIVIL DEL INMUEBLE DEL FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09 Mayo 2023 a las 19:53
Junta de aclaraciones	NO HABRA
Visita a instalaciones	
Presentación y apertura de proposiciones	19 de Mayo de 2023 a las 10:00

COATZACOALCOS, VER., A 9 DE MAYO DE 2023.

ENCARGADO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

ARQ. JOSE MANUEL MENDIETA IRLA
RUBRICA.**(R.- 536157)****03890G - CIATEC, A.C.**

"CENTRO DE INNOVACION APLICADA EN TECNOLOGIAS COMPETITIVAS"

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, CON FORMA DE PARTICIPACION ELECTRONICA**

De conformidad con la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, se convoca a los interesados a participar en la licitación NACIONAL número LA-38-90G-03890G999-N-21-2023, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en (descripción domicilio), (horario de atención).

Nombre del Procedimiento de contratación	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA AREA DE COMEDOR
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha y hora de publicación en CompraNet	16 de Mayo de 2023
Fecha y hora de junta de aclaraciones	24 de Mayo de 2023 a las 12:00
Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones	01 de Junio de 2023 a las 10:00
Fecha y hora de fallo	02 de Junio de 2023 a las 14:00

16 DE MAYO DE 2023.

RESPONSIBLE DE LICITACIONES Y CONTRATOS

ERIKA SALDIVAR GODINEZ
FIRMA ELECTRONICA.**(R.- 536107)**

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, del 12 al 23 de mayo de 2023 de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-06-G1H-006G1H001-N-18-2023
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Impresión y Elaboración de Materiales Informativos Oficiales de Banjercito
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	23/05/2023 8:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	30/05/2023 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	16/06/2023 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2023.
CAP. 1/o. FAAMA. DEMA. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.
CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 536218)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.**
GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, del 12 al 24 de mayo de 2023, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-06-G1H-006G1H001-N-19-2023
Objeto de la Licitación	Contratación Plurianual del Servicio de soporte y Mantenimiento a Equipos DNS y Balanceadores Marca F5
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	24/05/2023 08:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	31/05/2023 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	08/06/2023 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2023.
EL CAP. 1/o. F.A.A.M.A. D.E.M.A. RET. SUBDIR. DE RECS. MATS.
CESAR ALEJANDRO ORTA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 536216)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-06-HBW-006HBW001-N-13-2023
Objeto de la Licitación	LP NACIONAL PARA ADQUISICION DE LLANTAS PARA VEHICULOS OFICIALES Y LLANTAS PARA MAQUINARIA AGRICOLA
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18/05/2023, 10:00:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones	26/05/2023, 12:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	02/06/2023, 16:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 11 DE MAYO DE 2023.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

KATHIA ACEVES GALVAN

RUBRICA.

(R.- 536153)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica LA-06-HBW-006HBW001-I-14-2023
Objeto de la Licitación	LP INTERNACIONAL PARA ADQUISICION DE LLANTAS PARA VEHICULOS OFICIALES Y LLANTAS PARA MAQUINARIA AGRICOLA
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	23/05/2023, 10:00:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones	31/05/2023, 12:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	07/06/2023, 16:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 11 DE MAYO DE 2023.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

KATHIA ACEVES GALVAN

RUBRICA.

(R.- 536154)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las Disposiciones 30 fracción I inciso a) 33 fracciones I, VI y 55 fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

CFE-0400-CASAN-0002-2023	
SERVICIO DE INSTALACION, ACTUALIZACION Y CONFIGURACION DEL SISTEMA DE CONTROL DISTRIBUIDO BOP DE LA CENTRAL COGENERACION SALAMANCA	
Fecha de publicación en Micrositio	12/mayo/2023
Sesión de Aclaraciones	24/mayo/2023 11:00 horas
Límite para presentación de ofertas	01/junio/2023 10:00 horas
Apertura Técnica	01/mayo/2023 11:00 horas
Apertura Económica	05/junio/2023 11:00 horas
Fallo	06/junio/2023 11:00 horas

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es Area Contratante, con clave 0400, a través del Departamento Regional de Abastecimientos, cuyo contacto es el Ing. Erik Manuel Cetina Magaña, con domicilio en Av. Real de los Reyes No. 265, Col. Los Reyes Coyoacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04330, teléfono (0155) 5338 1400 ext. 76353 y 76350, al correo electrónico: erik.cetina@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE MAYO DE 2023.
CFE-0400 - CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A140070
JEFE DE OFICINA REGIONAL
ING. ERIK MANUEL CETINA MAGAÑA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 536238)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracciones II, 30 fracción I, inciso a), 31, 33 fracciones I, III, VI, VII y VIII, 34, 37 fracción I, 52, 55 fracción III de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Número del Concurso:	CFE-0001-CASAN-0008-23
Descripción del concurso:	Servicio de suministro de gasolina menor a 92 octanos por medio de un sistema eléctrico de administración para el parque vehicular de las divisiones comerciales de la CFE Suministrador de Servicios Básicos.
Fecha de publicación en Micrositio:	11/05/2023
Sesión de Aclaraciones:	23/05/2023, 10:00 hrs
Límite para presentación de ofertas:	31/05/2023, 9:00 hrs
Apertura Técnica:	31/05/2023, 10:00 hrs
Apertura Económica:	6/06/2023, 10:00 hrs
Fallo	12/06/2023, 12:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: el L.A. José Aurelio De la Vega Angeles, el Lic. Daniel Miranda Velázquez y la Lic. Raquel Magaña Rojas, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, 83494 y 83650 con los correos electrónicos: jose.delavega@cfe.mx, daniel.miranda@cfe.mx y raquel.magana@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE, en el sitio: <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2023.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
MTRO. GERARDO OCTAVIO VELA Y CANEDA
RUBRICA.

(R.- 536147)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 2 fracción II, 30 fracción I, inciso b), 31, 33 fracciones VI y VII, 34, 37 fracción I y 55 fracción III de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Número del Concurso:	CFE-0001-CASAT-0011-2023
Descripción del concurso:	Renovación de los servicios de soporte y actualización de licenciamiento de la marca Red Hat
Fecha de publicación en Micrositio:	12/05/2023
Límite para presentación de ofertas:	22/05/2023, 10:00 hrs
Apertura Técnica:	22/05/2023, 11:00 hrs
Apertura Económica:	23/05/2023, 11:00 hrs
Fallo	23/05/2023, 17:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, con clave 0001, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: el L.A. José Aurelio De la Vega Angeles, la Lic. Raquel Magaña Rojas y el Lic. Daniel Miranda Velázquez, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487 y 83494, con los correos electrónicos: jose.delavega@cfe.mx, raquel.magana@cfe.mx y daniel.miranda@cfe.mx. Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del Micrositio de Concursos de CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en el Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2023.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
MTRO. GERARDO OCTAVIO VELA Y CANEDA
RUBRICA.

(R.- 536219)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad en las disposiciones 2 fracción I, 30 fracción I, inciso b), 31, 33, fracciones I, III, VI y VII, 34, 37 fracción I, 52, 55 fracciones III y IV de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en los sucesivos Disposiciones Generales):

Número del Concurso:	CFE-0001-CAAAT-0021-2023
Descripción del concurso:	Adquisición de Aisladores 2023
Fecha de publicación en Micrositio:	12/05/2023
Sesión de Aclaraciones:	19/05/2023, 11:00 hrs
Límite para presentación de ofertas:	29/05/2023, 11:00 hrs
Apertura Técnica:	29/05/2023, 12:00 hrs
Apertura Económica:	5/06/2023, 13:00 hrs
Fallo	12/06/2023, 17:00 hrs

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, a través de la Subgerencia de Adquisiciones cuyos contactos son: L.A. José Aurelio De la Vega Angeles, el Lic. Daniel Miranda Velázquez, y la Lic. Raquel Magaña Rojas, con domicilio en Río Ródano No. 14, piso 4, sala 402, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono (55) 5229 4400 ext. 83487, 83494 y 83650 con los correos electrónicos: jose.delavega@cfe.mx, daniel.miranda@cfe.mx. y raquel.magana@cfe.mx Los interesados podrán obtener la Convocatoria y Pliego de Requisitos, a través del micrositio de Concursos de la CFE ubicado en el sitio <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a partir de la fecha de publicación en el Micrositio.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2023.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
MTRO. GERARDO OCTAVIO VELA Y CANEDA
RUBRICA.

(R.- 536217)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el "T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio (TLC) con Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos (Ley); 13, 19 y 20, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (Disposiciones); y Numerales IV.7 inciso b) y IV.12.2, de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, se convoca a los interesados a participar en el siguiente concurso, que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio (TLC) suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan un Capítulo de compras del Sector Público, número **PEP-CAT-B-GCSEYP-302-96296-23-1**, que tiene por objeto el: **"Suministro de refacciones de la marca ABB, para el mantenimiento de los tableros eléctricos de control de CA/CD instalados en los equipos de la SPMP"**, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Notificación de aclaraciones de dudas a las bases de Contratación	24 de mayo de 2023, 17:00 hrs.
Presentación y apertura de propuestas	12 de junio de 2023, 10:00 hrs.
Notificación del resultado de la evaluación comercial, técnica y económica	22 de junio de 2023, 17:00 hrs.
Notificación del fallo del concurso	23 de junio de 2023, 17:00 hrs.

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema Electrónico de Contrataciones" (SISCeP).
- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Únicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC con disposiciones en materia de compras del sector público.
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones.
- La información confidencial que presenten los participantes podrá ser identificadas en el documento que forma parte de las bases del concurso con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- La manifestación de interés en participar (DA-1) y las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Para mayor información, las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.
- En el apartado de "Información a considerar en el concurso abierto y documentos que integran las bases de contratación, se precisa la forma de participación en el concurso abierto.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 16 DE MAYO DE 2023.

ING. MA. LUZ LOZANO RODRIGUEZ

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION PARA LA SUBSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, EN MI CARACTER DE TITULAR DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION, DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION DE LA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO, DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE PETROLEOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 19 Y 36 FRACC IV DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA RESPECTIVA NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL DEL 26 DE JULIO DE 2019, PODRA DELEGAR LA SUSCRIPCION DE ACTOS DE TRAMITE, DE MODO QUE SURTIRAN PLENOS EFECTOS, POR LO QUE QUIEN PARTICIPE VOLUNTARIAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, ACEPTA DICHOS TERMINOS Y ESTAS REPRESENTACIONES

RUBRICA.

(R.- 536204)

PETROLEOS MEXICANOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el "T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio con Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13,19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; Numeral IV.7 inciso b) y numeral IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, convoca a los interesados a participar en los Concursos Abiertos Internacionales Bajo los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que Contengan un Capítulo de Compra del Sector Público, que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Internacional con TLC Número **PEP-CAT-B-GCSEYP-100-96301-23-1**, cuyo objeto es la: "Adquisición y servicio de mantenimiento integral a recipientes sujetos a presión, incluye refacciones en instalaciones y equipos de la SPMP", de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha
Notificación de respuestas a dudas a las bases de concurso	26 de mayo de 2023
Presentación y apertura de propuestas	12 de junio de 2023
Notificación de resultado de evaluación de propuestas	22 de junio de 2023
Notificación del fallo (Resultado del Concurso)	23 de junio de 2023

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema de contrataciones Electrónicas de PEMEX" (SISCeP).
- La firma del contrato se realizará mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Únicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC vigente con disposiciones en materia de compras del sector público, y los bienes a adquirir sean de origen nacional u originarios de los países socios en tratados y además no se encuentren en los supuestos estipulados en los artículos 76, fracción VI de la LPM y 10 de las DGC.
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones.
- La información confidencial que presenten los participantes podrá ser identificada en el documento que forma parte de las bases del concurso con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- La manifestación de interés en participar, así como la documentación para las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.
- Para más información, consultar las bases del Concurso en el Portal de Internet de Petróleos Mexicanos <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>. Los interesados en participar deberán remitir su manifiesto de interés en participar y la demás documentación requerida para participar, al correo asociado al procedimiento de contratación en SISCeP: email2workspace-prod+PEMEX+WS4005961478+hm5i@ansmtp.ariba.com
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para servicios a la Explotación y Perforación, de conformidad con el oficio DCAS-3424-2021, de fecha 19 de noviembre de 2021, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 19 y 36 fracción IV del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, cuyo aviso por el que se dan a conocer las direcciones electrónicas en que puede ser consultado, así como su correspondiente nota aclaratoria, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio y 26 de julio de 2019 respectivamente, podrá delegar la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y éstas representaciones.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 16 DE MAYO DE 2023.

ING. MA. LUZ LOZANO RODRIGUEZ

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION,
 DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DCAS-3424-2021, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021,
 EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 19 Y 36 FRACCION
 IV DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS, CUYO AVISO POR EL QUE SE DAN
 A CONOCER LAS DIRECCIONES ELECTRONICAS EN QUE PUEDE SER CONSULTADO, ASI COMO
 SU CORRESPONDIENTE NOTA ACLARATORIA, FUERON PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL
 DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO Y 26 DE JULIO DE 2019 RESPECTIVAMENTE
 RUBRICA.

(R.- 536205)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el "T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio (TLC) con Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos (Ley); 13, 19 y 20, de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (Disposiciones); y Numerales IV.7 inciso b) y IV.12.2, de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, se convoca a los interesados a participar en el siguiente concurso, que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio (TLC) suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan un Capítulo de compras del Sector Público, número **PEP-CAT-S-GCSEYP-302-96307-23-1**, que tiene por objeto el: **"Servicio de mantenimiento predictivo y evaluación de equipos de perforación y reparación de pozos administrados por la SPMP"**, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Notificación de aclaraciones de dudas a las bases de Contratación	24 de mayo de 2023, 17:00 hrs.
Presentación y apertura de propuestas	12 de junio de 2023, 10:00 hrs.
Notificación del resultado de la evaluación comercial, técnica y económica	22 de junio de 2023, 17:00 hrs.
Notificación del fallo del concurso	23 de junio de 2023, 17:00 hrs.

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema Electrónico de Contrataciones" (SISCeP).
- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Únicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC con disposiciones en materia de compras del sector público.
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones.
- La información confidencial que presenten los participantes podrá ser identificadas en el documento que forma parte de las bases del concurso con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- La manifestación de interés en participar (DA-1) y las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Para mayor información, las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.
- En el apartado de "Información a considerar en el concurso abierto y documentos que integran las bases de contratación, se precisa la forma de participación en el concurso abierto.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 16 DE MAYO DE 2023.

ING. MA. LUZ LOZANO RODRIGUEZ

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION PARA LA SUBSTANCIACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, EN MI CARACTER DE TITULAR DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION, DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION DE LA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO, DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE PETROLEOS MEXICANOS, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 19 Y 36 FRACC IV DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA RESPECTIVA NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL DEL 26 DE JULIO DE 2019, PODRA DELEGAR LA SUSCRIPCION DE ACTOS DE TRAMITE, DE MODO QUE SURTIRAN PLENOS EFECTOS, POR LO QUE QUIEN PARTICIPE VOLUNTARIAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, ACEPTA DICHOS TERMINOS Y ESTAS REPRESENTACIONES

RUBRICA.

(R.- 536209)

PETROLEOS MEXICANOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (el "T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio con Capítulo de Compras del Sector Público celebrados por los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; Numeral IV.7 inciso b) y numeral IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, convoca a los interesados a participar en los Concursos Abiertos Internacionales Bajo los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que Contengan un Capítulo de Compra del Sector Público, que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Internacional con TLC Número **PEP-CAT-O-GCSEYP-100-92890-23-1**, cuyo objeto son los: **"Trabajos de estimulaciones y tratamientos con fluidos a alto gasto y/o alta presión para pozos petroleros de PEP"**, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha
Notificación de respuestas a dudas a las bases de concurso	26 de mayo de 2023
Presentación y apertura de propuestas	12 de junio de 2023
Notificación de resultado de evaluación de propuestas	22 de junio de 2023
Notificación del fallo (Resultado del Concurso)	23 de junio de 2023

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el "Sistema de contrataciones Electrónicas de PEMEX" (SISCeP).
- La firma del contrato se realizará mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Únicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un TLC vigente con disposiciones en materia de compras del sector público, y los bienes a adquirir sean de origen nacional u originarios de los países socios en tratados y además no se encuentren en los supuestos estipulados en los artículos 76, fracción VI de la LPM y 10 de las DGC.
- No podrán participar en el presente concurso las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones.
- La información confidencial que presenten los participantes podrá ser identificada en el documento que forma parte de las bases del concurso con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- La manifestación de interés en participar, así como la documentación para las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.
- Para más información, consultar las bases del Concurso en el Portal de Internet de Petróleos Mexicanos <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>. Los interesados en participar deberán remitir su manifiesto de interés en participar y la demás documentación requerida para participar, al correo asociado al procedimiento de contratación en SISCeP: email2workspace-prod+PEMEX+WS4005383058+fstk@ansmtp.ariba.com
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Gerente de Contrataciones para servicios a la Explotación y Perforación, de conformidad con el oficio DCAS-3424-2021, de fecha 19 de noviembre de 2021, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 19 y 36 fracción IV del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, cuyo aviso por el que se dan a conocer las direcciones electrónicas en que puede ser consultado, así como su correspondiente nota aclaratoria, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio y 26 de julio de 2019 respectivamente, podrá delegar la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y éstas representaciones.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 16 DE MAYO DE 2023.

ING. MA. LUZ LOZANO RODRIGUEZ

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION,
ADSCRITA A LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
DE LA SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME
CONFIEREN LOS ARTICULOS 19 Y 36 DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019 Y LA RESPECTIVA
NOTA ACLARATORIA PUBLICADA EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL 26 DE JULIO DE 2019
RUBRICA.

(R.- 536196)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 13 del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá ("T-MEC") y sus correlativos de cualquier Tratado de Libre Comercio suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público o un capítulo de contratación pública, los artículos 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; numeral IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento; a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), se convoca a los interesados a participar en los Concursos Abiertos Electrónicos Internacionales Bajo los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos con reducción de plazos, citados a continuación:

PEP-CAT-B-GCP-500-94178-23-1	
Descripción del objeto de la contratación:	Adquisición de válvulas de aguja, refaccionamientos y accesorios de Bombeo Neumático para Pozos de los Activos de Producción de la Región Sur.
Fecha para recibir solicitudes de aclaraciones:	23 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas:	16 de junio de 2023, a las 09:00 horas.
Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS3988679692+agdr@ansmtp.ariba.com y beatriz.eugenia.sastre@pemex.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo.	

PEP-CAT-S-GCP-881-92938-23-1	
Descripción del objeto de la contratación:	Rehabilitación y servicios a grúas de pedestal en instalaciones marinas de PEP, incluye adquisición de refacciones.
Fecha para recibir solicitudes de aclaraciones:	23 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas:	16 de junio de 2023, a las 10:00 horas.
Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS3994295526+dv0f@ansmtp.ariba.com y sergio.perezr@pemex.com, indicando el nombre de su empresa en el asunto del correo.	

- Los concursos se llevarán a cabo por la Gerencia de Contrataciones para Producción, a través del "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCEP).
- La firma del contrato correspondiente se llevará a cabo por medios electrónicos a través de la plataforma e.firma de Pemex mediante el uso de la Firma Electrónica Avanzada vigente que emita el Sistema de Administración Tributaria, por lo que los participantes deberán asegurarse de contar con ella oportunamente.
- Únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con Disposiciones en materia de Compras del Sector Público y los bienes a adquirir sean de origen nacional u originarios de los países socios en tratados.
- La manifestación de interés en participar, así como las propuestas, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCEP), y a través del portal de internet.
- La información de la convocatoria y bases del concurso son de carácter público; sin embargo, se dará tratamiento confidencial o reservado a la información que se genere durante el concurso, siempre y cuando así sea considerada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- No podrán participar, ni como participantes directos, ni en propuesta conjunta o, en su caso, como subcontratistas, las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, el Comunicado de Presidencia 016/06/13/19 y demás legislación y normatividad aplicables.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet <https://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.
- Para la substanciación del Procedimiento de Contratación, en mi carácter de Gerenta de Contrataciones para Producción, adscrita a la Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción de la Subdirección de Abastecimiento, Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos, con fundamento en las facultades previstas en los Artículos 19 fracción VIII y XXIV, 21 primer párrafo, 35 y 170 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019, delego a los C. Beatriz Eugenia Sastré Orueta, Kendra Patricia Medina Cardeña, Claire Esperanza Cetina Puga, Víctor Hugo Santiago Sánchez y Lara, Sergio Pérez Rales, Gerardo Fernández Hernández, Mario Aguilar Reyes, Marco Antonio Contreras Constantino, Raúl Medina Cortés y Ramón Pérez Vidal, la suscripción de actos de trámite, de modo que surtirán plenos efectos, por lo que quien participe voluntariamente en el procedimiento de contratación, acepta dichos términos y estas representaciones.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 16 DE MAYO DE 2023.
GERENTA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 19, 35 FRACCION IV Y 170
DEL ESTATUTO ORGANICO DE PETROLEOS MEXICANOS PUBLICADO EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE JUNIO DE 2019
MTRA. NOHEMI ALMADA MIRELES
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 536099)

CFE GENERACION III EPS

CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. CFE-0600-CASAT-0001-2023 AVISO DE FALLO

Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0600-CASAT-0001-2023 para la contratación del Servicio de Desmontaje y Montaje de Anillos de Retención con destino para la C.T. Punta Prieta y Adquisición de Anillos de Retención para Rotor de Polos Lisos del Generador Eléctrico. El concursante adjudicado es GENERADORES MEXICANOS, S.A. DE C.V., con domicilio en Blvd. Díaz Ordaz No. 900, Col. El Lechugal, C.P. 66376, Santa Catarina, Nuevo León, partida 1, por un importe de \$8,470,599.13 (ocho millones cuatrocientos setenta mil quinientos noventa y nueve pesos 13/100 M.N.). El fallo se emitió el 18 de mayo del 2023.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA, A 16 DE MAYO DE 2023.
ENCARGADO DEL DEPTO. DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS
LIC. RODOLFO ALVAREZ VEGA
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 536201)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD A RUEGO Y ENCARGO EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE GENERACION IV RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Disposición 30 fracción I, inciso c) 31 y 37 fracción I de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de enero de 2022, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Nacional, cuya Convocatoria contiene el Pliego de Requisitos disponible para consulta en la siguiente dirección: <https://msc.cfe.mx.>, a partir de la fecha de su publicación en Micrositio de Concursos, de conformidad con lo siguiente:

Número de Procedimiento	CFE-0700-CASAN-0017-2023
Objeto de la Contratación	"Servicio de Análisis de Muestras de Carbón en la Central Termoeléctrica Carbón II"
Fecha de publicación en Micrositio	12/05/2023
Sesión de aclaraciones	16/05/2023 12:00 horas
Apertura de Ofertas Técnicas	22/05/2023 10:00 horas
Resultado Técnico y Apertura Ofertas Económicas	24/05/2023 10:00 horas
Notificación de Fallo	25/05/2023 12:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 16 DE MAYO DE 2023.
JEFE DE OFICINA REGIONAL DE CONCURSOS CFE GENERACION IV
ING. JULIO ANTONIO GONZALEZ VILLARREAL
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 536237)

BANCO DE MEXICO RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SATI-23-0600-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública internacional No. BM-SATI-23-0600-1, con el objeto de contratar diversas licencias de uso de software. El volumen de los bienes materia de licitación se señala en los anexos de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 25 de mayo de 2023.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 1 de junio de 2023.
- c) Comunicación del fallo: A más tardar el 21 de junio de 2023.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 11 de mayo de 2023, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO
CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2023.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
LIC. ISMAEL VELAZQUEZ TORRES
FIRMA ELECTRONICA.

ANALISTA
DE CONTRATACIONES
LIC. JORGE EDUARDO DE PABLOS VALDES
FIRMA ELECTRONICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios

(R.- 536144)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. BM-SACRH-23-0792-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SACRH-23-0792-1 PARA LA ADQUISICION DE MOTOESTIBADORES ELECTRICOS CON BATERIA Y CARGADOR, INCLUYENDO SU INSTALACION, PUESTA EN MARCHA, CAPACITACION y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL BANCO. El volumen de los bienes materia de licitación es de 42 motoestibadores, un montacargas, una traspaleta y 34 cargadores para motoestibadores.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 24 de mayo de 2023.

b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 31 de mayo de 2023.

c) Comunicación del fallo: A más tardar el 20 de junio de 2023.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 11 de mayo de 2023, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2023.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO A CAJA Y RECURSOS HUMANOS MTRA. MARIA ELENA GONZALEZ TIRADO FIRMA ELECTRONICA.	ANALISTA DE CONTRATACIONES DE LA OFICINA DE CONTRATACIONES PARA CAJA Y RECURSOS HUMANOS LIC. JESSICA AGUILAR ALVARADO FIRMA ELECTRONICA.
---	--

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios.

(R.- 536134)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. BM-SAIG-23-1183-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-23-1183-1 con el objeto de contratar los servicios correspondientes al estudio de mercado para identificar mejoras al proceso de adopción de los pagos a través del SPEI, en particular a través del esquema de solicitudes de cobro CoDi. El volumen de los servicios materia de licitación es el que se indica en la convocatoria respectiva.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 22 de mayo de 2023.

b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 29 de mayo de 2023.

c) Comunicación del fallo: A más tardar el 16 de junio de 2023.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 12 de mayo de 2023, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2023.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE INMUEBLES Y GENERALES LIC. CLAUDIA CASAS MONTEALEGRE FIRMA ELECTRONICA.	ANALISTA DE CONTRATACIONES LIC. SINUE AKZAYAKATL VILLALBA HERNANDEZ FIRMA ELECTRONICA.
---	--

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios

(R.- 536239)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y en el domicilio de la convocante: Av. Insurgentes Sur No. 1143, Col. Nochebuena, C.P. 03720, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a jueves de 09:00 a 18:30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional y electrónica LA-43-240-043240999-N-39-2023
Objeto de la licitación	Seguro de gastos médicos mayores para el personal del Instituto Federal de Telecomunicaciones
Volumen a adquirir	1 servicio
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2023
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/05/2023 09:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26/05/2023, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	02/06/2023, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JUAN CARLOS JIMENEZ ANGELES

RUBRICA.

(R.- 536119)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran para consulta y disponibilidad en la página de Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> o bien para consulta en la Subdirección de Procedimientos de Contratación de la Dirección de Adquisiciones del Tribunal, ubicada en Avenida México No. 710, quinto piso, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, Alcaldía Magdalena Contreras, en la Ciudad de México, teléfono 50-03-70-00, ext. 4232, desde el día 12 de mayo de 2023 de 15:00 a 20:00 hrs., de Lunes a Viernes. No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-32-412-032000001-N-61-2023**

Descripción de la Licitación	Servicio de cómputo en la nube
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12 de mayo de 2023
Junta de Aclaraciones	23 de mayo de 2023, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	30 de mayo de 2023, 11:00 horas
Fallo	31 de mayo de 2023, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2023.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTRO. OMAR GARCIA MORALES

RUBRICA.

(R.- 536210)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCION DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS DE DRENAJE
CONVOCATORIA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL: 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-909004999-E029-2023 la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Calle Río de la Plata No. 48, Tercer Piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-E027-2023
Descripción de la licitación	Obras y servicios en caso de emergencias relacionados con el objeto del fideicomiso no. 1928 "Prolongación del colector La Gitana y conexión al colector Amado Nervo".
Volumen a adquirir	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación
Fecha de publicación	16/05/2023
Visita al sitio de realización de los trabajos	22/05/2023, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	24/05/2023, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2023, 10:00 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2023.
DIRECTOR GENERAL DE DRENAJE DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
ING. MIGUEL CARMONA SUAREZ
RUBRICA.

(R.- 536194)**AVISO AL PÚBLICO**

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2022 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2023.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

El licenciado Luis Martín Flores Mejía, Secretario Administrativo del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 207 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y en observancia a lo dispuesto en los artículos 49, 50, 51, 52, 53 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que tengan interés en participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional, que celebrará el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

Descripción de los bienes.	Evento						
	Partida	Número de licitación	Venta de bases	Junta de aclaraciones	Acto de apertura de propuestas	Fallo técnico y apertura de ofertas económicas	Fallo
Adquisición de dos vehículos utilitarios para el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.	5413	TECDMX/LPN/001/2023	16/may/2023 al 23/may/2023	25/may/2023 10:00 hrs.	01/jun/2023 10:00 hrs.	06/jun/2023 10:00 hrs.	09/jun/2023 10:00 hrs.
Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones para el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.	2111 y 2141	TECDMX/LPN/002/2023	16/may/2023 al 23/may/2023	25/may/2023 13:00 hrs.	01/jun/2023 13:00 hrs.	06/jun/2023 13:00 hrs.	09/jun/2023 13:00 hrs.

1.- La consulta, venta y entrega de bases de la licitación será en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en Magdalena No. 21, 4° piso, colonia Del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas. 2.- La celebración de los actos de aclaración de bases; presentación, apertura de propuestas y fallo tendrán verificativo preferentemente en el salón de usos múltiples del Tribunal, ubicado en el piso ocho del domicilio señalado en el punto anterior de esta Convocatoria. Todas las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y la cotización en pesos mexicanos. 3.- La entrega de los bienes y la prestación de los servicios, será en el domicilio del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, sito en Magdalena No. 21, colonia Del Valle, demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. 4.- El costo de las bases de la Licitación Pública Nacional será de \$1,500.00 M.N. (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y deberá ser cubierto mediante depósito a la cuenta bancaria número 65-50135303-1, del Banco Santander, S.A., a nombre del Tribunal Electoral de la Ciudad de México. 5.- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgarán anticipos.

Unico. - Publíquese en el Diario Oficial de la Federación

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE MAYO DE 2023.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
LICENCIADO LUIS MARTIN FLORES MEJIA
RUBRICA.

(R.- 536193)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO

SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracciones III, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional (PRESENCIAL)**, cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 / 411-14-84 / 411-14-70 / 411-14-71 / 411-92-35 / 489-78-61 / 62 / 63 ext. 5900 y 5901, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación LA-64-O78-905002984-I-4-2023 (carácter Internacional) Número del procedimiento en Compr@net: E-2023-00034716	ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIAL DE LABORATORIO, TECNOLOGIAS Y BIENES INFORMATICOS, PRENDAS DE PROTECCION Y HERRAMIENTAS MENORES PARA LA COMISION DE BUSQUEDA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	16/05/2023
Junta de Aclaraciones	29/05/2023 10:00 Horas
Presentación y Apertura de Propositiones	05/06/2023 10:00 Horas
Fallo	13/06/2023 10:30 Horas

Fecha publicación DOF: SALTILLO, COAHUILA, A 16 DE MAYO DEL 2023.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES

C.P. JUAN MANUEL HERRERA RIVERA

RUBRICA

(R.- 536178)

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS**SECRETARIA ADMINISTRATIVA
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta con número: LA-66-068-907065968-N-1-2023 para la contratación del Servicio de Limpieza Integral y Vigilancia que contienen las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, <https://www.unich.edu.mx/licitaciones> o bien en Calle Corral de Piedra, No. 2, Col. Corral de Piedra, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas C.P. 29299, tel. (967) 6316151, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta las fechas establecidas.

LA-66-068-907065968-N-1-2023

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza integral y de vigilancia
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	16 de mayo del 2023
Junta de Aclaraciones	19 de mayo del 2023, a las 12:00 horas
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y Apertura de proposiciones	30 de mayo del 2023, a las 12:00 horas
Fecha y hora para emitir Fallo	31 de mayo del 2023, a las 12:00 horas

SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, A 11 DE MAYO DE 2023.

**SECRETARIA ADMINISTRATIVA
MTRA. MARITZA RUIZ CRUZ
RUBRICA.****(R.- 536137)****SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA****DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-67-031-90800599-N-3-2023 cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en Calle Tercera No. 604, primer piso, Zona Centro, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 (614) 439-9900 ext. 21785, de 9:00 a 14:00 horas., en días hábiles.

LA-67-031-908005999-N-3-2023

Descripción de la licitación	SERVICIO INTEGRAL PARA EL PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE TAMIZ METABOLICO NEONATAL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	15/05/2023
Junta de aclaraciones	23/05/2023, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2023, 13:00 horas

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE MAYO DE 2023.

**DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA
C.P. LAURA LORENA SANCHEZ DUARTE
RUBRICA.****(R.- 536234)**

MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos: 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2 fracción II y 31 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuyas bases para participar están disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Planeación de Obras y Contratación de la Secretaría de Infraestructura Sostenible, ubicada en Zaragoza y Ocampo S/N, Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, 1er. Piso, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono 8181306111, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, (ubicación de donde se partirá a la visita del sitio, se celebrará la junta de aclaraciones, y se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones), según lo siguiente:

Licitación No.	LO-819039983-E1-2023
Descripción general de la obra:	Construcción de Drenaje Pluvial "Luis Echeverría Álvarez" (Parte Federal) en las calles Marcelo Torcuato de Alvear entre Pedro Justo y Tukumán en la Col. San Martín en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Volumen de obra:	Ducto de PVC, los detalles se determinan en la propia licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	16/05/2023
Visita de Obra:	22/05/2023, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones:	22/05/2023, 16:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	30/05/2023, 09:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 16 DE MAYO DE 2023.
 SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE
 MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON
ING. GUILLERMO HERNANDEZ RAMIREZ
 RUBRICA.

(R.- 536125)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 05/2023

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se Convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional LA 925059988-E6-2023, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible en la página web <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

No. De la licitación	LA-925059988-E6-2023
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	Consumibles de equipo de cómputo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo "A" de la Convocatoria a la licitación
Fecha de publicación	16 de mayo de 2023
* Junta de aclaraciones	24 de mayo de 2023 a las 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
* Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo de 2023 a las 11:00 horas
* Fallo	02 de junio de 2023 a las 11:00 horas

Estos eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Contraloría General de la Universidad, Campus Rafael Buelna, Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros número 2358, Desarrollo Urbano 3 Ríos, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa.

ATENTAMENTE
 CULIACAN, SIN., A 16 DE MAYO DE 2023.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.C. SALVADOR PEREZ MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 535956)

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ
COMITE DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONVOCATORIA: 03/2023

En observancia a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal; 7, 11, 28 fracción VI, 29 y 32 fracción II y demás relativos y aplicables en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial LPN/MOJ/ST/SRHYM/PRENSAHORIZONTAL/03/2023, de conformidad con lo siguiente:

Junta de Aclaraciones.	Recepción de Propuestas.	Fallo.
23/05/2023 11:00 horas.	30/05/2023 11:00 horas.	09/06/2023 11:00 horas.

Descripción.	Unidad de Medida.	Cantidad.
Prensa horizontal compactadora de residuos sólidos de flujo continuo.	Equipo	1

La convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial se encuentra disponible para su consulta en el portal electrónico: <https://www.municipiodeoaxaca.gob.mx> a partir del 16 de mayo del 2023.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 16 DE MAYO DE 2023.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
Y SECRETARIO TECNICO DEL COMITE DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS,
ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ
C. JOSE ANTONIO SANCHEZ CORTEZ
RUBRICA.

(R.- 536177)

MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ
COMITE DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONVOCATORIA: 04/2023

En observancia a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal; 7, 11, 28 fracción VI, 29 y 32 fracción II y demás relativos y aplicables en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial LPN/MOJ/ST/SRHYM/TRITURADORYTRACTOR/04/2023, de conformidad con lo siguiente:

Junta de Aclaraciones.	Recepción de Propuestas.	Fallo.
23/05/2023 13:00 horas.	30/05/2023 13:00 horas.	09/06/2023 13:00 horas.

Descripción.	Unidad de Medida.	Cantidad.
Triturador para residuos sólidos orgánicos.	Equipo	1
Tractor de 90 a 100 HP	Equipo	1

La convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial se encuentra disponible para su consulta en el portal electrónico: <https://www.municipiodeoaxaca.gob.mx> a partir del 16 de mayo del 2023.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 16 DE MAYO DE 2023.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
Y SECRETARIO TECNICO DEL COMITE DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS,
ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ
C. JOSE ANTONIO SANCHEZ CORTEZ
RUBRICA.

(R.- 536179)

MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACION
PUBLICA NACIONAL No. LO-85-I03-826055984-N-8-2023

El Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, acatando lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos **27 y 30** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de ejecutar los trabajos requeridos y posean los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional (Art. 33 tiempos mínimos) para la adjudicación del contrato de la obra **“CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CARPETA ASFALTICA EN AV. CARRANZA ENTRE CALLE 43 Y CALLE 47, EN SAN LUIS RIO COLORADO MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO”**, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de adquisición de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-85-I03-826055984-N-8-2023	22 de mayo de 2023	22 de mayo de 2023, a las 09:00 a.m.	22 de mayo de 2023, a las 10:00 a.m.	29 de mayo de 2023, a las 09:00 a.m.

Plazo de ejecución	Inicio probable	Término	Capital contable mínimo requerido
28 días Naturales	01 de junio de 2023	28 de junio de 2023	\$2,500,000.00 M.N.

Lugar y descripción de la obra
“CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CARPETA ASFALTICA EN AV. CARRANZA ENTRE CALLE 43 Y CALLE 47, EN SAN LUIS RIO COLORADO MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO”

Los interesados deberán contar con el capital mínimo suficiente para cubrir los requisitos del concurso en caso de ser agraciado. Se podrá participar mediante una asociación de empresas, permitiendo la suma de capitales, debiendo cuando menos una de las empresas cumplir con el 50% del capital contable mínimo requerido.

Para ser agraciado con la adjudicación del contrato los interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación, los mismos que serán revisados por el Municipio de San Luis Río Colorado y, en su caso, los interesados se comprometerán a otorgar las facilidades necesarias para comprobar su veracidad y verificar que éstos cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.

- I. BASES DE LICITACION: Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y obtención de las mismas de manera gratuita en la página de Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción en las oficinas de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, Av. Kino y calle 10, Colonia Comercial, C.P. 83449, San Luis Río Colorado, Sonora; tel. (653) 534-2183, en días hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.
- II. Se exhorta a todos los licitantes a registrarse en el Sistema CompraNet y mostrar interés en el procedimiento de la publicación.
- III. VISITAS AL LUGAR DE LOS TRABAJOS: La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales para de ahí partir al lugar de los trabajos en la fecha y hora señaladas en el recuadro.
- IV. JUNTAS DE ACLARACIONES: La junta de aclaraciones se llevarán a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, Av. Kino y calle 10, Colonia Comercial, C.P. 83449, San Luis Río Colorado, Sonora, en la fecha y hora señalada en el recuadro.
- V. PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS: El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas, será de manera presencial y se llevará a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, Av. Kino y calle 10, Colonia Comercial, C.P. 83449, San Luis Río Colorado, Sonora.
- VI. ANTICIPOS: Para el inicio de la obra materia de esta convocatoria, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación aprobada del contrato respectivo para la compra y/o producción de materiales de construcción, adquisición de equipo que se instale permanente o temporalmente y demás insumos.
- VII. ORIGEN DE LOS RECURSOS: Recursos autorizados en el programa Regularización de vehículos usados de procedencia extranjera (REVUPE), para el ejercicio 2023.
- VIII. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: ESPAÑOL.
- IX. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: PESOS MEXICANOS.
- X. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables.

ATENTAMENTE
 SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 16 DE MAYO DE 2023.
 DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
ING. LUIS LARA CARDENAS
 RUBRICA.

(R.- 536214)

COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

DIRECCION TECNICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se indican, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección Técnica sitas en: Avenida Paseo de la Sierra No. 402, Colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco; con número telefónico (993) 313 66 00 extensión 602; del 16 al 31 de mayo del año en curso, los días lunes a viernes en un horario de: 8:00 a 16:00 horas.

Número de la licitación	CEAS-PROAGUA-001/2023
Descripción de la licitación	AR026.- CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE 25 LPS, EN EJIDO IGNACIO ALLENDE, MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2023
Visita a instalaciones	22/05/2023 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	23/05/2023 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2023 09:00 horas

Número de la licitación	CEAS-PROAGUA-002/2023
Descripción de la licitación	AU051.- CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE LA PLANTA POTABILIZADORA CUNDUACAN A 350 LPS, MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO (2DA. DE 3 ETAPAS)
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2023
Visita a instalaciones	22/05/2023 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	23/05/2023 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2023 11:00 horas

Número de la licitación	CEAS-PROAGUA-003/2023
Descripción de la licitación	AR025.- CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN EJIDO IGNACIO ALLENDE, DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2023
Visita a instalaciones	22/05/2023 09:00 horas.
Junta de aclaraciones	23/05/2023 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2023 09:00 horas

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 16 DE MAYO DE 2023.

DIRECTOR TECNICO

ING. VICTOR RIVERA FIGUEROA

RUBRICA.

(R.- 536171)

MUNICIPIO DE REYNOSA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO
URBANO Y MEDIO AMBIENTE
OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-2023
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que se relaciona a continuación: cuya Convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Matamoros N°. 635, Esq. M. Escobedo, Zona Centro, Reynosa, Tamaulipas, Teléfono (899) 932 3280 ext. 3617, de lunes a viernes, los días: 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25 y 26 de mayo del año en curso de las 8:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional N°	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Fecha de publicación en CompraNet	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera 2022						
LO-87-I70-828032999-N-11-2023	Pavimentación Hidráulica de calle Licenciados entre calles Pedro Villar y Sonia Martínez de Villareal en la colonia Lomas del Villar, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	16/05/2023	23/05/2023 09:00 horas	25/05/2023 09:00 horas	SALA 1 31/05/2023 09:00 horas
LO-87-I70-828032999-N-12-2023	Pavimentación Hidráulica en calle Minas Uno entre Blvd. la Joya y calle Pról. Laton, colonia Villa Esmeralda, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	16/05/2023	23/05/2023 10:00 horas	25/05/2023 09:30 horas	SALA 1 31/05/2023 09:45 horas
LO-87-I70-828032999-N-13-2023	Pavimentación Hidráulica en calle Francisco Zarco entre calle Enrique Canseco y Fin de Calle, colonia Pedro J. Méndez, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	16/05/2023	23/05/2023 11:00 horas	25/05/2023 10:00 horas	SALA 2 31/05/2023 10:30 horas
LO-87-I70-828032999-N-14-2023	Pavimentación Hidráulica en calle Privada Bernardo Segura entre calle Sinaloa y calle Jalisco, colonia Lampacitos, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	16/05/2023	23/05/2023 12:00 horas	25/05/2023 10:30 horas	SALA 2 31/05/2023 11:15 horas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 16 DE MAYO DE 2023.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
ARQ. EDUARDO LOPEZ ARIAS
FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 536156)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
 OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
 DIRECCION DE LICITACIONES, CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA: F001

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 32 y 33 Tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de la Obra Pública bajo la modalidad de precio unitario y tiempo determinado; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional: OMG-DLCPU-LPF-001/2023

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas - Económicas	Emisión del Fallo
OMG-DLCPU-LPF-001/2023	\$00.00	22/mayo/2023 13:00 horas	22/mayo/2023 09:00 horas	22/mayo/2023 13:00 horas	30/mayo/2023 11:00 horas	02/junio/2023 12:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Equipamiento de pozo para agua potable, línea de conducción, caseta de cloración, línea eléctrica en media tensión, localidad San Rafael Tepatlaxco (Unión y Progreso), Municipio Cuapiaxtla, Tlax., ubicados en San Rafael Tepatlaxco (Unión y Progreso), Cuapiaxtla en el Edo. de Tlaxcala. Descripción de los trabajos: trabajos de obra en general para equipamiento de pozo.	07/junio/2023	150 días naturales

Licitación Pública Nacional: OMG-DLCPU-LPF-002/2023

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas - Económicas	Emisión del Fallo
OMG-DLCPU-LPF-002/2023	\$00.00	22/mayo/2023 13:00 horas	22/mayo/2023 09:00 horas	22/mayo/2023 14:00 horas	30/mayo/2023 12:00 horas	02/junio/2023 12:30 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Reingeniería de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (Segunda Etapa de dos), localidad Villa Mariano Matamoros, Municipio Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlax. (DDHH). Ubicados en Villa Mariano Matamoros, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros en el Edo. de Tlaxcala. Descripción de los trabajos: trabajos de obra en general para reingeniería de planta de tratamiento.	07/junio/2023	180 días naturales

Licitación Pública Nacional: OMG-DLCPU-LPF-003/2023

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas - Económicas	Emisión del Fallo
OMG-DLCPU-LPF-003/2023	\$00.00	22/mayo/2023 13:00 horas	22/mayo/2023 09:00 horas	22/mayo/2023 15:00 horas	30/mayo/2023 13:00 horas	02/junio/2023 13:00 horas

Descripción general de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
Construcción de Tanque elevado metálico para agua potable con capacidad de 100 m3 y reingeniería del Sistema de Agua Potable, localidad de San Cosme Atlamaxac, Municipio de Tepeyanco, Tlax., ubicados en San Cosme Atlamaxac, Municipio De Tepeyanco en el Edo. de Tlaxcala. Descripción de los trabajos: trabajos de obra en general para construcción de tanque levado.	07/junio/2023	150 días naturales

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, sólo informes en: Av. Juárez Número 53, Colonia Centro, C.P. 9000, Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala, los días Lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 A 14:30 horas. La forma de inscripción únicamente será mediante comprobante de inscripción emitido por COMPRANET.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo partiendo de las oficinas de la Sria. De Infraestructura del Edo. Ubicada en km. 1.5 carretera Tlaxcala – Puebla, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90000, el día y horarios señalados en cada procedimiento.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Av. Juárez Número 53, Colonia Centro, C.P. 9000, Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala.
- El acto de presentación y apertura de las propuestas Técnicas y Económicas se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Concursos y Precios Unitarios, Av. Juárez Número 53, Colonia Centro, C.P. 9000, Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala, el día y horarios señalado en cada procedimiento.
- Porcentaje de anticipo por inicio de trabajos: 30%.
- Origen de los recursos: PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) 2023
- Fecha de publicación en Compranet: 16 de mayo del 2023
- Denuncias e inconformidades: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

TLAXCALA DE XICOTENCATL, TLAXCALA, A 16 DE MAYO DE 2023.
 OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
CIUDADANO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI
 FIRMA ELECTRONICA.

(R.- 536241)

MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, PRESENCIAL A PLAZOS REDUCIDOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA, DIRECCION DE OBRAS No. SPM/LPN/2023-01

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para la contratación a precios unitarios de la siguientes obras que a continuación se designan así como su número de licitación, cuya convocatoria, contiene las bases disponibles para consulta en internet página: <https://compranet.gob.mx> o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Ciudad de San Pablo del Monte, Tlaxcala, ubicada en calle Ayuntamiento No. s/n, Col. San Bartolomé, C.P. 90970, Tlaxcala, Teléfono: 01 222 1964026, los días lunes a viernes de 9:00 a las 14:00 hrs., hasta el 26 de mayo de 2023.

Descripción de la Licitación:	Construcción de terraplenes para el mejoramiento de la vivienda (proyecto integral)
LO-829025967-E301-2023, FISM2325011	La obra consiste en: Ver bases
Fecha de Publicación en DOF	16 de mayo del 2023
Visita a instalaciones y Junta de Aclaraciones:	23 de mayo del 2023, 09:00 hrs. y 10:00 hrs
Presentación de Proposiciones Técnica	29 de mayo del 2023, 09:00 hrs.
Apertura de Proposición económica:	30 de mayo del 2023, 10:00 hrs.

Descripción de la Licitación:	Construcción de red de drenaje sanitario
LO-829025967-E302-2023, FISM2325075	La obra consiste en: Ver bases
Fecha de Publicación en DOF	16 de mayo del 2023
Visita a instalaciones y Junta de Aclaraciones:	23 de mayo del 2023, 11:00 hrs. y 12:00 hrs
Presentación de Proposiciones Técnica	29 de mayo del 2023, 11:00 hrs.
Apertura de Proposición económica:	30 de mayo del 2023, 12:00 hrs.

SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA, A 16 DE MAYO DE 2023.

DIRECTOR TECNICO DE OBRAS

ARQ. MAGDALENA VERONICA RAMOS XELANO

RUBRICA.

(R.- 536103)

MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA
LICITACION PUBLICA NACIONAL, PRESENCIAL A PLAZOS REDUCIDOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA, DIRECCION DE OBRAS No. SPM/LPN/2023-02

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para la contratación a precios unitarios de la siguientes obras que a continuación se designan así como su número de licitación, cuya convocatoria, contiene las bases disponibles para consulta en internet página: <https://compranet.gob.mx> o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Ciudad de San Pablo del Monte, Tlaxcala, ubicada en calle Ayuntamiento no. s/n, col. San Bartolomé, C.P. 90970, Tlaxcala, Teléfono: 01 222 1964026, los días lunes a viernes de 9:00 a las 14:00 hrs., hasta el 29 de mayo de 2023.

Descripción de la Licitación:	Construcción de pavimento de adoquín
LO-829025967-E303-2023, FISM2325071	La obra consiste en: Ver bases
Fecha de Publicación en DOF	16 de mayo del 2023
Visita a instalaciones y Junta de Aclaraciones:	24 de mayo del 2023, 09:00 hrs. y 10:00 hrs
Presentación de Proposiciones Técnica	31 de mayo del 2023, 09:00 hrs.
Apertura de Proposición económica:	01 de junio del 2023, 10:00 hrs.

Descripción de la Licitación:	Construcción de pozo de agua potable (perforación y equipamiento)
LO-829025967-E304-2023, FISM2325077	La obra consiste en: Ver bases
Fecha de Publicación en DOF	16 de mayo del 2023
Visita a instalaciones y Junta de Aclaraciones:	24 de mayo del 2023, 11:00 hrs. y 12:00 hrs
Presentación de Proposiciones Técnica	31 de mayo del 2023, 11:00 hrs.
Apertura de Proposición económica:	01 de junio del 2023, 12:00 hrs.

SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA, A 16 DE MAYO DE 2023.

DIRECTOR TECNICO DE OBRAS

ARQ. MAGDALENA VERONICA RAMOS XELANO

RUBRICA.

(R.- 536235)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla
EDICTO

A quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto de dos de marzo de dos mil veintitrés, dictado en la declaratoria de abandono 95/2022, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula 4 de la Unidad de Investigación y Litigación en Zacatlán, Puebla, para la declaratoria de abandono de un vehículo marca general Motors Company, Submarca Chevrolet, tipo CHASIS/ESTACAS, línea GMT400/TAHOE/SUBURBAN, Modelo 1993, color Rojo, placas de circulación KZ-95-490 del Estado de México, número de Identificación vehicular 3GCJC44K6PM113103, por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono de los citados bienes.

Atentamente
Puebla, Puebla, 02 de marzo de 2023.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla.
Samuel Jiménez Morato.
Rúbrica.

(R.- 534605)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 25/2023, promovido por Norberto Bartolo Nájera, contra el acto que reclamó al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal en Ecatepec, Estado de México, consistente en la resolución dictada el siete de septiembre de dos mil veintiuno, en el toca penal 308/2018, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el cinco de julio de dos mil dieciocho, por el Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, en la causa de juicio 31/2016, instruida por el delito extorsión, se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Raymundo Soto Torres, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 30 de marzo de 2023.
Secretaria de Acuerdos.
Licenciada Angélica González Escalona.
Rúbrica.

(R.- 534787)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo 243/2023, promovido por Jennyffer Landy Jaimez Estrada contra actos del Juez de lo Penal de Atlixco, Puebla, se ordenó emplazar al tercero interesado José Enos Adrián Cuatle, por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 17 de abril de 2023.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Gustavo Roberto Segura Roldán
Rúbrica.

(R.- 536150)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número **1095/2022**, promovido por Abraham López Hernández, se emplaza a juicio a la moral Servicios Empresariales Zecsa, Sociedad Anónima de Capital Variable; parte tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por estrados.

San Francisco de Campeche, Campeche, a diez de noviembre de dos mil veintidós
Juez Interino del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, de conformidad
con el oficio SEADS/1102/2021, de veintiocho de octubre de dos mil veintiuno,
firmado electrónicamente por el Secretario encargado del despacho de la
Secretaría Ejecutiva de Adscripción, del Consejo de la Judicatura Federal,
emitido en cumplimiento a lo ordenado en sesión ordinaria celebrada
el veinte de octubre del citado año.
Edgar Martín Gasca De la Peña
Rúbrica.

(R.- 535076)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado
con residencia en Poza Rica, Veracruz
EDICTO

En los autos del **juicio de amparo 600/2022**, promovido por LUISA MARICELA LIZAMA GAYOSSO, contra los actos que reclama del juez Segundo de Primera Instancia y otras autoridades, y como acto reclamado: *"la falta de emplazamiento y/o llamamiento a juicio dentro del expediente número 817/2013/IV, y todo lo actuado dentro del mismo"*. Por acuerdo de once de noviembre de dos mil veintidós, se admitió a trámite dicha demanda y por diverso de uno de diciembre de la anualidad próxima pasada, se tuvieron como terceros interesados, entre otros, a Beatriz Mendoza Escudero y a Saúl Vera Ángeles; sin embargo, toda vez que se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos. Queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de **TREINTA DÍAS hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz. En el entendido que, si pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos, se continuará el juicio y se les realizarán las ulteriores notificaciones por medio de la lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional. Se les hace saber que se encuentran señaladas las **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Veracruz.
Lic. Karina Esther Santiago Espinoza
Firmado Electrónicamente.

(R.- 535214)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito,
con residencia en Guadalajara, Jalisco
EDICTO

Emplazamiento

Tercero interesado: Bertha Alida Ruiz González.

En el juicio de amparo directo 650/2022, promovido por Cuitlahuac Padilla Guzmán en su carácter de apoderado de FIRCAMPO, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada contra la sentencia de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, de cinco de septiembre de dos mil veintidós, en el toca 277/2022; se ordena emplazar por edictos, para que se apersona a este tribunal sito en Avenida Patria, 1725, planta baja, colonia Agraria, en Guadalajara, Jalisco, código postal 44667, dentro del plazo de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, si a su interés conviniere; si pasado ese plazo no comparece por sí o por conducto de persona facultada para ello, las notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto en la primera parte de la fracción II del artículo 27 de la Ley de Amparo vigente. Finalmente, queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano colegiado, copia de la demanda de amparo y constancias relevantes para que tenga conocimiento del juicio de amparo.

El presente edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el "Diario Oficial de la Federación", como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, 03 de abril de 2023.

El Secretario de Acuerdo del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Ramsés Guerrero Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 535239)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
EDICTO

PROMOTORA Y DESARROLLADORA ARBORO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, tercero interesado, en los autos del Amparo Directo **525/2022**, promovido por **María Teresa Colunga Orduña**, se le comunica que: el acto reclamado señalado es la sentencia de **dieciséis de junio de dos mil veintidós** dictada por la **Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, en el toca **230/2022**, asimismo, que se ordenó emplazarlo a juicio por medio de edictos, mismos que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, conforme con los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la ley de la materia, y 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo. Por tanto, queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia autorizada de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado, y a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tienen **treinta días** para comparecer ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, a defender sus derechos, apercibida de que transcurrido ese término sin que comparezca por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de la lista de este Tribunal.

Toluca, Estado de México, 3 de abril de 2023.

El Secretario de Acuerdos.

Lic. Heleodoro Herrera Mendoza

Rúbrica.

(R.- 535241)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en Chilpancingo de los Bravo
EDICTO.

En los autos del juicio de amparo 475/2021, promovido por Margarito Esteban Cuevas, la suscrita Karina Castillo Flores, Jueza Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo (Boulevard Vicente Guerrero, número 125, km. 274, fraccionamiento La Cortina, c.p. 39090), ordenó que se publicara el siguiente edicto que a la letra dice:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, veintidós de marzo de dos mil veintitrés.

Se hace del conocimiento a Hermelinda Rivera Francisco, que le resulta el carácter de tercera interesada, en términos del artículo 5, fracción III, inciso c) de la ley de amparo, dentro del juicio de amparo indirecto 475/2021, promovido por Margarito Esteban Cuevas, contra actos del Juez de Control adscrito al Juzgado de

Control y Enjuiciamiento Penal del Estado, con sede en Tlapa de Comonfort, Guerrero, con Jurisdicción y Competencia en los Distritos Judiciales de Morelos, la Montaña y Zaragoza, expediente correspondiente al índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse ante este juzgado federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibida que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 22 de marzo de 2023.
La Jueza Primero de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Karina Castillo Flores.

Rúbrica.

(R.- 534559)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

JOSÉ LUIS CAMPOS RODRÍGUEZ.

En los autos del juicio de amparo **1123/2021**, promovido por Luis Manuel Vargas Urieta, contra el auto de dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, dictado dentro de la carpeta de ejecución POSI-34/2018, del índice de la Jueza de Ejecución de Sanciones Penales, de la región Judicial de Zamora, Michoacán. Luego, en proveído de dos y veintidós de diciembre de dos mil veintidós se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado José Luis Campos Rodríguez, a quien se le hace saber que deberá presentarse por sí o por conducto de su apoderado jurídico ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de dichos edictos. Asimismo se le hace saber que la copia de traslado de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Atentamente
Morelia, Mich., 10 de marzo del 2023
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito
en el Estado de Michoacán.

Lic. Leonardo Rojas Barragán.

Rúbrica.

(R.- 535369)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

Cinthia Jacinta Morales Remegio

En el lugar en que se encuentren les hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo 163/2022, promovido por Juan Cano Santos, contra actos del magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de quince de diciembre de dos mil veintidós, este órgano colegiado determinó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, veintidós de marzo de 2023
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Licenciada Ileri Amezcua Estrada

Rúbrica.

(R.- 535373)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

ALEJANDRO GÓMEZ TOVAR

En el lugar en que se encuentren les hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo 190/2022, promovido por **Roberto Rios Zaragoza**, contra actos del magistrado de la Octava Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de quince de septiembre actual, este órgano colegiado determinó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, quince de marzo de 2023
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Licenciada. Ileri Amezcua Estrada
Rúbrica.

(R.- 535375)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

ROBERTO LUNA DÍAZ

En el lugar en que se encuentren les hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo 12/2023, promovido por Marco Jonathan Medina Torres, contra actos del magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de doce de enero de dos mil veintitrés, este órgano colegiado determinó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, diecisiete de marzo de 2023
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Licenciada Ileri Amezcua Estrada
Rúbrica.

(R.- 535376)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal del Sexto Circuito
Puebla, Pue.
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 1312/2022 se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Angelina Hernández Montalvo y Martín Rivera Flores, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación al diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y se hace de su conocimiento que Gilberto Ortiz Mora, promovió juicio de amparo indirecto contra la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, por el acto consistente en la ejecutoria de dieciocho de septiembre de dos mil veintidós, dictada en el toca de apelación 83/2022. Se les previene a los terceros interesados en mención, para que comparezcan por escrito ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación y señalen domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuautlancingo),

ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se les harán por lista que se fije en este juzgado, sin necesidad de ulterior acuerdo, y el juicio de amparo seguirá conforme a derecho proceda. Queda a su disposición copia simple de la demanda e impresión del auto admisorio; asimismo se les hace saber que se encuentran señaladas las diez horas con dos minutos del trece de abril de dos mil veintitrés, para celebrar la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo. Se les informa que desde que sean emplazados, queda a su vista el informe justificado y constancias que se han recibido en este juicio, ello en términos del artículo 117 de la Ley de Amparo. Para su publicación en los periódicos "EXCÉLSIOR", "EL UNIVERSAL" o "REFORMA", y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

En Puebla, Puebla, a diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Carlos Sánchez Vázquez

Rúbrica.

(R.- 534776)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Zacatecas
EDICTO

Por acuerdo de **veintisiete de mayo de dos mil veintiuno**, conforme a los artículos 17 y 18, de Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, se ordenó llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en las diligencias de jurisdicción voluntaria **54/2021**, promovidas por Juan Ricardo Arellano de Lira, asesor jurídico Federal de Atención a Víctimas, adscrito a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de Zacatecas, en nombre y representación de María Elena Sánchez Arellano (**víctima indirecta**) **esposa de** José Antonio Saldivar Duarte (**víctima directa**), María Elena, Gerardo de Jesús, Claudia Elizabeth, Juan Antonio, todos de apellidos Saldivar Sánchez (**hijos y víctimas indirectas**), relativas al procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de José Antonio Saldivar Duarte; se les hace saber que deben presentarse ante este Juzgado, sito en calle Lateral número mil doscientos dos (1202) Primer Piso Torre "A", colonia Cerro del Gato, Ciudad Administrativa, Zacatecas, en horario de nueve a las catorce treinta horas, dentro del término de **quince días** contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, y al no haber noticias u oposición de alguna persona interesada, este órgano jurisdiccional resolverá, en forma definitiva, sobre la Declaración Especial de Ausencia.

Publíquese el presente edicto por tres ocasiones y con intervalos de una semana (es decir, que entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales).

Zacatecas, Zacatecas, a veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas,
con sede en la ciudad del mismo nombre.

Lic. Álvaro Augusto Álvarez Rendón

Rúbrica.

(R.- 535378)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.

AGUSTÍN ÁLVAREZ CHÁVEZ

En el lugar en que se encuentren les hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo 147/2022, promovido por Manuel Torres Hinojosa, contra actos del Presidente del Tribunal de Alzada, magistrado de la Sexta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de diecisiete de marzo actual, este órgano colegiado determinó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, diecisiete de marzo de 2023

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Licenciada Ileri Amezcua Estrada

Rúbrica.

(R.- 535379)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.**

**JOSÉ LUIS CORREA ORTIZ
LIVIA ORTIZ SOTELO**

En el lugar en que se encuentren les hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo 105/2022, promovido por Daniel Aguilar López, contra actos del magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de quince de marzo actual, este órgano colegiado determinó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, siguiendo los lineamientos establecidos en el numeral 29, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo que se trata.

Morelia, Michoacán, quince de marzo de 2023
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Licenciada. Irerí Amezcua Estrada
Rúbrica.

(R.- 535381)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO**

QUEJOSO: ROBERTO YAIR GALVEZ MONDRAGON

“...Inserto: Se comunica a los terceros interesados Heriberto Herrera Guillén y Amelia Granillo Maldonado, Jesús Ramón Peralta Guerrero y María del Carmen Salazar Berlanga, que en auto de siete de noviembre de dos mil veintidós, se admitió la demanda de amparo promovida por Roberto Yair Gálvez Mondragón, registrada con el número de juicio de amparo 1263/2022-II, en el que señaló como acto reclamado el auto de vinculación a proceso dictado en la causa de control 419/2020, se les hace de su conocimiento el derecho que tienen de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las diez horas con treinta y cinco minutos del veintisiete de abril de dos mil veintitrés.”

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a diecisiete de abril de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.

Marco Antonio Maya García.
Rúbrica.

(R.- 535402)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Amparo Indirecto 412/2022
VII
EDICTO.**

PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA PUBLICACIÓN

En el juicio de amparo número 412/2022-VII, promovido por Benito Rodríguez Fayad, contra actos de la **Comisión Nacional Bancaria y de Valores y otras autoridades**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece, el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, a la moral tercera interesada **Azul Concretos y Premezclados**, Sociedad Anónima de Capital Variable. En consecuencia, se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, según su numeral 2o., deberá presentarse al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con residencia en la ciudad del mismo nombre, ubicado en fracción número 2, Predio "El Ranchito", Carretera Aguascalientes- Calvillo kilómetro 5, Boulevard Adolfo Ruíz

Cortines, número 2311-A, código postal 20310, de esta ciudad de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contado del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado Cuarto de Distrito de referencia, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá con la prosecución del juicio de amparo en cita. Quedan a su disposición, en la secretaría del juzgado federal en cita, copia de la demanda de amparo y anexos que le acompañan, para que comparezca al juicio de amparo de referencia, si a sus intereses conviniere.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintiocho de marzo de dos mil veintitrés
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Aguascalientes.

Lic. César Alfonso Cruz Macías.

Rúbrica.

(R.- 534904)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

MARCO ANTONIO CRUZ ARCOS Y ELÍAS PÉREZ BALCÁZAR
(Terceros interesados)

En el juicio de amparo 624/2020-VIII, promovido por Alberto Nicolás López Méndez, contra acto que le atribuye al Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento con residencia en Playas de Catazajá, Chiapas y otras autoridades, por auto de diecisiete de marzo de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de que ustedes se encuentren en condiciones de comparecer a este juicio en su carácter de terceros interesados ante este juzgado, en que además, quedarán a su disposición copia simple de la demanda de amparo, así como auto admisorio de tres de noviembre de dos mil veinte; asimismo, se hace del conocimiento que la audiencia constitucional, se encuentra reservada hasta en tanto se logre el emplazamiento de dichos terceros interesados.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas

Martín Alfonso Martínez Molina

Rúbrica.

(R.- 535419)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA TERCERA INTERESADA

Elizabeth Isidro Burguete.

Se hace de su conocimiento que Octavio Pérez Pérez, promovió juicio de amparo directo en contra del acto reclamado consistente en la resolución de nueve de junio de dos mil veintidós, dictada por la autoridad responsable Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 43-A-1P01/2022-JA, de su índice, en la que confirmó la sentencia condenatoria de primera instancia. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 77/2023, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde pueda oír y recibir notificaciones; en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintisiete de marzo de dos mil veintitrés.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito

Luis Antonio Galeazzi Sol

Rúbrica.

(R.- 535421)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios
Federales en el Estado de México con sede en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 1741/2022-I-B, promovido por Joel Barragán Hernández y Joel Barragán Martínez, contra actos del Juez Sexto Familiar de Toluca, Estado de México; se emitió un acuerdo de once de abril de dos mil veintitrés, para hacer saber a la tercera interesada María de los Ángeles Martínez Coria, que dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente edicto, deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupan este juzgado sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, trece de abril de dos mil veintitrés
Por autorización de la Jueza, firma el Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias
de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Juan José González Azcona.

Rúbrica.

(R.- 535460)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 1000/2022 y sus acumulados 1001/2022 y 1002/2022, promovido por María del Pilar Ramiro Vázquez, Laura Janet Tomé Hernández y José Alfredo Gaytán Pantoja, contra actos del Juez de Control de la Región Judicial Centro Poniente en San Martín Texmelucan, Puebla, se ordenó emplazar al tercero interesado José Fernando Girón, por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 11 de abril de 2023.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Martín Alfaro Mena

Rúbrica.

(R.- 535515)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Décimo de Distrito
Chilpancingo, Gro.
EDICTOS.

En los autos del Juicio de Amparo número 1303/2022, promovido por José Andrés Yectli Martínez, por propio derecho, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares y otra autoridad; la Jueza Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, (Paseo Alejandro Cervantes Delgado, número doscientos sesenta y ocho, colonia Hermenegildo Galeana), ordenó que se publicara el siguiente edicto que a la letra dice:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, veintisiete de marzo de dos mil veintitrés.

Se hace del conocimiento de Gilberta Vázquez Blas, en términos del Artículo 5, Fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, dentro del Juicio de Amparo Indirecto número 480/2021, promovido por José Andrés Yectli

Martínez, por propio derecho, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares y otra autoridad, expediente que corresponde al índice de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse ante éste Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibida que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional, asimismo que se encuentra señalada para las doce horas del veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, la audiencia constitucional en el juicio aludido.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., marzo 27 de 2023.
La Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.
Lic. Guadalupe Cervantes Medrano.
Rúbrica.

(R.- 535077)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 294/2022, promovido por Felipa González Sánchez, contra el acto que reclamó al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el catorce de enero de dos mil veintiuno, en el toca de apelación 138/2020, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra el fallo condenatorio emitido el diecisiete de febrero de dos mil veinte, por el extinto Juzgado Penal del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, en la causa penal 1/2011 (actualmente 335/2022 del Juzgado Penal del Distrito Judicial de Toluca), instruida por el hecho delictuoso homicidio simple intencional en agravio de quien en vida respondiera al nombre de Enrique Manjarrez Vilchis, se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar a la tercera interesada Eva María Jiménez Colín, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 21 de abril de 2023.
Secretaría de Acuerdos.
Licenciada Angélica González Escalona.
Rúbrica.

(R.- 535549)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
- EDICTO -

RICARDO POLANCO CORNEJO.

En los autos del juicio de amparo **3879/2022-I**, promovido por **ALEIX SANMARTÍN FERNÁNDEZ**, contra actos que reclama de la Junta Especial Número Dieciocho de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otras autoridades, al ser señalada como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su numeral 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos..

Atentamente
Ciudad de México, veintiuno de abril de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Lic. Ricardo Valdez Reyes.
Rúbrica.

(R.- 535665)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTOS A:

Terceros Interesados

Cereales y Chiles Secos, sociedad anónima de capital variable y Casa Cebra,
sociedad anónima de capital variable

En el amparo directo 729/2022 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por Rosaura Vega Ayar, contra actos de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y del juez Segundo de lo Mercantil de Zapopan, Jalisco, en el que se reclama la sentencia de uno de noviembre de dos mil veintidós, dictada en el toca de apelación 731/2018; se ordenó correrles traslado con copia de la demanda de amparo, por edictos para que comparezcan en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; se les apercibe que de no comparecer a este órgano colegiado, por conducto de su representante legal, a defender sus derechos, las notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior.

Zapopan, Jalisco, a doce de abril de dos mil veintitrés.

La Secretaria de Acuerdos.

Licenciada Eloísa Ramírez Aguirre.

Rúbrica.

(R.- 535678)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 315/2022, promovido por René Jiménez Antonio, contra el acto que reclamó al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal en Toluca, Estado de México, consistente en la resolución dictada el dos de agosto de dos mil veintidós, en el toca penal 723/2021, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el nueve de agosto de dos mil veintiuno, por el entonces Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, actualmente Juzgado Penal del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, en la causa de juicio 40/2004, instruida por los delitos delincuencia organizada, robo con modificativas agravantes (de haber recaído en un vehículo automotor y haberse hecho uso de la violencia), robo con modificativas agravantes (de haber recaído en la mercancía transportada a bordo de un vehículo automotor y haberse hecho uso de la violencia) y violación con modificativa (agravante de haber intervenido dos personas), se dictó un acuerdo en el cual se ordenó emplazar a los terceros interesados Paola Medina Fernández, Moisés Arellano García y Olivia Granados Robles, en virtud de ignorar sus domicilios; por lo que se les hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto y se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 17 de abril de 2023.

Secretaria de Acuerdos.

Licenciada Angélica González Escalona.

Rúbrica.

(R.- 535721)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito
Salina Cruz, Oaxaca
*****EDICTO*****

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, CON RESIDENCIA EN SALINA CRUZ, OAXACA. AVENIDA TAMPICO CIENTO SEIS ALTOS, CENTRO, A LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO DONACIANO FAUSTO AGUIRRE, EN EL JUICIO DE AMPARO 43/2022 ALFONSO HERNANDEZ CRUZ, REPRESENTANTE y APODERADO LEGAL DE INMOBILIARIA MARES DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA Y OTRAS, SE LE EMPLAZA A ESTE JUICIO DE GARANTÍAS LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, PARA QUE SI A

SUS INTERESES CONVIENE, DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS** CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE, **SE APERSONEN** AL JUICIO DE AMPARO YA CITADO A DEDUCIR SUS DERECHOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO DEL CONOCIMIENTO. **PUBLÍQUESE ESTE EDICTO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL.** ASIMISMO POR ESTE CONDUCTO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES INTERESADAS QUE SE SEÑALARON LAS **DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. **SALINA CRUZ, OAXACA, TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS. DOY FE.**

El Actuario Judicial
Lic. Alejandro Rito Pensamiento.
Rúbrica.

(R.- 535234)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 787/2022, promovido por José Julio Martín Méndez Gotes, endosatario en procuración de Guillermo Larrea Espinosa, contra actos del Juez Noveno Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Andrés Álvarez Fonseca y/o Andrés Ricardo Álvarez Fonseca, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupa este Tribunal, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 17 de abril de 2023.

Por acuerdo del Magistrado Presidente, firma el Secretario de Acuerdos del
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, con residencia en Toluca.

Licenciado Heleodoro Herrera Mendoza
Rúbrica.

(R.- 536130)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

Terceros interesados: Carlos Cervantes Arriaga, Rosario Adriana Ruiz Salinas y Sólida Administradora de Portafolios, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su calidad de cesionaria de Banca Serfin, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Serfin.

En los autos del **juicio de amparo 431/2022**, promovido por **María de Lourdes Ambriz Gómez**, contra actos del **Juez Vigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad**; se señaló como tercero interesado a Carlos Cervantes Arriaga, Rosario Adriana Ruiz Salinas y Sólida Administradora de Portafolios, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su calidad de cesionaria de Banca Serfin, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Serfin en auto de veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, se ordena **su emplazamiento** al juicio de amparo **431/2022**, por medio de **edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente:

Ciudad de México, veintisiete de marzo de 2023
Secretaría de Juzgado.
Licenciada Martha Araceli Castillo De Santiago
Rúbrica.

(R.- 536145)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Zacatecas
EDICTO.

Por ignorarse el domicilio del tercero interesado de iniciales J.A.A., en cumplimiento a lo establecido en acuerdo de diecisiete de enero de dos mil veintitrés, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a dicha ley, se ordena su emplazamiento mediante edictos a costa de la parte quejosa, en el que se deberá hacer de su conocimiento que en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Zacatecas, el quejoso Emmanuel de Jesús Terrones Carrillo, promovió juicio de amparo en contra de los actos reclamados a la **Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas**, registrado en este órgano jurisdiccional bajo el número 1203/2022, consistentes en: “La resolución de catorce de julio de dos mil veintidós, emitida en el **toca penal de apelación A.P.O. 289/2022**, mediante la cual se confirmó el auto de vinculación a proceso dictado dentro de la causa penal 431/2021 que se le instruye por el delito de homicidio calificado en grado de tentativa”, asimismo, se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibido de que pasado dicho término sin comparecer, se le harán las posteriores notificaciones por lista, fijada en los estrados de este Juzgado Federal; finalmente, practicado su emplazamiento por este medio, se señalará fecha para la celebración de la audiencia constitucional relativa. En el entendido que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en cualquier periódico local y en otro de circulación nacional a elección del promovente del amparo.

Zacatecas, Zacatecas, a diecisiete de enero de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.

Lic. Raúl de Jesús López Torres.

Rúbrica.

(R.- 535372)

Sinaloa
Poder Judicial
Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Mazatlán
EDICTO:

C. ARATH RAMON GARZON SILVA.

Con fundamento en lo preceptuado, por los artículos 518 y 534 del Código Familiar Vigente en el Estado, se le cita y se señala para que se presente en un término que no bajará de un mes, ni pasará de tres, contados a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezca a la diligencia de Actividad Judicial No Contenciosa, Declaración de Presunción de Muerte del Ausente, relativo al expediente número **719/2019**, promovido por **SANDRA XIOMARA LAFARGA LOPEZ**, en su carácter de Cónyuge.

NOTA: Este edicto se publicará de manera gratuita por tres ocasiones con intervalos de una semana en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION en el Portal del PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION ESTADO DE SINALOA, así como en la COMISION NACIONAL DE BUSQUEDA, convocando a cualquier persona con interés jurídico en el presente procedimiento en atención a lo previsto por el artículo 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas y 19-B de la Ley Federal de Derechos.

Atentamente

Mazatlán, Sinaloa, 27 de marzo 2022

Secretario Primero de Acuerdos

Lic. Sergio Roel Cardenas Sanchez.

Rúbrica.

(E.- 000347)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de
Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
EDICTO.

Imelda Araceli Jiménez Díaz. Tercera interesada.

En los autos del juicio de amparo número 1047/2022-V, del índice de este Juzgado, promovido por Juan Torres Soriano, contra actos del Director de Transporte Público de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, a la tercera interesada Imelda Araceli Jiménez Díaz; haciendo de su conocimiento que queda en la Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezca si a su interés conviene, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2, deberá presentarse al Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para hacer valer sus derechos; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en la residencia de este Juzgado de Distrito o en la zona conurbada; apercibida que de no hacerlo se continuara el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Rebeca Donigian Ganime

Rúbrica.

(R.- 535405)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

Edificadora Plag, sociedad anónima de capital variable.

En el juicio de amparo número 884/2022, promovido por Víctor Guillermo Gutiérrez Ramírez, por conducto de su apoderado legal Jesús Manuel Mexía Rodríguez, contra los actos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y otras autoridades, consistentes substancialmente en todas las actuaciones relativas al embargo efectuado por las autoridades responsables, sobre el bien inmueble que el promovente defiende como propiedad de su representado Víctor Guillermo Gutiérrez Ramírez, consistente en el predio urbano con clave catastral 360020056018, lote 1, manzana VII, del fraccionamiento Arándanos Residencial, con superficie de 162.88 metros cuadrados y casa en el construida; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de esta ciudad, bajo el número 580398, en el volumen número 56458, de la sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, con fecha dos de diciembre de dos mil veintiuno; por auto de quince de marzo de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar como tercero interesado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república e igualmente en estrados de este juzgado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria según su artículo 2º; deberá presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora ubicado en calle Doctor Paliza esquina con Londres número 44, colonia Centenario, en Hermosillo, Sonora, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este juzgado, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora.

Guadalupe López Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 535409)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

JOSÉ ASTOLFO PALAFOX VALENZUELA.

En el juicio de amparo número 1344/2022 y su acumulado 1345/2022, promovido por Edgar Eduardo Rábago Arredondo, contra los actos del Juez de Control del Sistema Penal Acusatorio del Distrito Seis del Poder Judicial del Estado de Sonora, en Guaymas, Sonora, y otras autoridades, consistentes en el auto de vinculación a proceso; por auto de veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar como tercero interesado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república e igualmente en estrados de este juzgado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria según su artículo 2º; deberá presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora ubicado en calle Doctor Paliza esquina con Londres número 44, colonia Centenario, en Hermosillo, Sonora, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este juzgado, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, veintitrés de marzo de dos mil veintitrés.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora.
Guadalupe López Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 535410)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

AL TERCERO INTERESADO
Aureliano Hernández González.

Se hace de su conocimiento que René López Díaz, promovió juicio de amparo directo en contra del acto reclamado consistente en la resolución de veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, dictada por la autoridad responsable ordenadora Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, con residencia en esa ciudad, en el toca penal 16-A-1P03/2022-J.A., en la que confirmó la sentencia de primera instancia que declaró la responsabilidad penal e impuso la sanción correspondiente. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 37/2023, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde pueda oír y recibir notificaciones; en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a veintiocho de marzo de dos mil veintitrés.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.
Luis Antonio Galeazzi Sol.
Rúbrica.

(R.- 535417)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
“EDICTOS”

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo **DC-76/2022**, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **Laura Georgina Ramírez Fernándezcano**, contra los actos del **Juzgado Cuadragésimo de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México**, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de la **tercera interesada Emilia Fernández Cano Vieyttes**, en este juicio de amparo, se ha ordenado por auto de veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, emplazarla a juicio por medio de **Edictos**, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico de **“El Sol de México”**, ello en atención a lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicha tercera interesada en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, los que se computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, uno de diciembre de dos mil veintidós.

El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa

Rúbrica.

(R.- 535544)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Tercero interesado: Dax Hervest García Vidal

En los autos del juicio de amparo 336/2022, promovido por DAVID ALEJANDRO JIMÉNEZ PADILLA, en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA FEDERAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, EN PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS JUAN CARLOS MARTÍNEZ AGUILAR Y GUILLERMO GARCÍA CAMACHO, contra actos del Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa VIII, de la Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución -Raúl Ernesto Barraza Franco- y otra autoridad, que hizo consistir en la autorización definitiva de catorce de diciembre de dos mil veintiuno, dentro de la averiguación previa 226/AP/DGDCSP1/2015, al tener el carácter de tercero interesado Dax Hervest García Vidal, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso b) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, quedando a su disposición en la actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para lo cual cuentan con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, y podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente.

Ciudad de México, 19 de abril de 2023

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Fernando Walterio Fernández Uribe.

Rúbrica.

(R.- 535579)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento a Rigeisa de Tijuana, Sociedad Anónima, por conducto de su representante legal Juvenal Jiménez Loza y Liga de Comercio Empresarial, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente.

En los autos del juicio de amparo **146/2022-B-1** promovido por **José Gerardo Álvarez Jiménez y Sergio Bravo Gibert**, el primero por propio derecho y ostentándose con el carácter de albacea y el segundo como apoderado de la **Sucesiones testamentarias a bienes de Juan Álvarez también conocido como Juan Daniel Álvarez Gutiérrez**, contra actos del **Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad**, en el que medularmente reclama: inscripción del contrato de compraventa celebrado entre **Rigeisa de Tijuana, Sociedad Anónima y Liga de Comercio Empresarial, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, ante la autoridad responsable**. Se ordenó emplazar a los terceros interesados **Rigeisa de Tijuana, Sociedad Anónima, por conducto de su representante legal Juvenal Jiménez Loza y Liga de Comercio Empresarial, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente**, por EDICTOS haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las **diez horas con cuarenta y seis minutos del tres de mayo de dos mil veintitrés**, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., 20 de abril de 2023.
Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana.
Bernadette Ballesteros Sesma.
Rúbrica.

(R.- 535660)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, diecinueve de abril de dos mil veintitrés.

En los autos del juicio de amparo número **169/2023-VII**, promovido por **José Manuel Becerra Pérez**, contra actos de la **Quinta Sala y Juez Decimocuarto, ambos de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, con fecha diecisiete de abril de dos mil veintitrés, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la tercera interesada **Elva Margarita Limón Rodríguez**, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el diario oficial de la federación, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaria a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las **trece horas con cinco minutos del veinte de abril de dos mil veintitrés**, para que tenga verificativo la Audiencia Constitucional. En acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señalo como tercera interesada a la antes señalada, y precisa como acto reclamado la omisión del **Juez Decimocuarto de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, de remitir las constancias necesarias a la **Quinta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, a fin de resolver el recurso de apelación interpuesto en el juicio 2281/2019; asimismo, la omisión de la sala responsable de obligar al juzgado de origen a fin de cumplir con los mandatos emitidos en el toca 372/2021.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Eulalio Reséndiz Hernández.
Rúbrica.

(R.- 535813)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, a veintinueve de noviembre de dos mil veintidós de dos mil veintidós. En el juicio de amparo 1182/2021-VI, promovido por Silvia Martha Escobedo Campos, se ordenó emplazar a la tercera interesada Rosa María Rosbeth Jiménez Guerrero, para que si a sus interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan al juicio de amparo citado. En la demanda y escrito aclaratorio el quejoso señaló como acto reclamado la orden de lanzamiento decretada en el juicio especial hipotecario promovido por "TU CASA EXPRESS" sociedad anónima de capital variable, en contra de Rosa María Rosbeth Jiménez Guerrero, que se pretende ejecutar en el inmueble ubicado en calle Circuito Museos Oriente, número 75, Habitacional Bellavista Satélite, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, atribuidos a las autoridades responsables Juez Trigésimo Tercero de lo Civil y Actuario adscrito al Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil. Se hace del conocimiento de la tercera interesada que la audiencia constitucional se fijó para las diez horas con veinticinco minutos del veinte de diciembre de dos mil veintidós, la cual se podrá diferir hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintinueve de noviembre de dos mil veintidós de dos mil veintidós

El Secretario

Carlos Martínez Ruiz.

Rúbrica.

(R.- 535815)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, veinte de abril de dos mil veintitrés.

en los autos del juicio de amparo número **1170/2022**, promovido por **Rafael Santillan Luna**, contra actos de la **sexta sala civil y juez cuarto civil, ambos del tribunal superior de justicia de la ciudad de México**, con fecha **veintiocho de marzo de dos mil veintitrés**, se dictó un auto por el que **se ordena notificar a la tercera interesada** en el juicio de amparo **1170/2022 asociación de residentes de la unidad habitacional fuentes brotantes, asociación civil, por medio de edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico "diario de México", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción iii, inciso a), de la ley de amparo; asimismo, se señalaron las **doce horas con treinta minutos del día doce de mayo de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia constitucional**, esto en acatamiento al auto de treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo, en la que el quejoso señaló como autoridades responsables a la **sexta sala civil y juez cuarto civil ambos del tribunal superior de justicia de la ciudad de México**, se señaló como tercera interesada a **asociación de residentes de la unidad habitacional fuentes brotantes, asociación civil**, y precisó el quejoso como acto reclamado la **sentencia de diez de octubre de dos mil veintidós, dictada en el toca 912/2020/2.**

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Josefina Torres Barrón.

Rúbrica.

(R.- 535827)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En el expediente de amparo directo **D.C. 795/2022**, del índice del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en auto de treinta de marzo de dos mil veintitrés se ordena emplazar por edictos a la tercera interesada Eletres Inmobiliaria, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, al juicio de amparo directo que se tramita en el referido expediente de amparo, promovido por María Guadalupe Pérez Yedra en contra de la sentencia definitiva emitida por la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el doce de octubre de dos mil veintidós, en los autos del toca 486/2022/1 (relativo al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de diecisiete de mayo de dos mil veintidós, emitida por la Juez Primero de lo Civil de la Ciudad de México, en el juicio especial hipotecario 237/2020), y su ejecución, atribuida al juez de origen. En el entendido que la tercera interesada deberá comparecer ante el tribunal de amparo, por conducto de su apoderado o de quien la represente, a deducir sus derechos en el término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación de los edictos, dejándole a su disposición en la secretaría de acuerdos copia simple de la demanda de amparo, con el apercibimiento que de no apersonarse, las ulteriores notificaciones que se ordenen a su nombre se efectuarán por lista, conforme a la dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, doce de abril de dos mil veintitrés.

Secretaría de Acuerdos.

Lic. Virginia Hernández Santamaría

Rúbrica.

(R.- 536010)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México
con residencia en Toluca
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS

Jacob Cerón Tovar y Juan Manuel Raygoza Montaña.

En cumplimiento al auto de **doce de abril de dos mil veintitrés**, dictado por **Everardo Maya Arias**, Juez Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales, en el juicio de amparo **1922/2022-IV**, promovido por **Beatriz Nava Ramírez**, en su carácter de **apoderada legal de BBVA Bancomer, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, hoy BBVA México Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México**; por propio derecho, contra actos del **Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México y otra autoridad**, se les tuvo como terceros interesados y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó emplazar a juicio por medio del presente edicto para que si a sus intereses conviniera se apersonen, entendiéndose que deben presentarse en el local de este Juzgado, ubicado en avenida Doctor Nicolás San Juan, ciento cuatro, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, en Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que de no comparecer por sí mismos o, a través de apoderado o gestor en el plazo señalado, se continuará con el presente juicio constitucional y las notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en este juzgado de distrito; haciendo de su conocimiento que se han señalado las **diez horas con cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés**, para la celebración de la audiencia constitucional, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia certificada de la demanda.

Para su publicación por **tres veces de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, **cuatro de mayo de dos mil veintitrés. Doy fe.**

Atentamente.

La Secretaria del Juzgado.

Liliana Lozano Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 536129)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

SECRETARÍA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO A.D.C. 84/2023.

QUEJOSA: UNIFIN FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA.

EMPLAZAMIENTO A LAS TERCERAS INTERESADAS: INMOBILIARIA GORLUY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y EDIFICADORA Y CONSTRUCTORA OLIJAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR a las terceras interesadas INMOBILIARIA GORLUY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y EDIFICADORA Y CONSTRUCTORA OLIJAR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de EDICTOS a costa de la quejosa, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a las terceras interesadas que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copias de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 84/2023, promovido por Unifin Financiera, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, por conducto de su apoderado David Antonio Pinacho López, contra el acto que reclama de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia dictada el cinco de diciembre de dos mil veintidós, en el toca 704/2022/01, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Ciudad de México, a 04 de abril de 2023.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Alma Mireya Hernández Carrillo.

Rúbrica.

(R.- 535203)

AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección "Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas", y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- **JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.**

Tercero interesado, César Perfecto Montalvo Ibarra.

En los autos del juicio de amparo indirecto número **1184/2022-III**, promovido por Ramiro Jacinto Martínez, por propio derecho, contra actos del **Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, Estado de México y otras autoridades**, consistente en: el auto de **quince de septiembre de dos mil veintidós** dictado en el toca 437/2022.

En esa virtud, al revestirle el carácter de tercero interesado a César Perfecto Montalvo Ibarra, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de **siete de marzo de dos mil veintitrés**, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple del escrito inicial de demanda de amparo y del auto admisorio, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, el citado tercero interesado concurre ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, o municipios conurbados a éste que son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se publica en el portal de internet del Consejo de la Judicatura Federal y diversa que se fija en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la ley aplicable.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, siete de marzo dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Edgar de Anda Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 535762)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Mérida, Yucatán
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Yucatán
Juicio de Amparo 123/2022-III
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 123/2022-III, promovido por **Marco Antonio Onofre Vásquez** apoderado de **ALQUILADORA DE CASAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE**, en contra del acto que reclama de la Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán y otras autoridades, consistente en el embargo, remate en pública subasta, desocupación y entrega, decretado sobre lo predios trescientos cuatro y trescientos seis, de la calle cincuenta y nueve, de la localidad de Las Coloradas del municipio de

Río Lagartos, Yucatán, en autos del juicio ejecutivo mercantil 105/2014 de su índice, la falta de notificación a dicho juicio, así como la toma de razón de embargo por parte de la autoridad registral, se ordenó emplazar a la tercero interesada IVETTE ALEJANDRA OLMOS MENDOZA, mediante edictos, a la que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado, ubicado en calle cuarenta y siete, número quinientos setenta y cinco letra "H", cruzamiento con las calles ochenta y cuatro y ochenta y cuatro letra "A", colonia Santa Petronila, de esta ciudad de Mérida, Yucatán, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad de Mérida, Yucatán, para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal. Además se hace de su conocimiento que queda a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo, copia autorizada del auto de admisión, así como el auto de dos de enero de dos mil veintitrés en el que se radicó el asunto en este órgano jurisdiccional y se hace constar que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con treinta minutos del once de mayo de dos mil veintitrés, para los efectos legales procedentes. Para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y cualquiera de los siguientes periódicos a elección de la parte quejosa "REFORMA", "EL UNIVERSAL", "OVACIONES", "LA JORNADA" o "LA PRENSA", por ser algunos de los de mayor circulación en la República Mexicana; se expide lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia.

Atentamente

Mérida, Yucatán, cuatro de abril de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.

Diego Jezreel Nieto Bianchi

Rúbrica.

(R.- 535833)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,
acceso 2, piso 1, Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960

EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

DEMANDADO: JUAN MIGUEL CAMPOS GUERRERO.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 18/2022-VI**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, **promovido por** los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, **por acuerdo de catorce de abril de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado donde se ubique el dinero en efectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **al demandado Juan Miguel Campos Guerrero** que fue ejercida la acción de extinción de dominio sobre el numerario, consistente en: **1) La cantidad de \$34,400.00 USD (treinta y cuatro mil cuatrocientos dólares americanos 00/100)**; asegurado con motivo de la acción referida, de manera inicial dentro de la carpeta de investigación **FED/CHIS/TGZ/0001435/2022**; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, así como los intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse respecto al numerario referido y la aplicación del bien descrito a favor del Estado por conducto del Gobierno Federal; lo anterior, bajo el argumento de que fue obtenido a través de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibido que de no hacerlo**, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales con la consecuente preclusión de derechos, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.

Atentamente

Ciudad de México, catorce de abril de dos mil veintitrés.

Juez Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Lic. Arnulfo Moreno Flores.

Rúbrica.

(E.- 000343)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

A TODA PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA EXTINCIÓN.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 3/2021-III, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **3/2021-III**, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de cuatro de abril de dos mil veintitrés, emplazar por medio de edictos a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el bien inmueble materia de la acción de extinción de dominio, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación** así como en el **Periódico Oficial del Gobierno de Tamaulipas**, y por internet en la Página de la **Fiscalía General de la República**, para hacerles saber que cuentan con el término de **treinta días hábiles siguientes, contados a partir de que surta efectos la publicación del último edicto; a fin de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son: **actora Fiscalía General de la República; demandada: Gasolinera Moringas, sociedad anónima de capital variable**, y como **personas afectadas: Denisse Ramírez Hermosillo, Francisca Morales Ramírez, Patricia Hermosillo Obele** (como administradora única y liquidadora de la sociedad mercantil Cafetería y Restaurant El Bambino, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, que se encuentra físicamente en el bien objeto de la presente litis), y **Jofre Adell Martínez**; en la que se reclama en síntesis lo siguiente:

“Extinción de dominio, a favor del Estado, respecto del inmueble localizado en Boulevard Adolfo López Mateos número exterior 100, Colonia Los Mangos, entre calles Prolongación Primero de Mayo, Juventino Rosas y Jesús Ureta, con clave catastral 19-01-06-072-009, del municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, su inmatriculación en el Registro Público correspondiente, cambio de titular a favor del Gobierno Federal y la administración a favor del Instituto Nacional Para Devolverle al Pueblo lo Robado”.

Ciudad de México, a dieciocho de abril de dos mil veintitrés.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Jannete López Rojano

Rúbrica.

(E.- 000344)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL
Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 95/2022, PROMOVIDO CAMCAR DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTARON DIVERSOS PROVEÍDOS, QUE SUSCINTAMENTE DICEN:

ACTOR: GUILLERMO REYES MALDONADO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CAMCAR DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

TIPO DE JUICIO: JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.

DEMANDADA: ESTAMPER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

PRESTACIONES RECLAMADAS:

"A) El pago de la cantidad de \$10,831.04 USD (Diez mil ochocientos treinta y un dólares americanos 04/100) por concepto de suerte principal líquida y exigible, con base en la confesión judicial de 8 de octubre de 2021 (en adelante el "Título Ejecutivo") realizada por la parte demandada dentro de los autos de los medios preparatorios de juicio 88/2021 del índice del H. Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo del Cuarto Circuito Judicial.

B) El pago de los intereses moratorios generados a partir de las fechas en que la parte demandada incurrió en mora, los que se causarán mensualmente hasta la total liquidación del adeudo, a razón de una tasa mensual del 5 % (cinco por ciento), de acuerdo a lo establecido en el Título, liquidables en ejecución de sentencia.

C) Los gastos y costas que se originen con el presente procedimiento de conformidad con el pagaré base de la acción."

En auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, se admitió a trámite la demanda promovida por GUILLERMO REYES MALDONADO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CAMCAR DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ESTAMPER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Posteriormente, en auto de diez de abril de dos mil veintitrés, este Juzgado de Distrito ordenó con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, que se notifique por edictos a la demandada ESTAMPER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, los cuales deberán de contener una relación sucinta del escrito inicial de demanda y del auto admisorio; mismos que se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, siendo "Milenio" el de mayor circulación, haciéndosele saber que dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, deberá producir su contestación por escrito, negándola, confesándola u oponiendo excepciones, además, deberá referirse a todos y cada uno de los hechos comprendidos en la demandada, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, o refiriéndose como crea que tuvieron lugar, en el entendido que se tendrán por admitidos los hechos sobre los que el demandado no suscitare explícitamente controversia, sin admitírsele prueba en contrario, conforme 329 del citado ordenamiento.

Si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado, y deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Asimismo, dentro del mencionado plazo (treinta días hábiles), dicha persona moral deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado de Distrito.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Monterrey, Nuevo León, 12 de abril de 2023.

Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León.

Erika Guadalupe Saucedo García.

Rúbrica.

(R.- 535526)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Ciudad de México
Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil de Proceso Escrito
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA
SUBASTA

En los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **SANCHEZ TORRES NOEMÍ EN CONTRA DE AMBRIZ SANCHEZ MARIA TERESA** del expediente número 965/2009. **EL C. JUEZ DEL JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MEXICO DICTO AUTOS QUE A LA LETRA DICEN: AUTOS POR CUMPLIMENTAR :----** **Extractos De La Parte Conducente:-----** "CIUDAD DE MÉXICO, A TREINTA DE ENERO, VEINTIOCHO DE MARZO, DIEZ Y VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-----Agréguese a sus autos el escrito presentado por NOEMI SANCHEZ TORRES, con el que se le tiene se le tenga por conforme con el dictamen rendido por el perito designado por la parte actora GILBERTO ALDO DOMINGUEZ GARCIA, , por lo que tomando en consideración dicha circunstancia, como se solicita, visto el estado procesal de los autos, las se señalan las **DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien embargado en juicio, ubicado del bien inmueble embargado consistente en DEPARTAMENTO 303 DEL EDIFICIO "C", UBICADO EN LA CALLE DE JOSÉ SÁNCHEZ TRUJILLO, NÚMERO 232 COLONIA SAN ÁLVARO, EN LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO EN LA CIUDAD DE MÉXICO...", cuyas medidas, colindancias y características obran en autos. Convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los tableros de avisos de este juzgado, en la inteligencia de que, en la publicación que se realiza en la puerta o tableros de avisos de este juzgado, queda inmersa la exigencia del artículo 474, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al de Comercio, ello atendiendo a que para que surta la competencia a favor de un Juzgado Federal en Materia Civil, es necesario que a elección del actor se determine que ese es el fuero al que desea someterse; luego, si con las reformas del trece de junio del dos mil tres, quedó establecido que en el procedimiento mercantil, la supletoriedad se regiría por el Código Federal de Procedimientos Civiles, entonces, debe entenderse que teleológicamente dicha supletoriedad, es para que el tribunal local haga suyas las normas contempladas en el citado Código Adjetivo, por lo que al referirse el numeral 474 que los edictos deben publicarse en la puerta del juzgado que conozca del asunto como rector del procedimiento, tal y como puede advertirse por analogía del diverso numeral 315 que refiere que los edictos se fijarán en la puerta del tribunal; esto es, que la frase "Juzgado de Distrito" es resultado de la redacción que utilizó el legislador, y no que haya sido su intención prorrogar competencia del fuero común al federal, máxime que el Código Federal de Procedimientos Civiles entró en vigor con posterioridad al Código de Comercio, en el cual la supletoriedad se regía por los ordenamientos locales procesales. Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'210,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo fijado por el perito designado por la parte actora, y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores observar para sus posturas, lo previsto por el artículo 481 del invocado Código Procesal Federal; y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, esta será por el precio de avalúo, atento al artículo 1412 de la ley Mercantil; en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse, el primero en el primer día de los nueve que establece el artículo 1411 del Código de Comercio, el tercero en el noveno día y el segundo en cualquier día, es decir del segundo al octavo día, ello en acatamiento a la Jurisprudencia 11a./J./98, emitida en la contradicción de Tesis 50/97 consultable con la voz: EDICTOS, PUBLICACION DE LOS. TRATANDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACION DEL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO). NOTIFÍQUESE. - Lo proveyó y firma electrónicamente el C. JUEZ VIGÉSIMO NOVENO CIVIL DEL PROCESO ESCRITO EN LA CIUDAD DE MEXICO MAESTRO JOSE LUIS DE GYVES MARIN, ello ante su Secretario de Acuerdos "A" LICENCIADO JUAN DE LA CRUZ ROSALES CHI quien autoriza y da fe. DOY FE. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, Maestro en Derecho JOSÉ LUIS DE GYVES MARIN, ante el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado JUAN DE LA CRUZ ROSALES CHI, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles, que autoriza y da fe. Doy fe. - -

PUBLICAR LOS EDICTOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ÉSTE H. JUZGADO DEBIÉNDOSE CONVOCAR POSTORES POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS.

Ciudad de México a 03 de mayo del 2023.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado 29 Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México

Lic. Juan de la Cruz Rosales Chi.

Rúbrica.

(R.- 536118)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Juicio de Extinción de Dominio 4/2023
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"INSERTO: Se comunica a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído **tres de abril de dos mil veintitrés**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por **Mariana Beatriz Flores Reséndiz, Yazmin Alejandra Ángeles Yáñez, César Hernández Ramírez, Miguel Ángel Pérez Díaz y Abraham Huertas Vázquez, Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República** contra **María de los Ángeles Rugamas López** se registró con el número de expediente **4/2023**, consistente esencialmente en: **SE ADMITE LA DEMANDA**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: la declaración judicial de extinción de dominio respecto del numerario consistente en la cantidad de \$22,000.00 (veintidós mil dólares americanos 00/100) así como la pérdida del numerario referido a favor del Gobierno Federal, de los derechos de propiedad que ostente la parte demandada, sin contraprestación ni compensación; y finalmente una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes". Asimismo, en cumplimiento al auto de **TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS**, con fundamento en los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, las cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el Diario Oficial de la Federación o en la **Gaceta** o en el **Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo**; y, **por Internet, en la página de la Fiscalía**, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la **notificación a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el inmueble materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer presentarse ante este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México**, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.--- **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.---. **ESTRADOS.** Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo--- (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; (...). En la inteligencia que si el motivo de la comparecencia de las partes es a efecto de recoger copias, oficios, comunicaciones oficiales o documentos de valor, con motivo de la tramitación de este asunto, **el horario para tal efecto será de lunes a viernes, en un horario de 09:30 y las 14:30 horas.** A fin de preservar el principio de imparcialidad, en ningún caso se agendará cita para exponer privadamente a la titular alegatos o puntos de vista sobre los asuntos, por lo que todo lo relacionado con aspectos procesales deberá tener lugar en diligencia o audiencia a la que concurran todos los interesados."

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA O EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y, POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

En la Ciudad de México, a diecisiete de abril de dos mil veintitrés.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México.

Jessica González Solís.
Rúbrica.

(E.- 000342)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN.

El veintiocho de junio de dos mil veintiuno, en el expediente administrativo número DELC/PAS-VIS/006/2021, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso a la prestadora de servicios de seguridad Privada **GRUPO AGUILA BICEFALA DE TRANSPORTES, S.A. DE C.V.** las siguientes sanciones:

Se impone a la persona moral denominada **GRUPO AGUILA BICEFALA DE TRANSPORTES, S.A. DE C.V.**, al actualizarse la hipótesis contenida en el artículo 60, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada por el incumplimiento a los artículos 13 en relación con el diverso 12, fracciones IX, X XI y 28, fracción III, de la Ley Federal de Seguridad Privada, la siguiente sanción administrativa:

- Amonestación con difusión pública en la página de internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por el incumplimiento a los artículos 13, en relación con el diverso 12, fracciones IX, X y XI y 28, fracción III, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Asimismo, al actualizarse la hipótesis prevista en el artículo 42, fracción III, inciso a), de la Ley Federal de Seguridad Privada, por el incumplimiento al artículo 32, fracción VI, del mismo ordenamiento legal, se impone a la prestadora de servicios de seguridad privada denominada **GRUPO AGUILA BICEFALA DE TRANSPORTES, S.A. DE C.V.**, la sanción administrativa consistente en:

- La suspensión de los efectos de la revalidación a su autorización por un mes, por el incumplimiento al artículo 32, fracción VI, de la Ley Federal de Seguridad Privada, suspensión que abarcara el ámbito territorial que tenga autorizado, incluida su oficina matriz que manifestó bajo protesta de decir verdad, en términos del procedimiento administrativo de autorización en el expediente 094/2007.

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Ciudad de México, a 20 de abril de 2023

Ignacio Hernández Orduña.

Rúbrica.

(R.- 536151)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN.

El diecisiete de agosto de dos mil veintidós, en el expediente administrativo número DGSP/DELC/PAS/042/2022, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso a la prestadora de servicios de seguridad denominada **GRUPO CORPORATIVO DE PREVENCIÓN, S.A. DE C.V.** la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral denominada **GRUPO CORPORATIVO DE PREVENCIÓN, S.A. DE C.V.**, como resultado del incumplimiento a los artículos 12, fracción IX, X, XI, 13, 28 fracción III, 32 fracciones IV, XVI y XXVIII y 33 fracción VII de la Ley Federal de Seguridad Privada y 20 fracción I, 23 fracciones X, XI y XII, 27, 28 fracción V y 31 del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en:

1) **AMONESTACIÓN** con difusión pública en la página de internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 2) **MULTA** de tres mil quinientas Unidades de Medida y Actualización (UMA), vigentes en el año de la comisión de la infracción (\$89.62 pesos, vigente para 2021), cantidad consistente en **\$313,670.00 (trescientos trece mil seiscientos setenta pesos 00/100 M.N.)** y 3) **REVOCACIÓN**, sanciones impuestas con fundamento en el artículo 42 fracciones I, II y III inciso a) de la Ley Federal de Seguridad Privada, por **a)** omitió informar el estatus de 1 (un) personal directivo y 6 (seis) administrativos; **b)** omitió dar de baja 1 (un) personal operativo y inscribir a 3 (tres) elementos operativos; **c)** no devolver la Cédula de Identificación Personal (CIP) del C. APACEO TENORIO JESÚS OSCAR; **d)** no inscribir y utilizar únicamente el equipo registrado ante la Dirección General de Seguridad Privada; **e)** Prestar servicios de seguridad privada sin contar con la Licencia Particular Colectiva autorizadas por la Secretaría de la Defensa Nacional; **f)** no

acredita los mecanismos para supervisar el cumplimiento de todos los principios de actuación y desempeño del personal operativo a que obligan los ordenamientos; **g)** no llevar un registro de cada servicio que realiza o preste; **h)** no acreditar que se cuenta con los medios humanos, de formación técnicos, financieros y materiales; y **i)** por prestar servicios de seguridad privada en una modalidad que no tenía autorizada por esta Dirección General en su revalidación vigente al momento de la visita de verificación; y por no pagar los derechos para prestar los servicios de seguridad privada en el periodo de la visita.

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2022

Ignacio Hernández Orduña.

Rúbrica.

(R.- 536141)

Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas
Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público
Oficio SOMAAP/071/2023
Ciudad de México, 10 de mayo de 2023
CONVOCATORIA

La Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas, S.G.C. de I.P., de conformidad con lo establecido por los artículos 202, 203, fracción VII; 204, fracciones IV y VI de la Ley Federal del Derecho de Autor, 123 y 124 del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, 30, 31 y 35 al 42 de los Estatutos de la Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas, convoca a los artistas plásticos del país a la **Asamblea General Ordinaria** semestral, que se celebrará en **Segunda Convocatoria** el día 30 de mayo de 2023, a las 11:00 horas, asimismo y por la naturaleza de los asuntos a tratar se convoca para que se lleve a cabo simultáneamente una **Asamblea General Extraordinaria** en el Teatro Sogem Wilberto Cantón, ubicada en: José María Velasco 59, San José Insurgentes, Benito Juárez, 03900 Ciudad de México, CDMX.

Asimismo, y tomando, en consideración la pandemia que aqueja al mundo y que los contagios siguen actualizándose, así como la mejora en los procesos cuando se utilizan los medios tecnológicos, agilizando las labores de la Sociedad, se implementa la comunicación vía remota en la plataforma ZOOM, con registro de asistencia a partir de las 10:30 horas.

En ese orden de ideas se llevará a cabo paralelamente vía remota en la plataforma ZOOM en el siguiente enlace <https://us02web.zoom.us/j/82936484398?pwd=dVJmNzFncIVBcGwzc0JONmMxUSTlUT09>, siendo admitidos los socios que se encuentren al corriente de sus cuotas y cuyo nombre aparezca de manera indubitable en la plataforma, el cual estará obligado a mantener en todo momento la cámara encendida, lo anterior, con el objeto de tratar los puntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de socios y lista de asistencia.
2. Nombramiento de escrutadores.
3. Verificación de quórum.
4. Instalación de la Asamblea.
5. Informe semestral julio-diciembre 2022, del estado general de guarda la SOMAAP.
6. Informe, presentación y aprobación del balance general del ejercicio de julio a diciembre de 2022.
7. Informe semestral del Comité de Vigilancia de la Sociedad.
8. Reforma y/o modificaciones y/o adiciones a los estatutos sociales.
9. Modificación de los artículos 31, 32, 33, 35, 40, 41, 69, 71, 73, 98 de los Estatutos de la SOMAAP.
10. Conclusión y cierre de Asamblea.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 de la Ley autoral y 37 de los Estatutos citados, no se podrán adoptar acuerdos respecto de asuntos que no estuvieren enumerados en la Orden del Día.

Ciudad de México, 10 de mayo de 2023

Presidente de la Sociedad Mexicana de Autores de las Artes Plásticas, S.G.C. de I.P.

Dra. María Elizabeth Ambríz Olavarria

Rúbrica.

(R.- 536113)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Dirección General de Asuntos Jurídicos
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"
EDICTO

FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL POR CONDUCTO DE SU FIDUCIARIA NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

En los autos del Procedimiento Administrativo Sancionador, con número de expediente 117.1S.15.10012.2019, instaurado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en contra del FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL POR CONDUCTO DE SU FIDUCIARIA NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, radicado en las oficinas de dicha Dirección General, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos número 1968, piso 8, colonia Los Alpes, C.P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, **al ser señalado como patrón** y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 35, fracción III, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **se ordena su emplazamiento al procedimiento de mérito por edictos**, haciéndole saber que cuenta con un plazo legal de 15 días contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos en los citados medios de comunicación, para comparecer al procedimiento administrativo sancionador instaurado en su contra por las violaciones a la legislación laboral en materia de seguridad e higiene, relativas a las Normas Oficiales Mexicanas: NOM-002-STPS-2010; NOM-025-STPS-2008 y NOM-030-STPS-2009.

Quedando a su disposición el original del emplazamiento jurídico de dos de enero de dos mil diecinueve, en las oficinas de la citada Dirección General, para que ocurra a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, a 08 de mayo de 2023.
Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
Lic. Omar Guadalupe Gutiérrez Lozano.
Rúbrica.

(R.- 536000)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Tercera Sala Regional de Occidente
EDICTO

TERCERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE
DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"Al margen un sello que dice: Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Tercera Sala Regional de Occidente. - ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Se notifica a la tercera interesada Miltza Guadalupe Correa Cazares, el acuerdo admisorio de tres de septiembre de dos mil veinte, dictado en el juicio contencioso administrativo 935/20-07-03-6-OT, promovido por KLIMET, S.A. DE C. V., a través del cual se dio trámite a la demanda de nulidad interpuesta contra la resolución contenida en el oficio 600-30-2019-5338 de veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, a través de la cual la Administradora Desconcentrada Jurídica de Jalisco "1", dependiente del Servicio de Administración Tributaria, resolvió los recursos de revocación RRL2018012714 y RRL2018012710, confirmando la diversa 500-31-00-04-03-2018-40919 de veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, por la que la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "2", le determinó un crédito fiscal de \$19'928,255.68 (diecinueve millones novecientos veintiocho mil doscientos cincuenta y cinco pesos 68/100 M.N.), por concepto de impuesto al valor agregado, sobre la renta y empresarial a tasa única, actualización, recargos y multas, por el ejercicio fiscal de dos mil doce, así como un reparto de utilidades por \$1'244,888.30 (un millón doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho pesos 30/100 M.N.), para que de considerarlo necesario, se apersona a juicio en el termino de treinta días hábiles, a manifestar lo que a su derecho corresponda."

Guadalajara, Jalisco, 23 de marzo de 2023.
El Secretario de Acuerdos.
Lic. Francisco Adolfo Rentería Dávila.
Rúbrica.

(R.- 535172)

Universidad Autónoma Metropolitana
CONVOCATORIA PARA OBRA UAM.JA.RG.LP.03.2023

La Universidad Autónoma Metropolitana en cumplimiento de los artículos 2, 3, fracción III, 20 y 42, fracción III del Reglamento para las Adjudicaciones (REPLA) y del Procedimiento Institucional para realizar la adjudicación por Licitación Pública de Obras o Servicios relacionados con las mismas, convoca para participar en la Licitación Pública UAM.JA.RG.LP.03.2023, relativa al "REFORZAMIENTO DEL EDIFICIO M (LADO NORTE) DE LA UNIDAD IZTAPALAPA", ubicada en Av. Ferrocarril San Rafael Atlixco, No. 186, Col. Leyes de Reforma 1 A Sección, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09310, Ciudad de México, a fin de obtener las mejores propuestas técnicas y económicas para la adjudicación de la obra, cuya descripción general es:

El reforzamiento total del lado norte del edificio "M" (2,099 m2), que comprende el refuerzo de cimentación de concreto armado, reestructuración de columnas mediante estructura metálica, obras inducidas para desmontajes y demoliciones, reposición de albañilerías, acabados, cancelería, carpintería, instalación eléctrica, instalación hidrosanitaria.

Todas las etapas de la Licitación Pública se llevarán por medios remotos de comunicación. Consulta de Bases disponible en <https://www.uam.mx/obras/licitaciones/index.html>.

Lugar, fecha, horario, costo y forma de pago para la inscripción y obtención de las Bases.

La inscripción y las bases se obtendrán **del 16 de mayo de 2023 a las 16:00 y hasta el 19 de mayo de 2023 a las 16:00 horas**, para lo cual deberá:

1. Pagar por el concepto de "**Bases UAM.JA.RG.LP.03.2023**", a través de **transferencia electrónica, a la CLABE** interbancaria a favor de la UAM No. **002180032609803183** del banco BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. (**Citibanamex**), el costo de las Bases que es de **\$4,000.00**. La cuenta de origen deberá estar a nombre de la persona física o moral que se inscribe.

2. Enviar correo electrónico a evenegas@correo.uam.mx solicitando la inscripción y adjuntando lo siguiente:

a) Imagen en PDF de la transferencia descrita en el punto 1.
b) Imagen en PDF de la Constancia de situación fiscal de la persona física o moral.
c) Los datos completos de la persona física o moral (nombre o razón social, R.F.C., dirección completa, nombre de la persona que funja como representante legal o apoderada, teléfonos y correos electrónicos de contacto).

d) Una cuenta de correo de Gmail para recibir el acceso al Anexo Técnico 6 de las Bases.

3. Acudir a la Dirección de Obras de la UAM **del 17 al 19 de mayo de 2023 de las 10:00 y hasta a las 15:30 horas** por el prerregistro necesario para que la Caja de la Rectoría General de la UAM le emita el recibo y la factura por el pago de las Bases, ambas ubicadas en Prolongación Canal de Miramontes Núm. 3855, Col. Ex-Hacienda de San Juan de Dios, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14387.

4. Entregar copia del recibo y factura a la Dirección de Obras **a más tardar el 19 de mayo de 2023 a las 16:00 horas**.

El 19 de mayo de 2023 entre las 18:00 y las 19:00 horas y una vez recibido lo solicitado, la UAM confirmará la inscripción y proporcionará la liga, usuario y contraseña para consulta del Anexo Técnico 6 de las Bases, esto a través del correo Gmail que proporcione conforme al inciso d) del número 2.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos. Las condiciones particulares de la obra y de la licitación a la que se convoca estarán contenidas en las Bases correspondientes. La adjudicación se regirá por el REPLA y demás normatividad aplicable. Las personas licitantes sólo podrán presentar una propuesta en esta modalidad. Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas, éstas no podrán ser retiradas.

Evento	Lugar o acceso	Fecha y hora
Visita al sitio:	Video conferencia Liga y contraseña enviados en el correo electrónico de confirmación de inscripción	22 de mayo de 2023 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones:	Video conferencia Liga y contraseña enviados por correo electrónico	29 de mayo de 2023 a las 11:00 horas
Presentación de documentación legal, financiera y fiscal, así como de las propuestas técnica y económica	Enviar a los correos electrónicos grsalazar@correo.uam.mx , ypalacios@correo.uam.mx , mpoviedo@correo.uam.mx , jlgarcia@correo.uam.mx , cvpichardo@correo.uam.mx y evenegas@correo.uam.mx	9 de junio de 2023 desde las 10:00 y hasta las 15:00 horas
Apertura de documentación legal, financiera y fiscal, así como de las propuestas técnica y económica	Video conferencia Liga y contraseña enviados por correo electrónico	12 de junio de 2023 a las 11:00 horas
Comunicación de fallo:	Vía correo electrónico y en https://www.uam.mx/obras/licitaciones/index.html	22 de junio de 2023 a las 18:00 horas

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2023
Coordinadora de la Junta Administrativa y Secretaria General
Dra. Norma Rondero López
Rúbrica.

(R.- 536109)

INDICE
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Durango, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto AVGM/DUR/AC01/SGG/081, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el ejercicio fiscal 2023.	2
--	---

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo que establece el Programa de Defensoría a Personas Mexicanas en Materia Penal en Estados Unidos de América.	19
Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace, que celebran la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Municipio de Salamanca, Gto.	21

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Circular Modificatoria 2/23 de la Única de Seguros y Fianzas.	31
--	----

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución Final del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de ferromanganeso alto carbón, originarias de la República de Corea, independientemente del país de procedencia.	38
--	----

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, el cumplimiento dado a la suspensión definitiva concedida a la empresa Laboratorios DAI de México, S.A. de C.V., mediante sentencia interlocutoria dictada en el juicio de amparo indirecto 666/2023, por el C. Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.	53
--	----

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Ciencias 2022.	54
--	----

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo por el que se expiden las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez.	55
--	----

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Convenio de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2022, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Oaxaca.	56
---	----

CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGIAS

Programa Institucional 2023-2024 del Instituto de Ecología, A.C.	108
---	-----

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	137
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	137
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.	137

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de abril de 2023.	138
---	-----

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.	160
--	-----

AVISOS

Judiciales y generales.	225
------------------------------	-----

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx